

Gaceta Parlamentaria



Año 02 / Primer Ordinario | 14 - 10 - 2010 | V Legislatura / No. 78

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

6. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE ASUNTOS POLÍTICO – ELECTORALES, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

7. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE NOTARIADO, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

8. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE EQUIDAD Y GÉNERO, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

9. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

10. UNO, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

11. UNO, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

12. UNO, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO.

ACUERDOS.

15. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICA LA FECHA, HORA Y FORMATO DE LAS COMPARENCIAS DE LOS TITULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y LAS SECRETARÍAS DE PROTECCIÓN CIVIL, CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

DICTÁMENES.

16. DICTAMEN RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

INICIATIVAS.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19. INICIATIVA DE LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS Y LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

21. INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN XI DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV, ASÍ COMO A LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI Y XII DEL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1151, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA, SE RECURRE LA FRACCIÓN XVII A FRACCIÓN XVIII DE DICHO PRECEPTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16, 23 Y 25 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 349 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 200 Y SE ADICIONAN CUATRO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL DICHO PRECEPTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ADOPCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 200 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

33. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 410 G AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS 939 BIS, 939 TER Y 939 QUATER AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

34. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 17 Y EL ARTÍCULO 85 DE LA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN 2, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 10 BIS Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 y 15 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

35. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE EXPIDE LA LEY DE DESAYUNOS ESCOLARES NUTRITIVOS, PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL BÁSICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES.

38. CONPUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE MÉXICO Y DEL DISTRITO FEDERAL, A CONSIDERAR LA INSTITUCIÓN DE UN ORGANISMO DENOMINADO SISTEMA METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

39. CONPUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE PRESENTE UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL AVANCE EN LA ATENCIÓN DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN TORNO A LA FALTA DE TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CON CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA NO REPETIR LAS DEFICIENCIAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

40. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE NO SE RENEVEN LAS CONCESIONES A LAS EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN LA COBRANZA DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HASTA QUE SE INFORME A LAS COMISIONES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DE HACIENDA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL COSTO-BENEFICIO DE SU DESEMPEÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

41. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A CUMPLIMENTAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES A NOMBRE DE DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS DISTINTOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REPRESENTADOS EN ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y, FRANCISCO BOJORQUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL ESTATUS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” PREVISTOS EN EL FONDO CONSTITUIDO PARA TAL EFECTO; PARA QUE DIFUNDAN PÚBLICAMENTE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ALCANCES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE EMPLEAN PARA SOLICITAR LOS CITADOS APOYOS; Y, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD

PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y A REALIZAR OPERATIVOS VIALES Y DE SEGURIDAD QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE SU CIERRE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA LÍNEA 12; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

43. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL OFICIAL MAYOR Y AL SECRETARIO DE FINANZAS AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE PRESENTEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL INFORME ANUAL AL QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 4 Y 11 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

44. CON PUNTO DE ACUERDO EN EL CUAL SE EXHORTA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE JUVENTUD Y DEPORTE, RELATIVA A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE DEBEN TRANSFERIRSE AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA DETECCIÓN, PROMOCIÓN Y CONFORMACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO, ASÍ COMO PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DEL DEPORTE MASIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

45. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE, EN SU DEBATE SOBRE EL PRESUPUESTO, EN LO REFERENTE AL ENDEUDAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, SEAN RESPETADOS LOS MONTOS REQUERIDOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA ORGANICE UN CONCUSRO EN LA CATEGORÍA INFANTIL, JUVENIL Y EDAD LIBRE DE CALAVERITAS ALUSIVAS A LOS PERSONAJES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN CONMEMORACION AL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA PROPIA ASAMBLEA, A CONSIDERAR EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, RECURSOS SUFICIENTES Y ETIQUETADOS PARA LA ÓPTIMA OPERACIÓN DEL CENTRO DE TRASPLANTES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

48. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS MINISTERIOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

49. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A LA SECRETARÍA DE SALUD, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, TODOS ELLOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y A LOS 16 ORGÁNOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, ABUSO SEXUAL Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL, A QUE REMITAN A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DE LAS ACCIONES QUE HAN LLEVADO A CABO PARA, ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

50. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MAESTRO ERNESTO CORDERO ARROYO, AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MAESTRO JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS, AL DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES, LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE TARSICIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, A LA COMISIÓN DE TRANSPORTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER MARTÍN GIL ORTIZ PARA QUE SE ESTABLEZCAN MESAS DE ANÁLISIS Y ESTUDIO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LOS COSTOS DE PEAJE QUE PAGAN LOS USUARIOS DE MOTOCICLETAS EN LAS CARRETERAS Y AUTOPISTAS DE CUOTA DEL TERRITORIO NACIONAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

51. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA REVISAR EL REGLAMENTO DE MERCADOS DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUALIZAR TÉRMINOS Y NECESIDADES DE LOS MISMOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

52. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO A RESCATAR LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL COMO PARTE DE LA CONVIVENCIA SOCIAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA LAS ACCIONES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS A FIN DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESAMPARO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

54. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A EFECTO DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL PERSONAL QUE LABORA EN DICHA DEPENDENCIA PARA QUE DESISTAN DEL ACOSO A DEUDORES DE AGUA EN EL DISTRITO FEDERAL, CUYOS DOMICILIOS SON SEÑALADOS CON GRANDES AVISOS AMARILLOS QUE LOS UBICAN COMO DEUDORES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

55. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ADOPTAR MEDIDAS PERTINENTES CON EL FIN DE PREPARAR E INSTRUIR A SUS DEPENDENCIAS, PROYECTOS Y PROSPECTIVAS PROGRAMÁTICAS PARA AFRONTAR EL ESCENARIO DE CRISIS ALIMENTARIA MUNDIAL QUE DIVERSAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES AUGURAN Y QUE IMPACTARÁN CON MAYOR INCIDENCIA EN LOS PAÍSES DONDE SE REGISTRA LAS MAYORES Y MÁS PROFUNDAS DESIGUALDADES SOCIALES. LA ESPIRAL CRÍTICA SE ESTÁ MANIFESTANDO CON EL AUMENTO INUSUAL DE LOS GRANOS COMO ARROZ, EL MAÍZ Y EL TRIGO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

56. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, AMBAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA QUE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE ORGANICEN Y COMERCIALICEN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MASIVOS, PAGUEN UN INCREMENTO AL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, PARA SOLVENTAR EL PAGO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE DICHS ESPECTÁCULOS Y QUE DICHO PAGO SE PRESUPUESTE DIRECTAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

57. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, A FIN DE QUE RESPETEN LOS DERECHOS PREFERENTES Y LOS ACUERDOS ESTIPULADOS CON LAS ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO, ESPECÍFICAMENTE DE LAS DENOMINADAS RUTAS 1, 3 Y 88 QUE CORREN EN EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE SON AFECTADAS CON LA NUEVA LÍNEA 3 DEL METROBÚS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

58. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, AUTORICE DE MANERA URGENTE E INMEDIATA UN INCREMENTO DEL 35% PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS CONCESIONADO, QUE OPERA EN RUTA FIJA Y UN INCREMENTO DEL 30% PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

59. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA LA REUBICACIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN AVENIDA CUITLÁHUAC ENTRE AVENIDA CEYLÁN Y AVENIDA JARDÍN, COLONIA COSMOPOLITA EN DICHA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

60. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO A FIN DE QUE SEAN REPARADAS Y EN SU CASO RESTAURADAS LAS LUMINARIAS DE LUZ FALTANTES EN DIVERSAS COLONIAS DE DICHA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

61. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DEPORTIVO CEYLÁN, UBICADO ENTRE CALLE CEYLÁN Y BOULEVARD DE LOS FERROCARRILES, COLONIA EUZKADI, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

62. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO PARA REPARAR LA CARPETA ASFÁLTICA DE CALLES Y AVENIDAS QUE RESULTARON AFECTADAS CON LAS PASADAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA DEMARCACION DE AZCAPOTZALCO, PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS PRADOS DEL ROSARIO, PROVIDENCIA, TIERRA NUEVA, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, PASTEROS, TEZOZOMOC, AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA Y SAN ANTONIO, ASÍ COMO EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLIHUACA, SAN PEDRO XALPA, SANTIAGO AHIZOTLA, SAN MIGUEL AMATLA Y SANTA CRUZ ACAYUCAN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

63. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, RECIBALAPROPUESTADEPRESUPUESTOQUEESTEGRUPOPARLAMENTARIO PRESENTA PARA SER CONSIDERADA PARA EL DISEÑO FINAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL. ESTE PROYECTO ES UN PROGRAMA GENERAL ANUAL DE FOMENTO COOPERATIVO ELABORADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE FOMENTO COOPERATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

64. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO, AL SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE MARTHA DELGADO A REALIZAR UN SANEAMIENTO DE LAS AGUAS DEL CANAL DE XOCHIMILCO CON EL FIN DE DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y AGUA DE LA ZONA, EVITAR LA FAUNA NOCIVA Y MEJORAR LA CALIDAD DEL PAISAJE; ASÍ COMO CREAR UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA PELIGROSIDAD DE TIRAR DESECHOS RESIDUALES EN EL CANAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

65. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

66. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE AL PADRÓN DE TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

67. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 11.000.000 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN TLALPAN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

68. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIFERENTES AUTORIDADES INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA EN UN ÁREA VERDE EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

69. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASÍ COMO AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE NO SE AUTORICE LA CONSTRUCCIÓN DE MÁS UNIDADES HABITACIONALES EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, EN ESPECIAL LAS QUE SE PRETENDER CONSTRUIR EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE DE FRANCISCO JAVIER MINA No. 75 Y No. 93; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

70. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE NO SE RECORTEN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL EJERCIO 2011, DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DEL SECTOR HIDRÁULICO Y QUE OPERA EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDES.

71. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968, EN CONMEMORACIÓN AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

72. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL DOCTOR BELISARIO DOMÍNGUEZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

73. EFEMÉRIDE SOBRE EL 12 DE OCTUBRE, DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

74. EFEMÉRIDE SOBRE EL 15 DE OCTUBRE, EL TORMENTO DE CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO V
LEGISLATURA**



V LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA
PROYECTO**

SESIÓN ORDINARIA

14 DE OCTUBRE DE 2010

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
6. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE ASUNTOS POLÍTICO – ELECTORALES, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
7. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE NOTARIADO, POR EL QUE

SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

- 8. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE EQUIDAD Y GÉNERO, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**
- 9. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**
- 10. UNO, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.**
- 11. UNO, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.**
- 12. UNO, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO.**
- 13. UNO, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR EL QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA UN ASUNTO APROBADO POR DICHO ÓRGANO.**
- 14. CATORCE, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS CUALES REMITE RESPUESTAS A DIVERSOS ASUNTOS.**

ACUERDOS

15. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICA LA FECHA, HORA Y FORMATO DE LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y LAS SECRETARÍAS DE PROTECCIÓN CIVIL, CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

DICTÁMENES

16. DICTAMEN RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

INICIATIVAS

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19. INICIATIVA DE LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS Y LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

21. INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN XI DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA

KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA A DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV, ASÍ COMO A LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI Y XII DEL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1151, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA, SE RECORRE LA FRACCIÓN XVII A FRACCIÓN XVIII DE DICHO PRECEPTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16, 23 Y 25 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 349 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 200 Y SE ADICIONAN CUATRO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL DICHO PRECEPTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ADOPCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

32. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 200 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA.

- 33. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 410 G AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS 939 BIS, 939 TER Y 939 QUATER AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

- 34. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 17 Y EL ARTÍCULO 85 DE LA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN 2, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 10 BIS Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 y 15 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 35. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 36. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE EXPIDE LA LEY DE DESAYUNOS ESCOLARES NUTRITIVOS, PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL BÁSICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN**

DEMOCRÁTICA.

- 37. INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

PROPOSICIONES

- 38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE MÉXICO Y DEL DISTRITO FEDERAL, A CONSIDERAR LA INSTITUCIÓN DE UN ORGANISMO DENOMINADO SISTEMA METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 39. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE PRESENTE UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL AVANCE EN LA ATENCIÓN DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN TORNO A LA FALTA DE TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CON CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA NO REPETIR LAS DEFICIENCIAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**
- 40. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE NO**

SE RENUEVEN LAS CONCESIONES A LAS EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN LA COBRANZA DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HASTA QUE SE INFORME A LAS COMISIONES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DE HACIENDA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL COSTO-BENEFICIO DE SU DESEMPEÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

41. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A CUMPLIMENTAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES A NOMBRE DE DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS DISTINTOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REPRESENTADOS EN ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y, FRANCISCO BOJORQUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL ESTATUS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” PREVISTOS EN EL FONDO CONSTITUIDO PARA TAL EFECTO; PARA QUE DIFUNDAN PÚBLICAMENTE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ALCANCES DEL

PROGRAMA, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE EMPLEAN PARA SOLICITAR LOS CITADOS APOYOS; Y, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y A REALIZAR OPERATIVOS VIALES Y DE SEGURIDAD QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE SU CIERRE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA LÍNEA 12; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

43. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL OFICIAL MAYOR Y AL SECRETARIO DE FINANZAS AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE PRESENTEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL INFORME ANUAL AL QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 4 Y 11 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

44. CON PUNTO DE ACUERDO EN EL CUAL SE EXHORTA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE JUVENTUD Y DEPORTE, RELATIVA A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE DEBEN TRANSFERIRSE AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA DETECCIÓN, PROMOCIÓN Y CONFORMACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO, ASÍ COMO PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DEL DEPORTE MASIVO; QUE

PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

45. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE, EN SU DEBATE SOBRE EL PRESUPUESTO, EN LO REFERENTE AL ENDEUDAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, SEAN RESPETADOS LOS MONTOS REQUERIDOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL: QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA ORGANICE UN CONCURSO EN LA CATEGORÍA INFANTIL, JUVENIL Y EDAD LIBRE DE CALAVERITAS ALUSIVAS A LOS PERSONAJES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN CONMEMORACION AL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA PROPIA ASAMBLEA, A CONSIDERAR EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, RECURSOS SUFICIENTES Y ETIQUETADOS PARA LA ÓPTIMA OPERACIÓN DEL CENTRO DE TRASPLANTES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA.

- 48. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS MINISTERIOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
- 49. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A LA SECRETARÍA DE SALUD, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, TODOS ELLOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y A LOS 16 ORGÁNOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, ABUSO SEXUAL Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL, A QUE REMITAN A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DE LAS ACCIONES QUE HAN LLEVADO A CABO PARA, ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**
- 50. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MAESTRO ERNESTO CORDERO ARROYO, AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y**

TRANSPORTES, MAESTRO JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS, AL DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES, LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE TARSICIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, A LA COMISIÓN DE TRANSPORTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER MARTÍN GIL ORTIZ PARA QUE SE ESTABLEZCAN MESAS DE ANÁLISIS Y ESTUDIO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LOS COSTOS DE PEAJE QUE PAGAN LOS USUARIOS DE MOTOCICLETAS EN LAS CARRETERAS Y AUTOPISTAS DE CUOTA DEL TERRITORIO NACIONAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

51. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA REVISAR EL REGLAMENTO DE MERCADOS DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUALIZAR TÉRMINOS Y NECESIDADES DE LOS MISMOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

52. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO A RESCATAR LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL COMO PARTE DE LA CONVIVENCIA SOCIAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA LAS ACCIONES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS A FIN DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN

DESAMPARO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

54. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A EFECTO DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL PERSONAL QUE LABORA EN DICHA DEPENDENCIA PARA QUE DESISTAN DEL ACOSO A DEUDORES DE AGUA EN EL DISTRITO FEDERAL, CUYOS DOMICILIOS SON SEÑALADOS CON GRANDES AVISOS AMARILLOS QUE LOS UBICAN COMO DEUDORES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

55. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ADOPTAR MEDIDAS PERTINENTES CON EL FIN DE PREPARAR E INSTRUIR A SUS DEPENDENCIAS, PROYECTOS Y PROSPECTIVAS PROGRAMÁTICAS PARA AFRONTAR EL ESCENARIO DE CRISIS ALIMENTARIA MUNDIAL QUE DIVERSAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES AUGURAN Y QUE IMPACTARÁN CON MAYOR INCIDENCIA EN LOS PAÍSES DONDE SE REGISTRA LAS MAYORES Y MÁS PROFUNDAS DESIGUALDADES SOCIALES. LA ESPIRAL CRÍTICA SE ESTÁ MANIFESTANDO CON EL AUMENTO INUSUAL DE LOS GRANOS COMO ARROZ, EL MAÍZ Y EL TRIGO; QUE PRESENTA LÑA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

56. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO

FEDERAL, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, AMBAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA QUE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE ORGANICEN Y COMERCIALICEN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MASIVOS, PAGUEN UN INCREMENTO AL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, PARA SOLVENTAR EL PAGO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE DICHS ESPECTÁCULOS Y QUE DICHO PAGO SE PRESUPUESTE DIRECTAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

57. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, A FIN DE QUE RESPETEN LOS DERECHOS PREFERENTES Y LOS ACUERDOS ESTIPULADOS CON LAS ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO, ESPECÍFICAMENTE DE LAS DENOMINADAS RUTAS 1, 3 Y 88 QUE CORREN EN EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE SON AFECTADAS CON LA NUEVA LÍNEA 3 DEL METROBÚS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

58. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, AUTORICE DE MANERA URGENTE E INMEDIATA UN INCREMENTO DEL 35% PARA EL SERVICIO DE

TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS CONCESIONADO, QUE OPERA EN RUTA FIJA Y UN INCREMENTO DEL 30% PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

59. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA LA REUBICACIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN AVENIDA CUITLÁHUAC ENTRE AVENIDA CEYLÁN Y AVENIDA JARDÍN, COLONIA COSMOPOLITA EN DICHA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

60. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO A FIN DE QUE SEAN REPARADAS Y EN SU CASO RESTAURADAS LAS LUMINARIAS DE LUZ FALTANTES EN DIVERSAS COLONIAS DE DICHA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

61. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DEPORTIVO

CEYLÁN, UBICADO ENTRE CALLE CEYLÁN Y BOULEVARD DE LOS FERROCARRILES, COLONIA EUZKADI, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 62. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO PARA REPARAR LA CARPETA ASFÁLTICA DE CALLES Y AVENIDAS QUE RESULTARON AFECTADAS CON LAS PASADAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA DEMARCACION DE AZCAPOTZALCO, PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS PRADOS DEL ROSARIO, PROVIDENCIA, TIERRA NUEVA, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, PASTEROS, TEZOMOC, AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA Y SAN ANTONIO, ASÍ COMO EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLIHUACA, SAN PEDRO XALPA, SANTIAGO AHIZOTLA, SAN MIGUEL AMATLA Y SANTA CRUZ ACAYUCAN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 63. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, RECIBA LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO QUE ESTE GRUPO PARLAMENTARIO PRESENTA PARA SER CONSIDERADA PARA EL DISEÑO FINAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL. ESTE PROYECTO ES UN**

PROGRAMA GENERAL ANUAL DE FOMENTO COOPERATIVO ELABORADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE FOMENTO COOPERATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

64. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO, AL SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE MARTHA DELGADO A REALIZAR UN SANEAMIENTO DE LAS AGUAS DEL CANAL DE XOCHIMILCO CON EL FIN DE DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y AGUA DE LA ZONA, EVITAR LA FAUNA NOCIVA Y MEJORAR LA CALIDAD DEL PAISAJE; ASÍ COMO CREAR UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA PELIGROSIDAD DE TIRAR DESECHOS RESIDUALES EN EL CANAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

65. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

66. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, C.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE AL PADRÓN DE TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

67. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 11.000.000 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN TLALPAN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

68. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIFERENTES AUTORIDADES INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA EN UN ÁREA VERDE EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

69. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASÍ COMO AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE NO SE AUTORICE LA CONSTRUCCIÓN DE MÁS UNIDADES HABITACIONALES EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, EN ESPECIAL LAS QUE SE

PRETENDER CONSTRUIR EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE DE FRANCISCO JAVIER MINA No. 75 Y No. 93; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

70. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE NO SE RECORTEN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL EJERCIO 2011, DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DEL SECTOR HIDRÁULICO Y QUE OPERA EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDES

71. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968, EN CONMEMORACIÓN AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
72. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL DOCTOR BELISARIO DOMÍNGUEZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
73. EFEMÉRIDE SOBRE EL 12 DE OCTUBRE, DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

74. EFEMÉRIDE SOBRE EL 15 DE OCTUBRE, EL TORMENTO DE CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**



**PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO
AÑO DE EJERCICIO**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2010

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta minutos del día miércoles doce de octubre del año dos mil diez, con una asistencia de 43 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; acto seguido, se instruyó a la Secretaría dar lectura al orden del día; asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Como siguiente punto de la orden del día y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para su Gobierno Interior y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado por el Pleno el 30 de septiembre del año en curso, en la presente sesión se llevó a cabo la comparecencia de la Ciudadana Laura Velázquez Alzúa, Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito Federal y para acompañarla al interior del Recinto, se designó en comisión de cortesía a los siguientes Diputados y Diputadas: Fidel Leonardo Suárez Vivanco, José Alberto Couttolenc Güemez, José Alberto Benavides Castañeda, José Manuel Rendón Oberhauser, Rocío Barrera Badillo y Claudia Elena Águila Torres.

La Presidencia dio la bienvenida a la Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito Federal y a todas las personas invitadas a la Sesión.

Acto seguido, para fijar la posición de sus respectivos Grupos Parlamentarios, hasta por diez minutos, se concedió el uso de la tribuna a los siguientes Diputados y Diputadas: José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, y Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Enseguida, se concedió el uso de la tribuna a la Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito Federal para que rindiera su informe, hasta por veinte minutos; se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios que distribuyera copia del mensaje a cada uno de los Diputados y Diputadas.

Posteriormente, con motivo de la ronda de preguntas y respuestas, se concedió el uso de la palabra desde su curul, hasta por cinco minutos, a los siguientes Diputados y Diputadas: José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; asimismo se concedió el uso de la tribuna a la Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito Federal, para contestar de manera inmediata los cuestionamientos formulados, hasta por diez minutos cada vez, enseguida y de manera respectiva se concedió el uso de la palabra hasta por tres minutos a los mismos Diputados con la finalidad de emitir una réplica.

Durante el periodo de preguntas y respuestas, los Diputados Alan Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; José Luis Muñoz Soria, Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hicieron uso de la palabra, realizando diversas mociones de orden, por lo que el Presidente de la Mesa Directiva solicitó un receso con la finalidad de reestablecer el orden en el Recinto.

Continuando con el formato fijado para la sesión la Presidencia concedió el uso de la palabra a la funcionaria compareciente a efecto de que emitiera un mensaje final, hasta por diez minutos.

Acto continuo, la Presidencia agradeció a la Ciudadana Laura Velázquez Alzúa, Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito Federal, su asistencia y las respuestas brindadas a las preguntas que le fueron formuladas; asimismo agradeció su presencia a los invitados a la Sesión y solicitó a la comisión designada acompañar a la Secretaria a su salida del Recinto cuando así deseara hacerlo y a los Diputados y Diputadas permanecer en sus curules para dar continuidad al orden del día.

Como siguiente punto del orden del día y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 147 del Reglamento para su Gobierno Interior y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado por el Pleno el 30 de septiembre del año en curso, en la presente sesión se llevó a cabo la comparecencia del Ciudadano Martí Batres Guadarrama, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal y para acompañarlo al interior del Recinto, se designó en comisión de cortesía a los siguientes Diputados y Diputadas: Alicia Virginia Téllez Sánchez, Norberto Ascencio Solís Cruz, José Arturo López Cándido, Lía Limón García, Rafael Miguel Medina Pederzini, Abril Yannette Trujillo Vázquez, María de Lourdes Amaya Reyes, Maricela Contreras Julián y Aleida Alavez Ruiz.

La Presidencia dio la bienvenida al Ciudadano Martí Batres Guadarrama, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal y a todas las personas invitadas a la Sesión.

Acto seguido, para fijar la posición de sus respectivos Grupos Parlamentarios, hasta por diez minutos, se concedió el uso de la tribuna a los siguientes Diputados y Diputadas: Norberto Ascencio Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, y María de Lourdes Amaya Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Enseguida, se concedió el uso de la tribuna al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal para que rindiera su informe, hasta por veinte minutos; se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios que distribuyera copia del mensaje a cada uno de los Diputados y Diputadas.

Posteriormente, con motivo de la ronda de preguntas y respuestas, se concedió el uso de la palabra desde su curul, hasta por cinco minutos, a los siguientes Diputados y Diputadas: Norberto Ascencio Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; asimismo se concedió el uso de la tribuna al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, para contestar de manera inmediata los cuestionamientos formulados, hasta por diez minutos cada vez, enseguida y de manera respectiva se concedió el uso de la palabra hasta por tres minutos a los mismos Diputados con la finalidad de emitir una réplica.

Acto continuo, la Presidencia agradeció al Ciudadano Martí Batres Guadarrama, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, su asistencia y las respuestas brindadas a las preguntas que le fueron formuladas; asimismo agradeció su presencia a los invitados a la Sesión y solicitó a la comisión designada acompañar al Secretario a su salida del Recinto cuando así deseara hacerlo.

Como siguiente punto del orden del día y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 147 del Reglamento para su Gobierno Interior y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado por el Pleno el 30 de septiembre del año en curso, en la presente sesión se llevó a cabo la comparecencia del Licenciado José Fernando Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal y para acompañarlo al interior del Recinto, se designó en comisión de cortesía a las siguientes Diputadas y Diputados: Ana Estela Aguirre y Juárez, Israel Betanzos Cortes, José Alberto Couttolenc Güemez, Fernando Rodríguez Doval, Federico Manzo Sarquis, Karen Quiroga Anguiano y Leonel Luna Estrada.

La Presidencia dio la bienvenida al Licenciado José Fernando Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal y a todas las personas invitadas a la Sesión.

Acto seguido, para fijar la posición de sus respectivos Grupos Parlamentarios, hasta por diez minutos, se concedió el uso de la tribuna a los siguientes Diputados y Diputadas: José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, y Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Enseguida, se concedió el uso de la tribuna al Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal para que rindiera su informe, hasta por veinte minutos; se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios que distribuyera copia del mensaje a cada uno de los Diputados y Diputadas.

Posteriormente, con motivo de la ronda de preguntas y respuestas, se concedió el uso de la palabra desde su curul, hasta por cinco minutos, a los siguientes Diputados: José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del

Partido de la Revolución Democrática; asimismo se concedió el uso de la tribuna a la Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, para contestar de manera inmediata los cuestionamientos formulados, hasta por diez minutos cada vez, enseguida y de manera respectiva se concedió el uso de la palabra hasta por tres minutos a los mismos Diputados con la finalidad de emitir una réplica.

Enseguida, la Presidencia concedió el uso de la palabra al funcionario compareciente a efecto de que emitiera un mensaje final, hasta por diez minutos.

Acto continuo, la Presidencia agradeció al Licenciado José Fernando Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, su asistencia y las respuestas brindadas a las preguntas que le fueron formuladas; asimismo agradeció su presencia a los invitados a la Sesión y solicitó a la comisión designada acompañar al Secretario a su salida del Recinto cuando así deseara hacerlo.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, siendo las veinte horas con treinta minutos, la Presidencia levantó la sesión y citó para la solemne que tendría lugar el día miércoles 13 de octubre del presente año a las 10:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

COMUNICADOS.





COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

V LEGISLATURA

México, Distrito Federal, a 1 de octubre del 2010.

ALDF/VL/CAPJ/222/2010.

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

15-45/10

 ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA	COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
	Folio: 00003528
	Fecha: 11 de 10 de 10
	Recibió: <i>[Signature]</i>

Con fundamento en el artículo 32 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debido a la carga de trabajo que tiene la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, solicitamos se someta a consideración del Pleno, la prórroga del término para la presentación del dictamen correspondiente a la siguiente propuesta:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Electoral y de la Ley que establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos, ambos del Distrito Federal, que presentó el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnada el 2 de junio del 2010, mediante oficio número CDG-Z-579/10, a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político Electorales, para su análisis y dictamen, ante el Pleno de la Asamblea Legislativa.

Sin otro particular por el momento, aprovechamos la ocasión para reiterarle las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.

ATENIAMENTE

[Signature]
DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA.

[Signature]
DIPUTADO JOSÉ VALENTÍN MALDONADO
SALGADO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS POLÍTICO ELECTORALES.

• Gante N° 15, Oficina 106, Col. Centro; Delegación Cuauhtémoc C.P. 06010, México D.F. www.asambleadf.gab.mx •



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

V LEGISLATURA

México, Distrito Federal, a 1 de octubre del 2010.

ALDF/VL/CAPJ/223/2010.

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 32 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debido a la carga de trabajo que tiene la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, solicitamos se someta a consideración del Pleno, la prórroga del término para la presentación del dictamen correspondiente a la siguiente propuesta:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal; se reforman y derogan diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se reforma el artículo 178 de la Ley del Notariado y se derogan y reforman diversos artículos del Código Fiscal para el Distrito Federal, que presentó la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, turnada el 9 de junio del 2010, mediante oficio número MDDPSRPA/CSP/745/2010, a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y **Notariado**, para su análisis y dictamen, ante el Pleno de la Asamblea Legislativa.

Sin otro particular por el momento, aprovechamos la ocasión para reiterarte las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.

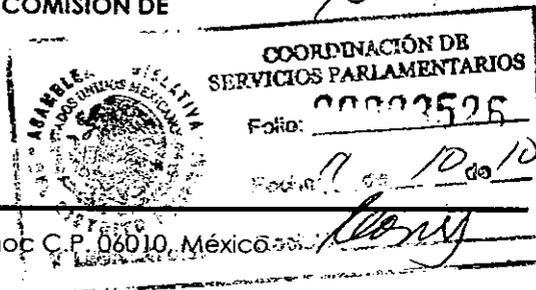
ATENTAMENTE


DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN
DE JUSTICIA.


DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
NOTARIADO.

15-45H

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio: 00003526
Fecha: 11 de 10 de 10



• Gante N° 15, Oficina 106, Col. Centro; Delegación Cuauhtémoc C.P. 06010, México D.F. •
D.F. www.asambleadf.gob.mx •



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

V LEGISLATURA

México, Distrito Federal, a 1 de octubre del 2010.

ALDF/VL/CAPJ/227/2010.

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 32 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debido a la carga de trabajo que tiene la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, solicitamos se someta a consideración del Pleno, la prórroga del término para la presentación del dictamen correspondiente a la siguiente propuesta:

1. Punto de Acuerdo a través del cual la Asamblea Legislativa exhorta al Sistema de Transporte Colectivo Metro y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a una reunión de Trabajo para replicar los procesos de procuración de Justicia para los casos de mujeres víctimas de abuso sexual dentro de las instalaciones o de los vagones del sistema de transporte colectivo, que presentó el Diputado Arturo López Córdido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, turnada el 21 de julio del 2010, mediante oficio número MDDPSRPA/CSP/1352/2010, a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y **Equidad y Género**, para su análisis y dictamen, ante el Pleno de la Asamblea Legislativa.

Sin otro particular por el momento, aprovechamos la ocasión para reiterarle las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA

DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EQUIDAD Y GÉNERO

15.45/100

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Folio: 0003527

2010, México de 10 de 10

Recibido:

• Gante N° 15, Oficina 106, Col. Centro; Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. www.asambleadf.gob.mx •



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

V LEGISLATURA

México, Distrito Federal, a 1 de octubre del 2010.

ALDF/VL/CAPJ/225/2010.

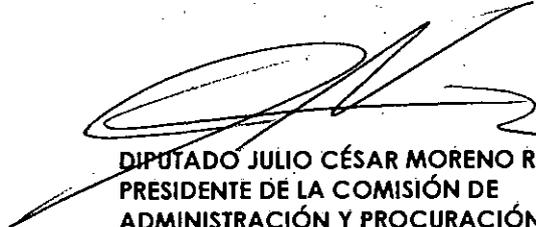
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

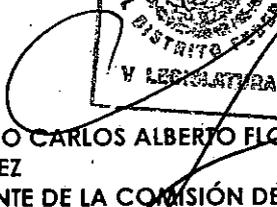
Con fundamento en el artículo 32 segundo párrafo del Reglamento paró el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debido a la carga de trabajo que tiene la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, solicitamos se someta a consideración del Pleno, la prórroga del término para la presentación del dictamen correspondiente o la siguiente propuesta:

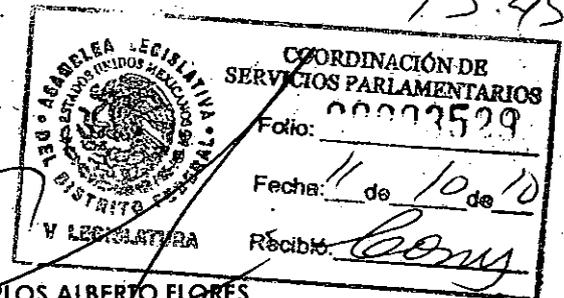
1. **Iniciativa de Ley de Asuntos Penitenciarios del Distrito Federal**, que presentó el Diputado Alan Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, turnado el 9 de junio del 2010, mediante oficio número MDDPSRPA/CSP/753/2010, a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y **Seguridad Pública**, para su onálys y dictamen ante el Pleno de la Asamblea Legislativa.

• Sin otro particular por el momento, aprovechamos la ocasión para reiterarle las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA.


DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA.





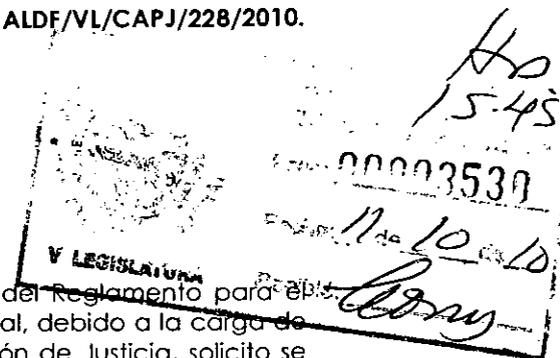
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

V LEGISLATURA

México, Distrito Federal, a 1 de octubre del 2010.

ALDF/VL/CAPJ/228/2010.

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E



Con fundamento en el artículo 32 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debido a la carga de trabajo que tiene la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, solicito se someta a consideración del Pleno, la prórroga del término para la presentación de los dictámenes correspondientes a las siguientes propuestas, turnadas a la citada Comisión, para su análisis y dictamen ante el Pleno de la Asamblea Legislativa:

- 1.- **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 317 del Código Civil para el Distrito Federal**, que presentó la Diputada Karen Quiraga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, turnada el 10 de junio del 2010, mediante oficio número CDG-Z-612/10.
- 2.- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal**, que presentó el Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, turnada el 21 de junio del 2010, mediante oficio número CDG-Z-684/2010.
- 3.- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, que presentó el Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, turnada el 21 de junio del 2010, mediante oficio número CDG-Z-684/2010.
- 4.- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 321 Bis al Código Penal para el Distrito Federal**, que presentó el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, turnada el 28 de junio del 2010, mediante oficio número CDG-Z-756/10.
- 5.- **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 321 Bis al Código Penal para el Distrito Federal**, que presentó el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, turnada el 28 de junio del 2010, mediante oficio número CDG-Z-756-10.

• Gante N° 15, Oficina 106, Col. Centro; Delegación Cuauhtémoc C.P. 06010, México D.F. www.asambleadf.gob.mx •



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

V LEGISLATURA

6.- Punto de acuerdo a través del cual se exhorta al Procurador General de Justicia del Distrito Federal a realizar las acciones y procedimientos para el esclarecimiento del homicidio del integrante del Sindicato Mexicano de Electricistas ocurrido en la Ciudad de México, que presentó el Diputado Arturo López Cándido, a nombre propio y de los Diputados Ana Estela Aguirre y Juárez y Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, turnada el 7 de julio del 2010, mediante oficio número MDDPSRPA/CSP/1155/2010.

7.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 941 Quáter del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, que presentó el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, turnada el 21 de julio del 2010, mediante oficio número CDG-Z-792/10.

8.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales, ambos del Distrito Federal, que presentaron las Diputadas María Alejandra Barrales Magdalena y Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, turnada el 30 de julio del 2010, mediante oficio número CDG-Z-809/10.

9.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman y adiciona diversos artículos del Código Penal, del Código Civil y de la Ley de Salud, que presentó la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnada el 26 de agosto del 2010, mediante oficio número CDG-Z-852/10.

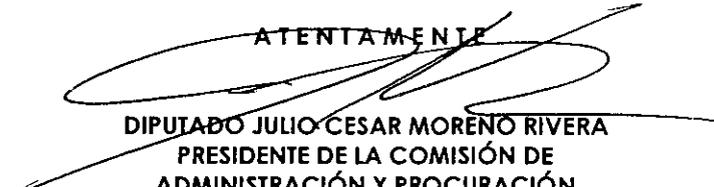
10.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3016 del Código Civil para el Distrito Federal, que presentó la Diputada Rocía Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, turnada el 26 de agosto del 2010, mediante oficio número CDG-Z-852/10.

11.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adiciona el artículo 215 del Código Penal Federal, que presentó el Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, turnada el 26 de agosto del 2010, mediante oficio número CDG-Z-852/10.

12.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 262 Bis al Código Penal para el Distrito Federal, que presentó el Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, turnada el 26 de agosto del 2010, mediante oficio número CDG-Z-852/10.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


DIPUTADO JULIO CESAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN
DE JUSTICIA

• Gante N° 15, Oficina 106, Col. Centro; Delegación Cuauhtémoc C.P. 06010, México
D.F. www.asambleadf.gob.mx •

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN
DIP. LÍA LIMÓN GARCÍA
PRESIDENTA



México, D.F., a 11 de Octubre de 2010
Oficio No. DLLG/CTG/147/10

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a Usted, que someta a consideración del Pleno de este órgano Legislativo, la **solicitud de prórroga** para que la Comisión de Transparencia de la Gestión, realice el análisis del siguiente punto de acuerdo:

- Punto de acuerdo sobre el funcionamiento interno de la Asamblea Legislativa.

Presentado por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, toda vez que los puntos de acuerdo referidos, se encuentra en estudio respectivo para su correspondiente dictaminación. Sin más por el momento y en espera de su oportuna atención al particular, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

1105 Ho.

	COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS	
	Folio:	_____
	Fecha:	12 de 10 de 2010
	Recibió:	

ACUERDOS.



COMISIÓN DE GOBIERNO



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICA LA FECHA, HORA Y EL FORMATO DE LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y LAS SECRETARÍAS DE PROTECCIÓN CIVIL, CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que acorde con lo establecido en el artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal habrá una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalará durante el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio.
- IV. Que con base en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.
- V. Que el artículo 44 fracción I de dicha Ley Orgánica establece que la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno.
- VI. Que con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 104 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Comisión de Gobierno proponer el formato conforme al cual se desarrollarán las sesiones del Pleno de la Asamblea.

COMISIÓN DE GOBIERNO



V LEGISLATURA

- VII. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el artículo 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano tiene la atribución para citar a los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno o a las comisiones sobre asuntos concernientes a sus respectivos ramos o actividades.
- VIII. Que el pasado 17 de septiembre de 2010, en cumplimiento a lo mandado por el artículo 67 fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el jefe de Gobierno entregó a la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea, el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal. En tal virtud, ante la necesidad de ampliar la información proporcionada por el titular del órgano ejecutivo, esta soberanía considera necesario recibir las comparecencias de los titulares de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que amplíe la información de sus respectivos ramos o materias.
- IX. Que el 22 de septiembre de 2010 la Comisión de Gobierno emitió el "Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para las comparecencias de los titulares de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, durante el primer período de sesiones ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura."
- X. Que en la sesión del 30 de septiembre del presente año la Comisión de Gobierno consideró pertinente modificar el acuerdo antes mencionado con la finalidad de coadyuvar a un mejor desarrollo del trabajo parlamentario en este período ordinario de sesiones.
- XI. Que el 6 de octubre del presente año la Comisión de Gobierno hizo del conocimiento del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal una "Fe de Erratas al Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se modifica el orden y el formato para las comparecencias de los titulares de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, durante el Primer Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.
- XII. Que la Comisión de Gobierno recibió los oficios ALDF/CT/106/10 y ALDF/CT/11/10 del Presidente de la Comisión de Turismo a través de los cuales se solicita se re programe la comparecencia del Secretario de Turismo, Alejandro Rojas Díaz, para el día 1° de noviembre de 2010 a las 11:00 horas y

HOJA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICA LA FECHA, HORA Y EL FORMATO DE LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y LAS SECRETARÍAS DE PROTECCIÓN CIVIL, CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

2

COMISIÓN DE GOBIERNO



V LEGISLATURA

se realice dicha comparecencia únicamente ante la Comisión de Turismo y no con Comisiones Unidas de Turismo y Fomento Económico, debido a la especificidad del tema.

- XIII. Que la Comisión de Gobierno recibió el oficio SG/9117/2010 del Lic. José Ángel Ávila Pérez a través del cual se informa a este órgano colegiado de la solicitud del Secretario de Protección Civil para reprogramar su comparecencia. Lo anterior con motivo de su asistencia en representación del Jefe de Gobierno, a un evento en la Ciudad de Nagoya, Japón, relacionado con el Memorandum de Entendimiento para la colaboración e intercambio de experiencias en materia de gestión integral de riesgos, suscrito el pasado mes de octubre del año 2009.
- XIV. Que la Comisión de Gobierno recibió el oficio SC/566/2010 de la C. Elena Cepeda de León a través del cual se solicita se re programe su comparecencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica la fecha, hora y formato de las comparecencias de los titulares de las Secretarías de Cultura, Turismo y Protección Civil aprobadas el 22 de septiembre de 2010 por la Comisión de Gobierno a través del "Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para las comparecencias de los titulares de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, durante el primer período de sesiones ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura."

SEGUNDO.- El Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprueban las comparecencias de los Titulares de las Secretarías de Cultura, Turismo y Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, ante las Comisiones Ordinarias de este órgano parlamentario, de conformidad con el calendario y horario que se detalla a continuación:

CONSEJERÍA JURÍDICA	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y COMISIÓN DE NOTARIADO	LUNES 25 DE OCTUBRE DE 2010 14:00 HORAS
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA	VIERNES 5 DE NOVIEMBRE DE 2010 11:00 HORAS

HOJA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICA LA FECHA, HORA Y EL FORMATO DE LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y LAS SECRETARÍAS DE PROTECCIÓN CIVIL, CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.



COMISIÓN DE GOBIERNO

V LEGISLATURA

DEPENDENCIA	COMISIONES	FECHA Y HORA
SECRETARÍA DE TURISMO	COMISIÓN DE TURISMO Y COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO	VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2010. 11:00 HORAS
SECRETARÍA DE CULTURA	COMISIÓN DE CULTURA Y COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2010 11:00 HORAS

TERCERO.- Las comparecencias ante Comisiones serán el único punto a tratar en el orden del día y se desarrollarán en el Salón "Heberto Castillo" del Recinto Legislativo de Donceles conforme a las reglas establecidas en el "Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para las comparecencias de los titulares de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, durante el primer período de sesiones ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura."

CUARTO.- Notifíquese al Jefe de Gobierno y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

QUINTO.- Notifíquese a las Comisiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

SEXTO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, a llevar a cabo las acciones que faciliten el desarrollo de las comparecencias señaladas en el presente acuerdo.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los doce días del mes de noviembre de dos mil diez.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Alejandra Barrales Magdaleno
Presidenta

Dip. Meida Alavez Ruíz
Secretaria

HOJA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICA LA FECHA, HORA Y EL FORMATO DE LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y LAS SECRETARÍAS DE PROTECCIÓN CIVIL, CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

COMISIÓN DE GOBIERNO



V LEGISLATURA

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Adolfo Orive Bellinger
Coordinador Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Israel Betanzos Cortes
Coordinador Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

Dip. Raúl Antonio Nava Vegá
Coordinador Parlamentario del Partido
Verde Ecologista de México

Dip. Uriel González Monzón
Integrante

Dip. Julio Cesar Moreno Rivera
Integrante

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

Dip. Alejandro Carbajal González
Integrante

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Integrante

HOJA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICA LA FECHA, HORA Y EL FORMATO DE LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y LAS SECRETARÍAS DE PROTECCIÓN CIVIL, CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

5

DICTÁMENES.





COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 102, apartado B, primer párrafo y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción XI, 61, fracciones I y II, 62 fracción XI, y 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 30, 31, 32, 33 y 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emite el siguiente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Dra. Patricia Galeana Herrera, concluyó su primer periodo de cinco años el día treinta de septiembre del año en curso, plazo previsto por el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para ocupar dicho cargo, con la posibilidad de ser reelecta. Lo anterior fue comunicado a esta Comisión mediante oficio CDHDFOE/P/0189/2010 de fecha 22 de julio de 2010 signado por el Dr. Luís A.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

González Placencia, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

2. Con fecha 28 de julio de 2010, mediante oficios del 627 al 634 esta dictaminadora hizo del conocimiento de las y los diputados integrantes de la misma el contenido del oficio referido en el punto que antecede.

3. Con fecha 31 de agosto, esta dictaminadora recibió un documento fechado el 30 de agosto del año en curso, signado por la Dra. Patricia Galeana Herrera, donde manifiesta su disponibilidad para ser considerada para un segundo periodo en el cargo de Consejera, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la primera parte del séptimo párrafo del artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Lo anterior fue hecho del conocimiento de las y los diputados integrantes de esta dictaminadora mediante oficios del 708 al 715 de 31 de agosto del año en curso.

4. Con fecha 9 de septiembre de dos mil diez, la Comisión de Derechos Humanos de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal de la V Legislatura, en el marco de la decimo primera sesión de trabajo, acordó el contenido de la convocatoria a organismos no gubernamentales, a las asociaciones y colegio vinculados a la defensa y promoción de los derechos humanos y en general, a las entidades, instituciones y personalidades del Distrito Federal, debidamente acreditadas a participar en un procedimiento público transparente e informado, para que propongan a ciudadanas que sean representativas de los distintos sectores que componen a la amplia diversidad de la Ciudad de México para ocupar el cargo honorario de consejera de la Comisión de Derechos humanos del Distrito Federal, así como su publicidad, misma que fue realizada en dos diarios de circulación nacional el 11 de septiembre noviembre de 2010, misma que se transcribe a continuación:



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

“CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA CONSEJERA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XI, 59, 60, fracción II, 61,62, fracción XI, y 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en virtud de que con fecha 30 de septiembre del presente año, habrá de nombrarse una nueva Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, lo anterior con fundamento al artículo 11 párrafos 6 y 7 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Esta V Legislatura designará a una ciudadana para integrar totalmente el Consejo de este organismo público autónomo. Para tal efecto se:

C O N V O C A

A los organismos, entidades, instituciones y organizaciones de la sociedad civil distinguidos en la promoción y defensa de los derechos humanos, para que se ratifique a la Consejera Saliente o propongan ciudadanas candidatas que gocen de reconocido prestigio dentro de la sociedad por su labor en la promoción, estudio o difusión de los derechos humanos, a efecto de ocupar el cargo honorario de integrante del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- El artículo 11, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal establece que en ningún caso la integración del Consejo de dicho organismo público autónomo excederá de 60% de personas del mismo sexo, incluyendo al Presidente de la Comisión; en la actualidad ese consejo se compone por cuatro mujeres y seis varones, entre ellos la consejera saliente, razón por la cual la persona que será designada como integrante del Consejo deberá ser mujer.

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, párrafo primero, de la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal las candidatas, en este caso, no deberán ocupar ningún cargo, comisión o empleo en el servicio público. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, párrafo segundo del ordenamiento legal citado, se menciona que el cargo de integrante del Consejo, es de carácter honorario.

TERCERA.- Cada organismo, entidad, institución u organización de la sociedad civil podrá proponer solo a una candidata.

CUARTA.- En las propuestas de candidatas deberán incluir la curricula, los datos generales y número telefónico.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

QUINTA.- Las propuestas de candidatas deberán ser entregadas directamente en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Allende No. 8 esquina Donceles, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los días del 13, 14, 17 y 20 de septiembre de 2010, de las 10:00 a las 18:00 hrs.

SEXTA.- El día 22 de septiembre de 2010, será publicada la lista total de candidatas en dos de los diarios de mayor circulación nacional, a fin de que las personas interesadas puedan aportar mayores elementos de juicios respecto de las propuestas.

La recepción de opiniones relativas a las propuestas de candidatos se hará en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los días 23, 24 y 27 de septiembre de 2010, de las 10:00 a las 18:00 hrs.

SEPTIMA.- Para los efectos de la designación de la consejera de la Comisión, de esta dictaminadora se reunirá a partir del día de 29 de septiembre del año en curso en sesión de trabajo, para llevar a cabo las entrevistas, análisis y discusión de los documentos y argumentos presentados por cada candidata propuesta y estar en posibilidades de emitir lo antes posible, un proyecto de Dictamen.

OCTAVA.- Cualquier controversia relacionada con la presente convocatoria será resuelta por la Comisión de Derechos Humanos de este órgano legislativo.”

5. La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa de la V Legislatura, recibió los días 13, 14, 17 y 20 de septiembre de 2010, un total de tres candidaturas para ocupar el cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por conducto de diversas Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de la Base QUINTA de la convocatoria transcrita.

6. Las propuestas referidas en el punto inmediato anterior, se recibieron por parte de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura con el siguiente orden de presentación:

1.- Patricia Galeana Herrera



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

2.- Gloria Ramírez Hernández

3.- Mayra Rosalinda Rojas Rosas

7. Con motivo de la convocatoria transcrita en el punto 4 de los antecedentes de este dictamen, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, recibió un total de 26 de cartas de apoyo para las 3 aspirantes inscritas para ocupar el cargo de consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, los días 23, 24 y 27 de septiembre de 2010, en términos del segundo párrafo de la base SEXTA de la convocatoria transcrita.

8. El 27 de septiembre del año en curso, la Dra. Gloria Ramírez Hernández, comunicó a esta dictaminadora mediante oficio PRE/12210, la declinación de su candidatura a favor de la Dra. Patricia Galeana Herrera, lo que fue hecho del conocimiento de las y los diputados integrantes de esta comisión mediante oficios del 1020 al 1027.

9. Con fecha 28 de septiembre de dos mil diez, en el marco de la decimo segunda sesión de trabajo de esta Comisión, se acordó el formato de las entrevistas a las dos aspirantes restantes a ocupar el cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual sería de la siguiente manera:

Duración 35 minutos por aspirante.

1.- Exposición libre. (Duración 10 minutos)

2.- Preguntas y respuestas de cada uno de los Grupos Parlamentarios que integran la Comisión. (2 minutos de duración por cada pregunta y 3 minutos por respuesta, por lo tanto el tiempo total de esta etapa será de 25 minutos máximo por aspirante). "

10. Con fecha 30 de septiembre de dos mil diez, en el marco de la decimo tercera sesión de trabajo de esta Comisión, se llevaron a cabo las entrevistas con las dos



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

aspirantes a ocupar el cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de conformidad a la facultad conferida a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal precisada en la fracción IV del artículo 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismas que se realizaron conforme al procedimiento establecido.

11. El 6 de octubre de dos mil diez, en su decimo cuarta sesión de trabajo las y los integrantes de la Comisión, procedieron a la deliberación correspondiente; donde en uso de la voz, el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, Secretario de esta dictaminadora e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, apoyó la candidatura de la aspirante Mayra Rosalinda Rojas Rosas, argumentando que: "...para Acción Nacional no podemos decir que su visión de los Derechos Humanos sea cercana a la visión que tiene Acción Nacional, ¿Por qué razón?, porque a nosotros nos parece, que como siempre nos ha parecido, que el presupuesto del ejercicio de todos los derechos humanos presupone un respeto irrestricto del derecho a la vida como derecho básico. Ambas candidatas no lo consideran de esa manera, también nos parece que si es posible armonizar la libertad de expresión, con la libertad de tránsito. Las dos opciones que nos han presentado no lo consideran así, sin embargo, Acción Nacional está ante esta situación de tener dos candidatas y reconociendo una trayectoria en los derechos humanos, a nosotros nos parece le vendría bastante bien al Consejo una visión de practicidad y me parece que el trabajo de campo, el trabajo con la realidad que tiene la Dra. Mayra Rosalinda Rojas Rosas y sobre todo en el tema tan sensible que en la trata de niños y adolescentes que es un gran riesgo en la Ciudad de México. Apostamos por apoyar a la Dra. Mayra Rosalinda Rojas Rosas".



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Por otra parte, el Diputado David Razú Aznar, Presidente de esta Comisión e integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, apoyó la candidatura de Patricia Galeana herrera, argumentando que: "...Yo quiero decir que contrariamente a los que señalo el Diputado Pizano, desde mi punto de vista ambas candidatas cubren de manera idónea con el perfil que consideramos apropiados para un espacio en el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad, desde luego consideramos que tienen una visión amplia, una visión actualizada y una visión pro-garantías de los derechos humanos , yo quiero decir que las dos candidatas nos ha resultado a varios de nosotros muy satisfactorias pero desde luego tenemos que hacer una elección, y en este sentido lo que yo quisiera poner sobre la mesa como una propuesta, como una posición es una posición a favor de la Dra. Patricia Galena; si bien ambas comparten esta visión garantista de los derechos humanos, la verdad es que la Dra. Patricia Galena después de haber tenido un desempeño en la Comisión de Derechos Humanos, sigue contando con el respaldo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que están vinculadas con la lucha de los derechos humanos, con muchas de ellas desde luego, no todas las que existen que es un número muy amplio, es la que ha contado con mayor respaldo e incluso como ella lo comentó, tenía la intención original de no contender nuevamente, sin embargo, han sido las propias organizaciones las que le han pedido que postulara su candidatura, en ese sentido nos parece que representa lo que debe de representar el Consejo, lo que debe representar la ciudadanía, me parece una representación ahí, sin que sea desde luego, una elección propiamente, pero hay una representación muy importante. Quiero decir también que si bien mi voto y mi respaldo es para la Dra. Galeana, creo y reitero que la Licenciada Mayra Roja, tiene también muchísimas cualidades y esperamos seguirla viendo en esta agenda y en una futura nominación, pero en este momento respaldaría la candidatura de la Dra. Galeana..".



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Una vez que se expusieron los posicionamientos a favor de ambas candidaturas, se procedió a la votación nominal correspondiente, donde el Diputado Guillermo Orozco Loreto votó a favor de Patricia Galeana Herrera; la Diputada Lía Limón García votó a favor de Mayra Rosalinda Rojas Rosas; el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, votó a favor de Mayra Rosalinda Rojas Rosas; el Diputado David Razú Aznar, votó a favor de Patricia Galeana Herrera; la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, votó a favor de Patricia Galeana Herrera; el Diputado Julio Cesar Moreno Rivera, votó a favor de Mayra Rosalinda Rojas Rosas; el Diputado José Arturo López Cándido, votó a favor de Patricia Galeana Herrera; la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, votó a favor de Patricia Galeana Herrera; y la Diputada Maricela Contreras Julián, votó a favor de Patricia Galeana Herrera. Por lo que el resultado de la votación fue 6 votos a favor de Patricia Galeana Herrera y 3 votos a favor de Mayra Rosalinda Rojas Rosas, por lo que esta dictaminadora acordó someter al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la candidatura de la C. **Patricia Galeana Herrera**, para ocupar el cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal por un segundo periodo sin posibilidad de reelección, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 párrafo sexto de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

I. Con base en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designar a las y los integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

II. En el artículo 111 fracción I, se establece que faltando sesenta días para la conclusión del período para el que fue nombrado el Consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Presidente de ésta notificará tal circunstancia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; en la fracción II del numeral citado, se manifiesta que la Asamblea Legislativa, por conducto de su Comisión de Derechos Humanos, convocará de inmediato a los organismos, entidades e instituciones que estime convenientes que se hayan distinguido en la promoción y defensa de los derechos humanos para que propongan candidatos; la fracción II del artículo en cita ordena que para las propuestas recibidas se mandarían publicar en por lo menos dos de los diarios de mayor circulación nacional, a fin de que los interesados puedan aportar mayores elementos de juicio respecto de las propuestas.

III. En atención a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de acuerdo al antecedente 8 del presente dictamen los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, se entrevistaron, con las 2 aspirantes propuestos que asistieron a las sesiones de comparecencias. De las aspirantes se analizó y se evaluaron en su conjunto, los requisitos contenidos en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como de los insumos que a lo largo de este proceso la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se procuró.

IV. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con las facultades que le confiere el artículo 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el primer párrafo del artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal propone al Pleno de este órgano legislativo el siguiente:



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

ACUERDO

PRIMERO.- Se nombra a la C. **Patricia Galeana Herrera**, para ocupar el cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para el período de cinco años sin posibilidad de reelección, mismo que correrá a partir del quince de octubre del 2010 al catorce de octubre del 2015.

SEGUNDO.- Notifíquese por los conductos pertinentes el presente dictamen al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y a la consejera nombrada para su conocimiento.

Firman los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos.

Dip. David Razú Aznar
Presidente

Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez
Vicepresidente

Carlo Fabián Pizano Salinas
Secretario

Dip. Maricela Contreras Julián
Integrante

Dip. Lía Limón García
Integrante



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

Dip. Guillermo Orozco Loreto
Integrante

Dip. José Arturo López Cándido
Integrante

Dip. Valentina Batres Guadarrama
Integrante

Dado en el recinto legislativo de Donceles el día 14 de octubre de 2009.

INICIATIVAS.





DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

PRESENTE:

Diputado Julio César Moreno Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Artículos 81, 85 fracción I, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal y Código de Procedimientos Penales, ambos para el a Distrito Federal, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como legisladores debemos establecer las condiciones para que prevalezca el respeto por los derechos humanos de todos los integrantes de la sociedad, particularmente de las niñas, niños y adolescentes, quienes constituyen un gran sector de la población vulnerable. Actualmente, en nuestro marco legal, resulta de gran relevancia lo señalado en el artículo 4o. de nuestra Carta Magna que, en lo conducente, dice:

“Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez”.

En este sentido resalta el principio de interés superior de la infancia, por lo cual debemos considerar que toda persona o institución que tenga a su cuidado a un menor, independientemente del motivo de ello, deberá ser sujeto de supervisión y vigilancia por parte del Estado, como órgano protector del estado de derecho y aún más, del interés a favor de la infancia.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, refiere que: “la expresión ‘interés superior del niño’ implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño.”

Debemos considerar que el interés superior del infante, incluya los principios de la democracia, igualdad, no discriminación, paz y justicia social y universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo”, mismo que debe abarcar todos los ámbitos de su vida.

Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, ha impulsado una serie de reformas que han beneficiado a los menores pero lamentablemente hemos visto como han aumentado considerablemente los casos de niñas, niños y adolescentes que han sido abusados o violados sexualmente por adultos.



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

La corrupción, pornografía, prostitución y turismo sexual cometidos en contra de menores de edad han aumentado considerablemente, además de los ilícitos antes señalados, los casos en los cuales el adulto abusa de su condición o de su profesión: padres con sus hijos o hijas, educadores con sus alumnos, entrenadores deportivos con sus jóvenes pupilos; por señalar sólo algunos, lamentablemente en la mayoría de estos casos, existen intereses locales creados alrededor de las personas involucradas.

En virtud de lo anterior resulta indispensable incorporar en nuestra legislación el delito de pederastia, cuya denominación proviene del griego *país* o *paidós* "niño" o "muchacho" y *erastés* "amante", siendo interpretado como la preferencia sexual de un adulto por púberes o adolescentes; es necesario tomar en cuenta que un pederasta comete delitos sexuales en contra de un menor y un paidófilo o pedófilo, únicamente siente atracción por los infantes, sin que lleguen a cometer delito alguno.

En este sentido tenemos como regla general que en el caso de que un adulto consume un acto de abuso sexual contra un menor, comete un delito desde el punto de vista legal y penal, por lo que hay que dejar en claro que en los casos de pederastia, no se confunda el tipo penal, y con ello se beneficie a las y los pederastas con castigos de sanciones mínimas e incluso, les permiten conmutar la pena con días multas.

Debemos tener muy en claro que los pederastas tienen en común el abuso del poder que detentan, estos agresores, desnudan a sus víctimas, las acarician y efectúan actos de sexo oral, anal o vaginal, ya sea en forma activa o pasiva; con ello la afectación que realizan a la víctima es sumamente lacerante para el normal desarrollo psicoemocional y físico de niñas, niños y adolescentes.



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

Ahora bien, las condiciones socioculturales que prevalecen en nuestra sociedad, en la que las personas adultas gozan de un grado alto de confianza, supuesta responsabilidad y de acuerdo a su profesión u oficio, una supuesta "calidad moral plena", que aprovechan los pederastas aunado al hecho que colman a las niñas y niños de atenciones, con el fin de ganarse su confianza, así como también la de la familia y su comunidad, es por ello que, frecuentemente los pederastas victimizan a niños y niñas de su familia, los maestros a sus alumnos (especialmente a los infantes que se encuentran en internados), los clérigos a los infantes que se encuentran en su iglesia o templo, por mencionar algunos casos; comúnmente estos pederastas amenazan a sus víctimas con la finalidad de que callen o de manera patológica, les hacen creer que también ellos son culpables, o que nadie les creerá si lo comentan; con base en lo anterior hay que tomar muy en cuenta que, el delito de pederastia, conlleva el poder intrínseco de una persona por encima de la voluntad de la víctima.

El desarrollo de la sexualidad debe ser un proceso informado y acorde a la edad del infante o adolescente, por lo que al ser ésta despertada de manera alevosa y ventajosamente, se generan sentimientos de culpa, ansiedad y probables trastornos sexuales que se presentaran de forma permanente e inmutable durante su vida adulta, ocasionando daños psicoemocionales severos, de salud mental, física y emocional de la víctima.

Es indispensable precisar que la pederastia no es un problema de salud psicológica como lo han alegado para lograr la exclusión de responsabilidad; el pederasta, espiará, tocará o abusará del infante o bien, les hablará sobre sexualidad de manera impropia para su edad, ya que este delito se comete desde temprana edad.



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

Este trastorno no se refiere a un problema médico, en virtud de que el adulto que violenta a un infante con motivo de esta perturbación sexual, merece ser sancionado con severidad en virtud del perjuicio al sano desarrollo del menor así como a su libertad sexual.

Los pederastas no sufren una enfermedad mental, sino «una perversión», y buscan relaciones con menores porque se sienten «poderosos» y «disfrutan con las situaciones de abuso y superioridad» estas personas, no sienten culpa ni reconocen el sufrimiento y daño que ejercen y provocan, ya que justifican sus actos con argumentos en contra de sus víctimas; tienen que abusar del poder, tienen que amedrentar, ejercer el miedo sobre la víctima es lo que a ello los estimula y los hace disfrutar. Las y los pederastas, cometen este delito contra más de una víctima y en forma reiterada, lo anterior, es más grave aún cuando se les transfiere de un lugar a otro, ya sea iglesia, plantel educativo o cualquier otro espacio en donde se relacionen con infantes, lo que posibilita en gran medida que cometa actos de pederastia en contra de cualquier infante que tenga contacto con él.

Los casos de abuso sexual a menores de edad, se han presentado en lugares donde infantes y adolescentes se encuentran en contacto con personas que se encuentran bajo su cuidado o que están en trato frecuente con ellos, esto ha ocasionado una alta posibilidad de que en parroquias, seminarios, orfanatos, hospitales, organizaciones de trabajo social, albergues, centros de tratamiento diverso, instituciones filantrópicas que atienden a población vulnerable o cualquier otro espacio de actividades similares, se cometa el delito de pederastia.

Es muy común que los pederastas, se ganen la confianza de los familiares, tutores e incluso de la comunidad en general, lo que evidentemente facilita en la mayoría de los casos la comisión de estos hechos; lo que lleva a que en muchos casos, la víctima no haya recibido atención inmediata de manera integral, incluso por parte de la familia de la víctima, esto debido al respeto que la o el pederasta generó tanto en la comunidad y en la familia, como consecuencia de la manipulación o el temor que ejercen en la comunidad.



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

Por tal razón, debido a la afectación causada, se debe condenar al pederasta para que pague la terapia a las víctimas.

En los hechos conocidos, se ha apreciado el silencio cómplice de autoridades federales, estatales y municipales, incluyendo a las educativas, así como a altos jefes e integrantes de la Iglesia Católica o de cualquier otra religión que encubren a los responsables de estos delitos.

Es necesario resaltar que si bien es cierto que la comunidad llega a encubrir a los responsables, no menos cierto es que también han sido víctimas de la manipulación del autor del delito; o bien, por las personas y con los que han logrado establecer redes de poder o corrupción que los protegen; sin embargo, esto no implica una exclusión de responsabilidad, en virtud de que conlleva toda una serie de engaños, artificios o cualquier otro tipo de manipulación con el fin de hacer creer que, quien comete el delito es una persona correcta e intachable, incapaz de ocasionar algún daño, por mínimo que este sea.

El ámbito religioso no es la excepción, se tiene conocimiento del encubrimiento a los pederastas, trasladándolos de un lugar a otro, sin ningún tipo de responsabilidad y menos aún, sin que se repare el daño causado a la víctima y que lógicamente, permanecerá y se arraigará aún más, si no se le atiende de manera integral.

La sanción que se aplica a estos sacerdotes que cometen este delito, además de la incardinación, es la suspensión o reclusión en "centros de rehabilitación" para que previo periodo, sin valoración de estudio criminal alguno, regresen a la práctica del sacerdocio u otras funciones, en las que seguramente tendrán contacto con infantes.



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

Y LEGISLATURA

Gracias a este ámbito de impunidad, es muy recurrente que al presentarse cambios en los templos, centros laborales o escolares, sedes o planteles, por mencionar algunos espacios, el pederasta continúa con sus conductas delictivas, lo que posibilita que dañe a más víctimas; es por ello que debemos diferenciar cuando la persona que lo apoya o auxilia, a sabiendas de la comisión del delito de pederastia, es un encubridor y por ende, comete el delito de encubrimiento, y por otro lado, quien le permite al pederasta vivir en la impunidad, se convierte en responsable del delito de pederastia, toda vez que le da la oportunidad de continuar realizando estas conductas delictuosas; por lo tanto, la persona que favorece o alegue desconocer dicha conducta delictiva deberá ser sancionando en aras del principio de que "el desconocimiento de la ley, no exime de su cumplimiento".

En virtud de lo anterior resulta prudente hacer referencia a lo dispuesto por el Código de Derecho Canónico, que establece, en relación con los abusos sexuales cometidos por un sacerdote, lo siguiente:

Canon 1395 § 2: El clérigo que cometa de otro modo un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo, cuando este delito haya sido cometido con violencias o amenazas, o públicamente o con un menor que no haya cumplido dieciséis años de edad, debe ser castigado con penas justas, sin excluir la expulsión del estado clerical cuando el caso lo requiera.

Con lo anterior, se les excluye de responsabilidad penal y civil, por lo que en consecuencia, estas acciones se traducen en actos de impunidad reiterativos, toda vez que continúan reincidiendo en éstas prácticas sexuales sin ninguna restricción.



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

Es por lo anterior que no podemos dejar de lado una realidad lamentable que implica reconocer la reacción que han tenido las instituciones o autoridades encubridoras y cómplices de pederastas, restando importancia a las acusaciones de las víctimas y peor aún, culpándolos.

Como sociedad, debemos aspirar a que la actividad religiosa de cualquier índole, la profesión o simplemente el estatus de la persona, no genere impunidad que lacere cada vez más el Estado de derecho, la equidad y justicia, por lo que debemos legislar para que todas las personas que violentan a niñas, niños y adolescentes sean privados de su libertad por un periodo proporcional al daño causado a la víctima.

Hemos dejado en claro que la pederastia no es una enfermedad, sino que al constituirse como delito, debe ser castigada en todos los aspectos, ya que no se trata de un delito artificial o técnico-jurídico, sino de una afectación lacerante y profunda de un bien jurídico que debe ser tutelado de manera integral por el Estado, por lo que, como representantes populares, estamos obligados a salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por lo que se debe tipificar y regular con precisión, los alcances y efectos necesarios para brindarle a la infancia garantías plenas para el ejercicio de sus derechos.

Por ello, es indispensable que se adopten todas las medidas necesarias, apropiadas y eficaces que combatan actos públicos o privados de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, considerando además todas las medidas preventivas y punitivas que, a corto plazo, acaben con actos que lastiman a la infancia, estableciendo en la norma, procedimientos eficaces de denuncia, reparación e indemnización, además de que se garantice plenamente la salvaguarda y defensa de los derechos de los menores de dieciocho años.



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

De conformidad con la presente exposición de motivos, tenemos como urgente obligación, incorporar en nuestra legislación el delito de pederastia; esto nos dará la oportunidad de crear leyes, políticas y acciones eficaces en el combate a toda forma de explotación, aprovechamiento y perjuicios causados en contra de infantes.

Resulta necesario traer a alusión lo señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis que ha continuación se cita:

Registro No. 169457. Localización: Novena Época. Instancia: Pleno. Fuente:
Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Junio de 2008. Página: 712.
Tesis: P. XLV/2008. Tesis Aislada.
Materia(s): Constitucional.

Menores de dieciocho años. El análisis de una regulación respecto de ellos debe hacerse atendiendo al interés superior y a la prioridad de la infancia. De la interpretación del artículo 4o., sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reglamentaria de aquel precepto y con la Convención sobre los Derechos del Niño, se advierte que el principio del interés superior de la infancia junto con el derecho de prioridad, implican que las políticas, acciones y toma de decisiones del Estado relacionadas con los menores de 18 años deben buscar el beneficio directo del infante y del adolescente a quienes van dirigidas, y que las instituciones de bienestar social, públicas y privadas, los tribunales, las autoridades administrativas y los órganos legislativos, al actuar en sus respectivos ámbitos, otorguen prioridad a los temas relacionados con dichos menores. De ahí que para el análisis de la constitucionalidad de una regulación respecto de menores de 18 años, sea prioritario, en un ejercicio de ponderación, el reconocimiento de dichos principios.



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

Acción de inconstitucionalidad 11/2005. Procurador General de la República. 8 de noviembre de 2007. Mayoría de seis votos. Ausentes: Genaro David Góngora Pimentel y José Ramón Cossío Díaz. Disidentes: Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretaria: Laura García Velasco. El Tribunal Pleno, el doce de mayo en curso, aprobó, con el número XLV/2008, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil ocho. Registro No. 169457. Novena Época, Pleno. Gaceta XXVII, Junio de 2008, página: 712.

En base a lo expuesto es que la presente iniciativa pretende reformar y adicionar el Código Penal y Código de Procedimientos Penales, ambos para el Distrito Federal, lo que permitirá dar una mayor protección a las niñas, niños y adolescentes, para que se les brinde una supremacía efectiva al interés superior que poseen, por encima de cualquier otro; particularmente en aquellos casos en que se afecta su normal desarrollo físico, psicoemocional y psicosexual, con motivo de la conducta u omisión tanto de personas físicas como morales que los tienen a su cuidado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, tercer párrafo, 18 párrafos cuarto y sexto; 122, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción VI y 46, fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7 y 10, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal y Código de Procedimientos Penales, ambos para el a Distrito Federal.

PRIMERO. Se reforman el artículo 108 y se adiciona al Título Quinto un Capítulo VI Bis, artículo 181 Quintus; una fracción VI al artículo 320; del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como siguen:



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

Artículo 108 (*Plazos para la prescripción de la pretensión punitiva*). Los plazos para la prescripción de la pretensión punitiva serán continuos; en ellos se considerará el delito con sus modalidades y se contarán a partir de:

I a V...

VI. En los delitos tipificados en el Libro Segundo, Títulos Quinto y Sexto de este Código, cuando la víctima fuere menor de edad, el plazo de prescripción de la acción penal empezará a correr para el menor de edad que haya sido víctima, al momento que cumpla los dieciocho años.

En el caso de aquellas personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, correrá a partir del momento en que exista evidencia de la comisión de esos delitos ante el Ministerio Público.

CAPÍTULO VI BIS

Pederastia

Artículo 181 Quintus.- Comete el delito de pederastia, el ministro de culto, educador, entrenador o cualquier otro adulto que se aproveche de la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre un menor de dieciocho años, ejecutando, obligando, induciendo o convenciéndolo a realizar cualquier acto sexual, abusando del poder intrínseco que detente por encima de la voluntad de la víctima derivado de la relación de culto, religiosa, docente, doméstica o de cualquier índole; se le impondrá una pena de seis a quince años de prisión y de setecientos cincuenta a mil quinientos días multa.

La misma pena se aplicará a quien realice la conducta descrita en el párrafo anterior, en contra de la persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de resistir la conducta ilícita.



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

Si el agente hace uso de violencia física, las penas se aumentarán en una tercera parte.

Artículo 320. Se impondrán de seis meses a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa, a quien después de la ejecución de un delito y sin haber participado en éste:

I a III...

IV. Al que requerido por la autoridad, no proporcione la información de que disponga para la investigación del delito, o para la detención o aprehensión del delincuente; o

V. No procure por los medios lícitos que tenga a su alcance y sin riesgo para su persona, impedir la consumación de los delitos que se sabe van a cometerse o se están cometiendo, salvo que tenga obligación de afrontar el riesgo, en cuyo caso se estará a lo previsto en este artículo o en otras normas aplicables; o

VI. A las personas relacionadas o adscritas a cualquier institución, asociación, organización o agrupación de carácter religioso, cultural, deportivo, educativo, recreativo o de cualquier índole que teniendo conocimiento de la comisión de un delito no hagan la denuncia ante la autoridad competente.

SEGUNDO.- Se reforman el artículo 9° del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 9o.- Los denunciantes, querellantes y las víctimas u ofendidos por la comisión de un delito tendrán derecho, en la averiguación previa o en el proceso, según corresponda:

I a XXI...



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

XXII. En aquellos casos en que el sujeto pasivo sea un menor de dieciocho años, éste o su representante legal, podrán designar abogado victimal, el cual tendrá las siguientes facultades:

a) a d)...

En caso de delitos cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes siempre se procurará el interés superior de la infancia que debe prevalecer en toda aplicación de ley.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

Por El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

PRESENTE:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE CREA LA LEY DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Julio César Moreno Rivera, integrante del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que crea la Ley de Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro para el Distrito Federal**. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al Secuestro, lo entendemos como: la acción que consiste en retener de forma indebida a una persona exigiendo una suma de dinero a cambio de su rescate o de alguna otra condición para su puesta en libertad o como lo define el artículo 163 del Código Penal para el Distrito Federal, "Al que prive de la libertad a otro con el propósito de obtener rescate, algún beneficio económico, causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a cualquiera otra...", delito que lacera enormemente a la ciudadanía y que se ha visto recrudecido en los últimos años, y que debido a esta asiduidad con que el delito de secuestro se comete en nuestros días ha llevado a que los legisladores endurezcan las penas aplicables, pero no sólo basta el castigo más severo a quienes se dediquen a este tipo de prácticas ilícitas, sino que debemos crear normas para la atención integral de la víctima y sus familiares.

Consideramos que este fenómeno del secuestro tiene su origen en la evolución de los delincuentes vinculados con los delitos de robo a transeúnte, casa habitación y robo de vehículo, así como robo a bancos y camionetas de valores; estas organizaciones dedicadas a dichos ilícitos se desarrollaron hasta convertirse en bandas de secuestradores con objetivos y estructura definida.



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

Otro fenómeno es el que en el pasado reciente los secuestros estaban dirigidos hacia los estratos económicos altos y personajes de la vida pública, sin embargo, ante las medidas de seguridad adoptadas por este sector de la población, los delincuentes enfocaron sus acciones en contra de las clases media alta y media.

Como antecedentes tenemos que en el año de 1970 el secuestro era prácticamente inexistente en México, y posterior a esta fecha se ha desarrollado de forma dramática, ya hacia finales de 1980 y principios de 1990, repunta y los delincuentes comienzan a desarrollar nuevas técnicas para superar a las de la policía utilizando los avances tecnológicos de comunicación, mecánica reforzada de la entrega-recepción del rescate y principalmente el maltrato a las víctimas para aumentar la presión y el monto de los rescates.

En septiembre de 2007, el The New York Times, publicó el reportaje "Con bombas, rebeldes mexicanos escalan su lucha", y cita a un funcionario del gobierno, no identificado, quien reconoce que desde 1999, se han cometido 88 secuestros en México, por lo que se ha obtenido unos 70 millones de dólares de rescate.

Tenemos que en el último trienio hay tres tendencias alarmantes en el secuestro: 1) mayor número de plagios; 2) mayor crueldad de los plagiarios y 3) un daño patrimonial más severo para las víctimas. De esto no se escapa que la incursión de los sicarios del narco en el secuestro, ha exacerbado estas tendencias.

Los plagiarios han tomado su tiempo para obtener de los familiares de los secuestrados la totalidad de sus bienes: dinero en efectivo, joyas, mobiliario, vehículos, equipo de empresas, en su caso y lo que es más destacado, inmuebles, mismos que han sido transferidos "legalmente" de las víctimas a los delincuentes. Existen otros casos en los que la víctima paga el rescate por anticipado ante la percepción de que de no pagar serán secuestrados y que los secuestradores les brindarán protección.

En virtud de lo anterior y de que consideramos que se deben impulsar cambios de fondo en las leyes, para lograr la transformación, coordinación y fortalecimiento integral de las instituciones de seguridad ciudadana, es que la presente iniciativa de Ley salvaguarda el interés superior de las víctimas de secuestro y establece mecanismos para su atención, pretendiendo que los afectados no padezcan una doble victimización por negligencia, descuido o mala fe de servidores públicos, sino que se encuentren debidamente informados de los derechos que la ley les reconoce y cómo hacerlos efectivos, con ello se facilitará a los agraviados el acceso a sistemas de auxilio y atención, así como la promoción y difusión de sus derechos.



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

La Ley de Protección a las Víctimas del Secuestro para el Distrito Federal, que se propone a esta Soberanía, consta de dos Títulos, el primero enuncia los aspectos generales, en los cuales se decreta que la mencionada Ley será de orden público e interés social, cuyo ámbito de competencia se circunscribirá al Distrito Federal, asimismo, define los aspectos que contempla la misma, las instituciones involucradas y la actuación que deberán llevar a cabo las autoridades a favor de la víctima del delito de secuestro, entre las cuales se puede destacar que la autoridades del Distrito Federal, tendrán la obligación de generar mecanismos efectivos de coordinación, respecto de la atención, apoyo y asesoría de la víctima.

Aunado a lo anterior, con la presente iniciativa se pretende crear políticas integrales, sistemáticas continuas y evaluables, en materia de combate al secuestro, así como formación, capacitación y actualización de los servidores públicos adscritos a las unidades antisequestro; de igual forma la modernización tecnológica de dichas unidades, creación de bases de datos criminalísticos, operativos conjuntos, participación de organizaciones sociales e instituciones académicas que coadyuven en la implementación de mecanismos de prevención y combate al secuestro.

De igual manera con la presente Ley se pretende dar una atención integral a la víctima, como: asistencia médica, psicológica, orientación, representación jurídica y en su caso, protección.

En cuanto al Segundo Título, que consta de cinco Capítulos, en los que se enuncian cuales son los derechos de las víctimas del delito de secuestro destacando que las autoridades de Seguridad Pública del Distrito Federal, realizarán todas las acciones necesarias para preservar la vida del secuestrado, sin distinción alguna y en condiciones de igualdad, así como a recibir la información que requiera vinculada con la investigación, asesoría de los procedimientos a seguir por parte de un experto en la materia, a la devolución íntegra del pago del rescate por parte del o los secuestradores; de igual forma tendrá derecho a la reparación del daño y a que se le informe sobre los resultados del tratamiento de reinserción social al que haya sido sometido el sentenciado y cuando este vaya a obtener su libertad.

Otro de los capítulos que se destacan es el relativo a la "suspensión temporal de las obligaciones", en este rubro, la presente iniciativa estipula que en cuanto a la autoridad ministerial o judicial se haga de su conocimiento que ha ocurrido un secuestro deberán decretar la interrupción de las obligaciones de la víctima desde ocurrido el secuestro hasta su liberación, tales obligaciones podrán ser de carácter fiscal, contractual, mercantil, administrativo, laborales, familiares y civiles; asimismo, se dará la suspensión en todo proceso que intervenga la víctima.



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

La presente iniciativa garantiza que las víctimas indirectas del delito de secuestro puedan continuar con sus estudios ya que impone la obligación a las instituciones educativas públicas o privadas que cuando suceda algún secuestro y las víctimas indirectas se encuentren adscritas a su plantel, se les otorguen becas para continuar con sus estudios, hasta el momento en que es liberada la víctima; de igual manera se otorga la garantía de que la víctima directa del secuestro no perderá su empleo, ya que la autoridad ministerial o judicial, decretará la suspensión de la relación laboral desde la fecha que ocurrió el secuestro hasta la liberación de la víctima, reanudándose la relación laboral en los términos y condiciones en que se encontraba, además de que el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado, cubrirán el salario del secuestrado como si tuviera una incapacidad no profesional y continuarán prestando el servicio a los derechohabientes del mismo.

En cuanto a la reparación del daño, la presente iniciativa establece que ésta comprende: la restitución del bien que fue entregado para cubrir el rescate o el pago del precio del mismo; la indemnización del daño material y moral causado; y el resarcimiento de los perjuicios ocasionados conforme lo estipula el Código Civil para el Distrito Federal; entendiéndose por reparación del daño directo: el resarcimiento al menoscabo de las víctimas que hayan sufrido en su persona, patrimonio o derechos fundamentales, siendo el Juez el encargado de condenar a los imputados a el pago del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, tercer párrafo, 18 párrafos cuarto y sexto; 122, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción VI y 46, fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7 y 10, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Protección a las Víctimas del Secuestro para el Distrito Federal.

ÚNICO.- Se crea la Ley de Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro para el Distrito Federal, para quedar como sigue:



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

Ley de Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro para el Distrito Federal

TÍTULO I DE LOS DERECHOS DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social, y de aplicación y observancia general en el Distrito Federal; tiene por objeto garantizar a la víctima u ofendido del delito de secuestro, el goce y ejercicio de los derechos y las medidas de atención y apoyo, que les confiere esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I.- Asistencia Victimal: Conjunto de acciones llevadas a cabo por el abogado victimal adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, encaminadas a asegurar el goce y ejercicio de los derechos de las víctimas u ofendidos del delito de secuestro;
- II.- Centro: Centro de Atención a Víctimas del Delito de Secuestro en el Distrito Federal;
- III.- Comisión: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- IV.- Consejo: Consejo de Participación del Centro de Atención a Víctimas del Delito de Secuestro en el Distrito Federal;
- V.- Daño Directo: Las lesiones físicas o psicológicas, o la pérdida patrimonial de cualquier naturaleza, como consecuencia del delito de secuestro, mismo que deberá ser considerado en la reparación del daño a favor de la víctima bajo las reglas que se señalan en las leyes penales competentes;
- VI.- Instituciones de Seguridad Pública: A la Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública, y a las Autoridades encargadas del Sistema Penitenciario, todas del Distrito Federal;
- VII.- Ministerio Público; Al Ministerio Público del Distrito Federal, encargado de la investigación del delito de secuestro y persecución de los imputados;



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

- VIII.- Organización delictiva: Grupo de personas que cometen el delito de secuestro;
- IX.- Procurador: Al Procurador General de Justicia del Distrito Federal;
- X.- Procuraduría: A la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- XI.- Reparación del Daño Civil. A la reparación del daño en términos de lo dispuesto en el Código Civil para el del Distrito Federal;
- XII.- Reparación del Daño Penal. A la reparación del daño en términos de lo dispuesto en el Código de Procedimientos Penales y el Código Penal, ambos para el del Distrito Federal;
- XIII.- Secuestro: A la conducta sancionada por los artículos 163, 163 Bis, 164, 165 y 166, del Código Penal para el del Distrito Federal;
- XIV.- Víctima Directa: Persona o personas que han sufrido algún daño, tales como lesiones físicas o afectaciones psicológicas, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo real de sus derechos fundamentales, por medio de actos u omisiones que constituyan el delito de secuestro;
- XV.- Víctima Indirecta: Persona o personas que tengan relación inmediata con la víctima directa, y que hayan sufrido algún daño en su salud física o psicológica, o menoscabo en su patrimonio.

Artículo 3.- Las Instituciones de Seguridad Pública, según corresponda la competencia, deberán proporcionar la seguridad necesaria a los sujetos protegidos durante el periodo de su intervención en la investigación o proceso sin que pueda exceder de un año.

Para los efectos de esta Ley, se entenderá como sujetos protegidos a los familiares, dependientes económicos de la víctima, denunciantes y testigos, incluyendo a aquellas personas con relación directa o indirecta con la víctima de secuestro, cuando existan datos que demuestren indiciariamente que pudieran ser afectados por los responsables de la comisión del delito de secuestro o por terceros involucrados.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, cuando resulte aplicable.



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

Artículo 4.- Las Dependencias de Seguridad Pública, Órganos Desconcentrados y Descentralizados del Gobierno del Distrito Federal, y la Comisión, implementarán políticas en materia de prevención del delito de secuestro. Asimismo, implementarán programas de atención y apoyo a las víctimas, que les permita desarrollarse en la sociedad.

Artículo 5.- El daño causado a la víctima y a la sociedad por la comisión del delito de secuestro, será determinado por la autoridad judicial, en la sentencia respectiva, tomando en cuenta los elementos de prueba aportados por el Ministerio Público y la víctima, para efectos de su reparación.

CAPÍTULO II DE LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES A FAVOR DE LA VÍCTIMA

Artículo 6.- Los derechos de las víctimas directas e indirectas de secuestro, deberán ser preservados por la autoridad quien realiza la investigación, desde el momento en que se le hace de su conocimiento que se ha cometido un secuestro, salvo que por petición expresa y escrita de la víctima indirecta se suspenda la participación de la autoridad en la liberación del secuestrado, continuando con la investigación, siempre que no se ponga en riesgo la integridad de la víctima directa.

Artículo 7.- Las autoridades competentes del Distrito Federal, tienen la obligación de generar mecanismos efectivos de coordinación, respecto de la atención, apoyo, asesoría y otorgamiento de los beneficios establecidos por la presente Ley a favor de las víctimas de secuestro.

Artículo 8.- Además de lo previsto en el artículo anterior, la coordinación entre las autoridades aludidas, será para los efectos siguientes:

- I.- Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de secuestro;
- II.- Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones en materia de combate al secuestro;
- III.- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos adscritos a las Unidades Antisecuestro;



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

IV.- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Unidades Antisecuestro;

V.- Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal, que sean producidos a través de la investigación durante el secuestro o en las Unidades Antisecuestro;

VI.- Realizar las acciones y operativos conjuntos en contra de los secuestradores;

VII.- Compartir la información necesaria para la efectiva investigación del delito de secuestro;

Cuando alguna de las autoridades por cualquier medio tenga conocimiento de la existencia de investigaciones por parte del Ministerio Público correspondiente, en contra de determinada organización dedicada al secuestro, y cuente con datos o información sobre la misma organización, ésta deberá ser entregada de forma íntegra e inmediata a la Fiscalía Especial, indicando las líneas de investigación que llevarán a cabo e información relevante;

VIII.- Determinar la participación de organizaciones sociales y de instituciones académicas que en coadyuvancia con las Instituciones de Seguridad Pública, participen en la implementación de mecanismos de prevención y combate del delito de secuestro a través de mecanismos eficaces; y,

IX.- Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.

Artículo 9.- Las autoridades de Seguridad Pública del Distrito Federal, celebrarán convenios de coordinación, colaboración y concertación, con sus similares federales, locales y municipales, con la finalidad de apoyarse en el combate al secuestro.

Artículo 10.- La Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, a través de sus Centros de Atención, brindará a la víctima directa o indirecta una atención integral, que incluirá, asistencia médica, psicológica, orientación, representación jurídica y protección que requiera, considerando la situación psicosocial en que se encuentre.

Artículo 11.- El Gobierno del Distrito Federal, establecerá líneas telefónicas gratuitas y confidenciales que permitan brindar apoyo y asistencia a las víctimas del secuestro y creará páginas Web que permitan recibir información y dar seguimiento a los casos.



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

Por este medio se proporcionará información pública a las organizaciones sociales no gubernamentales, ciudadanos y a la iniciativa privada acerca del fenómeno del secuestro.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS VÍCTIMAS DEL SECUESTRO

CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Artículo 12.- Toda víctima de secuestro tiene derecho a que las autoridades de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen todas las acciones necesarias para preservar la vida e integridad de la víctima directa, como principal objetivo en sus actuaciones. Así también preservar la seguridad de su familia.

Artículo 13.- Toda víctima de secuestro, tiene derecho a acceder a la justicia en condiciones de igualdad, independientemente de su origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidades, condición social o económica, de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra.

Para garantizar un acceso igualitario a la justicia, la Comisión, en el ámbito de su competencia establecerá áreas especializadas en defensa victimal y para tal efecto, dispondrán de personal capacitado para tal fin, que brinden un servicio de calidad y que aseguren a la víctima:

- I.- El ejercicio efectivo de sus derechos;
- II.- Orientación y asesoría jurídica para hacer efectivos sus derechos;
- III.- Asistencia para el manejo de las situaciones y momentos de crisis, por expertos en la materia;
- IV.- La posibilidad efectiva de que puedan reclamar sus derechos mediante el ejercicio de las acciones que prevén las Leyes ante los órganos de procuración y administración de justicia; y,
- V.- La defensa jurídica para obtener las restituciones o reparaciones en el goce de los mismos.



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

La víctima directa o indirecta tendrá la facultad de ejercer el derecho que señala el artículo 21 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al ejercicio de la acción penal ante la autoridad judicial, por el delito de secuestro, cuando la autoridad ministerial determine el no ejercicio de la acción penal.

Artículo 14.- La víctima directa, indirecta y los testigos que requieran protección, tienen derecho a ser atendidos por las autoridades de Seguridad Pública correspondientes, que cuenten con la debida profesionalización y con la capacitación en materia de secuestro y certificación a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 15.- La víctima directa o indirecta tendrá también derecho a que las autoridades competentes le propicien la información que requiera, vinculada con la investigación, y la asesoría sobre la situación y los procedimientos a seguir; la cual deberá ser proporcionada por un experto en la materia.

Artículo 16.- La víctima directa o indirecta tendrá derecho a que se le devuelva íntegramente el pago del rescate que se realizó a los secuestradores por la liberación, siempre que la autoridad judicial, decrete el decomiso respecto de los bienes o valores, determinados como producto, objeto o instrumento del delito.

Artículo 17.- En la etapa de investigación del delito, la víctima directa o indirecta tendrá los siguientes derechos:

- I.- A presentar denuncia por hechos probablemente constitutivos del delito de secuestro, y a que el Ministerio Público la reciba y actúe de manera inmediata;
- II.- A tener el carácter de coadyuvante del Ministerio Público durante la integración de la Averiguación Previa;
- III.- A recibir asesoría jurídica para lograr la mayor interacción en la investigación ante el Ministerio Público, en su carácter de coadyuvante;
- IV.- A que se le hagan saber sus derechos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados e Instrumentos Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y en esta Ley, y se deje constancia de ello;



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

- V.- A que el Ministerio Público, la Policía y Peritos, le presten los servicios que legalmente tienen encomendados, con base en los principios de legalidad, objetividad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y con la máxima diligencia;
- VI.- A rendir y ratificar su declaración ministerial;
- VII.- A que el Ministerio Público competente, dicte las medidas necesarias, para la protección de las víctimas directas, indirectas o testigos;
- VIII.- A que los servidores públicos lo traten con la atención y respeto debido a su dignidad humana, absteniéndose de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio, abuso o ejercicio indebido de la autoridad;
- IX.- A que ningún servidor público por sí o por interpósita persona les soliciten, acepte o reciba, beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado les otorga por el desempeño de su función;
- X.- A que el Ministerio Público, le reciba los medios de prueba conducentes a acreditar los requisitos necesarios para el ejercicio de la acción penal;
- XI.- A contar con todas las facilidades para identificar al imputado;
- XII.- A que se le faciliten todos los datos que solicite y que consten en la averiguación, para lo cual se le permitirá consultar el expediente de la averiguación previa;
- XIII.- A que se realice el reconocimiento o diligencia de identificación o confrontación en un lugar en el que no puedan ser vistos o identificados por el imputado;
- XIV.- A que el Ministerio Público solicite la reparación del daño;
- XV.- A que el Ministerio Público ejerza sus facultades de aseguramiento respecto de los bienes que sean producto, objeto e instrumento del delito;
- XVI.- A que el Ministerio Público Especializado demande la extinción de dominio y que a una vez lograda ésta, se le repare el daño causado;
- XVII.- Al resguardo de su identidad y otros datos personales para su protección;



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

XVIII.- Impugnar ante la autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio y desistimiento de la acción penal; y

XIX.- Los demás que señalen las leyes correspondientes.

Artículo 18.- En la etapa de persecución del delito, la víctima directa o indirecta tendrá los derechos siguientes:

- I.- A que se le hagan saber sus derechos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados e Instrumentos Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y en esta Ley, y se deje constancia de ello;
- II.- A que el Juez competente, dicte las medidas precautorias necesarias, para protección de las víctimas directas, indirectas o sujetos protegidos;
- III.- A comparecer ante el Juez para hacer de su conocimiento y aportar al proceso los datos y pruebas conducentes para acreditar la responsabilidad penal del imputado, la determinación del monto del daño y de su reparación;
- IV.- A presentar argumentos y pruebas en todos los recursos que promueva el sentenciado, por el delito de secuestro;
- V.- A interponer los recursos que establece la Ley, en contra de las resoluciones judiciales que le causen agravio; y
- VI.- A que se le supla la deficiencia de sus agravios.

Artículo 19.- La víctima directa o indirecta tendrá derecho a ser informada por la autoridad ejecutora de sanciones, sobre los resultados del tratamiento de reinserción social al que haya sido sometido el sentenciado y cuando el sentenciado vaya a obtener su libertad.

CAPÍTULO II ~ DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

Artículo 20.- A solicitud de la víctima indirecta, la autoridad ministerial o judicial que conozca del asunto, decretará la interrupción de las obligaciones de la víctima directa, adquiridas con anterioridad a la fecha en que ocurrió el delito de secuestro y hasta su liberación, tales como: fiscales, contractuales, mercantiles, administrativas, laborales, familiares y civiles.

En caso de que la víctima solicite la interrupción de obligaciones, distintas a las señaladas en el presente artículo, justificará su petición ante el Juez competente, quien resolverá con base a la legislación aplicable.

El Ministerio Público o el Juez, solicitarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la exención del pago de impuesto sobre la renta, respecto de aquellas cantidades que con motivo de un préstamo o venta de bienes reciba la víctima indirecta, para el pago del rescate. Este beneficio, se extenderá a toda persona que aporte bienes para el rescate de la víctima, siempre que sea debidamente acreditado ante la autoridad ministerial o Juez de la causa.

Artículo 21.- Todo proceso, en el que intervengan la víctima directa como parte, será suspendido, siempre y cuando el asunto a resolver pueda tener consecuencias sobre ella o en su patrimonio. La suspensión de procedimientos operará desde el primer momento en que la autoridad competente tenga conocimiento del hecho.

La víctima indirecta realizará la solicitud de suspensión ante el Juez competente, debiendo presentar copia certificada de la averiguación previa o causa penal.

CAPÍTULO III DERECHOS EDUCATIVOS Y LABORALES

Artículo 22.- La institución educativa sea pública o privada, en la que se encuentren inscritas las víctimas indirectas, les otorgará las becas que les permitan continuar, o en su caso concluir con sus estudios, en el nivel básico, medio superior o superior que se encuentren cursando, desde el primer momento en que se tenga conocimiento del delito de secuestro, hasta la liberación de la víctima directa.

El derecho señalado en el párrafo anterior, se extenderá a los deudos, para continuar con sus estudios, desde el nivel que esté cursando, hasta que concluya el nivel superior.



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

Para efectos del presente artículo, el Gobierno del Distrito Federal, podrá celebrar convenios de colaboración, con las autoridades federales del ramo, así como las instituciones educativas públicas o privadas.

Artículo 23.- A solicitud de la víctima indirecta, la autoridad ministerial o judicial que conozca del asunto, decretará la suspensión de la relación laboral de la víctima directa con su patrón, desde la fecha en que ocurrió el delito de secuestro hasta su liberación, reanudándose dicha relación laboral, en las mismas condiciones y términos. En este caso, el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado, cubrirán el salario de la víctima directa, como si tuviera una incapacidad no profesional. Asimismo, tales instituciones de seguridad social, continuarán prestando su servicio a los beneficiarios de la víctima directa.

En los casos en que no tenga seguro o cuando se haya agotado el tiempo de duración del mismo, los salarios serán cubiertos por el patrón o empleador. En este caso, la víctima indirecta deberá acreditar, a través de documento idóneo, el salario que la víctima directa percibía hasta antes de ser secuestrado, documento que bastará para que la autoridad competente decrete que se cubra dicho salario.

CAPÍTULO IV DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DIRECTO

Artículo 24.- La reparación del daño directo es una obligación de los miembros de la organización delictiva responsable del hecho ilícito.

En toda sentencia condenatoria por el delito de secuestro, el Juez competente deberá condenar a los imputados a la reparación del daño directo.

Artículo 25.- La reparación del daño directo se entiende como el resarcimiento al menoscabo que las víctimas hayan sufrido en su persona, en su patrimonio o en sus derechos fundamentales, derivados de la comisión de los delitos a que se refiere esta Ley.

La reparación del daño directo comprende:

a).- La restitución del bien que fue entregado para cubrir el rescate, y si no fuere posible, el pago del precio del mismo;



DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

V LEGISLATURA

- b).- La indemnización del daño material y moral causado, incluyendo el pago del rescate, el pago de los tratamientos médicos, curativos o psicoterapéuticos que, como consecuencia del delito de secuestro, necesarios para la recuperación de la salud de la víctima directa e indirecta; y
- c).- El resarcimiento de los perjuicios ocasionados, conforme a lo señalado en el Código Civil para el Distrito Federal.

Artículo 26.- La prescripción de la acción para reparar el daño directo por vía penal, se sujetará a las reglas establecidas para la prescripción de la acción penal referente al delito de delincuencia organizada.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 27.- El que en beneficio propio o de un tercero, y para acceder a los beneficios previstos en la presente Ley, los obtenga sin tener derecho a ello o de manera ilícita, perderá el derecho a éstos, sin perjuicio de la responsabilidad penal en las que hubiere incurrido.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, elaborará en un término de 180 días hábiles, los Protocolos de Atención a Víctimas del Delito de Secuestro.

Tercero.

Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

Por El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA



**Dip. Sergio Israel
Eguren Cornejo.**

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL.
V LEGISLATURA.

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS Y LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La institución de la adopción es muy antigua, tiene su origen en *"la India, de donde habría sido trasmitida, juntamente con las creencias religiosas, a otros pueblos vecinos. Todo hace suponer que de allí la tomaron los hebreos, trasmitiéndola a su vez, con su migración, a Egipto, de donde pasó a Grecia y luego a Roma."*¹

Si bien en sus orígenes pudo haber sido instituida con propósitos de preservación de una familia, un apellido o una fortuna, actualmente tiene una orientación preponderantemente

¹ *Enciclopedia Jurídica Mexicana*, editorial Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2002 p. 498.

social y afectiva; es evidente que en muchos casos la propia naturaleza humana le exige a la persona el desarrollo de sus potenciales maternos o paternos, ante la imposibilidad física de lograr un hijo; frente a esta situación la adopción resulta una alternativa en la consecución de dicho fin.

Esta situación es correlativa y cumple así una función social, debido a la necesidad de toda persona de desarrollarse dentro de una familia, de ejercer su sentido de pertenencia, no es un requisito sine qua non, sin embargo no podemos negar que el ser humano en la mayoría de las ocasiones nace y se desarrolla en sus primeros años al lado de una madre y un padre quienes sirven de apoyo y guía para un pleno desarrollo integral.

Diagnostico del fenómeno.

No obstante que la institución intrínsecamente representa un sin número de bondades, en la actualidad, los diferentes procesos administrativos y jurídicos que se requieren para que una persona sea sujeta de adopción en nuestro país, representan una serie de obstáculos que desfavorecen el afianzamiento de una cultura de la adopción, muestra de ello lo encontramos en el reporte que presentó en el 2008 el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el cual se informa que se registraron 1,265 adopciones concluidas, siendo que en países como España se registraron alrededor de 4000 adopciones en el mismo periodo de tiempo.

Chihuahua fue la entidad que mayor número de adopciones presento con 196, siguiéndole Jalisco con 179, Coahuila con 125, Nuevo León con 89; Guanajuato con 72, Yucatán con 70 y Estado de México con 68, las que menos tuvieron fueron Zacatecas con 0, Colima con 1, Guerrero con 2, Tlaxcala con 6 y Nayarit y Quintana Roo con 7 cada una.

Con base a información proporcionada por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, durante 2008 ingresaron 257 expedientes de adopciones disminuyendo esta cifra para el 2009 con 209, representando un decrecimiento porcentual del 18.7%.

Es evidente que no se ha asimilado en nuestro país la cultura de la adopción, tan solo datos estadísticos del DIF, muestran que en los últimos 3 años en una casa hogar del Distrito Federal, únicamente fueron adoptados dos menores varones en una cantidad de 105 niños,

lo que indica que aún existen tabúes, temores y creencias que impiden que se lleve a efecto adopciones de niños de estas condiciones.

En México existe un alto número de niños en situación de abandono, el problema se agudiza al percatarnos que no existen bases de datos fidedignos que nos muestren claramente nuestra realidad y en consecuencia esto genera imposibilidad para la creación y aplicación de políticas, procedimientos y acciones que permitan afrontarla. De este modo encontramos que de conformidad con cifras del DIF nacional, existen aproximadamente 28 mil 107 niños institucionalizados. No obstante de acuerdo al Centro de Estudios de Adopción A.C. solo se alcanza la cifra de 3 mil 975.

Otro dato alarmante que refleja la problemática de esta situación lo encontramos en las conclusiones del Seminario Taller "*Teoría y Práctica de la Adopción Internacional*" llevado a cabo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México en el año 2002, donde se informó que en los albergues, casi un 80% de los niños abandonados no tienen registro de ninguna especie², lo que hace imposible que puedan ser susceptibles de adopción.

Es tarea del legislador percibir la problemática que representan las diferentes circunstancias de nuestra realidad, es claro que en materia de adopción en nuestra legislación local existen aun muchas lagunas que tornan perezosos los procedimientos existentes, en primer lugar para que una persona sea susceptible de ser adoptada, en segundo lugar para que una vez regularizada su situación jurídica la adopción se dé en sí.

En consecuencia, un menor que es abandonado presenta una doble problemática, en principio esta sujeto a que las autoridades que tomaron custodia de él realicen los procedimientos jurídicos necesarios para regularizar su situación jurídica, lo cual puede llevar en el mejor de los casos de uno a dos años y segundo sujetarse a un proceso de adopción, en caso de que alguien desee adoptarlo. Ambos procedimientos pueden tener una duración de dos a tres años. En este tiempo el niño se encuentra alejado de una familia y para su infortunio, debido a su edad, deja de ser candidato, ya que la mayoría de las personas prefiere adoptar a menores de 3 años.

² Visible en [www. Jurídicas.unam.mx/publica/rev/derpriv/con/3/dtr/dtr3.htm](http://www.Juridicas.unam.mx/publica/rev/derpriv/con/3/dtr/dtr3.htm)

Estas circunstancias nos obligan como legisladores optar por la implementación de reformas que nos permitan contar con un sistema de adopción ágil, claro, riguroso, garantista, eficaz y eficiente, que pondere el bienestar de la persona así como los valores familiares y ante todo el fortalecimiento de la ética de la solidaridad social.

Actualmente el artículo 390 del Código Civil para el Distrito Federal establece que, sin distinción de preferencia, cualquiera puede adoptar a uno o más mayores de edad o a un incapacitado cuando éste sea mayor de edad, si reúne los siguientes requisitos:

- Tener más de 25 años.
- Ser soltero.
- Que tenga 17 años o más que el adoptado.
- Que acredite tener medios bastantes para proveer la subsistencia, la educación y el cuidado de la persona que trata de adoptarse, como hijo propio, según las circunstancias de la persona que trata de adoptar.
- Acreditar que la adopción es benéfica para la persona que trata de adoptarse, atendiendo al interés superior de la misma.
- Acreditar que el adoptante es persona apta y adecuada para adoptar.

Para los cónyuges o concubinos, el artículo 391 del Código Civil para el Distrito Federal prevé que para adoptar deben reunir los requisitos anteriores, además de:

- Ambos deben estar de acuerdo en considerar al adoptado como hijo.
- Se permite que sólo uno de ellos cumpla el requisito de la diferencia de 17 años de edad.

Sin embargo, los diputados proponentes consideramos procedente hacer una reforma integral en materia de adopción que modifique no solo los artículos anteriores sino que adicionalmente genere obligatoriedad para la autoridad, en sus diversos ámbitos de competencia, a fin de que se generen acciones que garanticen la integración del menor o del incapaz a una familia, sin que se ponga en peligro su libre y pleno desarrollo.

La presente iniciativa se estructura en tres ejes fundamentales cuyo objetivo general consiste en integrar debidamente un sistema que permita incrementar la institucionalización de los menores, los procesos de adopción así como la implementación de programas y políticas por parte del gobierno que posibilite asistir de manera más eficaz a las niñas y niños en situación de abandono. En suma se busca fomentar la integración de menores desamparados con situación jurídica resuelta a un nuevo hogar que les permita tener una mayor calidad de vida.

Reformas al Código Civil para el Distrito Federal.

Entre las innovaciones que surgen en comparación a la normatividad vigente en materia de adopción, proponemos que los enunciados normativos contenidos en el capítulo de referencia queden integrados bajo la característica de orden público, debido a que ésta distinción permitirá que los principios e instituciones que ahí se contemplen no puedan ser alteradas ni por la voluntad de los individuos, ni por la aplicación de derecho extranjero, funcionando así como un límite por medio del cual se restringirá la facultad de los individuos sobre la realización de ciertos actos. Adicionalmente este orden público, que en muchas legislaciones se usa de forma indiscriminada, constituirá en materia de adopción un mecanismo a través del cual el Estado impedirá que ciertos actos de particulares afecten los intereses fundamentales de la sociedad.

Del análisis de la normatividad vigente se desprende que la institución de la adopción no se encuentra definida dentro del Código Civil para el Distrito Federal, recordemos que en el derecho, al igual que en otras ramas del conocimiento humano, la definición nos permite delimitar la naturaleza del acto jurídico sujeto a estudio, estableciendo de manera clara las diferencias y las semejanzas con otros conceptos jurídicos, por esta razón estimamos oportuno proponer en la presente iniciativa una definición jurídica del concepto de adopción, señalándolo como *el acto jurídico por el cual el estado declara de manera irrevocable y a petición de los interesados, una relación de carácter filial entre dos personas que por naturaleza no la tienen, al mismo tiempo que desaparecen, salvo excepciones los vínculos jurídicos entre el adoptado y su familia anterior.*

En otro orden de ideas se enumeraron las personas y características que deben cubrir quienes deseen adoptar, agregando que en el caso de los cónyuges y los concubinos, cumplan con el requisito de dos años de casados o convivencia ininterrumpida, lo anterior en

razón de considerarlo necesario a efecto de generar certeza al menor de que la familia que le adoptará cumple con estándares mínimos de estabilidad en su relación.

También se clarifica en forma sistemática los sujetos que serán susceptibles de adopción, incorporándose en esta iniciativa a los mayores de edad que estuviesen bajo el cuidado de su futuro adoptante, habiendo convivido con él bajo un mismo techo, por un lapso de 2 años previos a su mayoría de edad. De igual forma se añade la posibilidad de que puedan ser adoptados dos o más hermanos o incapacitados simultáneamente por un solo matrimonio o una sola persona.

Otro cambio que actualmente no se encuentra regulado en el Código Civil para el Distrito Federal, es la clasificación de los efectos jurídicos que produce la adopción, por ello se plantea una sistematización de los mismos, especificando con precisión el de la constitución plena e irrevocable entre adoptado y adoptante de todos los derechos y obligaciones inherentes entre padres e hijos consanguíneos, entre otros.

En esta iniciativa se sugiere regular las formas diversas en que podrá formarse el apellido del adoptado, insertándose la obligación de la autoridad de velar que éste goce en todo momento de las garantías necesarias para su debida integración a una familia, sin que se ponga en peligro su libre y debido desarrollo o se atente contra sus derechos humanos, debidamente consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A efecto de dar certeza en los procesos de adopción, se proponen reglas claras de la forma en que deberán conferir su consentimiento quienes estén ejerciendo la patria potestad y en su caso los menores, debiendo otorgarse invariablemente de manera libre e informada, para dicho efecto deberá hacerse de su conocimiento de manera amplia y exhaustiva todas las consecuencias jurídicas y psicosociales que implica la adopción, para ello se faculta al juez para comprobar que el consentimiento fue otorgado en las condiciones señaladas. Por otra parte, la falta de consentimiento deberá sustentarse en un razonamiento claro de las causas por las que no se otorga, no siendo suficiente la simple desaprobación de la solicitud.

Al establecerse que los enunciados normativos que se refieren a la adopción sean catalogados como normas de orden público, se torna factible proponer un régimen de

nulidades, tal como sucede con otras instituciones de derecho civil, especificándose cuales serian las causales de una nulidad absoluta o relativa.

Reformas al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

En ánimo de agilizar y eficientar los procedimientos para regularizar la situación jurídica de un menor que pueda ser candidato a ser adoptado inicialmente proponemos reformar el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, a fin de generar la posibilidad que las actuaciones judiciales que tengan que ver con perdida de la patria potestad y adopción, no se sujeten a la restricción de los días y horas hábiles.

Planteamos que en el procedimiento de pérdida de la patria potestad de menores acogidos por una Institución pública o privada de asistencia social, correspondiendo el ejercicio de la acción al representante legal de la institución o al Ministerio Público, se tenga la obligación de ejercitarla de forma inmediata, una vez que haya transcurrido los plazos que la misma ley determina.

En atención de que resulta necesaria la expedites en los procedimientos que permitan regulación jurídica de los menores susceptibles de adopción, tales como la perdida de la patria potestad se establece la obligatoriedad de que la demanda sea proveída dentro del término de tres días, en este ánimo se propone que la contraparte tenga un término de cinco días para su contestación, debiendo celebrarse finalmente la audiencia de ley dentro de los veinte días contados a partir del auto admisorio.

Resulta importante evitar diferimientos innecesarios del procedimiento, para ello se plantea facultar al juez para que dicte todas aquellas medidas de apremio que estime más eficaces, sin seguir orden alguno, estableciéndose una responsabilidad del actuario a efecto de que notifique el auto admisorio a las partes en forma inmediata.

Respecto al desahogo de las pruebas, se propone la obligación del juez de desahogarlas en una sola audiencia, la cual solo podrá diferirse por causas excepcionales más que una sola vez dentro de un término no mayor de cinco días. Desahogadas las pruebas y concluida la fase de alegatos, se dictará sentencia dentro de los cinco días siguientes.

Respecto al procedimiento específico de adopción, se plantea que bajo la más estricta y personal responsabilidad del juez, se decrete en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, la comparecencia del representante legal de la institución y de la persona o las personas que ejerzan la patria potestad, con la intervención del ministerio público, facultándose para que dicte las medidas de apremio, que estime más eficaces, sin seguir orden alguno, asimismo iniciado el procedimiento de adopción, deberá velar que las actuaciones judiciales en todo momento sean continuas, evitando bajo su más estricta responsabilidad la inactividad procesal.

Reforma a la Ley de la Niñas y los Niños en el Distrito Federal.

Ante la problemática de que muchos menores son depositados en albergues temporales, su estadía en dichos lugares los limita de tajo al afecto y calidez que pudieren recibir dentro de un núcleo familiar, bajo esta óptica se estima pertinente generar una red de hogares de paso de carácter ciudadano, en donde familias que estén dispuestas a acoger a los niños y las niñas, les brinden los cuidados y atenciones necesarias, en tanto se regulariza su situación jurídica.

En el artículo 17 de la Ley de las Niñas y los Niños del Distrito Federal, se propone introducir facultades del Jefe de Gobierno, a efecto de que emita el Programa de Protección a las Niñas y los Niños del Distrito Federal, así como los lineamientos por los que se deberán regir estos hogares de paso y el registro de los mismos.

Un problema inadvertido por quienes tenemos la difícil labor de elaborar leyes, es el relativo al de la juridificación, entendido éste bajo su aspecto de sobreexplotación normativa, sin sujeción a procesos reflexivos de creación de leyes. Por tanto a diferencia de lo que sucede ya en algunas entidades federativas, en donde se ha creado leyes específicas que regulan un Consejo de Adopciones, hemos estimado conducente que el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal, se constituya en una herramienta que coadyuve en diferentes acciones gubernamentales que favorezcan los procesos y la cultura de la adopción.

Bajo este lineamiento, se propone que dicho Consejo adquiera las facultades de promover la agilización de los trámites encaminados a la definición de la situación jurídica de los menores albergados en centros asistenciales públicos y privados del Distrito Federal, así como establecer lineamientos en los programas de adopción que se realicen en el Distrito Federal.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece que los menores que sean separados de su entorno familiar tendrán derecho a la protección y asistencia especial por parte del Estado, lo que incluye la colocación en instituciones públicas o privadas que brinden protección adecuada a los menores de edad.

Sin embargo del diagnóstico realizado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal 04/2009, se advierte la observación realizada por el Comité Internacional de los Derechos del Niño a nuestro país, donde recomienda que el Estado Mexicano adopte medidas eficaces para evaluar el número y la situación de los niños que viven en instituciones, lamentando la falta de información y supervisión que existen en las mismas.

Por ello consideramos importante llevar a cabo un registro de menores que existen en instituciones públicas y privadas, clasificando aquellos que son susceptibles de adopción, ubicando claramente a quienes se les haya extinguido la patria potestad a la que estaban sujetos, así como aquellos que se encuentran en situación de desamparo.

Se propone que dicho Consejo establezca anualmente las bases para fomentar en la población una cultura a favor de la adopción y finalmente la de emitir reglas a las que deberá sujetarse los procedimientos preadoptivos.

Se considera que la problemática de las niñas y los niños en desamparo se agrava cada vez más en el Distrito Federal, por ello a fin de que el mencionado Consejo fortalezca su estructura y funcionamiento, para atender la problemática planteada en esta iniciativa, se propone que pueda integrar comisiones y grupos de trabajo para atender aspectos específicos de los derechos de las niñas y los niños de nuestra capital, debiendo mantener de manera permanente una comisión que atienda el derecho de las niñas y los niños a tener una familia.

Finalmente dentro del Título denominado de las Acciones de Gobierno, se propone adicionar el Capítulo IV, denominado de las acciones de adopción, con el propósito de establecer áreas intervención prioritaria donde se generen acciones tendentes a restablecer el derecho de las niñas y los niños del Distrito Federal a tener una familia.

Para ello planteamos que el Jefe de Gobierno emita cada tres años un programa de adopciones revisable anualmente, cuyo objetivo consista en la implementación de acciones, a cargo de diferentes dependencias gubernamentales encausadas a la obtención de dicho fin. En suma, se propone que las diferentes acciones que deriven del programa y que tengan como propósito abatir el escaso número de adopciones en nuestra entidad, conlleve una coordinación interinstitucional en donde se garantice plenamente los derechos de las niñas y los niños susceptibles de ser adoptados.

Reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

En razón de que resulta necesario ponderar la expedites de los juicios que busquen la institucionalización de los menores así como su legal adopción, se propone modificar el artículo 53 de la Ley Orgánica a fin de crear a los jueces de adopción

Por lo expuesto y fundado, los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ponemos a consideración de este pleno la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CÓDIGO CIVIL, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE LA LEY DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS Y LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Capítulo V del Título VII del Libro Primero del Código Civil para el Distrito Federal para quedar como sigue:

TÍTULO SÉPTIMO

De la filiación

CAPITULO I

al

CAPITULO IV...

CAPITULO V

De la adopción

SECCION PRIMERA

Disposiciones generales

Artículo 390. Las disposiciones de este capítulo son de orden público.

Adopción es el acto jurídico por el cual el estado declara de manera irrevocable y a petición de los interesados, una relación de carácter filial entre dos personas que por naturaleza no la tienen, al mismo tiempo que desaparecen, salvo excepciones los vínculos jurídicos entre el adoptado y su familia anterior.

Artículo 391. Podrán adoptar:

- 1. Los cónyuges en forma conjunta, con el consentimiento de ambos y que al menos tengan dos años de casados.**
- 2. Los concubinos en forma conjunta, que demuestren una convivencia ininterrumpida de al menos dos años.**
- 3. Las personas físicas solteras mayores de 25 años.**
- 4. El tutor al pupilo una vez aprobadas las cuentas de su administración.**
- 5. El cónyuge o concubino al hijo de su compañero que ejerza de manera individual la patria potestad y que demuestre una convivencia ininterrumpida de al menos dos años.**

Los cónyuges o concubinos solo podrán adoptar cuando ambos estén conformes en considerar al adoptado o adoptados como sus hijos. En este caso, bastará que uno de ambos sea mayor de veinticinco años, pero deberá existir la diferencia de edad de diez años entre adoptantes y adoptado.

En todos los casos ambos cónyuges o concubinos deberán comparecer ante la presencia judicial en el procedimiento de adopción.

A juicio del juez y previa motivación se puede dispensar el requisito de la edad y lo relativo a la diferencia de edad en cualquier adopción, especialmente cuando se atiende al interés superior del menor o incapaz.

Artículo 392. Nadie puede ser adoptado por más de una persona, salvo en caso de que los adoptantes sean cónyuges o concubinos. En caso de muerte del adoptante o

de ambos cónyuges o concubinos adoptantes, se podrá otorgar una nueva, adopción sobre el mismo menor.

Artículo 393. Son sujetos de adopción:

1. El niño o niña menores de 18 años.

a) Huérfanos de padre y madre;

b) Hijos de filiación desconocidos;

c) Los declarados judicialmente en situación de desamparo o bajo la tutela del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal;

d) Aquellos a cuyos padres o abuelos se les hayan sentenciado a la pérdida de la patria potestad; y

e) Aquellos cuyos padres o tutor o quienes ejerzan la patria potestad otorguen su consentimiento;

2. El mayor de edad incapaz.

3. El mayor de edad que estuviese bajo el cuidado de su futuro adoptante y conviva con él, bajo un mismo techo, por un lapso de 2 años previos a su mayoría de edad.

Artículo 394. Podrán ser adoptados dos o más hermanos o incapacitados simultáneamente por un solo matrimonio o una sola persona. El juez en todo momento valorará la conveniencia de los hermanos para darlos en adopción.

Artículo 395. La adopción produce los efectos jurídicos siguientes:

1. Constitución plena e irrevocable entre adoptado y adoptante de todos los derechos y obligaciones inherentes entre padres e hijos consanguíneos.

2. Constitución del parentesco civil a todas las líneas y grados entre padres y/o madres e hijos.

3. Obligación de dotar al adoptado de los apellidos de los adoptantes. El nombre podrá ser modificado cuando el niño sea menor de tres años o cuando a juicio del juez se considere conveniente.

4. Extinción de la filiación preexistente entre el adoptado y sus progenitores y el parentesco con la familia de éstos, salvo los impedimentos de matrimonio. En el supuesto de que el adoptante esté casado o tenga una relación de concubinato con alguno de los progenitores del adoptado, no se extinguirán los derechos, obligaciones y demás consecuencias jurídicas que resulten de la filiación consanguínea.

Artículo 396. Los hijos adoptivos y los consanguíneos así como los hijos adoptivos entre sí serán considerados en todo momento hermanos entre sí.

Artículo 397. El hijo adoptivo llevará el primer apellido del adoptante, o su apellido compuesto si éste solicita su agregación.

En caso que los adoptantes sean cónyuges, a pedido de éstos podrá el adoptado llevar el apellido compuesto del padre adoptivo o agregar al primero de éste, el primero de la madre adoptiva.

En uno y en otro caso podrá el adoptado después de los dieciocho años solicitar esta adición.

Si la adoptante fuese viuda cuyo marido no hubiese adoptado al menor, éste llevará el apellido de aquélla, salvo que existieran causas justificadas para imponerle el de casada

Artículo 398. Son requisitos para adoptar:

1. Que la adopción resulte benéfica para la persona que trata de adoptarse.
2. Que el adoptante, tenga más de 25 años cumplidos al momento que el juez emita la resolución que otorgue la adopción y tenga 15 años más que el adoptado.
3. Que el adoptante acredite contar medios bastantes para proveer a la subsistencia y educación del menor, como hijo propio.
5. Que el solicitante de la adopción exponga de forma clara y sencilla las razones de su pretensión.
4. Que el solicitante de la adopción demuestre un modo de vida honesto, así como la capacidad moral y social para suministrar una familia adecuada y estable al adoptado. Estas mismas calidades se exigirán a quienes adopten conjuntamente.

La autoridad velará que el adoptado, gozara de las garantías necesarias para su debida integración a una familia, sin que se ponga en peligro su libre y debido desarrollo o se atente contra sus derechos humanos, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 399. Para que la adopción proceda deberán manifestar su consentimiento, en sus respectivos casos:

- I. Quienes ejerzan la patria potestad sobre el menor que se pretende de adoptar;
- II. El tutor del que se va a adoptar;
- III. El Ministerio Público del lugar del domicilio del adoptado, cuando éste no tenga padres conocidos ni tutor; y
- IV.- El menor si tiene más de doce años.

En el caso de las personas señaladas en las fracciones I y IV, el consentimiento deberá otorgarse invariablemente de manera libre e informada, para este efecto deberá hacerse de su conocimiento de manera amplia y exhaustiva todas las consecuencias jurídicas y psicosociales que implica la adopción. El juez contará con amplias facultades para comprobar que el consentimiento fue otorgado en las condiciones señaladas.

Artículo 400. Independientemente de que el consentimiento obre por escrito, el juez solicitará la comparecencia personal de su otorgante quien deberá exponer las razones para concederlo. A fin de que la comparecencia no se retrase el juez podrá imponer toda clase de medidas de apremio que estime conducentes.

En todos los asuntos de adopción serán escuchados los menores en condiciones adecuadas conforme a su edad y grado de madurez.

Artículo 401. La familia diferente a la de origen, con parentesco o sin el, que haya asumido la protección permanente del menor, ofreciéndole condiciones adecuadas para un pleno desarrollo armónico e integral, gozará del derecho de audiencia y defensa en el procedimiento de adopción, el juez garantizará este derecho en todo momento. Dicha familia podrá oponerse a la adopción solo en el caso de que deseen adoptar y materialice su intención en la gestión de trámites administrativos y/o judiciales y reúna condiciones de adaptabilidad.

Artículo 402. En el supuesto de la fracción I del artículo 399, si los que ejercen la patria potestad están a su vez sujetos a ésta, deberán consentir en la adopción sus progenitores si están presentes; en caso contrario, el Juez de lo Familiar suplirá el consentimiento.

Artículo 403. La falta de consentimiento deberá sustentarse en un razonamiento claro de las causas por las que no se otorga. Cuando el tutor, el Ministerio Público, no consientan la adopción, podrá suplir el consentimiento el Juez competente ponderando en todo momento el interés superior del menor.

Artículo 404. El procedimiento para tramitar la adopción será fijado en el Código de Procedimientos Civiles.

Artículo 405. Sin perjuicio de las nulidades que resulten por las contravenciones a las disposiciones de este Código, son causas de nulidades las siguientes:

I. Adolecerá de nulidad absoluta la adopción obtenida en violación de los preceptos referentes a:

- a) La edad del adoptado;
- b) La diferencia de edad entre adoptante y adoptado;
- c) La adopción que hubiese tenido un hecho ilícito como antecedente necesario, incluido el abandono supuesto o aparente del menor proveniente de la comisión de un delito del cual hubiera sido víctima el mismo y/o sus padres;

- d) La adopción simultánea por más de una persona salvo que los adoptantes sean cónyuges;
- e) La adopción de descendientes;
- f) La adopción de hermanos y de medios hermanos entre sí.

2. Adolecerá de nulidad relativa la adopción obtenida en violación de los preceptos referentes a:

- a) La edad mínima del adoptante.
- b) Vicios del consentimiento.

Artículo 406. El Juez de lo Familiar que apruebe la adopción remitirá copia de las diligencias respectivas al Juez del Registro Civil del Distrito Federal para que levante el acta respectiva, la que figurarán como padres los adoptantes y como abuelos los padres de éstos, sin hacer mención de la adopción. También ordenará la cancelación, en su caso, del acta de nacimiento del adoptado.

Artículo 407. La resolución judicial se guardará en el apéndice del acta, quedando absolutamente prohibido dar información sobre ella, excepto en los siguientes casos y siempre que sea por orden de Juez competente:

I. Para efectos de impedimento para contraer matrimonio, y

II. Cuando el adoptado mayor de edad desee conocer sus antecedentes familiares; si fuere menor de edad se requerirá el consentimiento del o los adoptantes.

En el caso de que el registro de nacimiento del adoptado se hubiere llevado en entidad distinta al Distrito Federal, el Juez del Registro Civil remitirá las constancias del registro de adopción a su homologado para los efectos del artículo 87 de este Código.

SECCION SEGUNDA ADOPCION INTERNACIONAL

Artículo 408. La adopción internacional es la promovida por ciudadanos de otro país con residencia habitual fuera del territorio nacional, y tiene por objeto, incorporar en una familia a un menor que no pueda encontrar una, en su propio país de origen.

Artículo 409. La adopción por extranjeros es la promovida por ciudadanos de otro país, con residencia permanente en el territorio nacional, y se regirá por lo dispuesto en esta sección.

Artículo 410. Las autoridades que conozcan de adopciones internacionales deberán observar los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano en la materia, sin perjuicio de lo establecido en el presente Código.

En toda adopción tendrán preferencia en igualdad de circunstancias los adoptantes nacionales sobre los extranjeros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 64, 431 434, 435, 901 Bis; se adicionan los artículos 430 434 Bis y 925; se deroga el primer párrafo del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles para Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 64. Las actuaciones judiciales se practicarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, menos los sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos.

Se entienden horas hábiles las que median desde las siete hasta las diecinueve horas. En los juicios sobre alimentos, impedimentos de matrimonio, servidumbres legales, interdictos posesorios, diferencias domésticas, **perdida de la patria potestad, adopción** y los demás que determinen las leyes, no hay días ni horas inhábiles. En los demás casos, el juez puede habilitar los días y horas inhábiles para actuar o para que se practiquen diligencias, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Artículo 430. Se tramitará el procedimiento a que se refiere este capítulo tratándose de menores recibidos por una institución pública o privada de asistencia social, para el efecto de que se decrete la pérdida de la patria potestad, sólo en los casos previstos en el artículo 444 fracciones III, V, VI y VII del Código Civil, correspondiéndole la acción al representante legal de la institución o al Ministerio Público.

El Ministerio Público deberá ejercitar la acción de forma inmediata una vez transcurrido el término que la ley señala.

Artículo 431. Presentada de demanda deberá ser proveída dentro del término de tres días.

El auto en el que se admita ordenará correr traslado en forma inmediata a las personas a que se refiere el artículo 414 del Código Civil, a fin de que en el plazo de cinco días presenten su contestación. Asimismo proveerá la celebración de audiencia de pruebas y alegatos que se deberá llevar a cabo dentro de los veinte días contados a partir del auto admisorio, debiendo ordenar la citación conforme a las reglas de las notificaciones personales.

A efecto de que la audiencia no se difiera injustificadamente el Juez dictará las medidas de apremio a que se refiere el artículo 973, que estime más eficaces, sin seguir orden alguno.

Es responsabilidad del actuario notificar a las partes en forma inmediata el auto admisorio.

**Artículo 434.
Primer párrafo derogado.**

Las pruebas deberán ofrecerse en los escritos de demanda y contestación. Las pruebas supervenientes se registrarán por las reglas generales previstas en éste Código.

Las partes deberán presentar a sus testigos y peritos. En caso de que el oferente manifestará bajo protesta de decir verdad no estar en posibilidad de hacerlo, se impondrá al actuario del juzgado la obligación de citar a los primeros y de hacer saber su cargo a los segundos, citándolos asimismo, para la audiencia respectiva, en la que deberán rendir dictamen. Dicha citación se hará con apercibimiento de arresto hasta por treinta y seis horas, de no comparecer el testigo o el perito sin causa justificada.

Artículo 434 bis. El juez procurará desahogar todas las pruebas en una sola audiencia, la cual solo podrá diferirse por causas excepcionales una sola vez dentro de un término no mayor de cinco días. Desahogadas las pruebas y concluida la fase de alegatos, se dictará Sentencia dentro de los cinco días siguientes.

Artículo 435.- Contra la sentencia que se dicte procede la apelación en **el efecto devolutivo de tramitación inmediata.**

Artículo 901 Bis. La institución pública o privada, de asistencia social que reciba a un menor para ser dado en adopción, **deberá en forma inmediata** presentar por escrito, solicitud ante Juez Familiar haciendo de su conocimiento esta circunstancia, acompañando a dicha solicitud el acta de nacimiento del menor. El Juez **bajo su más estricta y personal responsabilidad, ordenará de manera inmediata y en un plazo que no exceda de 5 días hábiles** la comparecencia del representante legal de la institución y de la persona o las personas que ejerzan la patria potestad, con la intervención del Ministerio Público.

A efecto de que la comparecencia se de manera pronta el Juez dictara las medidas de apremio a que se refiere el artículo 973, que estime más eficaces, sin seguir orden alguno.

Ratificada que sea por las partes dicha solicitud, se declarará de oficio la terminación de la patria potestad y la tutela del menor quedará a cargo de la Institución

Artículo 925. Una vez iniciado el procedimiento de adopción el juez velará que las actuaciones judiciales en todo momento sean continuas evitando bajo su más estricta responsabilidad la inactividad procesal estando obligado a presenciar y dirigir de manera personal cada una de las diligencias y actuaciones que se practiquen en el proceso y no podrá delegar dicha obligación en persona alguna. El incumplimiento de dicha obligación será causa de responsabilidad para dicho funcionario.

ARTÍCULO TERCERO. Se adicionan los artículos 3, 17, 27 fracción VIII, 27 bis, 27 ter. El Capítulo IV del Título V; de la ley de las Niñas y los Niños del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:
I a XIII.

XIII bis. Hogar de paso.- Núcleo familiar debidamente registrado en el programa de protección a las niñas y niños que estén dispuestos a acogerlos de manera voluntaria en forma inmediata para brindarles cuidado y atención necesarios.

XIV a XX.

Artículo 17.- Corresponde al Jefe de Gobierno en relación a las niñas y niños:

I a X ...

XI Emitir el Programa de Protección a las niñas y los niños del Distrito Federal.

XII. Emitir los lineamientos por los que se registrarán los hogares de paso así como el registro de los mismos.

XIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 27.- El Consejo tendrá las siguientes facultades:

I a VII...

VIII. Promover la agilización de los trámites encaminados a la definición de la situación jurídica de los menores albergados en centros asistenciales públicos y privados del Distrito Federal.

IX Establecer lineamientos en los programas de adopción que se realicen en el Distrito Federal.

X Llevar a cabo un registro de menores que son susceptibles de ser adoptados clasificando a quienes de les haya extinguido la patria potestad a la que estaban sujetos así como aquellos que se encuentran en situación de desamparo.

XI Establecer anualmente las bases para fomentar en la población una cultura a favor de la adopción.

XII Emitir reglas a las que deberá sujetarse los procedimientos preadoptivos.

Artículo 27 Bis. El Consejo podrá Integrar comisiones y grupos de trabajo para atender aspectos específicos de los Derechos de las niñas y los niños, en todo deberá mantener una comisión que atienda el derecho de las niñas y los niños a tener una familia.

Artículo 27 Ter. El Consejo promotor se reunirá de manera ordinaria una vez cada dos meses y de manera extraordinaria cuando se así se requiera.

**TITULO QUINTO
DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO
CAPITULO I
AL**

CAPITULO III ...

**CAPITULO IV
ACCIONES DE ADOPCION**

Artículo 44 bis. Se considera un área de intervención prioritaria las acciones que se emitan tendentes a restablecer el derecho de las niñas y los niños del Distrito Federal a tener una familia. Para ello el Jefe de Gobierno deberá emitir cada tres años un programa de adopciones revisable anualmente cuyo objetivo consista en la implementación de actividades tendientes a dicho fin.

La revisión anual se hará del conocimiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las adecuaciones que deriven de la misma se publicaran en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 44 Ter. Las instituciones involucradas para desarrollar el programa de adopciones garantizaran plenamente los derechos de las niñas y los niños susceptibles de ser adoptados. En ningún caso podrán cobrar directa o indirectamente ni recibir retribución alguna para la entrega de una niña o un niño para ser adoptado.

Las que tengan el cuidado o la tutela de los mismos no podrán entregarlos a persona alguna sin el mandamiento de autoridad judicial.

Artículo 45 Quater. Queda prohibido la entrega de recompensas a los padres por la entrega que hagan de sus hijos para ser dados en adopción, ni ejercer sobre ellos presión alguna para obtener su consentimiento.

ARTICULO CUARTO. Se reforma el artículo 53 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 53. Los jueces de adopción conocerán.

I. De los juicios y procedimientos para la perdida de patria potestad.

II. De los juicios de adopción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El decreto que contienen las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cinco días del mes de marzo de 2010.

Signan la presente iniciativa los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIPUTADO

FIRMA

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza.

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar.

Dip. Juan Carlos Zarraga Sarmiento.

Dip. Lía Limón García.

Dip. Federico Manzo Sarquis.

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini.

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser.

Dip. Fernando Rodríguez Doval.

Dip. Mauricio Tabe Echartea.

Dip. Carlo Fabian Pizano Salinas.

Dip. Rafael Calderón Jiménez.

Dip. Jorge Palacios Arroyo.

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

**DIPUTADO RAFAEL CALDERON JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E**

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

La que suscribe Diputada Alicia Téllez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XV, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 85 fracción I, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 23 de diciembre de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal envió al Presidente de la República relativo a la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, la cual tiene por objeto regular: todo lo relativo al patrimonio de la Ciudad en lo relativo a: adquisiciones, posesión, enajenación, desincorporación, aprovechamiento y administración, utilización, conservación y mantenimiento del Distrito Federal y los servicios públicos que están a cargo del Gobierno del Distrito Federal.

Por su parte el Artículo 8 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, establece que corresponde al Jefe de Gobierno, entre otras cuestiones: declarar cuando ello se requiera, que un bien determinado forme parte del dominio público por estar comprendido en alguna de las disposiciones de esta Ley o por haber estado bajo el control y administración del Distrito Federal; expedir las disposiciones reglamentarias de esta Ley y dictar las reglas a que deberá sujetarse la política, vigilancia y aprovechamiento de los bienes de dominio público, así como las que correspondan a las concesiones sobre servicios públicos, construcción y bienes del dominio público o cuando éstos son destinados a proyectos de coinversión y de prestación de servicios a largo plazo; de igual forma el tomar, en su caso, las medidas administrativas y ejercer las acciones judiciales encaminadas a obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Distrito Federal, así como



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

procurar la remoción de cualquier obstáculo creado, natural o artificialmente, que impida su adecuado uso o destino y en general, dictar las disposiciones que demande el cumplimiento de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y de las demás a que estén sometidos los bienes del dominio público.

De igual forma, en el Artículo 11 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal establece que corresponde a las Secretarías de Educación, Salud y Desarrollo Social, entre otras cuestiones el proteger, mantener y acrecentar el patrimonio cultural, artístico e histórico de la Ciudad de México, en coordinación con las Dependencias o Entidades Federales que correspondan.

En otro orden de ideas, para el buen uso y disfrute del patrimonio inmobiliario del Distrito Federal, el Comité del Patrimonio Inmobiliario es el encargado de conocer, opinar, analizar, evaluar y dictaminar los actos jurídicos o administrativos que realicen las Dependencias, Entidades y órganos desconcentrados sobre los inmuebles propiedad del Distrito Federal sin menoscabo de las facultades y atribuciones que otros ordenamientos les señalen.

Ahora bien, de conformidad con el Artículo Primero del Reglamento de Mercados Públicos del Distrito Federal, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 1951, el funcionamiento de los mercados en esta capital, **constituye un servicio público cuya prestación será realizada por el entonces Departamento del Distrito Federal por conducto del antes denominado Departamento de Mercados de la Tesorería del mismo Distrito**; definiendo a los mercados públicos, el Reglamento en cita, como el lugar o local, sea o no propiedad del Departamento del Distrito Federal, donde ocurra una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia, cuya oferta y demanda se refiera principalmente a artículos de primera necesidad, lo anterior en términos del Artículo 3 fracción I del ordenamiento legal en cita.

Por su parte, la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, establece en su Artículo 2º que los Centros de Transferencia Modal son los espacios físicos o con infraestructura y equipamiento auxiliar de transporte, que sirve como conexión de los usuarios entre dos o más rutas o modos de transporte.

Diputadas y Diputados el Artículo 16 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece que excepto aquellos pertenecientes a la Federación en términos de la legislación aplicable, son bienes del dominio público del Distrito Federal:

*“Artículo 16.- Excepto aquellos pertenecientes a la Federación en términos de la legislación aplicable, son bienes del dominio público del Distrito Federal:
I. Los de uso común;*



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

- II. Los bienes muebles e inmuebles que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos, o los que utilicen las Dependencias y Entidades del Distrito Federal para el desarrollo de sus actividades;*
- III. Los inmuebles expropiados a favor del Distrito Federal, una vez que sean destinados a un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a los servicios públicos o que de hecho se utilicen para tales fines;*
- IV. Las tierras y aguas a excepción de las comprendidas en el artículo 27, párrafos cuarto, quinto y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propiedad del Distrito Federal;*
- V. Los monumentos históricos o artísticos, propiedad del Distrito Federal;*
- VI. Los canales, zanjas y acueductos propiedad o construidos por el Distrito Federal, así como los cauces de los ríos que hubiesen dejado de serlo, siempre y cuando no sean de jurisdicción federal, debiendo observarse al respecto las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales;*
- VII. Los inmuebles ubicados en el territorio del Distrito Federal y que la Federación transmita a éste, con la finalidad de satisfacer las necesidades de crecimiento, vivienda y desarrollo urbano;*
- VIII. Las servidumbres, cuando el predio dominante sea alguno de los anteriores;*
- IX. Los muebles propiedad del Distrito Federal que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como los documentos y expedientes de las oficinas, los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de esos bienes, los especímenes tipo de la flora y la fauna, las colecciones científicas y filatélicas, los archivos, fonogramas, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier objeto que contenga imágenes y sonidos, y*
- X. Las pinturas murales, las esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Distrito Federal.”*

Por su parte el Artículo 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y Servicio Público establece que, excepto aquellos pertenecientes a la Federación en términos de la legislación aplicable, son bienes de uso común del Distrito Federal, y cito textualmente:

- “Artículo 20.- Excepto aquellos pertenecientes a la Federación en términos de la legislación aplicable, son bienes de uso común del Distrito Federal:*
- I. Las vías terrestres de comunicación que no sean federales o de particulares;*
 - II. Los montes y bosques que no sean de la Federación ni de los particulares y que tengan utilidad pública;*
 - III. Las plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines y parques públicos, y*
 - IV. Los mercados, hospitales y panteones públicos.”*

Diputadas y Diputados, en el Distrito Federal existen 318 Mercados Públicos, y 45 Centros de Transferencia Modal de Transporte Público, mismos que son el lugar de trabajo de alrededor de 2.5 millones de mexicanos que laboran de manera directa o indirecta y en el caso de los Centros de Transferencia Modal por poco más de 7 millones de personas transitan diariamente y alrededor de 17 mil personas concurren diariamente los Mercados Públicos, de ahí la necesidad de proteger y reconocer a estos espacios como bienes del dominio público; lo anterior, toda vez que en términos del Artículo 17 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público los bienes del dominio público son inalienables, imprescriptibles, e inembargables y no están sujetos a ningún gravamen o afectación de dominio, mientras no cambien su situación jurídica a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional.

Las Dependencias, Entidades, Delegaciones y otros órganos desconcentrados, así como los particulares sólo podrán obtener sobre ellos, cuando su naturaleza lo permita, el derecho de uso, aprovechamiento y explotación de estos bienes en los



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

casos y condiciones que dicha Ley establece, restringiendo sin embargo, por el Derecho Común, los aprovechamientos accidentales o accesorios compatibles con la naturaleza de estos bienes, como la venta de frutos, materiales o desperdicios en los casos en que estando destinados a un servicio público de hecho o por derecho y la autoridad competente resuelva lo procedente.

Señores Legisladores, los Mercados Públicos son espacios ancestrales para el intercambio de alimentos, plantas, medicinas, es decir, los espacios naturales para la realización de actos de comercio, son los espacios de reconocimiento de los Barrios, colonias, Pueblos del Distrito Federal, son los centros de reunión y reconocimiento que desde la época prehispánica se utilizaron por los pobladores y pochtecas de los imperios existentes.

Por su parte, los Centros de Transferencia Modal surgen en la Ciudad de México a finales de la década de los años 70's del siglo pasado, consolidándose dichos espacios en la Ciudad de México a partir de los años 80's, siendo incluso algunos de ellos referente obligado, no solo para los habitantes del Distrito Federal, sino también de Turistas Nacionales y Extranjeros, además son espacios necesarios para el orden del transporte público en la Ciudad de México, pues en ellos, no solo las personas pueden transbordar de un medio de transporte a otro, sino también realizar compra de productos que le son necesarios.

Por ello, desde mediados del mes de mayo del año 2010, el Gobierno del Distrito Federal, ha firmado diversos convenios con organizaciones de personas que se dedican a realizar actos de comercio tanto al interior de los vagones del sistema de Transporte Colectivo Metro, como de comerciantes que cuentan los espacios en los centros de transferencia modal, con el fin de poner orden.

Diputadas y Diputados de acuerdo a la Teoría General del Derecho, la persona, tiene una serie de atributos, siendo uno de ellos el patrimonio, entendiendo a este como el conjunto de bienes muebles e inmuebles, derechos y obligaciones que constituyen la universalidad de derechos.¹ Adicionalmente el Artículo 25 fracción I del Código Civil del Distrito Federal reconoce al Distrito Federal como una persona moral, en consecuencia, con capacidad de tener patrimonio, siendo este el fundamento legal de la Ley de Régimen Patrimonial y Servicio Público.

Sin embargo, Diputadas y Diputados, a través de esta iniciativa de Ley lo que se pretende es que se incluyan y reconozcan como parte del patrimonio del Distrito Federal a los Mercados Públicos y los Centros de Transferencia Modal de Transporte, toda vez que los mismos son servicios públicos que se prestan en bienes inmuebles que forman parte del patrimonio del Distrito Federal.

¹ Gutiérrez y González, Ernesto. El Patrimonio. Ed. Porrúa, México, 1991.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Finalmente, se incluye en el presente Proyecto la inclusión de un Artículo Transitorio con el fin de cambiar la denominación de la Ley, pues de conformidad con el Artículo 6 fracción IX el Título correcto es Ley del Régimen Patrimonial y de Servicios Públicos del Distrito Federal, sin embargo, la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal en el año de 1996, remitió al Presidente de la Republica el Decreto de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, cuando del texto de la Ley se desprende que por un lado se están regulando los servicios públicos que presta el Distrito Federal y adicionalmente no se estableció de manera puntual que es relativo al Distrito Federal.

Por lo anterior y con fundamento, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO.

D E C R E T O

PRIMERO.- Se adiciona una fracción XI al Artículo 16 y se modifica la fracción IV del Artículo 20 ambos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, para quedar como sigue:

Artículo 16.- Excepto aquellos pertenecientes a la Federación en términos de la legislación aplicable, son bienes del dominio público del Distrito Federal:

I a X...

XI. Los Mercados Públicos, las concentraciones que se ubiquen en bienes inmuebles públicos o privados y los Centros de Transferencia Modal.

Artículo 20.- Excepto aquellos pertenecientes a la Federación en términos de la legislación aplicable, son bienes de uso común del Distrito Federal.

I a III...

IV. Los mercados públicos, hospitales, panteones civiles y centros de transferencia modal.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

SEGUNDO.- Corrijase y Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y publicación el nombre de la presente Ley como *“Ley del Régimen Patrimonial y de Servicios Públicos del Distrito Federal.”*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y debido cumplimiento.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y publicación y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los cinco días del mes de Octubre del 2010.

A T E N T A M E N T E

DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE.**

El suscrito diputado Octavio Guillermo West Silva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción I, 42 fracción XII, 46 fracción I y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción V, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la presente iniciativa **de reformas a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal, que propone modificar diversos artículos, así como derogar el artículo 28 de la misma, en virtud de que el contenido de tales dispositivos debe ser precisado a fin de que se corrijan varias erratas, así como lograr que la Ley resulte acorde con la esfera de facultades de las autoridades locales del Distrito Federal y se evite con ello la posible invasión de otras competencias legislativas, afinando este ordenamiento para su eficaz aplicación;** iniciativa que se fundamenta bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de la presente iniciativa es el de plantear reformas necesarias a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal, corrigiendo algunas erratas en la ley vigente, precisando facultades, parámetros sancionatorios -acordes con el contenido de la Ley-, y derogando atribuciones que en la práctica podrían llevar a conflictos competenciales que generarían inseguridad jurídica en sus destinatarios, lo cual ensombrecería la utilidad, pertinencia y avance significativo de un ordenamiento como el que se menciona.

En la exposición de motivos de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal, se destaca la importantísima función social de los libros, así como de la lectura como herramienta fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje, la creación de conceptos, la adquisición de conocimientos en forma sistemática y el enriquecimiento del lenguaje.

Asimismo, se destaca que la función social del libro ha favorecido la capacidad de razonamiento, la creatividad, el pensamiento abstracto y el espíritu crítico; y que el

apoyo a la industria del libro resulta necesario, ya que se han detectado tendencias proclives a su disminución.

Por otra parte, en dicha exposición de motivos se señala que nuestro país aparece como uno de los que poseen los más bajos porcentajes en los hábitos de utilización de libros, según cifras de la UNESCO, al contar con sólo el 2% de la población como lectores de libros.

En tal virtud, el Pleno de esta Asamblea Legislativa, IV Legislatura, el 11 de diciembre de 2008 aprobó la iniciativa en cuestión; en consecuencia el 04 de marzo de 2009, apareció publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal.

Sin embargo, el Procurador General de la República interpuso en contra de los artículos 21, 27 y 28 de la citada ley, una acción de inconstitucionalidad a la que le correspondió el número de expediente 40/ 2009, que fue turnado el 06 de abril de 2009 al Ministro Juan N. Silva Meza, quien en septiembre de 2009 tendría ya un proyecto de resolución para la consideración del Pleno de la Corte.

El tema de la impugnación en cuestión se centró en el hecho de que se había considerado en los artículos cuestionados, la obligación de las entidades bancarias y financieras con domicilio fiscal en el Distrito Federal, a ofrecer líneas de crédito en condiciones preferenciales y se había también dispuesto como posibles sanciones a quines utilizaran indebidamente los recursos o beneficios obtenidos, con la suspensión o cancelación de los estímulos crediticios de referencia.

Es así que la acción de inconstitucionalidad deviene del hecho de que es facultad exclusiva del H. Congreso de la Unión, el legislar en materia de entidades bancarias y financieras, tan es así que las Leyes reglamentarias que las regulan son, entre otras, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley de Sociedades de Inversión. Asimismo, por cuanto hace al artículo 28 referido, podría estarse invadiendo la esfera competencial de la materia de Derechos de Autor, también de orden federal.

Es así que ante la posibilidad de existir un conflicto competencial al momento de intentar aplicarse los artículos 21, 27 y 28 de la Ley vigente, resulta necesario reformar la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal, sin que sea obstáculo para ello, el que aún la Suprema Corte de Justicia de la Nación no haya resuelto en definitiva la acción de inconstitucionalidad en comento.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa de reforma a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal que propone facultar al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Fomento a la Lectura para procurar impulsar créditos que fortalezcan la actividad de esta rama productiva, precisar las sanciones a quienes utilicen indebidamente los estímulos otorgados; y derogar

facultades que pudiesen generar conflictos competenciales, conforme el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS, Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifican los artículos 2 fracción XIII, 4 párrafo primero, fracciones III, IV, V, VI, VII, 5 fracciones I, IV y V, 6 fracción III, 8 fracciones I, III, IV, VI y VIII, 9 fracciones I, II, IX y X, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23 fracciones I, VI, VII, 25 y 27 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...

XIII. Coordinar las instancias públicas en los tres órdenes de gobierno y la vinculación de éstos con el sector social y privado, a efecto de impulsar la lectura.

Artículo 4.- Para los efectos de esta ley se considera como:

I. ...

II. ...

III. Libro: Toda publicación unitaria, no periódica, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en su totalidad de una sola vez en un volumen o a intervalos en varios volúmenes o fascículos. Comprende también los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con el libro, un todo unitario que no pueda comercializarse separadamente.

IV. Revista: Publicación consecutiva con periodicidad mayor a un día, con o sin ilustraciones, con artículos en distintas materias o tópicos especializados.

V. ISBN: Número Internacional Normalizado del Libro, identificador que llevan inscrito las obras impresas y digitales, para permitir el reconocimiento internacional de las mismas, así como de los autores y los editores en el campo de la producción de las obras literarias, audiovisuales y discos compactos en el mundo.

VI. ISSN: Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas o seriadas, identificador que deben llevar las publicaciones que se editan con una numeración o periodos de tiempo, como revistas, anuarios, directorios y periódicos, entre otros, en sus versiones impresa y digital, uno por cada versión.

VII. Secretaría: Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal

Artículo 5. Son considerados sujetos para los efectos de la Ley los siguientes:

I. Autor: Persona física que realiza o crea una obra literaria, científica o artística bajo cualquier tipo de género que se publique como libro y aquellas que de conformidad con la ley Federal del Derecho de Autor se consideren como tales.

II. ...

III. ...

IV. Librero: persona física o moral que se dedica, exclusiva o principalmente, a la venta de libros en establecimientos mercantiles de libre acceso público y quien venda libros directamente al público a través de sistemas de crédito, suscripción, correspondencia y análogos.

V. Impresor: persona física o moral que además de ostentar la titularidad de una empresa de artes gráficas, posea la maquinaria industrial y las instalaciones necesarias para la producción de libros.

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

Artículo 6.- ...

I. ...

II. ...

III. La Dirección General de Fomento a la Lectura.

IV. ...

Artículo 8.- Corresponde a la Dirección General de Fomento a la lectura, del Distrito Federal:

I. Implementar programas de lectura orientados a erradicar los niveles de analfabetismo en el Distrito Federal.

II. ...

III. Fomentar el hábito de la lectura, formando lectores con base en los programas y técnicas más adecuadas de lectura y comprensión, así como en el cuidado y conservación de los libros.

IV. Establecer programas de apoyo e incentivos para quienes tengan el interés y/o vocación por escribir.

V. ...

VI. Incentivar el desarrollo de distintos géneros literarios en donde se retrate la vida cotidiana, la historia, la problemática social propia de esta ciudad.

VII. ...

VIII. Ser responsable de la organización de la Feria Internacional del Libro en el Zócalo de la Ciudad de México, promoviendo su desarrollo en la mayor cantidad

de espacios culturales y educativos del Distrito Federal. Tendrá como sede el propio Zócalo, y se podrá extender hacia otros puntos de la ciudad.

Artículo 9.- ...

- I. Proponer paquetes didácticos de estímulo y formación de lectores, adecuados para cada nivel de la educación básica, dirigidos a educandos, docentes y padres de familia;
- II. Campañas informativas a través de los medios de comunicación;
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. Impulso a la incorporación de asignaturas obligatorias de comprensión y fomento a la lectura en el nivel básico de educación;
- X. Talleres, círculos literarios, libro clubes y cualesquiera otras medidas conducentes al fomento de la lectura y del libro.

Artículo 10.- Corresponde al ejecutivo del Distrito Federal garantizar las políticas y estrategias que se establezcan en el plan global y programa de fomento a la lectura y el libro, así como impulsar la creación, edición, producción, difusión, venta y exportación del libro mexicano y de las coediciones mexicanas que satisfagan los requerimientos culturales y educativos en la ciudad en condiciones adecuadas de calidad, cantidad, precio único y variedad, procurando su presencia en todas las bibliotecas del Distrito Federal, del país y en el exterior.

Artículo 11.- La Dirección General de Fomento a la Lectura deberá generar espacios de promoción institucional para la difusión del hábito de la lectura y de aquellos libros impresos y editados en México que por su valor cultural o interés científico o técnico que enriquezcan la cultura de la ciudad.

Artículo 12.- Con el fin de promover la lectura y el libro, el Gobierno del Distrito Federal otorgará incentivos fiscales a empresas editoras y a toda aquella medida encaminada a la renovación tecnológica y modernización del sector editorial, de artes graficas y de distribución y venta del libro, incluidas a las que se refieren a la utilización de medios informáticos, audiovisuales y redes de telecomunicación.

...

Artículo 13.- El Gobierno del Distrito Federal a través de la a Dirección General de Fomento a la lectura y las Universidades publicas y privadas, propondrá programas de fomento a la lectura, ya sea para el conjunto de la población o dirigidos a sectores específicos de la misma.

Artículo 14.- El Gobierno del Distrito Federal a través de la Dirección General de Fomento a la Lectura y el Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro del Distrito Federal, realizará campañas de difusión acerca de las bibliotecas de la Ciudad de México, para sensibilizar e incrementar los hábitos de lectura y fomentar la visita a las mismas.

Artículo 15.- La Dirección General de Fomento a la Lectura, en coordinación con la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, establecerá las medidas necesarias, mediante la suscripción de los acuerdos correspondientes, para que en el transporte público de la Ciudad de México, concesionado y no concesionado, se privilegie la lectura y se distribuya material de lectura durante el trayecto.

Artículo 17.- El Gobierno del Distrito Federal por medio de la Dirección General de Fomento a la Lectura previa consulta al Consejo de la Lectura y el Libro del Distrito Federal, adquirirá un porcentaje mínimo razonable de la primera edición de cada título impreso y editado en el país, que por su valor cultural o interés científico o técnico enriquezca el acervo de las bibliotecas del Distrito Federal.

Artículo 19.- La Dirección General de Fomento a la Lectura dotará a las Bibliotecas públicas del Distrito Federal, con volúmenes de audio libros y en braille, a fin de dar adecuada atención a la población con alguna discapacidad.

Artículo 20.- Las personas físicas o morales que realicen donaciones de libros, revistas, fascículos, catálogos o folletos a establecimientos educativos, culturales y bibliotecas del ámbito público, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Reglamento de esta Ley, gozaran de la exención al impuesto predial que establezca el Código Fiscal del Distrito Federal.

Artículo 21.- El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Fomento a la Lectura, procurará impulsar ante las entidades bancarias y financieras con domicilios fiscales en el Distrito Federal, el ofrecimiento de líneas de crédito especiales en condiciones preferenciales de cuantía, garantías, intereses y plazos, destinadas a incrementar y mejorar la producción y difusión de libros y publicaciones en el Distrito Federal.

Artículo 22.- Se crea el Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro, con carácter de órgano consultivo de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, cuyo objeto es fomentar las actividades y trabajos que contribuyan al perfeccionamiento de las políticas públicas, en pro de una cultura de fomento a la lectura y el libro, y que faciliten el acceso al libro para la población en general.

Artículo 23.- El Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro estará integrado por:

- I. Su presidente que será el titular de la Dirección General de Fomento a la Lectura;
- II. ...
- III. ...

IV. ...

V. ...

VI. Tres representantes de las asociaciones más representativas de fomento a la lectura, difusión y promoción del libro;

VII. Dos representantes de las asociaciones más representativas de los escritores;

VIII. ...

IX. El Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Artículo 27.- La utilización indebida de los estímulos o exenciones tributarias, así como de los demás beneficios previstos por esta ley, serán sancionados con la suspensión o cancelación del beneficio, sin perjuicio de las sanciones fiscales o penales a que hubiera lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga el artículo 28 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 28.- Se Deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.



V LEGISLATURA

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México, D.F, a 12 de Octubre de 2010

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito enviarle a usted la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 FRACCION XI DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, a efecto de que sea inscrita en el Orden del Día de la sesión ordinaria que se llevara a cabo el día 12 de octubre del año en curso.

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E



V LEGISLATURA

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México, D.F, a 12 de Octubre de 2010

**LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito enviarle a usted la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 FRACCION XI DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, a efecto de que sea inscrita en el Orden del Día de la sesión ordinaria que se llevara a cabo el día 12 de Octubre del año en curso.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ



V LEGISLATURA

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La suscrita diputada Karen Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a esta Honorable Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 FRACCION XI DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Federal por su concentración poblacional es una entidad o plaza atractiva para los artistas nacionales y extranjeros que cuando son contratados o planean sus giras artísticas no pueden pasar por alto a los miles de fans que con su sola presentación y convocatoria hacen que acudan a las taquillas donde se ha de presentar su grupo o equipo favorito.

La diversidad en los espectáculos va desde carreras de caballos, de automóviles como la serie NASCAR, partidos de futbol, teatro etc, cuando esto ocurre el organizador del espectáculo publico pone a la venta los boletos, Tiket Master es una de las principales empresas que lleva a cabo la impresión de los boletos y venta en la mayoría de los espectáculos.



V LEGISLATURA

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Sin que la presente iniciativa tiene la finalidad de crear en los habitantes del Distrito Federal o público asistente del interior de la República evite a toda costa la reventa en los espectáculos públicos pues el pago que establece el organizador del evento afecta de manera directa su economía y el sano desarrollo de su propia diversión.

Por ello es que la demanda principal de los ciudadanos que asisten a eventos masivos en donde se cobra la entrada es la reventa de boletos, que se lleva a cabo por personas que a pesar de saber su prohibición prefieren burlar a la autoridad capitalina.

La iniciativa no esta en contra de quienes en términos del artículo 5 de la Constitución llevan a cabo una actividad lícita y por ello es que la reventa de un boleto previamente establecida en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Cuando hablamos de prohibir de la reventa de boletos de espectáculos públicos, es por que satisface un beneficio particular y ello no puede prevalecer por encima del interés general.

Como antecedente podemos citar el inciso 13 de la fracción II del artículo 23 de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, que facultaba a éste para tomar medidas convenientes respecto del pago de sobrepagos, es decir, respecto a la reventa propiamente dicha.



V LEGISLATURA

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Por otro lado el decreto de 31 de julio de 1942, habiéndose presentado la situación antes prevista según se deja expresado claramente en el primer considerando del decreto referido, se estableció por el mismo en su articulado, que quedaba prohibida en absoluto la reventa de boletos de toda clase de espectáculos públicos en el Distrito Federal, ya sea que dicha reventa se efectúe en las propias taquillas de los centros de espectáculos, o en otros lugares o al aire libre.

El artículo 2o. del propio decreto prohíbe asimismo cualquier sobrecargo en el precio de los boletos de espectáculos públicos so pretexto de reservaciones, preferencias, apartados o por cualquier otro motivo. Seguidamente, se ordena que los boletos sean vendidos en las taquillas de dichos centros de espectáculos precisamente al precio tarifado.

En aquel entonces la contravención a las disposiciones antecedentes se castigaba con multa de cien a cinco mil pesos que se podrá imponer tanto a la empresa de espectáculos cuyos boletos sean materia de reventa, como a la persona que sea sorprendida ejerciendo tal actividad.

Ahora bien cotejando con el criterio absolutamente técnico la derivación o fuente de origen del decreto antes aludido con relación a la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal que establece la prohibición de vender boletos en el artículo 25 Fracción XI, quedando facultado para imponer la sanción el Juez Cívico.

La Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal se orienta a proteger los intereses de la colectividad, como para tomar las medidas



V LEGISLATURA

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

convenientes contra la cualquier causa de encarecimiento de los precios de los espectáculos públicos, y en especial respecto del pago de sobreprecios.

El pasado 30 de julio del presente año fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la reforma aprobada por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al artículo 25 fracción XI, que para tal efecto se sanciona de 25 a 36 hora de forma inmutable.

La reforma citada en el párrafo anterior no puede considerarse que haya resuelto el problema de la revente pues en los espectáculos públicos recientes la reventa se ha hecho presente, y los boletos que siguen pagando los aficionados tienen un sobreprecio. Por lo que esta reforma pretende que la Consejería jurídica a través del Juez Cívico sancione la reincidencia del infractor o revendedor haciendo efectivo de manera supletoria el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. Que establece: “Artículo 33 último párrafo Si fuere insuficiente el apremio, se procederá contra el rebelde por el delito de desobediencia.

Con esta reforma se estará en condiciones de poder tener un mejor control de las personas que pasan por alto la ley de Cultura Cívica del Distrito Federal burlando a la autoridad en los espectáculos públicos estableciendo un precio superior al que establece el organizador de un evento.

Por lo que antecede pongo a consideración, del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa V Legislatura, la siguiente:



V LEGISLATURA

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Reforma al Artículo 25 fracción XI de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 25.- Son infracciones contra la seguridad ciudadana:

I. a X

...

...

XI. Ofrecer o propiciar la venta y reventa de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los que se ofrezcan en taquilla.

Las infracciones establecidas en las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII y XIV se sancionarán con multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo o con arresto de 25 a 36 horas.

La infracción establecida en la fracción XI se sancionará con arresto de 25 a 36 horas, para tal efecto en caso de reincidencia el Juez pondrá a consideración de la Consejería la iniciación del procedimiento penal respectivo de conformidad con el artículo 33 último párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

México, D.F, a 12 de Octubre de 2010

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE.**

Por este conducto me permito enviarle a usted la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, a efecto de que sea inscrita en el Orden del Día de la sesión ordinaria que se llevara a cabo el día 05 de Octubre del año en curso.

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

México, D.F, a 05 de Octubre de 2010

**LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito enviarle a usted la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL a efecto de que sea inscrita en el Orden del Día de la sesión ordinaria que se llevara a cabo el día 14 de Octubre del año en curso.

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La suscrita diputada Karen Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática V legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C., Base Primera, fracción V, inciso g) k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI, 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y, 85 fracción I, 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal tiene como finalidad puntualizar dos conceptos en el artículo ocho adicionando el concepto del boleto e Instituto de Verificación Administrativa, por que se considera oportuno interrelacionar la Ley del Instituto de Verificación del Distrito Federal, de acuerdo a las facultades conferidas en el cuerpo de la Ley que se pretende reformar.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

Por lo que refiere al artículo 12 en la fracción VIII el titular u organizador de un evento tendrá que contar con los servicios de seguridad privada y en caso de requerir el servicio público a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal éste tendrá que efectuar el pago de que se establezca en el Código fiscal del Distrito Federal.

En el mismo artículo 12 la fracción se recorre la fracción XXVI y se adicionan las fracciones XXVI, XXVII, XXVII para que en sus obligaciones del titular permita a la autoridad fiscal tener conocimiento del número de personas que ingresan, así como la obligación del pago del Impuesto sobre Espectáculo Público, y la instalación de cámaras de video para poder tener una mejor seguridad del espectáculo con respecto a los brotes de violencia u otros incidentes que pudieran ocurrir.

la iniciativa pretende tener un mejor control en la preparación de alimento y por ello en el artículo 15 se adiciona un tercer párrafo que procure la salud del espectador en cuanto a las recomendaciones que pueda hacer la secretaria de Salud del Distrito Federal.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

El público espectador manifiesta un descontento cuando acude a comprar un boleto que le permita la entrada y a éste se le haga un cargo por concepto de impresión, que en ningún momento se establece el pago de contribución o bien el reembolso de este por que se garantice un seguro por asistir al espectáculo, es por eso, que en artículo 21 fracción IV que se pretende reformar se hace la precisión por que ella encuentra sustento en el CAPITULO III Del Impuesto sobre Espectáculos Públicos del Código Fiscal del Distrito Federal, además de ser de explorado derecho la siguiente tesis de jurisprudencia con número de registro **Registro No. 903186, Localización:** Quinta Época Instancia: Segunda Sala Fuente: Apéndice 2000 Tomo I, Const., P.R. SCJN Página: 1746 Tesis: 2513 Tesis Aislada Materia(s): Constitucional **REVENTA DE BOLETOS. LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL PROHÍBE LA REVENTA DE BOLETOS PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE MODO POTENCIAL, Y POR TANTO, LA PROHIBICIÓN EXPRESA DEBE HALLARSE EN EL DECRETO O REGLAMENTO CONCRETO RESPECTIVO.-**

En el presente caso el inciso 13 de la fracción II del artículo 23 de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, faculta a éste para tomar medidas convenientes respecto del pago de sobrepagos, es decir, respecto a la reventa propiamente dicha, toda vez que examinada la cuestión en el lugar y tiempo dados no existe dentro de la realidad misma ninguna modalidad o ningún otro expediente para que opere el sobrepago, sino a través de la reventa. En el caso especial de que se trata, no puede hablarse de sobrepago, únicamente como un aumento de precio por las propias empresas de espectáculos a través de sus taquillas, porque ello no hallaría justificación ninguna, sino que precisamente el sobrepago se traduce realmente en una sobreventa; en otros términos, no es cuestión más que de vocablos, pero de hecho una sobreventa implica algo que recarga la venta misma; el hecho de que se le haya dado el nombre de reventa, no varía el verdadero sentido que entraña el concepto, y en suma, la reventa o la sobreventa sí se encuentran prohibidas potencialmente en la Ley Orgánica del Distrito Federal. De acuerdo con el inciso 13 de la fracción II del artículo 23 de la misma, esa prohibición de tipo potencial tenía que autorizarse cuando las circunstancias de la realidad condicionaran tal actualización, y así fue como precisamente mediante el decreto de 31 de julio de 1942, habiéndose presentado la situación antes prevista según se deja expresado claramente en el primer



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

considerando del decreto referido, se estableció por el mismo en su articulado, que quedaba prohibida en absoluto la reventa de boletos de toda clase de espectáculos públicos en el Distrito Federal, ya sea que dicha reventa se efectúe en las propias taquillas de los centros de espectáculos, o en otros lugares o al aire libre. El artículo 2o. del propio decreto prohíbe asimismo cualquier sobrecargo en el precio de los boletos de espectáculos públicos so pretexto de reservaciones, preferencias, apartados o por cualquier otro motivo. Seguidamente, se ordena que los boletos sean vendidos en las taquillas de dichos centros de espectáculos precisamente al precio tarifado por la oficina correspondiente del Departamento del Distrito Federal; la contravención a las disposiciones antecedentes se castiga con multa de cien a cinco mil pesos que se podrá imponer tanto a la empresa de espectáculos cuyos boletos sean materia de reventa, como a la persona que sea sorprendida ejerciendo tal actividad. Ahora bien, cotejando con criterio absolutamente técnico la derivación o fuente de origen del decreto antes aludido con relación a la Ley Orgánica del Distrito Federal, se advierte que la concatenación entre ambas es perfecta, ya que el decreto que prohíbe la reventa vacía precisamente el dispositivo potencial contenido en el inciso 1o., fracción II del artículo 23 de la ley orgánica, en cuanto que el mismo establece que una de las funciones del Departamento del Distrito Federal en materia de acción política y gubernativa será la de reglamentar los espectáculos públicos tanto para proteger los intereses de la colectividad, como para tomar las medidas convenientes contra cualquier causa de encarecimiento de los precios de los espectáculos públicos, y en especial respecto del pago de sobrepagos. Es obvio que no hay exceso de imperio en el decreto con relación a la ley de origen. Por último, ni siquiera cabe aquí el pretexto de suponer que el concepto sobrepago pueda implicar un sentido extraño o ajeno al de reventa, tanto como para colocar ambas nociones frente por frente, o desentendida la una de la otra; en efecto, y para concluir, baste decir que a juicio de esta Sala bien puede decirse para los efectos de este asunto, el aforismo de que si bien no todo sobrepago supone una reventa, en cambio toda reventa en la realidad mexicana, siempre supone un sobrepago.

Amparo 1680/47.-Pablo J. González y coags.-14 de agosto de 1947.-Cinco votos.- La publicación no menciona el nombre del ponente.

Informe 1947, Quinta Época, página 120, Segunda Sala.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

Luego entonces el cobro extra por impresión es un acto de molestia para los ciudadanos y por lo tanto esta reforma es con la finalidad de proteger a los consumidores que por apatía no hacen la queja ante la PROFECO que en todo caso tendría que rembolsar de manera económica al particular el cargo del

El descontento de los espectadores también es por la reventa por ello en el artículo 33 se establece la forma de coordinación de las instituciones de gobierno para evotar este fenómeno que debe ser controlado por las autoridades por que no es un asunto menor, también trae aparejada la falsificación de los boletos y que en ocasiones compradores de buena fe se han visto inmersos en procesos penales por que las personas ignoraban al momento de adquirir su boleto que este era falso.

La reventa debe ser atendida de manera directa y con resultados, el trabajo de las instituciones públicas encargadas para la remisión y aplicación de sanciones tiene que ser trabajando de manera tal que los organizadores particulares de espectáculos públicos realicen la venta personalizada del público asistente, lo anterior encuentra sustento en la tesis de jurisprudencia que establece en su **Registro No. 249889 Localización:** Séptima Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación 169-174 Sexta Parte Página: 174 Tesis Aislada Materia(s): Administrativa **REVENTA DE BOLETOS. CONSTITUYE UN ILICITO ADMINISTRATIVO.** Si bien la reventa de boletos de acceso a los espectáculos públicos no es actividad expresamente prohibida por el Reglamento General para Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, tal circunstancia no debe interpretarse como permisiva de la misma, pues el criterio estimativo debe fundarse no en consideraciones meramente formales, sino es los resultados de la conducta que no debe contravenir disposiciones de orden público ni de interés general. Partiendo de la premisa anterior, debe considerarse que la actividad que tiene por objeto la intermediación entre una empresa de espectáculos y el público asistente, para vender el acceso a los mismos eventos a un precio mayor que los



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

fijados y autorizados como tope máximo por las autoridades de la ciudad, tiene como efecto incurrir en una ilicitud administrativa, pues la determinación de fijar los precios corresponde a esas autoridades conforme a las reglas establecidas en el artículo 333 del Reglamento General para Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; y que tal determinación se hace tomando en cuenta diversos factores, el más importante, el interés de que los medios de diversión y esparcimiento públicos permanezcan al alcance económico del mayor número posible de habitantes de la comunidad, disposiciones de orden general que evidentemente contraviene esa actividad de vender a un precio mayor del fijado los boletos de acceso a los mismos, lo que contraría el interés público que se menciona, configurándose un ilícito administrativo. Es de afirmarse que la reventa de boletos de entrada a espectáculos a un mayor precio que el autorizado es ilícita y como tal no puede encontrarse comprendida dentro de los derechos consagrados en las garantías individuales contenidas en el artículo 5o., de la Constitución General de la República, en virtud de que los derechos individuales establecidos por la Constitución, además de su propio fin de proteger al hombre, tiene otro que es el de salvaguardar a la comunidad, toda vez que la libertad propia está limitada por la libertad de los demás, y de ahí que no pueda ser absoluta, razón por la cual el artículo 5o. limita los derechos que consagra, para asegurar la libertad colectiva y el interés público; por ello es que de ninguna manera puede admitirse como una actividad lícita la reventa de boletos de acceso a los espectáculos públicos, en virtud de que, repetimos, el artículo 5o. constitucional limita la actividad lucrativa ante los requerimientos del interés general.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1111/82. Jaime Maldonado López y coagraviados. 8 de junio de 1983. Mayoría de votos. Ponente: Fernando Lanz Cárdenas. Secretario: Martha Elba Hurtado Ferrer.

Genealogía: Informe 1983, Tercera Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, tesis 30, página 50.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

Lo anterior es con la finalidad de que en esta V legislatura se generen leyes, códigos o/y reformas que beneficien al interés general por encima de intereses de grupo o de partido, por ello la presente iniciativa es con el objeto de que los capitalinos acudan a espectáculos públicos en donde el organizador venda sus localidades sin que ello implique un costo en la impresión y que personas ajenas al titular u organizador afecten la asistencia por elevar el costo del boleto.

Por lo que antecede pongo a consideración, del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa V Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY PARA LA CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para los efectos del presente ordenamiento y sin perjuicio de lo depuesto por otros ordenamientos legales, se entenderá por:



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

I a XVI...

XVII. Boleto. Papel impreso que emite el organizador de un espectáculo en el que contiene códigos, folios o sellos de seguridad, a cambio de una cantidad que paga el espectador interesado para acudir al espectáculo.

XVIII. instituto. El Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal,

Artículo. 8º. Son atribuciones de las Delegaciones.

I a VII...

VIII. Substanciar el procedimiento de calificación de las actas de visitas de verificación, con la coordinación, supervisión y auditoria del Instituto;

Artículo 12. Son obligaciones de los Titulares, cualesquiera que sea el lugar en que se celebre algún espectáculo público:

I a VII...

VIII. Contar con los servicios de seguridad privada necesarios para garantizar el orden al interior del espectáculo, en el caso de solicitar seguridad pública del Distrito Federal con la finalidad de garantizar la integridad de los Participantes y Espectadores, durante la realización del Espectáculo público a celebrar, el titular deberá realizar el pago que para tal efecto establezca el Código Fiscal del Distrito Federal.

IX a XXV.

XXVI. Permitir a las autoridades fiscales del Distrito Federal verificar el número de personas que ingresan a los espectáculos publicos, asi como



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

conocer del valor que se perciba y la forma en que se manejan los boletos, e informas a la autoridad fiscal cuantos boletos fueron vendidos.

XXVII. Están obligadas al pago de Impuesto sobre Espectáculos Públicos que establezca el Código Fiscal del Distrito Federal. Dicho pago no dara lugar a incrementos en los precios señalados en los boletos, ni se expresará por separado en los boletos de entrada.

XXVIII. Instalar cámaras de video, así como conservar la grabación y hacer entrega a las autoridades del Distrito Federal ó por mandato judicial en los casos de violencia que pongan en riesgo la seguridad de los espectadores.

XXIX. Las demás que se establezcan en la Ley y otras Disposiciones aplicables.

En caso de incumplimiento de las obligaciones se sujetara a lo previsto en el Capitulo de Sanciones de esta Ley y las que así se funda la autoridad administrativa o fiscal para su debido cumplimiento.

Artículo 15.

2° párrafo...

La Secretaria de Salud del Distrito Federal podrá requerir a los titulares a que se apeguen a las normas de higiene y salud en la preparación de alimentos.

Artículo 21. El interesado estará obligado a acompañar al formato de aviso de presentación de Espectáculo público, el programa del evento, en el que se deberá especificar lo siguiente:

- I.**
- II.**



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

II.

IV. El precio de las localidades que se expendrán, quedando el titular impedido para establecer un incremento adicional por impresión del boleto.

V....

Artículo 25....

I a IV....

a)...

b)...

c)...

d)...

e) el precio de las localidades sin que exista costo adicional por impresión del boleto.

f)...

Artículo 26.- Recibida la solicitud, acompañada de todos los datos y documentos y cumplidos los requisitos a que se refiere el artículo anterior, la Delegación en un plazo máximo de cinco días hábiles y, previo pago de los derechos que establezca el Código **Fiscal** del Distrito Federal, deberá expedir el permiso correspondiente, o negarlo si resulta improcedente.

...(2° párrafo)

CAPÍTULO IV

De la Venta de Boletos

Artículo 33. En todo espectáculo público queda prohibido el ofrecimiento y la venta de boletos en la vía pública, así como alterar el precio en el que se ofrezcan en la taquilla. De igual manera queda prohibida la reventa.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

Para tal efecto el organizador y las autoridades de la Delegación Política, así como la Secretaría de Seguridad Pública y la Dirección Ejecutiva de Juzgados Cívicos, serán responsables de vigilar y dar cumplimiento respecto a lo establecido en el párrafo anterior, y lo dispuesto por el artículo 25 fracción XI de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

La Coordinación institucional para la aplicación de la Ley consistirá en evitar la venta y reventa especialmente en las zonas contiguas al local en donde se desarrolle el Espectáculo público de que se trate, a fin de que ésta proceda conforme a sus atribuciones en la materia.

Artículo 34.- La venta anticipada de boletos para el acceso a Espectáculos públicos en el Distrito Federal podrá efectuarse siempre y cuando se haga constar esa circunstancia en el permiso que otorgue la Delegación para la celebración del Espectáculo público de que se trate.

Otorgado el permiso a que se refiere el párrafo anterior, la venta anticipada que se lleve a cabo por medio de instituciones de crédito solamente procederá el cargo de interés moratorio en caso de incumplimiento de pago y no así por la impresión o adquisición del boleto.

Artículo 36.- Los boletos de acceso deberán estar conformados por dos secciones, de las cuales una permanecerá en poder de los organizadores y la otra se deberá entregar a los Espectadores. Ambas secciones deberán contener por lo menos los siguientes datos:

- I.** Espectáculo público de que se trate;
- II.** Lugar donde se celebre;
- III.** Día y hora del mismo;
- IV.** Precio **único sin costo adicional por impresión** y número de la localidad vendida;
- V.** Número de folio, y



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

VI. En su caso, ubicación y detalle de la localidad que ampara.

VII. El boleto o contraseña traerá consigo la leyenda si es gratuito o de cortesía.

Artículo 37....

I... y

II...

La preferencia a su poseedor solo se hará válida en caso de que el abono, la serie u otro no hayan sido motivo de robo, falsificación del mismo, pudiendo el titular dar aviso a las autoridades competentes.

Artículo 63.- Para ser miembro de alguna Comisión de Espectáculos se deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano y **estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;**

II. Gozar de reconocida honorabilidad, y

III. Tener amplia capacidad y conocimiento en la materia de que se trate.

IV.. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

Los miembros de las Comisiones no percibirán retribución o compensación alguna por ese motivo, y durarán en su cargo tres años pudiendo ser ratificados hasta por un período más.

En las sesiones de las Comisiones las decisiones se tomarán por mayoría de votos, teniendo los presidentes de las mismas voto de calidad en caso de empate.

TÍTULO QUINTO

VERIFICACIÓN, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y RECURSO DE



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

**INCONFORMIDAD
CAPÍTULO I
De la Verificación**

Artículo 75.- Corresponde a las Delegaciones, a la Secretaría de Protección Civil, y autoridades fiscales del Distrito Federal para que en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercer las funciones de vigilancia y supervisión para verificar el cumplimiento de la Ley y sus disposiciones reglamentarias, a través de visitas de verificación administrativa, mismas que se deberán realizar de conformidad con lo ordenado por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el Reglamento de la materia.

Artículo 90.- Son causas de revocación de oficio de los Permisos, las siguientes:

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII...

VIII...

IX...

X...

XI...

XII....

XIII. Cobrar de manera adicional la impresión del boleto del espectáculo.

XIV. Incumplir con el pago obligaciones fiscales previamente establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables a la presente Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

SEGUNDO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal hará las modificaciones a los reglamentos aplicables.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes a los de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México, D.F, a 29 de Septiembre de 2010

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito enviarle a usted la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCION IV, ASI COMO LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI y XII DEL ARTICULO 444 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, a efecto de que sea inscrita en el Orden del Día de la sesión ordinaria que se llevara a cabo el día 29 de Septiembre del año en curso.

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México, D.F, a 29 de Septiembre de 2010

**LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito enviarle a usted la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCION IV, ASI COMO LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI y XII DEL ARTICULO 444 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, a efecto de que sea inscrita en el Orden del Día de la sesión ordinaria que se llevara a cabo el día 29 de Septiembre del año en curso.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La suscrita diputada Karen Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C., Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCION IV, ASI COMO LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI y XII DEL ARTICULO 444 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concepto patria potestad es el conjunto de derechos y facultades que la ley concede al padre y a la madre, sobre la persona y bienes de sus hijos menores, para permitirles el cumplimiento de sus obligaciones como tales.

A través del tiempo la evolución de la institución patria potestad a evolucionado, en el derecho romano, el pater familias tenía una autoridad casi absoluta no sólo sobre los hijos; también la esposa y sobre todo con los esclavos. Esta potestad en el derecho germánico era conocida como la *munt*, que en contraste con la patria potestad romana, se funda en la idea de la protección de los hijos.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

En el antiguo derecho francés, de la misma manera que en el Fuero Juzgo, el concepto de patria potestad, recibió el influjo de las ideas cristianas. Para el derecho Español antiguo, sólo tenía lugar en la familia legítima tanto España como en Francia el ejercicio de la patria potestad se otorga al padre y no a la madre. Nuestro Código Civil y más tarde el Código Civil Portugués de 1966 confiere al padre y a la madre la autoridad para la dirección, protección, educación y crianza de los hijos.

En la legislación mexicana el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo segundo, séptimo y octavo establecen que:

(...)

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

(...)

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

(...)

Los ascendientes tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Del estudio que se hace del artículo 4 constitucional podemos observar que no crea la figura de la patria potestad conceptualmente hablando, pero la reconoce al sujetar a los ascendientes al cumplimiento del deber de aquellos a la alimentación, salud, educación y sano esparcimiento.

Con ello los menores cuentan con un doble régimen por lo que refiere a su protección y desarrollo integral, el primero es la ley local que hace patente a través de la patria potestad, y otro constitucional que se manifiesta a través del deber que se impone a padres y parientes con la finalidad de preservar el derecho que aquellos tienen a la satisfacción de sus necesidades. Este deber constitucional, no solo se ha consolidado y ampliado el régimen legal de la patria potestad a favor de los hijos menores, sino, que se les ha garantizado un mínimo de derechos que no podrán restringirse ni mucho menos desconocerse por ninguna autoridad local o federal sea ejecutiva legislativa y judicial.

En el plano internacional podemos los menores cuentan con la Convención sobre los Derechos del Niño (1991) cuya fuerza proveniente de su jerarquía normativa se impone al régimen legal de la patria potestad por partida doble: por un lado, al reconocer a los padres en un ámbito de autonomía en lo concerniente a sus responsabilidades, derechos y deberes artículo 5, y por otro al fijar un mínimo de derechos a favor del niño, y a cargo de sus padres, entre los que destacan: el derecho intrínseco a la vida, (artículo 6.1) el derecho a la supervivencia y el desarrollo (artículo 6.2) el derecho al nombre, a adquirir una nacionalidad, a conocer a su padres y a ser cuidado por ellos (artículo 7.1); el derecho a preservar su identidad, nacionalidad, nombre y relaciones familiares (artículo 8) a no ser separados de sus padres excepto cuando las autoridades competentes lo determinen, tomando en cuenta el interés superior del niño (artículo.9.1); a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres cuando estos estén separados, si ello no es contrario al interés del niño (artículo. 9.1)

Con motivo de la entrada e vigor de la Convención, la asamblea legislativa del distrito Federal aprobó, el 29 de diciembre de 1999, la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, en la que entre otros aspectos se definen y desarrollan y amplía los derechos



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

previstos en la Convención Internacional ya citada, así como también las obligaciones y los deberes a cargo de los progenitores, familiares y demás responsables de los niños y niñas que tienen bajo su cuidado. En otro orden, se establece una serie de acciones a cargo del gobierno en lo concerniente a los programas sociales y servicios públicos relacionados con los niños.

En el año 2000 se legislo en el Código Civil para el Distrito Federal incorporando al régimen de la patria potestad una serie de modificaciones entre las que destacan las siguientes: la patria potestad se acaba para los progenitores cuando su hijo es adoptado (artículo.443.fracción IV) Se pierde la patria potestad en caso de violencia familiar contra el menor, así como el incumplimiento reiterado de la obligación alimentaria (a. 444 frcciones III Y IV) se puede limitar el ejercicio de la patria potestad en casos de divorcio o separacion y no solo en caso de violencia familiar (a. 444 bis), finalmente se agrego como causal de suspensión, el hecho de que quien la ejerza, consuma alcohol o haga uso de sustancias ilícitas, y ello amenace con causar un perjuicio al menor a.447.

El nueve de junio del 2004 se reformo dicho ordenamiento legal para establecer, en orden a la patria potestad que: esta se acaba , cuando el que la ejerza entregue al menor a una institución publica o privada para ser cuidado o dado en adopción a.443. asi mismo se estableció que la patria potestad se pierde por incumplimiento de la obligación alimentaria por mas de 90 días y por abandono que el padre o la madre hicieren del hijo por mas de tres meses (a.444 fracciones iv y v)

La presente iniciativa pretende sumar un segundo párrafo a la fracción IV, y adicionar las fracciones VIII, IX, X Y XI al artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal con respecto a la perdida de la patria potestad, con la finalidad de contribuir en una mejor impartición de justicia en cuanto a las casales por las que se pierde el derecho que se ejerce sobre los menores con



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

ello los Jueces de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por su parte tendrán la obligación de unificar criterios para que en este aspecto se contribuya a que se evite que el menor se vea afectado en su esfera psicológica o biopsicosocial, teniendo en cuenta su estado de desarrollo físico e intelectual.

Todas las causales de la pérdida de la patria potestad establecen como es que el progenitor condenado no tenga derechos respecto de sus hijos, es decir, la privación de todo privilegio relativo a exigir la obediencia y el respeto de los menores, la facultad de llevar su representación legal, la administración de sus bienes y decidir, participar y opinar sobre asuntos inherentes a su educación, conservación, asistencia, formación y demás relativos a los aspectos no patrimoniales de quien ejerce la patria potestad.

Con total independencia de las consecuencias establecidas en el Código que se relacionan directamente con los derechos que otorga al progenitor el ejercicio de la patria potestad-, de ello no se aprecia que su pérdida conlleve indefectiblemente que deba impedirse al menor ejercer el derecho de convivencia con sus progenitores en tanto que, por un lado, ese derecho no es exclusivo de los padres, sino también de los hijos y, por el otro, no todas las causales de pérdida de la patria potestad son de la misma gravedad. En ese orden de ideas resulta indispensable atender al interés superior del menor, para lo cual deben propiciarse las condiciones que le permitan un adecuado desarrollo psicológico y emocional, que en la mayoría de los casos implica la convivencia con ambos progenitores, independientemente de que ejerzan o no la patria potestad sobre aquél; de ahí que el juez de lo familiar habrá de atender a la gravedad de la causal que originó la pérdida de la patria potestad para determinar si la convivencia pudiera importar algún riesgo para la seguridad o desarrollo adecuado del menor, en el entendido de que si determina dicha pérdida pero no del derecho de convivencia, ello obedecerá a que subsista el derecho del menor a obtener un desarrollo psico-emocional adecuado y a que las condiciones particulares así lo permitan.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Se reforma el Artículo 444 Fracción IV segundo párrafo y se adicionan las fracciones **IV, VIII, IX, y X del Código Civil para el Distrito Federal.**
para quedar como sigue:

ARTICULO 444

I a III...

IV.....

El conyuge o concubino que perdió la patria potestad por el abandono de sus deberes alimentarios, la podrá recuperar cuando compruebe que ha cumplido con ésta por más de un año otorgando garantía anual sobre los alimentos;

VIII. Cuando quienes ejerzan la patria potestad, obliguen a sus hijos menores de edad ó incapaces a realizar la mendicidad, trabajo forzado o cualquier otra forma de explotación. Para tal efecto el Juez podrá nombrar a un tutor temporal y enviarlos al a los albergues de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal hasta que se resuelva quien habrá de ejercerla;

IX. Cuando el padre o la madre por omisión o temor permitan que un pariente por afinidad, padrastro o madrastra ejerzan violencia física o psicoemocional y no se denuncie ante la autoridad.

X. Por el incumplimiento injustificado de las determinaciones judiciales que se hayan ordenado al que ejerza la patria potestad, tendientes a corregir actos de violencia familiar, cuando estos actos hayan afectado a sus descendientes.

XI. Al conyuge o concubino que conjuntamente con ascendientes, descendiente, pariente colateral o afín hasta el cuarto grado, auxiliados o de manera conjunta retengan o sustraigan a un menor o incapaz y que sobre éste no ejerza la patria potestad, la tutela o mediante resolución judicial no ejerza la guarda y custodia.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

XII. Al conyuge, concubino o persona que este al cuidado de un menor intente o lleve a cabo sacar a un menor del País y que ello haya implicado poner en riesgo su vida al ingresar al país extranjero.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La suscrita diputada Karen Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C., Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 1151, DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho real por excelencia es la propiedad, a la que nos referimos, en cuanto al dominio o capacidad que poseemos para disponer de las cosas que nos pertenecen, de manera que se permita tanto disponer de ellas como para usarlas, esto reconociendo al titular está en aptitud de hacerlo, sobre cualquier otra persona que pretenda hacerlo, siempre en el marco de la ley.

En el Código Civil para el Distrito Federal en su artículo 830 establece: “El propietario de una cosa puede gozar y disponer de ella con las limitaciones y modalidades que fijen las leyes”.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 17, establece :

“1.- Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

Reconocemos que la posesión se manifiesta como un hecho, que consiste en tener posesión como un poder físico que se ejercita sobre una cosa, o encontrarse en posesión de un inmueble porque en el se esta.

No es extraño que existan bienes de los que se tenga la posesión, sin que se haya adquirido la propiedad; es por ello que en la práctica el juzgador conoce de aquellos conflictos entre propietario y poseedores; ambas figuras como la propiedad y la posesión están reconocidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal.

La posesión jurídica permite a quien la ejerce convertir ese hecho en el derecho de propiedad. Existe una acción derivada de la cual a través de la posesión de quien la ejerza en concepto de propietario podrá obtener el reconocimiento de la propiedad, dicha acción es la llamada prescripción positiva,

Derivad de las múltiples improcedencias de dicha acción debido a que el juzgador al momento de analizar el elemento previsto en el Código Civil en su artículo 1151.- fracción I.-En concepto de propietario ;”, ante lo cual los medios que se le allegan de convicción no son los necesarios para comprobar dicha fracción, se llega a declarar la improcedencia de la acción, por no comprobar el llamado “concepto de propietario” ,derivado de este vacío es necesario que el legislador



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

prevea cuales serán los elementos que deberá presentar el accionante de dicho derecho en cuanto a la calidad de “concepto de propietario”, por lo que se considera necesario sea presentado, un título justo de donde derive la propiedad o un contrato traslativo de dominio.

La calidad de propietario es un elemento indispensable para que prospere dicha acción, tal calidad solo puede ser calificada si se invoca la causa generadora de la posesión, ya que es necesario señalar el acto o hecho que la origina, la fecha en que ocurrió, para así sea posible determinar cual es la naturaleza de dicha posesión, ya que si no se demuestra dicha calidad el juez esta imposibilitado para determinar si se cumple con ese elemento de la acción.

Toda vez que quien pretende ejercitar la acción de prescripción de inmueble, debe revelar y probar el origen de su posesión.

Por lo anterior es necesario integrar en el ordenamiento señalado, los elementos de convicción para que se reconozca el concepto de propietario y así seguir evitando esta laguna en la disposición.

Se reforma el Artículo 1151 Fracción I, **del Código Civil para el Distrito Federal.** para quedar como sigue:

Artículo 1151. La posesión necesaria para prescribir debe ser:

I. En concepto de propietario con justo título o contrato traslativo de dominio.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La suscrita diputada Karen Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto consideración del Pleno de este órgano legislativo la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA LA QUE SE RECORRE LA FRACCION XVII A LA FRACCION XVIII DE DICHO PRECEPTO**. Iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las formas primitivas de la seguridad social aparecen en Judea, Egipto, Cartago, Fenicia y otros pueblos de la antigüedad. Al paso del tiempo la revolución industrial cambia radicalmente los mecanismos de apoyo a las poblaciones necesitadas y sometidas a riesgo.

La lucha del movimiento obrero incorporó rápidamente como una de sus reivindicaciones claves la seguridad social contra las enfermedades, los accidentes de trabajo y el desempleo.



Una de las demandas principales de los ciudadanos en el Distrito Federal es el empleo y la Seguridad Social, en México la relación que laboral entre patrón y trabajador no esta a la altura de de hacer valer los derechos y obligaciones de la misma.

En la división jurídica doctrinal encontraremos al derecho publico, al derecho privado y al derecho social que se ramifica en derecho laboral y agrario, en el primero encontraremos la Seguridad Social.

La base internacional la encontraremos en el artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que:"Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la Seguridad Social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad".

En 1917 La Revolución Mexicana tendrá luego una gran influencia en el desarrollo de un sistema de Seguridad Social, ya que se consagra ese derecho en el artículo 123 de la Constitución de 1917 aprobada en la ciudad de Querétaro. El artículo 123 se convirtió en la Carta de los Derechos de los Trabajadores. La misma Revolución rusa tiene también un gran impacto en este campo, ya que el Estado Soviético fue implantando políticas de seguridad social.

En el texto constitucional vigente la Seguridad Social en México esta prevista en el Artículo 123 Constitucional, en el apartado "A" fracción XXIX.



A mayor abundamiento el artículo 15 de la Ley del Seguro Social establece la obligación que tiene el patrón de dar de alta al trabajador ante la institución, por que con ello el trabajador en su contrato individual o colectivo podrá tener esa certeza que tantos hombres y mujeres buscan cuando solicitan empleo.

Las instituciones federales en este tema se han alejado de la clase trabajadora, los logros laborales han venido a menos, por ello la importancia de hacer de las instituciones del gobierno local corresponsables para que se atiendan los intereses de los trabajadores.

Por desgracia, la mala administración del IMSS ha hecho que se encuentre en supuestos números rojos, eso se debe al que es ineficiente la conducción de esta institución y por ende se trata de obligar a las instituciones a que repondan a lo las demandas de los trabajadores.

Si consideramos que la Seguridad Social, va de la mano con la Legislación Laboral cuyo objetivo principal es la Justicia Social, encontraremos que la Ley Federal del Trabajo, y la ley del Seguro Social, su espíritu es la Protección al trabajador y por lo tanto ingresos para el mantenimiento de su Familia y acceso a la salud como asegurados.

Por lo anterior no debe de haber ningún inconveniente en poder dotar de una facultad u obligación a la Secretaria de Seguridad Pública para que de aviso al instituto Mexicano del Seguro Social cuando una empresa de Seguridad Privada tiene trabajadores, me parece que hay que darle certeza



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

toda la clase trabajadora en este rubro y por ello no considero que extralimitemos la presente iniciativa. Por que con ello haremos que las instituciones que conforman nuestros niveles de gobierno cumplan los objetivos que persigue la seguridad social.

Por lo que antecede pongo a consideración, del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa V Legislatura, la siguiente:

Se reforma el Artículo 10 y se recorre la fracción XVII y pasa a ser la fracción XVIII Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 10.- Para el cumplimiento de la presente ley y los ordenamientos que de ella emanen, en materia de seguridad privada, la Secretaría tendrá, además de las contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:

I.;

XVI....

XVII. Dar aviso al Instituto Mexicano del Seguro social para que la empresa de seguridad privada cumpla con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social, y con ello se garanticen los derechos de los trabajadores.

XVIII. Las demás que le confiere esta Ley y otros ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Los que suscriben diputados y diputadas integrantes de diversos Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y el artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16, 23 Y 25 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tema de la violencia contra las mujeres ha tenido un avance significativo en los últimos años, en México y principalmente en el Distrito Federal las instituciones y los legisladores hemos adquirido un mayor compromiso en hará de la protección de los derechos de la mujer y de la familia.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

De ninguna manera debemos afirmar la garantía de un país con respecto a la forma de organización política y económica para que ello nos haga ubicarnos en ese esquema y así poder erradicar la violencia contra la mujer.

Es deber de todos los estados de la república legislar en esta materia, sin embargo hay entidades que han hecho caso omiso y ante la desinformación ciudadana o femenil poco es lo que se ha logrado en este tema, pero en la Ciudad de México es diferente el compromiso del legislador atiende a las necesidades libertades y derechos de las personas haciendo creando legislación de género bajo el de la norma sin importar la posición económica, de raza o cultural.

Cuando en el Distrito Federal se legisla a favor de las mujeres ello hace que la transformación de las estructuras gubernamentales complementen con eficiencia y eficacia el marco legal.

En el ámbito internacional podemos ubicar a los países del medio oriente en donde la violencia hacia las mujeres impide ejercitar sus derechos humanos y disfrutar de ellos. luego entonces, y con total independencia de las costumbres culturales, sociales, políticas y económicas, las mujeres de nuestro país deben contar con instituciones que en el marco de una mejor colaboración les permitan velar por sus intereses y sentirse respaldadas por las mismas.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

Por ello la presente iniciativa pretende hacer cumplir su coordinación interinstitucional para acercar a las instituciones a las mujeres y que con ello sean libres de violencia, por que según datos de la Dirección de Igualdad y Diversidad Social del Gobierno del Distrito Federal, sólo 1.5% de las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia, denuncian el hecho, a pesar de que casi la mitad de la población femenina ha sido víctima de alguna agresión.

Una de las demandas principales de la mujer es la atención de las instituciones por ello se pretende no únicamente crear una cultura de la denuncia de las mujeres si no además crear las condiciones para que la Secretaria encargada de la detención y remisión del agresor sea de manera inmediata.

El instituto de la mujer al contar con un centro de atención telefónica podrá conocer la problemática de la mujer y con ello poder canalizarla, a la institución encargada de investigar y perseguir el delito. Con esto estaremos en condiciones de conocer aun mas la problemática real con respecto a los altos índices de violencia a la mujer, pero ello implica que el personal se altamente capacitado y apto para esta atención, por que la violencia psicoemocional es la que más se presenta, con 70%, pero en muchos casos va acompañada de agresiones físicas y sexuales.

Pero de este porcentaje no todo se denuncia, por diversas causas, el principal es el miedo que se le tiene al agresor y el segundo por que el trato de los servidores no es profesional y adecuado para ayudar a la victima.



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

Es importante que las mujeres conozcan sus derechos, además de “intensificar políticas públicas con perspectiva de género, con el presupuesto necesario para atender de manera directa a las mujeres que padecen violencia”, con ello estaremos contribuyendo en que las mujeres del distrito federal que son violentadas puedan recobrar su autonomía y aprender a valerse por sí mismas.

La clave está en hacer leyes en beneficio a la gente, e instituciones que de forma coordinada las atiendan con profesionalismo, y por ello un centro de atención telefónica crea cercanía con la gente, pero también es importante que se garantice la seguridad y el acceso a la justicia. Cuando una mujer o cualquier víctima se atreve a denunciar ante un ministerio público debe de tener todo el acompañamiento sicoemocional, y el respaldo institucional, el cual debe estar a la altura para que no exista corrupción, impunidad hacia el agresor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16, 23 y 25 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma los artículos 16, 23 y 25 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 16. El INMUJERESDF, deberá:
I a VII.

VIII. Contar con un sistema de atención telefónica y electrónica que proporcione ayuda a mujeres con problemas de violencia en sus diversas



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

modalidades y formas con la finalidad de ser orientadas mediante ese servicio.

Artículo 23... El Sistema de Transporte Público del Distrito Federal deberá:
I a IV....

V. Fomentar la cultura de la denuncia de delitos cometidos en el transporte público en contra de mujeres y coordinarse con la Procuraduría para establecer Agencias del Ministerio Público en los lugares de mayor afluencia.

Artículo 25. La Secretaría de Seguridad Pública deberá:
I a VI...

VII... Remitir petición de la víctima de forma inmediata al probable generador de violencia ante la autoridad encargada para la investigación de delito.

VIII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

KAREN QUIROGA ANGUIANO



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México, D.F, a 29 de Septiembre de 2010

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito enviarle a usted la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DOS PARRAFOS AL ARTICULO 349 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.** a efecto de que sea inscrita en el Orden del Día de la sesión ordinaria que se llevara a cabo el día 29 de Septiembre del año en curso.

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México, D.F, a 29 de Septiembre de 2010

**LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito enviarle a usted la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DOS PARRAFOS AL ARTICULO 349 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.** a efecto de que sea inscrita en el Orden del Día de la sesión ordinaria que se llevara a cabo el día 29 de Septiembre del año en curso.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El suscrita diputada Karen Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno la; **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DOS PARRAFOS AL ARTICULO 349 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.** Iniciativa que se funda bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La potestad jurisdiccional de cada Estado es aquella que le otorga la facultad para conocer y resolver controversias de manera vinculativa para las partes; es por ello que dicha potestad jurisdiccional es regulada a través de diversos ordenamientos y normas abstractas.

Dentro de las facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se encuentra la de elaborar y reformar leyes y códigos que se encuentren dentro de su competencia, garantizando el respeto y la constitucionalidad de éstas.

En el segundo párrafo del artículo 17 de nuestro Pacto Federal se establece que *“Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que*



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.”

Es por ello que la presente Iniciativa recurre al término de **imparcialidad** en la administración de justicia, no sólo como la obligación del órgano encargado de impartirla, sino también como una obligación del órgano encargado de legislar en la materia, asegurándose que los juicios garanticen los derechos mencionados.

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal es el órgano encargado de la administración de justicia en esta ciudad. Es el órgano mediante el cual los jueces se encargan de dirimir las controversias planteadas ante ellos, a través del desenvolvimiento del procedimiento establecido en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, dando inicio a la actividad jurisdiccional.

Son los jueces quienes admiten las pruebas con el objeto de desahogarlas y de esta manera contar con mayores elementos y poder así dictar sentencia .

Dentro de todo proceso que desahogan los jueces se pueden distinguir dos grandes etapas: la instrucción y el juicio. La primera de ellas se puede dividir en tres fases: postulatoria, probatoria y preconsultiva. A su vez, la fase probatoria se ha subdividido en cuatro grandes momentos, los cuales son: el ofrecimiento, la admisión, la preparación y el desahogo de pruebas.

La fase que interesa a la presente reforma es la probatoria, donde el actor tiene que acreditar los hechos constitutivos de su acción y el demandado los de sus defensas y excepciones.

Pero dentro de la fase probatoria, me interesa desarrollar y en su caso reformar, uno de los instrumentos de prueba que generalmente ofrecen las partes durante el proceso y a través del cual se informa respecto de la existencia de la veracidad o no de los hechos materia de la *litis*; con la finalidad de ofrecer elementos de convicción al juzgador para el momento en que dicte la sentencia.

El instrumento al que hago referencia es la llamada **prueba pericial**, con la cual, como anteriormente mencioné, se busca la acreditación al juzgador de las afirmaciones de carácter científico o técnico mediante la información de un tercero



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

o terceros ajenos al proceso que poseen conocimientos especializados en una ciencia, arte, industria u oficio.

El peritaje es el examen de personas, hechos u objetos realizado por un experto en alguna ciencia, técnica o arte, con el objeto de ilustrar al juez o magistrado que conozca, de una causa civil, penal o mercantil, sobre cuestiones que por su naturaleza requieran de conocimientos especializados que sean del dominio cultural de tales expertos, cuya opinión resulte necesaria en la resolución de una controversia judicial.

El peritaje es en esencia, el método de aplicación de la ciencia en el campo de aplicación de la justicia.

Por su parte, el perito es aquella persona competente atraída al proceso, quien lleva a cabo una investigación respecto de alguna materia o asunto que forme parte de un juicio, a efecto de que el tribunal tenga conocimiento del mismo.

El perito es quien se encuentra en posibilidad de resolver respecto de los propósitos perseguidos por las partes en conflicto, cuando se carece de elementos propios para hacer una justa evaluación de los hechos.

Al definir y explicar el dictamen pericial se debe ajustar a las disposiciones legales respectivas para otorgarle eficacia probatoria e indicar que es un auxiliar eficaz para el juzgador; que no puede alcanzar todos los campos del conocimiento técnico o científico que exijan una preparación de la cual carece.

Existen varios tipos de peritaje, entre los que encontramos: el gráfico, el contable, el tecnológico, el científico y el fisiológico. Puede decirse que casi todas las formas de conocimiento humano son susceptibles de peritaje en un momento dado, siempre que resulte necesaria una opinión de alto valor conceptual que solamente pueda ser proporcionado por un especialista.

El peritaje puede darse a solicitud de las partes o por iniciativa propia de los miembros del tribunal, es decir, cuando estos lo estimen indispensables (de oficio), y g) el peritaje no tiene fuerza obligatoria para el tribunal, puede o no formar parte del fallo judicial que se dicte, ser tomado en parte e incluso



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

rechazado en su totalidad, sobre todo, si no se han llenando los requisitos procesales.

En este mismo tenor, para que un peritaje posea fuerza probatoria, el tribunal deberá aceptar las conclusiones del dictamen que produzca el perito, ya sea mediante la fuerza convincente de los datos científicos o experimentales que hayan servido de base para el examen pericial, o cuando el tribunal se encuentre convencido de que un postulado científico, sostenido por un perito, corresponde a los adelantos científicos; esto es, que si a juicio del tribunal existen teorías más actuales y modernas que pudieran haber servido de base para producir el dictamen pericial, conforme a los cuales los hechos podrían explicarse de modo diferente y llegar así mismo a conclusiones distintas, está en su facultad rechazar cualquier peritaje siempre que funde su argumentación en contrario.

El peritaje adquiere una mayor importancia en dos situaciones procesales específicas, la primera de ellas es cuando las partes del litigio convienen en que el resultado del dictamen pericial es fundamental para obtener una resolución justa y apegada a la realidad legal; y la segunda, cuando el juez lo necesita para dilucidar una cuestión respecto de la cual carece de los conocimientos básicos, que le orienten en sus determinaciones. En ambos casos, puede decirse que el peritaje constituye la esencia del juicio, por lo que del dictamen de los peritos dependerá el éxito o fracaso de una acción o defensa.

Todas las legislaciones regulan el desahogo de la prueba pericial más que el peritaje mismo. Regulan la actuación de los peritos, su capacidad y su versatilidad en el asunto sobre el cual deban pronunciarse, así como la forma en que lo hagan.

Veamos algunos ejemplos nacionales. Todos nuestros códigos de procedimientos fijan como requisito que el perito posea el título en la ciencia, técnica o arte al que pertenezca el punto sobre el cual haya de oírse su parecer, siempre que tal profesión o arte se encuentren legalmente reglamentados.

En el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se señala que cada parte puede nombrar un perito o ponerse de acuerdo ambas en la designación de un solo; pero existen algunos supuestos en los que el juez hace



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

tal nombramiento, por ejemplo: cuando alguno de los litigantes dejare pasar el término que se le conceda; cuando los que deban nombrar peritos no se pongan de acuerdo; cuando el designado no aceptare el cargo o renuncie después, o cuando el designado no compareciere a la audiencia en que deba rendir su dictamen.

Una vez admitida la prueba pericial por el juez fijara termino para aceptar y protestar su cargo así como para la rendición de su dictamen y lo ratifiquen previamente. De encontrar diferencias notorias en dichos dictámenes designará un **perito tercero en discordia** al que igualmente otorgara un término para aceptar, protestar y producir su dictamen así como para ratificarlo. Recibidos los dictámenes y ratificados por quienes los hayan producido, se citará a la referida diligencia, a la que deben concurrir las partes para que, si así lo desean, formulen preguntas a los peritos o impugnen dichos peritajes y se aclaren los capítulos dudosos de los mismos.

Los resultados de los peritajes se agregarán a los dictámenes para ser examinados por el juez al pronunciar la sentencia.

Siguiendo con el Código de Procedimiento Civiles para el Distrito Federal, en el tema de los honorarios de los peritos, se estipula que serán cubiertos por cada una de las partes, pero en el caso de ser necesaria la designación de un perito tercero en discordia, sus honorarios los cubrirán por partes iguales los litigantes respectivos, sin perjuicio de lo que pueda disponerse en una resolución definitiva.

Sin embargo, en los últimos años se ha desarrollado un enorme problema de corrupción y falta de ética por algunos de los peritos que coadyuvan en el juicio como terceros, quienes por desgracia han caído en prácticas poco éticas al momento de rendir sus dictámenes ante el juzgador.

Es por lo anterior, que a través de la presente Iniciativa busco enmendar este problema, proponiendo una reforma al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Con la finalidad de reglamentar de una mejor manera la labor de los peritos terceros en discordia, por lo que propongo adicionar un segundo párrafo al



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

artículo 349 del Código en mención, con la finalidad de especificar la forma en cómo se conformarán los honorarios de dichos peritos, los cuales deberán ser pagados por las partes en un plazo de tres días posteriores a la aceptación del cargo, mediante la exhibición de billete de depósito ante el juzgador. Una vez llevado a cabo este procedimiento, el perito tercero en discordia, dará inicio a la elaboración de su dictamen.

También propongo adicionar un tercer párrafo al mismo artículo para señalar que el nombramiento del perito tercero en discordia, quedará sujeta a la discreción del juzgador, sin que las partes puedan saber el domicilio del perito. Lo anterior, con el objeto de dar una mayor certeza al juicio y eliminar cualquier tipo de corrupción tanto del perito, como de las partes.

Por último, quiero mencionar que los actuales segundo y tercer párrafo del artículo 349 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se recorrerían al cuarto y quinto, respectivamente.

Por lo que antecede pongo a consideración, del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa V Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DOS PARRAFOS AL ARTICULO 349 DEL CODIGO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Se reforma el Artículo 349 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 349. Cuando los dictámenes rendidos resulten substancialmente contradictorios de tal modo que el juez considere que no es posible encontrar conclusiones que le aporten elementos de convicción, designará un perito tercero en discordia. A este perito deberá notificársele para que dentro del plazo de tres días, presente escrito en el que acepte el cargo conferido y proteste su fiel y legal desempeño, debiendo anexar el original o copia certificada de su cédula profesional o documentos que acrediten su calidad de perito en el arte, técnica, oficio o industria para el que se le designa, manifestando, bajo protesta de decir



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

verdad, que tiene la capacidad suficiente para emitir dictamen sobre el particular; así mismo señalará el monto de sus honorarios, en los términos fijados en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los que deben ser aprobados y autorizados por el juez, y cubiertos por ambas partes en igual proporción.

Los honorarios del perito se deberán pagar por las partes en un plazo de tres días posteriores a la aceptación del cargo mediante exhibición de billete de deposito ante el juzgador, garantizados los honorarios se solicitara al perito tercero de inicio a la elaboración de su dictamen.

La notificación a que se refiere el párrafo anterior quedara sujeta a discreción del juzgador, sin que las partes puedan saber el domicilio del perito para que este de cumplimiento objetivo del encargo y certeza en el juicio.

El perito tercero en discordia deberá rendir su peritaje precisamente en la audiencia de pruebas; o en la fecha en que según las circunstancias del caso señale el Juez y su incumplimiento dará lugar a que el tribunal le imponga como sanción pecuniaria, en favor de las partes, el importe de una cantidad igual a la que cotizó por sus servicios, en los términos fijados en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al aceptar y protestar el cargo. En el mismo acto, el tribunal dictará proveído de ejecución en contra de dicho perito tercero en discordia, además de hacerlo saber al tribunal pleno, y a la asociación, colegio de profesionistas o institución que le hubiere propuesto por así haberlo solicitado el juez, para los efectos correspondientes.

En el supuesto del párrafo anterior, el juez designará otro perito tercero en discordia y, de ser necesario, suspenderá la audiencia para el desahogo de la prueba en cuestión

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación



V LEGISLATURA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



V LEGISLATURA

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México, D.F, a 05 de Octubre de 2010

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito enviarle a usted la INICIATIVA CON ROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 200 Y SE ADICIONAN CUATRO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO A DICHO PRECEPTO, a efecto de que sea inscrita en el Orden del Día de la sesión ordinaria que se llevara a cabo el día 05 de Octubre del año en curso.

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E



V LEGISLATURA

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México, D.F, a 05 de Octubre de 2010

**LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito enviarle a usted a efecto de que sea inscrita la INICIATIVA CON ROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 200 Y SE ADICIONAN CUATRO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO A DICHO PRECEPTO. en el Orden del Día de la sesión ordinaria que se llevara a cabo el día 05 de Octubre del año en curso.

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E



V LEGISLATURA

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La suscrita diputada Karen Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto consideración del Pleno de este órgano legislativo la **INICIATIVA CON ROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 200 Y SE ADICIONAN CUATRO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO A DICHO PRECEPTO.** Iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando conceptualizamos la palabra violencia nos referimos a hechos y agresiones físicas que provoca daños psicológicos que pueden hasta causar la muerte de la víctima. La violencia puede presentarse desde la calle, el trabajo, en la escuela pero principalmente en los hogares.

Ante la realidad que se vive en los hogares no solamente tenemos que ubicar los focos rojos en donde se presenta la violencia si no el como atacarla y como desarrollar estrategias de atención gubernamental que atienda sus consecuencias.



V LEGISLATURA

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

La violencia familiar se ejerce tanto a los hombres como a las mujeres, aunque la mayoría de las ocasiones es el varón el que genera la violencia. La presente iniciativa requiere proteger a las víctimas por que en la actualidad los niños, mujeres, ancianos y discapacitados no son ajenos a este problema.

Considerando que la violencia se ha implementado de manera considerable en casi todos los países del mundo, debe entonces atenderse no solo como delito si no también como un problema de salud pública.

La Organización Mundial de la Salud ha declarado que la prevención de la violencia, en su marco general y familiar, es una prioridad que exige un conocimiento exhaustivo de su magnitud; ya que es observada como un asunto de salud pública por su impacto negativo que tiene en la salud física y mental de los grupos vulnerables, aunado a que la magnitud del problema esta pobremente documentado, diagnosticado y denunciado.

Segun la Organización Mundial de la Salud la clasificación de la violencia se divide entres **a) La violencia autoinfligida, b) La violencia interpersonal, c) La violencia colectiva, pero es en la** violencia interpersonal donde encontramos la violencia familiar o de pareja esto es, la violencia que se produce sobre todo entre los miembros de la familia o de la pareja, y que por lo general, aunque no siempre, sucede en el hogar.



V LEGISLATURA

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

La violencia autoinfligida advierte la *conducta suicida y el provocarse lesiones a uno mismo*. El primero circunscribe tendencias suicidas, tentativas de suicidio, es decir es actos deliberados de suicidio hasta consumir el mismo. En cambio el auto maltrato encierra hechos como la auto mutilación.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de las mujeres de 15 años y más, 60.4% ha vivido incidentes de violencia por parte de pareja o de otras personas en su familia, en la comunidad, en el trabajo o en la escuela. La violencia más frecuentemente contra de las mujeres es la de pareja: 39.4% de las mujeres de 15 años y más señalan haber sufrido violencia durante su última relación. De cada 100 mujeres de 15 años y más, 32 han sido objeto de violencia en los espacios comunitarios o sociales a lo largo de su vida. En promedio fallecen cada mes aproximadamente 4 mujeres por muertes intencionales: 2 por homicidio y 2 por suicidio.

En el Distrito Federal en el año 2008 14,062 personas fueron atendidas por las Unidades de Atención y prevención a la Violencia Familiar distribuyéndose entre la Delegación Gustavo A. Madero, con 1,546 casos; seguida de Azcapotzalco con 1,404 (9.9); Coyoacán con 1,270 personas Iztapalapa con 12,62 personas.



V LEGISLATURA

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Es importante mencionar que el 89% (23,542) de las personas atendidas proporcionaron el dato de la Unidad Territorial (UT) en donde habitan actualmente. Por esta información nos damos cuenta de que en el 90.7% de las UT, se registraron casos de violencia; esto quiere decir que la violencia familiar se presenta casi en cualquier colonia del Distrito Federal. Destacan la Delegación Cuajimalpa en donde se presentaron actos de violencia en todas las unidades territoriales y la Delegación Miguel Hidalgo, con el menor número de casos por unidad territorial, con 77.3%. De las 10 UT con el mayor número de casos registrados, cinco corresponden a la Delegación Cuajimalpa; dos a Iztacalco, dos a Coyoacán y una a Álvaro Obregón.

La presente iniciativa pretende combatir con mayor eficacia la violencia en contra de las mujeres, niñas niños y adultos mayores, por que como ya se comento es un tema de salud publica y por ello es que el derecho como ciencia que siempre esta en constante avance provea también causas penales y procesales que hagan posible la aplicación de la ley con soluciones que sean practicas y efectivas.

El derecho Penal tiene que desarrollarse conjuntamente con implementar políticas públicas educativas, de asistencia social y de salud pública, que fomenten la participación de los diferentes actores sociales y del gobierno para afrontar la violencia familiar, cuyos objetivos sean a corto mediano y largo plazo, para que en el momento de evaluarlos las cifras sean alentadoras de tal manera que hagan la tendencia sea a la baja.



V LEGISLATURA

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

El diseño y aplicación de políticas públicas como la educación no solamente será un factor de transformación como desarrollo individual, sino un motor transformador de la sociedad.

La cultura de la denuncia y la corresponsabilidad en la atención institucional de calidad debe ser un reto que día a día rompa con el silencio y la omisión para que los agresores puedan ser sancionados por la autoridad penal con un debido proceso y apegado a derecho.

Por esta razón, es importante que el Código Penal para el Distrito Federal reforme el artículo que se propone en la iniciativa por que con ello no únicamente estamos acercando medidas de protección de emergencia para la víctima de este delito por que en la vía de los hechos los jueces desconocen la Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y únicamente se apegan a lo establecido en el Código penal por que en ocasiones el Ministerio Público no la solicita y la víctima no es asesorada de acuerdo a lo establecido con el artículo 20 de la Constitución General de la República y con esto estaremos en condiciones de contribuir a generar confianza en las instituciones de administración y procuración de justicia.

La reforma que se pretende esta dirigida al combate a la violencia familiar, con la idea de la evolución normativa para contribuir a promover los derechos humanos y el respeto de los individuos y mas aun cuando se trata de la familia por que una sociedad democrática como la que se construye en el Distrito Federal debe



V LEGISLATURA

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

generar un sano desarrollo entre sus habitantes para una mejor convivencia de los mismos.

Para la mejor aplicación del Código Penal y leyes del Distrito Federal es importante que se hagan los ajustes legislativos pues en muchas ocasiones los jueces a pesar de conocer la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia solamente aplican lo que establece el Código sustantivo lo que hará una mejor aplicación en la leyes cuando las personas que con su conducta violen la norma penal, el juez tenga mayores elementos para su sanción.

Por lo que antecede pongo a consideración, del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa V Legislatura, la siguiente:

Se reforma el Artículo 200 y se adicionan cuatro párrafos del Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 200. Al que, por acción u omisión, ejerza cualquier tipo de violencia física o psicoemocional, dentro o fuera del domicilio familiar en contra de:

I...

II...

III...

IV...

Se le impondrá de seis meses a seis años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos los de carácter sucesorio, patria potestad y tutela.



V LEGISLATURA

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Si a criterio del Juez considera que el generador de violencia pone en riesgo la integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima y víctimas indirectas, podrá girar orden de protección de emergencia como lo establece el artículo 66 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

Las medidas anteriores serán aplicables a familiares que siendo de la tercera edad, y que por su estado de salud, o situación patrimonial exista un riesgo real e inminente a su estado físico, psíquico o ponga en peligro su vida.

Será obligación del juez canalizar a todos aquellas víctimas y presuntos generadores de violencia a las instituciones de gobierno facultadas en el Distrito Federal a efecto de certificar el grado de lesiones y el daño psicoemocional que fue causado como consecuencia de los actos de violencia familiar para la pronta atención de la víctima con la finalidad de reestablecer su estado emocional.

La violencia física o psicoemocional que se ejerza hacia con un menor, la sanción no será menor a la media aritmética prevista para este delito.

Este delito se perseguirá por querrela.

Las instituciones que tengan conocimiento de la violencia familiar harán del conocimiento a la autoridad competente para la denuncia correspondiente.

TRANSITORIOS



V LEGISLATURA

Dip. Karen Quiroga Anguiano

“2010 año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA A LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.

La suscrita Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos h) y ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, XV, XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, II; 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 85 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ADOPCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el humano comenzó a vivir en sociedad, las distintas civilizaciones han procurado solucionar el problema de la orfandad de los menores así como la falta de hijos de las parejas, ésto mediante el acogimiento de hijos de otros. La institución de la adopción, se ha modificado considerablemente con el transcurso del tiempo, debido a los cambios sociales.

En las antiguas civilizaciones orientales y mediterráneas, la adopción tenía el objetivo principal de perpetuación de la línea masculina, en consecuencia, los adoptados eran siempre varones, y a menudo adultos.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

La adopción se perpetuo en Grecia y en Roma, donde llego a poseer gran importancia jurídica, ya que tenia la finalidad de extender el poder político de una familia o asegurar la continuidad religiosa y el culto a las deidades familiares.

Desde el siglo XIX, el proceso de adopción se identifica como una práctica benefactora con menores, en ese sentido han sido realizadas la mayoría de las normas jurídicas que actualmente regulan la adopción.

Los propósitos fundamentales de la adopción son, primero ofrecer a los huérfanos o abandonados una familia sustituta, y en segundo lugar suplir la falta de hijos en una pareja, con la integración de uno ajeno.

En México, la adopción comenzó a regularse hasta la época posrevolucionaria, la figura no estaba contemplada en los Códigos de 1870 y 1884, ni en la Ley de Relaciones Familiares de 1917, es en la promulgación del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para Toda la República en Materia Federal de 1928, que se establece por primera vez la figura en un cuerpo legal.

Actualmente en México la adopción es el acto jurídico mediante el cual se establece el vínculo de parentesco entre el adoptante y el adoptado, atribuyéndose los mismos efectos legales que la filiación sanguínea.

La adopción en otro sentido reviste un acto mediante el cual se logra crear un proyecto de vida digno y pleno para las niñas y niños que han perdido a su familia biológica, proporcionando una nueva realidad, tanto a los adoptantes como a los adoptados.

A nivel federal en México se han realizado esfuerzos por unificar los procedimientos administrativos de adopción, dado que actualmente en algunos



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Estados de la República es posible encontrar dos tipos de adopción, siendo éstas la simple y la plena.

Después de las reformas al Código Civil del año 2000, en el Distrito Federal únicamente existe la adopción plena, por lo que el menor adoptado, no sólo tiene el derecho de llevar los apellidos del adoptante, sino que es un deber que sea registrado con éstos. Asimismo, por lo que hace a los derechos y obligaciones para el adoptado, el adoptante y su familia son los mismos que se establecen con respecto a la filiación consanguínea, los ascendientes, descendientes y demás parientes. Además, éste tipo de adopción no es posible revocarla o impugnarla, ya que una vez que ha sido autorizada, las partes no cuentan con acción procesal que les permita retractarse del parentesco o vínculo jurídico creado entre ellos, por lo que la condición de adoptado es definitiva.

Tal como lo dispone el artículo 410-A del Código Civil del Distrito Federal, que a la letra dice:

***Artículo 410-A.** El adoptado en adopción plena se equipara al hijo consanguíneo para todos los efectos legales, incluyendo los impedimentos del matrimonio. El adoptado tiene en la familia del o los adoptantes los mismos derechos, deberes y obligaciones del hijo consanguíneo.*

La adopción plena extingue la filiación preexistente entre el adoptado y sus progenitores y el parentesco con la familia de éstos, salvo para los impedimentos de matrimonio. En el supuesto de que el adoptante esté casado o tenga una relación de concubinato con alguno de los progenitores del adoptado, no se extinguirán los derechos, obligaciones y demás consecuencias jurídicas que resulten de la filiación consanguínea.

La adopción es irrevocable.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Éste en relación con el artículo 293, se contempla la adopción de la siguiente manera:

“Artículo 293.- El parentesco por consanguinidad es el vínculo entre personas que descienden de un tronco común.

...

En el caso de la adopción, se equipará al parentesco por consanguinidad aquél que existe entre el adoptado, el adoptante, los parientes de éste y los descendientes de aquél, como si el adoptado fuera hijo consanguíneo.”

En la actualidad, el organismo encargado de dirigir los esfuerzos nacionales en materia de protección a los menores es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y en consecuencia es la entidad responsable de vigilar las adopciones que se llevan a cabo en el país, igualmente funge como la autoridad Central para la aplicación de la Convención de la Haya en materia de adopción internacional, ratificada por México en 1993, de lo que se desprende la obligación ineludible de funcionar como autoridad responsable de las adopciones que se lleven a cabo dentro del territorio nacional.¹

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, este organismo tiene la responsabilidad de supervisar y coadyuvar en el desarrollo de los procesos de adopción de niñas, niños y adolescentes², a través de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, según lo dispone en el artículo 25 fracciones VI, IX y X, mismo que refiere textualmente:

“ARTICULO 25. Corresponden a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional las siguientes facultades:

I. a V. (...)

¹ CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DEL NIÑO Y LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL, hecho en la Haya el 29 de Mayo de 1993, ratificado por México en la misma fecha. Fuente:<http://www.tododeiure.com.ar/tratados/haya1993>.

² Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, artículo 2 fracción XXX.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

VI. Participar en coordinación con las instituciones oficiales y privadas, en programas de Derecho Familiar y Adopción en que intervengan;

VII. a VIII. (...)

IX. Establecer y operar las acciones del Organismo, en su carácter de autoridad central en materia de adopción internacional y en el Procedimiento Administrativo de Adopción Nacional;

X. Coadyuvar en la regularización de la situación jurídica de los menores ingresados en las casas cuna y casas hogar, así como en el procedimiento legal de adopción;

XI. a XXXV (...)”

En marzo del año 2009, el Sistema Nacional DIF emitió los lineamientos de Operación del Consejo Técnico de Adopción, que establece la integración y operación de dicho Consejo Técnico de Adopción del Sistema Nacional DIF, a fin de que se otorgue transparencia y seguridad jurídica en los procedimientos administrativos de adopción Nacional e Internacional que se sometan a su deliberación.³

Así el Consejo Técnico de Adopciones es el encargado de llevar a cabo las funciones necesarias para la realización de los procedimientos administrativos previos a la adopción, es decir, verificar que las solicitudes de los posibles adoptantes cumplan con los requisitos establecidos; evaluar los estudios realizados a los posibles adoptantes tales como son en psicología, trabajo social y médicos; la viabilidad de la adopción, la vigilancia de los procesos, entre otras, a fin de velar por el interés superior de la niña, niño o adolescente que va a ser adoptado.

No obstante la existencia del Consejo Técnico de Adopción, en el territorio Nacional hasta el año 2005, únicamente 24 de las 32 entidades Federativas contaban con un Consejo Técnico de Adopciones;⁴ en contraste el Distrito

³ Fuente: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Dirección General Jurídica y de enlace Institucional. Pagina web: <http://dif.sip.gob.mx>.

⁴ Fuente: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Dirección General Jurídica y de enlace Institucional. Pagina web: <http://dif.sip.gob.mx>., entre dichas entidades se encuentran Campeche, Chiapas, Coahuila,



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Federal carece de dicho Consejo Técnico, así como de una normatividad que regule los procedimientos administrativos de adopción previos al procedimiento ante los Juzgados en materia familiar, por lo que en nuestra Ciudad es difícil tener un control respecto del número de adopciones que se efectúan, el número de menores que se adoptan, asimismo de los menores que se encuentran en espera de ser adoptados, de las instituciones o asociaciones, albergues, casas cuna, casas hogar tanto públicos como privados en los que se llevan a cabo trámites de adopción, en los que se establecen requisitos y procedimientos según las políticas propias de cada institución o asociación.

Es así que la presente iniciativa crea el Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal que será el órgano colegiado, y estará integrado de forma interinstitucional, será el encargado de realizar los trámites preadoptivos, buscando dar certeza al procedimiento a fin de garantizar que los candidatos a adoptar, cumplan con una serie de requisitos previos a la solicitud judicial de adopción garantizando en todo momento el interés superior de los menores que se encuentran en condición de ser adoptados.

En la Ciudad de México no existen lineamientos uniformes en cuanto a los requisitos para adoptar, ya que cada institución o asociación en las que se realizan trámites de adopción establecen requisitos que varían de institución a institución y de asociación a asociación, como ejemplo podemos citar la religión que deben profesar el o los posibles adoptantes como condición para que les sea entregado un menor en adopción.

Es necesario legislar y juzgar teniendo en mente el interés superior de los menores, por lo que se deben acortar el tiempo y facilitar los trámites de adopción, asimismo, se debe involucrar al Sistema DIF DF toda vez, que del Estatuto Orgánico de dicha institución se desprenden funciones que debe

Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Zacatecas.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

desarrollar dentro de los procesos de adopción, a fin de que funja como un vínculo entre personas que desean adoptar a un menor y los niños, niñas y adolescentes que son susceptibles de adopción.

En el año 2009, el Centro de Estudios de Adopción A.C. (CdEA), realizó estadísticas sobre adopción y niñez institucionalizada en México, datos que logro recabar con información proporcionada por el Sistema Nacional DIF, así como de los DIF Estatales, mismos que se encuentran contenidos en la siguiente ilustración.⁵

No.	Estado	ADOPCIONES NACIONALES			TOTAL NACIONAL
		2007	2008	2009	
1	Baja California	94	55	7	156
2	Baja California Sur	N/R	N/R	N/R	0
3	Coahuila	164	145	40	352
4	Chihuahua	107	165	26	298
5	Durango	23	34		57
6	Nuevo León	120	150	62	332
7	Sinaloa	14	12	4	30
8	Sonora	27	42	7	76
9	Tamaulipas		40		40
10	Aguascalientes	6	12	1	19
11	Colima	N/R	1	N/R	1
12	DF	N/R	14	N/R	14
13	Guanajuato	53	56	4	113
14	Hidalgo	27	35	10	72
15	Jalisco	220	184	57	461
16	México	92	104	11	207
17	Michoacán	25	11	8	44
18	Morelos	6	13	10	29
19	Nayarit	1	4	3	8
20	Querétaro	33	28	5	66
21	San Luis Potosí	15	9	1	25
22	Zacatecas	2	15	1	18
23	DIF Nacional	23	14	3	40
24	Campeche	20	14	4	38
25	Chiapas	13	16	0	29
26	Guerrero	4	2	5	11
27	Oaxaca	17	15	13	45
28	Puebla	37	40	14	91
29	Quintana Roo	15	11	0	26
30	Tabasco	26	20	12	58
31	Tlaxcala	3	6	4	13
32	Veracruz	19	26	5	50
33	Yucatán	45	76	7	128
	Total	1251	1329	367	2947

⁵ Fuente: CdEA con información de los Sistemas Estatales DIF y el Sistema Nacional DIF, Página web: http://cdea.org.mx/estadisticas/estadisticas/estadisticas_adopcion_cdea.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dicho estudio logro demostrar que el Distrito Federal, es una de las entidades en el que menos adopciones existen.

Por otra parte respecto del número de menores que se encuentran en albergues, casas hogar o casas cuna, el Distrito Federal no proporciona información alguna, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:⁶

No.	Estado	NIÑOS INSTITUCIONALIZADOS 2009	
1	Baja California	1299	
2	Coahuila	946	
3	Chihuahua	1000	
4	Durango	155	
5	Nuevo León	1489	➔ 3
6	Sinaloa	32	
7	Sonora	204	
8	Tamaulipas	130	
9	Aguascalientes	344	
10	Colima	101	
11	Guanajuato	225	
12	Hidalgo	118	
13	Jalisco	6,658*	➔ 1
14	Michoacán	267	
15	México	122	
16	Morelos	21	
17	Querétaro	524	
18	San Luis Potosí	2,613	➔ 2
19	Zacatecas	19	
20	DIF Nacional	274	
21	Campeche	33	
22	Chiapas	48	
23	Guerrero	10	
24	Oaxaca	43	
25	Puebla	517	
26	Quintana Roo	94	
27	Tabasco	102	
28	Tlaxcala	50	
29	Veracruz	9	
30	Yucatán	120	
	Total	17,759	

⁶ Fuente: CdEA con información de los Sistemas Estatales DIF y el Sistema Nacional DIF, Tabla 4. Página web: http://cdea.org.mx/estadisticas/estadisticas/estadisticas_adopcion_cdea.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Por otro lado y respecto de las adopciones internacionales, también se aprecia la falta de información por parte del Sistema DIF del Distrito Federal, según la siguiente ilustración:⁷

No.	Estado	ADOPCIONES INTERNACIONALES			TOTAL INTERNACIONAL
		2007	2008	2009	
1	Coahuila	10	7	0	17
2	Chihuahua	7	31	26	64
3	Sonora	3	2	1	6
4	Aguascalientes	0	0	2	2
5	Guanajuato	4	8	0	12
6	Hidalgo	2	0	1	3
7	Jalisco	19	10	2	31
8	México	4	3	0	7
9	Querétaro		5	3	8
10	DIF Nacional	0	1	0	1
11	Campeche	0	0	1	1
12	Oaxaca	11	15	9	35
13	Puebla	N/R	N/R	11	11
14	Tabasco	3	1	0	4
15	Veracruz	11	3	0	14
16	Yucatán	0	0	1	1
	Total	74	86	57	217

Según datos dados a conocer por el DIF D.F. en diversos medios de comunicación, únicamente el 10% de los menores que se encuentran en los albergues del DIF Nacional en el Distrito Federal, son candidatos para ser dados en adopción, dada la condición jurídica de éstos.

Por lo que resulta necesario legislar a fin de satisfacer las necesidades y el derecho de vivir en familia de las niñas, niños y adolescentes, a fin de armonizar la legislación local con la nacional y la internacional.

En la Declaración Universal de los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1959, en la que entre otros principios contiene que para el pleno desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión y siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material, lo que se deberá procurar ante todo al encontrar una familia adoptiva para dichos menores.

⁷ Fuente: CdEA con información de los Sistemas Estatales DIF y el Sistema Nacional DIF, Página web: http://cdea.org.mx/estadisticas/estadisticas/estadisticas_adopcion_cdea.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Actualmente, existen alrededor de 29 mil 310 niñas, niños y adolescentes que se encuentran albergados en casas cuna y casas hogar registradas en los tres niveles de gobierno,⁸ de lo que nace la necesidad de proporcionar una familia a los menores que se encuentran en tal situación, por lo que, es menester legislar para optimizar y unificar los procedimientos administrativos y requisitos que se deben cubrir para adoptar menores en el Distrito Federal, a través de la ley que se propone.

Por lo anteriormente expuesto y fundado Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos h) y ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI, XV, XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, II; 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 85 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente: **LEY DE ADOPCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL ÁMBITO Y OBJETO DE LA LEY

ARTÍCULO 1. La presente ley es de orden público y de observancia general en el Distrito Federal, y tiene como objeto garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes en materia de adopción.

⁸ <http://dif.sip.gob.mx>. Datos proporcionados por el Sistema Nacional DIF.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ARTÍCULO 2. Esta Ley tiene por objeto:

- I. Establecer los principios y las funciones de las instituciones que intervienen en los procesos administrativos de adopción en términos de esta Ley;
- II. Establecer los lineamientos y procedimientos necesarios para que las adopciones se realicen en atención al interés superior del niño, niña o adolescente, y
- III. Estimar los términos para llevar a cabo los trámites administrativos tendientes a la adopción de niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 3. La aplicación de la presente ley corresponde al Gobierno del Distrito Federal, así como al Poder Judicial, en términos de sus respectivos ámbitos de competencia.

ARTÍCULO 4. En todo lo no previsto por la presente Ley, será de aplicación supletoria el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles, el Código Penal, la Ley de Asistencia e integración Social, La Ley de los Derechos de las Niñas, Niños, ordenamientos todos del Distrito Federal, y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

ARTÍCULO 5. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Abandono.-** Acción consistente en dejar de proporcionar a los niños, niñas o adolescentes bajo su patria potestad, custodia o tutela, los medios necesarios para su desarrollo integral, sin perjuicio de lo previsto en otras leyes.
- II. Adopción.-** Acto jurídico mediante el cual se establece el vínculo de parentesco entre el adoptante y el adoptado, atribuyéndose los mismos efectos legales que en la filiación sanguínea.
- III. Adolescente.-** A la persona desde los doce años cumplidos hasta los dieciocho años incumplidos; de acuerdo a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reglamentaria del Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Código Civil.-** Código Civil del Distrito Federal.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

V. Código de Procedimientos Civiles.- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

VI. Convenio de la Haya.- A la Convención sobre la Protección de Menores ratificado por México el 22 de junio de 1994. Esta convención internacional recibe actualmente el nombre de Convenio de la Haya relativo a la Protección del Niño.

VII. Certificado de condición para adoptar.- Es el documento expedido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, mediante el cual se hace constar que quien o quienes pretenden adoptar cuentan con las condiciones psicológicas, sociales, médicas y jurídicas adecuadas para la integración de un menor a su familia.

VIII. DIF DF.- Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

IX. Filiación sanguínea.- Es el parentesco que tiene el hijo con los padres biológicos.

X. Guarda y custodia.- Acción de proteger, amparar, vigilar a los menores que se encuentran bajo los cuidados de las instituciones y/o personal autorizado para ello.

XI. Interés Superior del menor.- Es la prioridad que debe otorgarse a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, respecto de cualquier otro interés que vaya en su perjuicio.

XII. Instituciones de Asistencia Privada.- Instituciones privadas dedicadas a la prestación de servicios de asistencia social de acuerdo y bajo la regulación de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, en las que se tenga a menores bajo la guarda, custodia o ambas.

XIII. Instituciones de asistencia pública.- Entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, que dependen del Gobierno del Distrito Federal, en los que se operan programas o se brindan servicios de asistencia social, asimismo, que tienen en guarda, custodia o ambas a menores de edad.

XIV. Niña o niño.- A la persona desde los cero hasta los doce años de edad, de acuerdo a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Adolescentes reglamentaria del Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XIV Parentesco.- Es la relación recíproca que existe entre las personas, proveniente de la consanguinidad, afinidad o adopción.

XVI. Patria Potestad.- Es el conjunto de derechos y deberes que corresponde a los padres en cuanto a las personas y bienes de sus hijos menores de edad y no emancipados.

CAPÍTULO II
DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 6. Es principio rector en la observancia, interpretación y aplicación de la presente Ley, el interés superior de las niñas, niños y adolescentes mismo que se aplicará de la forma siguiente:

I.- Dar prioridad al bienestar y protección de sus derechos en todas las circunstancias, respecto de los de cualquier otra persona;

Todas las autoridades encargadas de las acciones de defensa y representación jurídica, provisión, prevención, procuración e impartición de justicia donde participen las niñas, niños y adolescentes respetarán este principio;

II. El de igualdad y equidad sin discriminación de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión, origen étnico, nacional o social, posición económica, impedimento físico o mental, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición;

III. Propiciar que los niños, niñas y adolescentes sean dados en adopción preferentemente en su lugar de origen y dentro del territorio nacional;

IV. Garantizarles una vida libre de cualquier forma de violencia;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

V. El de corresponsabilidad o concurrencia de las autoridades competentes, familia y sociedad en general, en la garantía de respeto a los derechos de la niñez y en la atención de los mismos, y

VI. El de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales.

ARTÍCULO 7. En todas las decisiones judiciales e institucionales que se adopten con relación a las niñas, niños y adolescentes, deben tomarse en cuenta los principios rectores enunciados en el artículo que antecede.

La aplicación de esta Ley atenderá siempre al respeto de estos principios, así como al de las garantías y los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de derechos humanos y de la niñez en especial, ratificados por nuestro País.

ARTÍCULO 8. El sistema jurídico de adopción de menores en todo momento debe ser en atención al interés superior del niño, niña o adolescente, procurando:

I. Que el menor sea criado por su familia de origen o sus familiares siempre que sea posible. Si esto no es posible o viable, entonces deberán ser consideradas otras formas de cuidado familiar permanente, tal como la adopción;

II. Velar por que la adopción del niño, niña o adolescente sólo sea otorgada por las autoridades judiciales, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables, que la adopción es conveniente y posible respecto de la situación jurídica del menor de edad y a la idoneidad de quien pretenda adoptarlos;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

III. Establecerá todas las medidas apropiadas para garantizar que la adopción, no dé lugar a beneficios materiales indebidos para quienes participan en ella; para ello, publicará los costos administrativos de la adopción y serán dados a conocer a los solicitantes de adopciones desde el inicio del procedimiento sin posibilidad de modificación durante el mismo.

CAPITULO III

DE LAS PROHIBICIONES

ARTÍCULO 9.- Queda prohibido:

- I. La adopción del niño o niña no nacido;
- II. A la madre y/o al padre biológicos, o representantes legales otorgar de manera directa y voluntaria al niño, niña o adolescente a los adoptantes, sin observar el procedimiento establecido en la presente Ley;
- III. La adopción que realice alguno de los cónyuges, el concubino o la concubina, sin el consentimiento del otro;
- IV. A los adoptantes disponer de los órganos y tejidos del adoptado para fines ilícitos;
- V. Que quienes solicitan la adopción tengan relación de cualquier clase con las instituciones públicas o privadas, así como con los organismos extranjeros acreditados que se dedican al cuidado de niños, niñas y adolescentes declarados aptos para ser adoptados;
- VI. A los solicitantes tener cualquier tipo de contacto o relación con la madre y/o padre biológicos del niño, niña o adolescente o cualquier persona que pueda tener influencia en el consentimiento de la persona, autoridad o entidad



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

involucrada en el proceso de adopción. Se exceptúan los casos en que los adoptantes sean familiares biológicos;

VII. La obtención directa o indirecta de beneficios indebidos, ya sean éstos materiales o de cualquier índole, por la familia biológica o cualquier persona, así como por entidades públicas o privadas y autoridades involucradas en el proceso de adopción, y

VIII. Las adopciones que se den de forma distinta a la establecida en la presente Ley.

En los expedientes en los que se advierta alguna o varias de las prohibiciones establecidas en las fracciones anteriores, será suspendido de manera inmediata el trámite y no se autorizará la adopción, además se procederá por la vía penal o administrativa según corresponda a fin de que sean sancionados tanto los particulares como los servidores públicos involucrados, en su caso, de conformidad con lo establecido en las disposiciones en materia penal y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE ADOPTADO

ARTÍCULO 10. La adopción surte para el adoptado y el o los adoptantes, los mismos efectos legales que en el parentesco por consanguinidad, en términos de lo dispuesto en el Código Civil para el Distrito Federal. El adoptado tiene en la familia del o los adoptantes los mismos derechos, deberes y obligaciones del hijo consanguíneo.

ARTÍCULO 11. La adopción extingue la filiación preexistente entre el adoptado y sus progenitores y el parentesco con la familia de éstos, salvo para los



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

impedimentos de matrimonio, en términos del Código Civil para el Distrito Federal. En el supuesto de que el adoptante esté casado o tenga una relación de concubinato con alguno de los progenitores del adoptado, no se extinguirán los derechos, obligaciones y demás consecuencias jurídicas que resulten de la filiación consanguínea.

ARTÍCULO 12. En todos los casos de adopción, los niños, niñas y adolescentes propuestos, serán asistidos por un psicólogo durante el proceso administrativo y judicial, asimismo el menor de acuerdo a su edad y grado de madurez será informado de las consecuencias de su adopción.

ARTÍCULO 13. En el proceso judicial de adopción, el menor deberá ser escuchado respecto de la adopción, para ello, el juez recurrirá a todos los medios materiales y humanos necesarios para que niño, niña o adolescente pueda expresar su opinión, de acuerdo a su edad y grado de madurez.

ARTÍCULO 14. El niño, niña o adolescente adoptado tiene derecho a saber que es adoptado desde el inicio de su adopción. Dicha información le será proporcionada de la manera más adecuada posible conforme a su edad y madurez.

ARTÍCULO 15. La adopción producirá sus efectos aunque sobrevengan hijos al adoptante.

La adopción decretada judicialmente es irrevocable.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS INSTITUCIONES QUE INTERVINIENEN EN EL PROCESO DE
ADOPCIÓN



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CAPÍTULO I
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 16. En materia de adopción, corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal:

- I. Realizar acciones de prevención y protección física y jurídica de los menores de edad cuyos derechos hayan sido vulnerados;
- II. Proporcionar de forma gratuita los servicios de asistencia jurídica y orientación a las niñas, niños y adolescentes, a sus progenitores, familiares, tutores o quienes los tengan bajo su cuidado;
- III. Crear un padrón de instituciones tanto públicas como privadas que tengan en guarda, cuidado o custodia, a niños, niñas y adolescentes que pueden ser sujetos de adopción, mantenerlo actualizado y publicarlo en su respectiva página de Internet;
- IV. Elaborar un informe sobre la aptitud de ser adoptado del niño, niña o adolescente, en el que se especifique la situación legal, y emocional del menor;
- V. Llevar a cabo a través de su personal adscrito los estudios de trabajo social, psicológicos, médicos, socio-económicos y jurídicos de los solicitantes, a fin de determinar la idoneidad de éstos para adoptar;
- VI. Realizar un certificado en el que se incluyan los resultados sobre los solicitantes;
- VII. Acompañar, mediante el personal adscrito al niño, niña o adolescente y a su familia adoptiva en el periodo de adaptación y un mes después de ese tiempo;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

VIII. Promover la actualización y capacitación permanente de los profesionales acreditados de los servicios jurídicos, de psicología, de trabajo social y médico que atiendan las solicitudes de adopción;

IX. Dar orientación y asesoría a la familia biológica del menor que se pretende adoptar y a los posibles adoptantes, sobre las implicaciones de la adopción, los derechos de las niñas, niños y adolescentes, las consecuencias jurídicas, emocionales y sociales, a efecto de que la adopción se dé en condiciones de bienestar y satisfacción para el adoptado y el adoptante;

X. Brindar la atención psicológica necesaria al menor que va a ser dado en adopción, a fin de prepararle para su nueva situación, y asistirlo en todas las etapas del proceso de adopción;

Asimismo, corresponde al DIF D.F. a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y Patrocinio Jurídico de la Familia del Distrito Federal:

A). Patrocinar y representar a las niñas, niños y adolescentes ante los órganos jurisdiccionales en los trámites o procedimientos relacionados con éstos;

B) Realizar la denuncia ante el Ministerio Público en los casos de violencia familiar, abuso sexual y demás atentados contra los derechos de la niñez que puedan constituir delito;

C) Realizar la demanda de pérdida de patria potestad ante el Juez Familiar y coadyuvar con él, para la rápida resolución del procedimiento de pérdida de la patria potestad;

D) Promover la denuncia ante el Ministerio Público para la Declaración de abandono de los menores que presuntamente se encuentren en esta situación;

E) Promover el procedimiento judicial de adopción, ante el Juez de lo Familiar correspondiente;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

F) Si existiera voluntad del adoptado de impugnar la adopción, apoyar al adoptado para que formule la demanda de impugnación ante el Juez Familiar y asesorarle durante todo el procedimiento. También podrá formular la demanda de impugnación directamente, y

G) Las demás que le otorguen las Leyes.

CAPÍTULO II

DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA

ARTÍCULO 17. En caso de existir Instituciones de Asistencia Privada con capacidad acreditada por el Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal, para desempeñar alguna de las funciones establecidas en la presente Ley, para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, éste podrá delegar una o varias de las mismas, excepto la acción penal o civil en nombre del adoptado.

En caso de que se deleguen las funciones a las Instituciones de Asistencia Privada, el Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal deberá supervisar su actividad en cada caso de adopción.

ARTÍCULO 18. Las Instituciones de Asistencia Privada a que se refiere el artículo anterior, deberán contar con una página electrónica en la que se incluya por lo menos lo siguiente:

- I. El nombre de la institución;
- II. Domicilio de las instalaciones y horario de atención;
- III. Marco legal de actuación;
- IV. Las funciones que desempeña;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- V. Número de las solicitudes de adopción que atiende;
- VI. Número de menores que se encuentran en sus instalaciones en aptitud de ser adoptados, y
- VII. Requisitos para poder adoptar, de conformidad con la presente Ley.

CAPÍTULO III

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PÚBLICA O PRIVADA CERTIFICADAS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE ADOPCIÓN

ARTÍCULO 19. El Sistema DIF DF, deberá publicar en su página de Internet un padrón de las Instituciones de Asistencia Privada y asociaciones que están calificadas para realizar procesos de adopción, asimismo deberá contar con un registro de adopciones que se llevan a cabo, del número de menores que se encuentran en condiciones de ser adoptados, y las instituciones, tanto públicas como privadas que se encuentran certificadas para realizar procesos administrativos de adopción.

ARTÍCULO 20. Son obligaciones de todas las Instituciones públicas o privadas dentro del territorio del Distrito Federal, que tienen menores de edad, en guarda, custodia o ambos supuestos, las siguientes:

- I. Registrarse ante el Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal;
- II. Presentar cada trimestre ante el Consejo Técnico un informe en el que se incluya los datos generales de los menores de edad que tenga bajo guarda, custodia o ambas, y los datos de quien o quienes autorizaron el ingreso a dicha institución, y en su caso las condiciones en las que ingreso cada menor;
- III. Presentar al Consejo Técnico de Adopciones un aviso de ingreso o egreso de los menores, según sea el caso, a más tardar dentro de los tres días



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

siguientes al en que sucedan los hechos, en caso de ingreso de menores, a dicho aviso se deberá anexar una fotografía del menor;

IV. Formar un expediente de cada menor que se encuentre bajo su guarda, custodia o ambas, en el que se especifiquen los datos generales, fotografía y las condiciones de ingreso del menor;

V. Otorgar al Consejo Técnico de Adopciones, a través del personal que designe, todas las facilidades de acceso a las instalaciones, registros, expedientes, así como a los menores de edad que tengan en guarda, custodia o ambas, a fin de que el personal del consejo verifique la información que le entrega la institución de que se trate;

VI. Contar con una página de internet en la que se publique cuando mínimo lo dispuesto en el artículo 18 de la presente Ley, y

VII. Sujetarse al procedimiento administrativo de adopción establecido en la presente Ley.

CAPITULO IV

DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADOPCIONES DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 21. Se crea el Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal como un órgano colegiado interdisciplinario de colaboración, técnico y de consulta, que depende del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el cual tendrá como objetivo general procurar y proteger el interés superior del menor sujeto a adopción.

ARTÍCULO 22. El Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal, estará integrado por:

I. Un Presidente, que será el titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal;

II. Un Secretario Técnico, que es el titular de la Dirección De Asistencia Jurídica y Patrocinio Jurídico de la Familia;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

III. Consejeros, servidores públicos y profesionales adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que serán:

- a). El titular de la Dirección de Asistencia e Integración Social;
- b). El titular de la Subdirección de Servicios Asistenciales;
- c). Un Trabajador Social adscrito a la Subdirección de Servicios Asistenciales;
- d). Un Médico adscrito al DIF DF;
- e). Un Abogado adscrito al DIF DF;
- f). Un Psicólogo adscrito al DIF DF, y
- g). Un Trabajador o Trabajadora Social adscrito a la Dirección de Asistencia Jurídica y Patrocinio Jurídico de la Familia del DIF Distrito Federal.

IV. Un representante de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

V. La Secretaria de Desarrollo Social, a través del titular del Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal;

VI. Un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;

VII. Un representante de la Defensoría de los Derechos de la Infancia DEL Distrito Federal, y

VIII. Un representante común de las instituciones privadas que estén calificadas para realizar procesos de adopción.

Los cargos en el Consejo son honoríficos. Sólo el Presidente y el Secretario Técnico podrán designar a un suplente, para que los sustituyan en casos de fuerza mayor.

ARTÍCULO 23. El Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Analizar detalladamente los expedientes de solicitud de adopción propuestos por la Secretaria Técnica del Consejo, prevaleciendo en todo momento el interés superior del menor;
- II.** Deliberar y votar los asuntos relacionados con el procedimiento administrativo de adopción en el territorio del Distrito Federal;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- III. Determinar la procedencia, improcedencia, revaloración o baja de las solicitudes de adopción;
- IV. Autorizar la expedición de los certificados de condición para adoptar del o los solicitantes;
- V. Realizar, la asignación de una familia a un niño, niña o adolescente en aptitud de ser adoptado;
- VI. Acreditar a instituciones públicas o privadas del Distrito Federal, para llevar trámites administrativos de adopción;
- VII. Intervenir a través de las áreas respectivas en el seguimiento de los casos de solicitud de adopción procedentes y en el trámite Judicial correspondiente;
- VIII. Tener un archivo actualizado y pormenorizado de las solicitudes de adopción aprobadas y no aprobadas;
- IX. Aprobar a profesionistas para que puedan realizar los estudios socioeconómicos y psicológicos y médicos, necesarios para efectuar los trámites de adopción en el Distrito Federal;
- X. Instituir y mantener actualizado un padrón de Instituciones que tengan en custodia a menores que puedan ser sujetos de adopción;
- XI. Llevar un registro de los niños, niñas y adolescentes adoptables y de los candidatos adoptantes para la adopción, cuidando en todo momento la confidencialidad y seguridad de los posibles adoptantes;
- XII. Una vez concluido el trámite judicial de adopción, dar seguimiento a ésta hasta por dos años;
- XIII. Elaborar un informe respecto de la adaptación del niño, niña o adolescente con su nueva familia y presentarlo al Juez Familiar correspondiente;
- XIV. Intervenir como órgano de consulta en los juicios de adopción en los términos que disponga la Ley o la autoridad judicial;
- XV. Dar seguimiento a las adopciones, una vez concluido el proceso judicial, mediante visitas periódicas a la familia adoptante, entrevistas con el adoptado sin la presencia de sus padres adoptivos. Dichas visitas y entrevistas no podrán demorarse más de seis meses entre sí ni ser más de tres al año, salvo que la familia lo solicite;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- XVI.** En caso de detectar posibles causas de impugnación, informar a los participantes de la adopción sobre la posibilidad de impugnar la adopción y el procedimiento respectivo;
- XVII.** Elaborar su reglamento Interno, y
- XVIII.** Las demás, que en su caso procedan conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO 24. Las sesiones del Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal serán:

- I.** Ordinarias: Una vez al mes, conforme al calendario anual establecido por el Presidente; o,
- II.** Extraordinarias: Podrán realizarse en casos debidamente justificados, a petición de algún integrante con derecho a voz y voto, exclusivamente para tratar el asunto o los asuntos relacionados con el Consejo.

En ambos casos, para que las sesiones tengan validez, deberán contar con la presencia del Presidente del Consejo o en su caso con su suplente y con la mayoría de sus integrantes con derecho a voto.

Los acuerdos del Consejo se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de los integrantes presentes.

En caso de empate, quien presida la sesión tendrá voto de calidad. Las decisiones tendrán carácter de irrevocable.

En el orden deberán incluirse dos apartados: de asuntos generales y de informe de cumplimiento de acuerdos a cargo de los responsables de su ejecución.

Se elaborará acta de cada sesión debidamente circunstanciada, la cual será enviada para su firma a los Consejeros que hayan asistido a la sesión, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su celebración.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

TITULO TERCERO

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN

CAPITULO I

DE LOS REQUISITOS PARA ADOPCIÓN EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 25. El o los solicitantes de adopción que sean de nacionalidad mexicana deberán presentar al Consejo Técnico de Adopciones la siguiente documentación:

- I. Copia certificada del Acta de Nacimiento del o los solicitantes;
- II. Copia certificada del Acta de Matrimonio, en caso de tener este estado Civil;
- III. Copia certificada del Acta de Nacimiento del o los hijos, en caso de tenerlos;
- IV. En caso de concubinato, deberán acreditarlo de la forma que establece el Código Civil del Distrito Federal;
- V. Carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- VI. Constancia de trabajo, especificando puesto, antigüedad y sueldo, o en su caso, documentación que acredite fehacientemente los ingresos que percibe el o los solicitantes;
- VII. Identificación Oficial con Fotografía, del o los solicitantes;
- VIII. Dos cartas de recomendación, en las que se incluya domicilio y teléfono de las personas que los recomiendan;
- IX. Comprobante de domicilio, expedido por la autoridad administrativa correspondiente;
- X. Una fotografía tamaño credencial del o los solicitantes;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- XI.** Seis fotografías tamaño postal a color, tomadas en su casa (sala, comedor, recamara, baño, cocina, fachada), en una reunión familiar en la que participen los solicitantes;
- XII.** Certificado médico de buena salud expedido por un médico adscrito al Sistema DIF del Distrito Federal;
- XIII.** Estudio socioeconómico y psicológico practicado por el personal adscrito al Sistema DIF D.F.;
- XIV.** Examen toxicológico practicado al o los solicitantes por una institución pública;
- XV.** En caso de solicitudes de otras Entidades Federativas, la manifestación del motivo por la cual no fue solicitada la adopción en su lugar de origen;
- XVI.** Carta dirigida al presidente del Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal, manifestando la voluntad de adoptar, señalando la edad y sexo del menor que se pretenda adoptar;
- XVII.** Llenar y firmar la solicitud proporcionada por el Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal;
- XVIII.** Aceptación expresa de que el Consejo Técnico de adopciones, realice el seguimiento del menor dado en adopción, por el término mínimo de dos años, y
- XIX.** Aceptación expresa de acudir a la Escuela para Padres Adoptivos; o en su caso, constancia de asistencia a la misma.

La documentación presentada por el o los solicitantes deberá ser en original y copia.

Con los documentos antes mencionados se integrará el expediente del o los solicitantes de la adopción, a fin de que el Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal determine la procedencia de la solicitud.

CAPITULO II
DE LOS REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA LA ADOPCIÓN
INTERNACIONAL



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ARTÍCULO 26. Los solicitantes extranjeros cuyo país de origen sea parte de la Convención de la Haya sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, que deseen adoptar a un menor mexicano, además de cumplir con los requisitos que establece el Código Civil del Distrito Federal, deberán enviar por conducto de la Autoridad Central o Entidad Colaboradora a la Consejo Técnico de Adopción del Sistema Nacional DIF, la siguiente documentación debidamente legalizada o apostillada y traducida al idioma español por perito autorizado:

- I. Copias certificadas de actas de nacimiento, del o los solicitantes y de los hijos que pudiesen tener, y en caso de matrimonio, copia certificada del acta de éste;
- II. Certificado de no antecedentes penales, expedido por la autoridad que corresponda en el país de que se trate;
- III. Constancia de trabajo, especificando puesto, antigüedad y sueldo, o en su caso, documentación que acredite fehacientemente los ingresos que percibe el o los solicitantes;
- IV. Identificación Oficial con Fotografía, del o los solicitantes (pasaporte);
- V. Certificado Médico de buena salud y toxicológico del o los solicitantes, expedido por institución pública, o en su caso por institución médica privada, en este caso deberá contener los datos que permitan la identificación y localización de dicha institución, así como al responsable de la misma;
- VI. Una fotografía tamaño credencial del o los solicitantes;
- VII. Seis fotografías tamaño postal a color, tomadas en su casa (sala, comedor, recamara, baño, cocina, fachada), en una reunión familiar en la que participen los solicitantes;
- VIII. Estudios socioeconómico y psicológico practicados por instituciones públicas u otros organismos debidamente acreditados por la autoridad Central del País de recepción del menor;
- IX. Certificado de condición para adoptar, expedido por la Autoridad Central del país de origen de los solicitantes, que acredite que son idóneos para adoptar, y
- X. Llenar y firmar la solicitud de adopción, en la que se debe señalar la edad y sexo del menor que se pretenda adoptar.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ARTÍCULO 27. Una vez aprobada la solicitud de adopción realizada por extranjeros, y que el Sistema Nacional DIF haya remitido a la Autoridad Central del País de recepción el informe sobre adaptabilidad y características del menor propuesto para adopción, los solicitantes a través de las Autoridades Centrales de Adopción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Autorización de la Autoridad Central para que el niño, niña o adolescente ingrese y resida permanentemente en el país receptor;
- II. Aceptación expresa, por escrito, de los solicitantes de tener una convivencia como mínimo de una semana y máximo de tres, con el menor asignado en la ciudad donde se ubique el centro asistencial, previo al procedimiento judicial de adopción;
- III. Aceptación expresa por escrito, de que el Sistema Nacional DIF como autoridad Central de Adopciones en México realice el seguimiento del menor dado en adopción a través de las autoridades consulares mexicanas en el país de recepción;
- IV. La autorización de los solicitantes por escrito para que se inicie el proceso jurisdiccional de adopción, la que se hará llegar a través de su Autoridad Central o Entidad colaboradora;
- V. Tramitar cuando se les requiera, el permiso especial para realizar tramites de adopción, ante el Instituto Nacional de Migración dependiente de la Secretaría de Gobernación, y
- VI. Presentar carta compromiso en la que se obliguen a permanecer en el país el tiempo necesario para la tramitación del procedimiento judicial de adopción.

Todos los documentos sin excepción deberán presentarse debidamente legalizados o apostillados y con su respectiva traducción al idioma español.

CAPITULO III

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ARTÍCULO 28. Una vez presentada la documentación correspondiente ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y la solicitud de adopción haya sido aprobada por el Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal, el Consejo Técnico deberá notificar al o los solicitantes dicha situación, de manera escrita.

La notificación que señala el párrafo anterior, se hará personalmente en el domicilio de los solicitantes, de conformidad con los términos establecidos en la Ley de Procedimiento administrativo del Distrito federal.

ARTÍCULO 29. Una vez que el o los solicitantes han sido notificados de la aprobación de su solicitud de adopción, **en un término no mayor de tres meses** se les asignará a un menor en aptitud de ser adoptado, tomando en cuenta el grado de compatibilidad existente entre las necesidades y características del menor con las de los solicitantes; para el cual se considerará la edad, el sexo, la personalidad, las expectativas de desarrollo social y económico, las capacidades especiales, el diagnóstico médico, así como cualquier otro factor que favorezca la compatibilidad entre los solicitantes y el menor propuesto para adopción.

Cuando el o los solicitantes aún no hayan acudido a la Escuela para Padres Adoptivos, el término establecido en el primer párrafo de este artículo se ampliará al tiempo que dure el curso en dicha escuela, o hasta en tanto el o los solicitantes obtengan la constancia de asistencia a la misma.

ARTÍCULO 30. Los menores cuya situación jurídica no se encuentre determinada por una sentencia ejecutoriada de pérdida de patria potestad sobre sus ascendientes biológicos, no podrán ser presentados a los solicitantes ni tampoco entregados en convivencias domiciliarias a éstos, hasta en tanto se encuentre resuelta su situación jurídica del niño, niña o adolescente en aptitud de ser adoptado.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CAPITULO IV

DE LA DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN DEL MENOR PROPUESTO PARA ADOPCIÓN

ARTÍCULO 31. El Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal notificará al o los solicitantes la asignación del menor, así como la fecha en que se realizará la diligencia de presentación del menor propuesto para adopción; debiendo mediar como máximo 5 días hábiles entre la fecha en que se realice la notificación y la fecha de la presentación.

ARTÍCULO 32. La diligencia de presentación del menor se llevará a cabo el día y hora señalados para tal efecto por el Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal, en las Instalaciones del Sistema DIF DF, y se hará constar en acta por escrito en la que deberán constar las firmas de los solicitantes como de las personas que en ella intervengan, dicha acta será anexada al expediente de los solicitantes.

ARTÍCULO 33. Al desahogo de la diligencia de presentación del menor asistirán además del o los solicitantes, los siguientes integrantes del Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal: el Presidente, el Secretario Técnico, el representante de la Procuraduría General de Justicia, el representante de la Comisión de Derechos Humanos y un trabajador social adscrito al Sistema DIF DF, así como un representante de la Institución en la que se encuentre habitando el menor propuesto para adopción.

ARTÍCULO 34. En el desahogo de la diligencia de presentación del menor con los solicitantes, el Consejo Técnico, informará a los solicitantes las condiciones médicas, psíquicas, y jurídicas del menor, así como su comportamiento en la institución en que se encuentra habitando, basándose en el expediente de adopción correspondiente.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

El Consejo Técnico como el representante de la Institución en la que se encuentre habitando el menor, deberán responder a las cuestiones planteadas por los solicitantes respecto de las condiciones del niño, niña o adolescente propuesto para adopción.

Una vez que los solicitantes conozcan las circunstancias generales del menor, podrán aceptar o declinar la asignación; en el último caso, los solicitantes deberán expresar los argumentos que motiven su decisión, situación que se asentada en el acta correspondiente, y no serán presentado con el menor.

Artículo 35. Para el caso de que los solicitantes, una vez analizado el expediente del menor propuesto para adopción y lo deseen conocer físicamente, se observará lo siguiente:

- I. Los solicitantes podrán observar al niño, niña o adolescente a través de una Cámara de Gesell, con la finalidad de que el menor no sea afectado en caso de que los solicitantes lo rechacen.
- II. Si después de la observación del menor, los solicitantes manifiestan su deseo de conocerlo y conversar con él, el Consejo Técnico y el representante de la institución en que habite el menor, proporcionarán las facilidades necesarias para dicho efecto, tutelando en todo momento el interés superior del menor.

Haciendo constar en el acta respectiva dicha situación.

CAPÍTULO V

DE LAS CONVIVENCIAS TEMPORALES Y SEGUIMIENTO DE MENORES PROMOVIDOS EN ADOPCIÓN CON SOLICITANTES NACIONALES

ARTÍCULO 36. El Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal programará convivencias entre el menor y los solicitantes, previo acuerdo con



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

la institución o casa hogar en que el niño, niña o adolescente propuesto para adopción se encuentre habitando.

Todas las convivencias que tengan lugar, serán supervisadas por el personal adscrito a las áreas de Trabajo Social y Psicología del Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal, y en su caso por personal adscrito a la institución en la que habite el menor propuesto para adopción.

ARTÍCULO 37. El personal encargado de supervisar las convivencias entre el menor y el o los solicitantes, deberá elaborar un reporte del resultado de dichas convivencias; dicho reporte debe ser entregado al Consejo Técnico de Adopciones a fin de que sea integrado al expediente de adopción.

ARTÍCULO 38. Las convivencias podrán ser ampliadas, limitadas o suspendidas según la opinión del Consejo Técnico de Adopciones, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- I. Los estudios emitidos por el personal jurídico, psicológico, médico lo estimen necesario;
- II. Los informes rendidos por el representante de la institución en la que habite el menor;
- III. Los resultados de las valoraciones de la integración familiar del menor y su dinámica.

ARTÍCULO 39. El Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal, previo acuerdo, podrá programar convivencias domiciliarias e iniciará el procedimiento judicial de adopción a través de su Secretaria Técnica, hasta que de las valoraciones realizadas se desprenda que ya existe una integración familiar y dinámica establecida entre el niño, niña o adolescente y el o los solicitantes.

ARTÍCULO 40. Una vez que se programen y autoricen las convivencias domiciliarias entre el menor propuesto para adopción y el o los solicitantes, se



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

realizará la diligencia de entrega provisional del menor, por lo que al momento en que se egrese al niño, niña o adolescente de la institución en la que habite, el Consejo Técnico levantará un acta en la que deben constar las condiciones y circunstancias en las que es entregado el menor al o los solicitantes, dicha acta debe ser firmada por las personas que intervengan en la diligencia, y posteriormente agregada al expediente de adopción.

ARTÍCULO 41. Para que el Consejo Técnico de Adopciones inicie el procedimiento Judicial de adopción del menor, deberá observar lo siguiente:

- I. El personal del Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal hará un seguimiento de los menores durante las convivencias domiciliarias, y en caso de que el menor haya sido entregado a solicitantes con residencia distinta del Distrito Federal, se realizará con el apoyo de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de la Entidad en la que tengan su residencia, sin perjuicio de que el Consejo Técnico de Adopciones pueda realizar dicho seguimiento;
- II. Para el caso de que los seguimientos de adopción resulten ser satisfactorios a criterio del Consejo, se podrá ampliar el tiempo de estancia del niño, niña o adolescente en el domicilio del o los solicitantes; tal situación concluye con la sentencia ejecutoriada del procedimiento judicial de adopción, y
- III. El o los solicitantes tienen la obligación de presentar al menor asignado en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal cuando así se los requiera el Consejo Técnico de Adopciones.

ARTÍCULO 42. El representante o encargado de la institución en la que se encontraba el menor rendirá al Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal un reporte, de las convivencias entre los solicitantes y el menor propuesto para adopción, a efecto de que sea agregado al expediente de adopción correspondiente.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CAPÍTULO VI

DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE LAS CONVIVENCIAS DOMICILIARIAS

ARTÍCULO 43. El Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal podrá suspender o dar por terminadas las convivencias domiciliarias entre el menor propuesto para adopción y el o los solicitantes cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El o los solicitantes no presenten al menor a las visitas de seguimiento programadas por el Consejo;
- b) El o los solicitantes no proporcionen las facilidades para llevar a cabo las visitas del personal del Consejo; o
- c) El Consejo Técnico de Adopciones determine que no son óptimas las convivencias domiciliarias entre el niño, niña o adolescente y el o los solicitantes.

Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que se hace referencia la presente Ley.

Los solicitantes quedarán obligados a reintegrar al menor que tengan en convivencia temporal, en el momento en el que así les solicite el Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal.

CAPITULO VII

IMPROCEDENCIA DE LA ADOPCIÓN

ARTÍCULO 44. El Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal podrá determinar la improcedencia de la solicitud de adopción, cuando concurren las siguientes causas:

- I. Que el o los solicitantes de adopción no proporcionen información veraz y oportuna durante el procedimiento;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- II. Que por causas imputables al o los solicitantes, no se encuentre debidamente integrado el expediente con la documentación requerida;
- III. La falta de asistencia puntual del o los solicitantes de adopción, a las citas programadas por el personal del Consejo Técnico de Adopciones, previa notificación oportuna; o,
- IV. Cuando del análisis del expediente de adopción a criterio del Consejo, no se considere viable la continuación del tramite administrativo de adopción.

ARTÍCULO 45. Son causas para que el Consejo Técnico de adopciones determine la baja de la solicitud de adopción, las siguientes:

- I. A petición expresa del o los solicitantes, en la que manifiesten las razones por las que ya no desean continuar con el procedimiento administrativo de adopción;
- II. En caso de fallecimiento del o los solicitantes;
- III. En caso de separación o disolución de la relación de los solicitantes, cuando se trate de un matrimonio o concubinato;
- IV. Al término de la vigencia del certificado de condición para adoptar, que será de un año a partir de que ha sido expedido;
- V. Cuando el o los solicitantes no se presenten a su revaloración en el término fijado en el oficio con el que fueron previamente notificados; y
- VI. Cuando a juicio del Consejo Técnico, se produzca una variación substancial en las condiciones de salud, psicológicas o socioeconómicas del o los solicitantes, que no hagan adecuada la integración de un menor en su núcleo familiar.

El certificado de condición tendrá vigencia de un año sin perjuicio de las causales de baja referidas en el presente artículo.

ARTÍCULO 46. El Consejo Técnico podrá decidir la revaloración de la solicitud de adopción, cuando, derivado de los resúmenes psicosociales, advierta que no existen elementos suficientes que permitan tomar una determinación. La



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

cual se deberá llevar a cabo en un término no mayor a seis meses; pudiendo otorgarse por única vez, una prórroga de hasta seis meses más a petición escrita del o los solicitantes, quienes deberán adjuntar la justificación correspondiente para la procedencia de su prórroga.

TITULO IV
DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL

CAPITULO I
DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 47. La adopción internacional es la promovida por ciudadanos de otro país, con residencia habitual fuera del territorio nacional. Este tipo de adopción se regirá por los tratados internacionales en materia de adopción que México suscriba y ratifique, siendo aplicable el Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

ARTÍCULO 48. Para que procedan las adopciones internacionales deberá contarse con la autorización del Sistema Nacional DIF en su carácter de autoridad central, de conformidad con el Decreto de Promulgación de la Convención Sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, además del visto bueno de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia y del Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal.

ARTÍCULO 49. En caso de adopción por parte de ciudadanos mexicanos con doble nacionalidad, se sujetarán a lo dispuesto por lo establecido en este capítulo, en caso de residir fuera del territorio nacional.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ARTÍCULO 50. La adopción internacional no se producirá hasta constatarse la imposibilidad de encontrar una solución a la niña, niño o adolescente en México, salvo que el adoptante extranjero tenga algún lazo familiar o de parentesco con el menor que se pretende adoptar.

En igualdad de circunstancias se dará preferencia en la adopción a mexicanos sobre extranjeros.

ARTÍCULO 51. Para estar en posibilidades de realizar este tipo de adopción deberán tomarse en cuenta las características personales de la niña, niño o adolescente, tales como capacidad de adaptación en el entorno social al que se integraría, aspectos físicos, escolares, culturales, lingüístico, entre otros, a fin de la fácil adaptación del menor propuesto para adopción en su nuevo lugar de residencia.

ARTÍCULO 52. La adopción internacional únicamente podrá efectuarse con menores que tengan entre los cinco y diez años de edad; a excepción de que exista parentesco entre el o los adoptantes y el menor propuesto para adopción.

Artículo 53. Las adopciones internacionales tendrán lugar cuando el Sistema Nacional DIF, en su carácter de Autoridad Central de Adopciones de el verifique y determine:

I. Que el menor está en aptitud de ser adoptado, para lo cual solicitará al Consejo Técnico de adopciones del Distrito Federal un informe que contenga la información sobre la identidad de la niña, niño o adolescente, su adaptabilidad, medio social y familiar, estado emocional, historia médica, así como sus necesidades particulares de éste, dicho informe a las autoridades competentes en el país de recepción del menor propuesto para adopción;



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

II. Que las personas a quienes les corresponde otorgar el consentimiento de adopción, han sido previamente asesoradas e informadas de las consecuencias de su consentimiento;

III. Que la adopción obedece al interés superior del menor, y

IV. Que las autoridades centrales del país de origen del o los solicitantes acrediten a través de un certificado de condición para adoptar, que son viables para la adopción, anexando los estudios médicos, psicológicos y socioeconómicos que se llevaron a cabo para tal efecto.

ARTÍCULO 54. El o los solicitantes extranjeros deberán acreditar su legal estancia en el país, así como su calidad migratoria y tramitar la autorización pertinente ante las autoridades migratorias correspondientes.

ARTÍCULO 55. Una vez que se reciba el informe de aceptación y carta compromiso de seguimiento del menor en el país receptor, el Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal, previo acuerdo con la institución de guarda y custodia en la que se encuentre habitando el menor, programará la presentación del menor para dar inicio a las convivencias institucionales.

ARTÍCULO 56. Las convivencias, serán supervisadas por el personal adscrito a las áreas de Trabajo Social y Psicología del Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal, y en su caso por personal adscrito a la institución en la que habite el menor propuesto para adopción.

ARTÍCULO 57. El personal a que se refiere el artículo anterior, elaborará un reporte del resultado de las convivencias entre los solicitantes y el menor, y lo remitirá al Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal.

ARTÍCULO 58. Las convivencias en la adopción internacional se sujetaran a lo dispuesto en el capítulo respectivo de la presente Ley.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ARTÍCULO 59. Una vez decretada la adopción judicial, el Juez que haya conocido del asunto, enviará informe al Sistema Nacional DIF, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Instituto Nacional de Migración, para los efectos legales y administrativos subsecuentes.

CAPITULO II
DEL SEGUIMIENTO DE LOS MENORES EN EL PAÍS RECEPTOR

ARTÍCULO 60. El seguimiento del menor dado en adopción internacional, será coordinado entre el Sistema Nacional DIF y el personal adscrito a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través del Consulado mexicano más cercano al lugar de residencia de la familia adoptiva; para lo cual se procurará el apoyo de las autoridades correspondientes del país receptor, ya sea que se trate de Autoridades Centrales o de otras autoridades encargadas de la protección de menores y la familia.

ARTÍCULO 61. El seguimiento del menor dado en adopción internacional se llevará a cabo en los siguientes términos:

I. Durante un período de dos años se dará seguimiento, a través de visitas domiciliarias o comparecencias cada seis meses, programadas por la autoridad central de adopción del país receptor, en las cuales se valorarán el proceso de integración familiar y el estado general del menor.

II. Con base en el resultado de las valoraciones y en caso de considerarlo necesario el Sistema Nacional DIF, con apoyo de la autoridad Central del Adopciones del país receptor, podrán modificar el plazo o la periodicidad del seguimiento.

Artículo 62. Cuando del seguimiento se desprenda que las condiciones del menor no son adecuadas, se informará a la autoridad correspondiente para que tome las medidas conducentes a fin de brindar protección para el menor.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

TITULO V

DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO UNICO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 63. Si el o los solicitantes de adopción proporcionan información o documentación no fidedigna u omitan otra que debiesen presentar para la integración de su expediente de adopción, el Consejo Técnico de Adopción del Distrito Federal cancelará su solicitud y no se les admitirá ninguna otra.

El Consejo, solicitará a la Dirección de Asistencia jurídica y Patrocinio Jurídico de la Familia, que denuncie los hechos ante la autoridad competente y lo notificará al Sistema Nacional DIF a fin de que éste haga del conocimiento de los demás Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de otras Entidades Federativas.

ARTÍCULO 64. A los solicitantes que no cumplan con la obligación de reincorporar al menor que tengan en convivencia temporal, les será cancelada su solicitud y no se les admitirá de nueva cuenta.

Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad Penal y Civil en que incurran.

ARTÍCULO 65. Cuando las autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley, consideren que el actuar de los servidores públicos que intervengan en el trámite administrativo de adopciones no se realizó conforme al presente ordenamiento legal, procederán a denunciar tales hechos ante la autoridad administrativa competente, en los términos establecidos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La adecuación de la normatividad y reglamento de la presente ley, que resulte necesaria efectuar conforme a las disposiciones del presente Decreto, deberán realizarse dentro del plazo de 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor del mismo.

TERCERO. El Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal, deberá instalarse a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

CUARTO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deberá incluir en el presupuesto anual, los recursos necesarios para la ejecución de la presente Ley.

QUINTO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.



Dip. Carlos Augusto Morales López

V LEGISLATURA

México, D.F. a 06 de octubre de 2010

**DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado Carlos Augusto Morales López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 200 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el transcurso de la historia, el ser humano se ha caracterizado por no vivir aislado; durante miles de años, se agruparon en bandas de aproximadamente 30 individuos; posteriormente comenzó a surgir la preocupación biológica por la conservación de la especie humana y fue cuando se comenzaron dar las uniones



Dip. Carlos Augusto Morales López

V LEGISLATURA

entre personas de sexo distinto, dando origen a lo que se conoce como: la familia. Hoy, la familia es considerada por el Diccionario de la Real Academia Española, como: “*Grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas*”.

En México, la familia se sigue considerando como una institución primordial para la preservación de la especie, ya que cumple con funciones sobre generación, conservación y reproducción de las relaciones sociales entre todos sus integrantes; funciones que se convierten en derechos y obligaciones, de tal manera que su objeto primordial es el proteger su organización y el desarrollo integral de sus miembros, tal y como lo establece el artículo 138 Ter., del Código Civil para el Distrito Federal. Sin embargo, en muchas ocasiones, su estabilidad se ve mermada por diversos factores, siendo uno de ellos, la violencia, la cual se agrava más cuando alguno de sus integrantes sufre algún tipo de vulnerabilidad por razón de edad (menores o ancianos), género, salud, discapacidad, entre otros.

La violencia familiar es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como “*El uso intencional de fuerza física o poder, hecho o amenaza, contra uno mismo, otra persona, o contra un grupo o comunidad, que resulte o tenga una alta probabilidad de resultar en lesión, muerte, daño psicológico, subdesarrollo o privación.*” Fuente: “*Informe Mundial sobre la violencia y la salud editado por la Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud*”, Washington, D.C., 2002.

A partir de la década de los cuarenta, se realizaron diversos movimientos para defender la integridad física, moral y emocional de los seres humanos y fue hasta diciembre de 1948, cuando en un continuo movimiento que deriva de la Revolución Francesa, que se proclamó la Declaración Universal de los Derechos



Dip. Carlos Augusto Morales López

V LEGISLATURA

Humanos que señala: *“Todo ser humano, por el hecho de serlo, es titular de derechos fundamentales que no dependen de su reconocimiento por parte del Estado, ni son concesiones suyas; tampoco dependen de la nacionalidad, etnia, edad o sexo de la persona, ni de la cultura a que pertenezca y no pueden serle arrebatados lícitamente”*. En Brasil, en 1994, se realizó y aprobó la *“Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”*, en donde se prohíbe todo tipo de discriminación y violencia en contra de ellas y de igual manera el 7 de junio de 1999 se llevó a cabo la *“Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad”*, que establece en el mismo sentido, la prohibición para ejercer maltratos en contra de este sector vulnerable.

En nuestro país y en Distrito Federal el tema es relativamente nuevo, sobre todo en el ámbito legislativo. Así tenemos que en el año de 1996, se aprobó la Ley de Asistencia y Prevención de Violencia Familiar en el Distrito Federal. De igual manera, en el año de 1999, la Secretaría de Salud Federal publicó la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, la cual se refiere a los criterios para la atención médica de la violencia familiar y no fue sino hasta el 2000 que se agregó al título sexto del libro primero, un tercer capítulo del Código Civil para el Distrito Federal, especialmente destinado a la violencia familiar.

Como hemos visto, se ha avanzado bastante en la materia de la violencia, pero un aspecto que es de suma importancia, y del cual varios legisladores nos hemos olvidado, es que existe un sector con padecimientos mentales que es víctima de dicho mal, incluso más grave que una persona que goza de toda su capacidad física y mental.



Dip. Carlos Augusto Morales López

V LEGISLATURA

En efecto, la Organización Mundial de la Salud, deja claro que es muy difícil medir la violencia familiar, sin embargo, estima que en el año 2000, 1.6 millones de personas perdieron la vida por actos violentos. En México, las estadísticas muestran la gravedad del problema ya que según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), avalados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, especifican que 30.4% de los hogares de nuestro país sufre alguna forma de violencia familiar.

En el Distrito Federal, a finales del siglo pasado, el Centro de Atención de la VIF (CAVI) (no existe una encuesta más reciente), informó que en promedio ocurren mil doscientos casos de violencia al año, sólo considerando los que se denuncian o exteriorizan ante alguna autoridad.

El INEGI en un estudio realizado en 2004, el cual se denominó "*Características de las personas con discapacidad mental*", precisó que existen 289 mil 512 personas con algún tipo de discapacidad mental, y el Distrito Federal es la entidad que más discapacitados mentales reporta con 27 mil 528, de estos, el 83.8% no son económicamente activos y en el 68% de los casos son hijos que viven con sus padres. La violencia que se sufre en este sector, oscila de igual manera, en el 30% de los hogares que tienen alguna persona con discapacidad mental. Tomando en cuenta estos datos, estamos hablando que alrededor de 10 mil personas con trastornos mentales en el Distrito Federal sufre algún tipo de violencia intrafamiliar ya sea física o moral.

Factores como el no ser en muchos casos autosuficientes, el no aportar al ingreso al hogar, no integrar una familia y ser dependiente de los padres, tutores etc., ocasiona en las personas con alguna discapacidad mental: angustia, estigma,



Dip. Carlos Augusto Morales López

V LEGISLATURA

aislamiento que repercute en su desarrollo emocional y que agrava su condición, lo cual conlleva a que de manera involuntaria o en algunos casos, voluntaria, se les llegue a limitar sus derechos fundamentales. En casos extremos, muchas veces son golpeados en demasía o incluso amarrados sin darles el derecho a poder incluso caminar dentro del domicilio. Esta situación, nos parece grave ya que en vez de rehabilitar al paciente, lo estamos empeorando. Esto conlleva en muchos casos a que las personas con discapacidad mental, incluso lleguen al suicidio. Recordemos que la Dirección General de los servicios de Salud Mental de la CONADIC alertó en el año 2005 que alrededor del 15% de los suicidios fue por causas relacionadas con problemas en la familia.

Sabemos, que la violencia física y moral que se comete contra una persona que tiene algún trastorno mental en muchas ocasiones no es problema del familiar ya que no existen instrumentos idóneos para su rehabilitación, como capacitación, diagnóstico precoz y oportuno, falta de infraestructura, entre otros. Esta deficiencia se podrá combatir con un marco normativo integral en materia de salud mental, sin embargo, también se dan situaciones en las que la violencia que comete el familiar en contra del discapacitado mental, resulta ser injustificada. Para llegar a mitigar tal situación, estamos proponiendo agregar una agravante para el delito de violencia familiar considerado en el Libro Segundo, Título octavo del Código Penal para el Distrito Federal, misma que está contemplada en el artículo 200, en donde para el caso de que se cometa violencia física o moral contra la persona que padezca algún trastorno mental crónico, catalogado por la autoridad competente, en el caso concreto, la Secretaría de Salud, se le impondrán prisión de 3 a 7 años, es decir, sin derecho a salir bajo fianza, ya que actualmente no es considerado como grave.



Dip. Carlos Augusto Morales López

V LEGISLATURA

Ahora bien, como ya quedó precisado, se hallan casos en los que los familiares por necesidad llegan a cometer actos de violencia en contra de su familiar que padece la enfermedad, como aislamiento de la sociedad, inmovilización en su cuarto, entre otros, pero derivado de la gravedad de su enfermedad, tomando en cuenta el daño que pudiere ocasionar a terceras personas o incluso a sí mismo (como por ejemplo, suicidarse), consideramos en el texto de la iniciativa que no se considerará delito cuando exista alguna autorización por la Secretaría de Salud, para poder realizar los actos antes citados y que sean necesarios para salvaguardar la integridad del paciente y de terceras personas.

Con lo anterior, se pretenden resolver dos hipótesis: la primera, que las personas que tengan a su cuidado algún enfermo mental, lo hagan acorde a los Derechos Humanos, y la segunda, que todos aquellos familiares que vivan con un paciente con enfermedad mental, acudan a la Secretaría de Salud para un buen diagnóstico y que no sólo los lleguen a “aislar” sin un dictamen avalado y certificado que realicen las personas especialistas en la materia y mejorar los métodos en su rehabilitación.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 200 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ÚNICO. Se adiciona un párrafo al artículo 200 del Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 200...



Dip. Carlos Augusto Morales López

V LEGISLATURA

I a IV...

Se le impondrá de seis meses a seis años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos los de carácter sucesorio, patria potestad, tutela y en su caso a juicio del Juez, prohibición de ir a lugar determinado o de residir en él; además se le sujetará a tratamiento especializado que para generadores de violencia familiar, refiere la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por cualquier otro delito.

En caso de que la víctima padezca algún trastorno mental crónico, se le impondrá de cinco a siete años de prisión, siempre y cuando no exista autorización expresa por la autoridad competente que determine la necesidad de cometer la violencia sobre la víctima.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la víctima sea menor de edad; o incapaz.

No se justifica en ningún caso como forma de educación o formación el ejercicio de la violencia hacia los menores.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



Dip. Carlos Augusto Morales López

V LEGISLATURA

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 7 días del mes de octubre de dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Carlos Augusto Morales López

INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 410 G AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS 939 BIS, 939 TER, 939 QUÁTER Y 939 QUINTUS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE**

El suscrito diputado Octavio Guillermo West Silva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción I, 42 fracción XII, 46 fracción I y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa **de reforma, con proyecto de Decreto, por la que se adiciona el artículo 410 G al Código Civil para el Distrito Federal y los artículos 939 BIS, 939 TER, 939 QUÁTER y 939 QUINTUS al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal**, iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 4º, que el Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

La preocupación por brindar a la infancia un adecuado marco jurídico de protección trasciende también de diversos tratados internacionales ratificados por nuestro país, particularmente la Convención sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, que propicia una nueva filosofía relacionada con el menor, basada en un mayor reconocimiento del papel que éste desempeña en la sociedad y en la exigencia de una mayor protección para el mismo, representando el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales para ellos.

La Convención establece estos derechos en 54 artículos y dos Protocolos Facultativos. Define los derechos humanos básicos que disfrutaran los niños y niñas en todas partes: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social.

Los cuatro principios fundamentales de la Convención son la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños y niñas.

Al aceptar las obligaciones de la Convención, los gobiernos nacionales se han comprometido a proteger y asegurar los derechos de la infancia y han aceptado que se les considere responsables de este compromiso ante la comunidad internacional. Los Estados parte de la Convención están obligados a estipular y llevar a cabo todas las medidas y políticas necesarias para proteger el interés superior del niño.

Por ello, es importante llegar a ese proceso de renovación de nuestro ordenamiento jurídico en materia de menores, sobre todo en lo relacionado con el tema de la sustracción y retención ilícita de menores.

De acuerdo con lo dispuesto por el Convenio de Naciones Unidas en su artículo 11, los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero. Para lo cual, promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

En ese sentido, México se encuentra vinculado a la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, adoptada el 20 de junio de 1991 en La Haya, Países Bajos, y a la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, del 6 de abril de 1992, adoptada en Montevideo, Uruguay.

El problema de la sustracción se presenta fundamentalmente en el núcleo familiar, cuando los padres enfrentan desavenencias, sobre todo si se encuentran en un procedimiento de divorcio o custodia y ante esto, los hijos se vuelven el blanco de los ataques entre sus padres, provocando en la mayoría de los casos que aquel progenitor que se siente en desventaja sustraiga o retenga ilícitamente al menor de su lugar de residencia habitual.

La sustracción o retención ilícita, ya sea dentro o fuera de territorio nacional, provoca que los menores sufran graves trastornos de carácter físico y emocional al sufrir por la pérdida repentina de su equilibrio, por el trauma de ser separado del progenitor que siempre ha estado a su lado, por la frustración de adaptarse a un

nuevo entorno, y en caso de ser llevado al extranjero, a enfrentarse a un idioma, cultura, profesores y familia, desconocidos.

En una situación de sustracción o retención ilícita, poco importa la naturaleza del título jurídico sobre el que descansaba el ejercicio del derecho de custodia sobre la persona del menor, desde este punto de vista, la existencia o ausencia de una resolución relativa a la custodia no cambia en absoluto los aspectos sociológicos del problema.

La persona que traslada al menor confía en lograr de las autoridades del lugar al que el menor ha sido llevado, el derecho de custodia. Es frecuente que la persona que retiene al menor trate de conseguir que una resolución judicial o administrativa de las autoridades de su lugar de refugio, legalizando la situación de hecho que acaba de crear.

Dado que un factor característico de las situaciones consideradas, reside en el hecho de que el sustractor pretende que su acción sea legalizada por las autoridades competentes del Estado de refugio, un medio eficaz de disuadirle, consiste en que sus acciones se vean privadas de toda consecuencia práctica y jurídica.

En México, las sustracciones internacionales de menores son atendidas mediante la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, que hoy en día representa el mecanismo por el cual se puede tramitar la restitución de un menor, sin embargo, los resultados obtenidos no son muy alentadores.

Con relación a este fenómeno, las personas que se encuentran en dicha circunstancia, poco saben sobre qué hacer ante tal hecho, y en ocasiones el tiempo que les llevó hacer trámites infructuosos con algunas autoridades, provoca que pierdan el rastro del lugar donde se encuentran sus hijos o bien, se enteren que los menores se encuentran ahora en el extranjero. En algunos casos, los padres que perdieron a su menor, están en desventaja cuando el progenitor que sustrajo o retruvo, acudió a las autoridades del lugar de refugio para solicitar la guarda y custodia de su hijo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, por la necesidad de ponderar la supremacía del interés superior del menor, reconocido por diversos instrumentos internacionales y la legislación local, pero sobretudo por prindar un marco legal para aquellos padres que no saben ante qué autoridad acudir para solicitar el apoyo para la recuperación de sus hijos, así como para otorgar a las autoridades administrativas y judiciales un procedimiento legal que les permita unificar criterios y sustanciar debidamente las solicitudes de restitución de los menores, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la presente iniciativa de reforma con proyecto de decreto que propone adicionar el **artículo 410 G, al Código Civil para el Distrito Federal y los artículos 939 BIS, 939 TER, 939 QUÁTER y 939 QUINTUS al Código de**

Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar conforme al siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 410 G, AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS 939 BIS, 939 TER, 939 QUÁTER Y 939 QUINTUS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 410 G al Código Civil para el Distrito Federal y los artículos 939 BIS, 939 TER, 939 QUÁTER y 939 QUINTUS al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Código Civil para el Distrito Federal
Título Séptimo
De la Filiación**

**Capítulo VI
Restitución de Menores**

ARTÍCULO 410 G.- Quien ejerza la patria potestad o custodia sobre un menor, podrá solicitar al Juez de lo Familiar competente, la restitución del mismo, cuando éste haya sido retenido o trasladado ilícitamente fuera de su lugar de residencia habitual, por un tercero.

Se entiende por residencia habitual, el domicilio o lugar donde el menor haya permanecido por más de seis meses.

Igualmente, será Juez competente el de materia familiar del Distrito Federal cuando el menor sustraído o retenido ilícitamente permanezca o se encuentre en el Distrito Federal.

Cuando el traslado o retención se verifiquen fuera de territorio nacional, la solicitud de restitución del menor se presentará ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien es la autoridad facultada para iniciar dicho trámite. En este caso, la solicitud de restitución sólo aplicará a los menores de dieciseis años.

**Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal
Título Décimoquinto
De la Jurisdicción Voluntaria**

**Capítulo VIII
Del procedimiento especial
para la Restitución de Menores**

ARTÍCULO 939 BIS.- El que promueva la restitución de un menor deberá:

- I. Manifestar en la promoción inicial, el grado de parentesco filial o legal que guarda con el menor, exhibiendo la documentación necesaria para la acreditación del mismo;
- II. Nombre, edad, domicilio de residencia habitual del menor, su descripción física y señas particulares, y los hechos en que sucedió la sustracción o retención ilícita de éste, así como los documentos que acrediten la identidad del menor y cualquier otro que tengan relación con los hechos. Asimismo, procurará proporcionar una fotografía del menor y, en su caso, de la persona que le sustrajo o retuvo, así como su media filiación.

De igual manera, de contar con dicha información, señalará el domicilio en donde presuntamente se encuentra el menor, el nombre y datos relevantes de la persona que sustrajo o retiene al mismo.

ARTÍCULO 939 TER.- Admitida la solicitud, el Juez tomará en cuenta lo dispuesto en los artículos 941 y 942 del presente Código y sin más trámite, en el mismo auto ordenará las medidas precautorias que a su juicio considere necesarias para la protección del menor en áreas del interés superior del mismo, las cuales consistirán en:

- I. Arraigo,
- II. Apercibimiento de arresto al presunto sustractor, independientemente de las sanciones penales que procedan por el desacato,
- III. Verificación por parte del personal de trabajo social que determine el Juez, a fin de presentarse en el domicilio en donde se encuentra el menor y verificar su integridad física.
- IV. Orden para presentar al menor en el local del Juzgado, cada semana durante el procedimiento para verificar su integridad física en la fecha y hora establecida para ello, apercibido que en caso de no presentarlo será

girada orden de búsqueda, localización y presentación del mismo dando vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar,
V. Cualquier otra que considere necesaria.

En el mismo auto, se correrá traslado de la demanda de restitución al presunto sustractor y se le emplazará para dar contestación dentro del término de cinco días, en el escrito de comparecencia el demandado deberá ofrecer pruebas y exhibir las documentales que a su derecho convenga.

Asimismo, en este auto el Juez señalará fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia con presencia del menor, apercibiendo al presunto sustractor que en caso de no presentarlo, se ordenará la búsqueda, localización y presentación del mismo por las autoridades correspondientes.

En la audiencia, se escuchará a las partes, se desahogarán las pruebas e interlocutoriamente, de ser notoria y manifiesta la sustracción o retención ilícita, el Juez podrá otorgar provisionalmente la guarda y custodia del menor a la parte actora ordenándole permanecer con el menor dentro del territorio del Distrito Federal, hasta en tanto resuelve en sentencia definitiva la situación jurídica del mismo.

En caso de considerar necesario escuchar al menor, el Juez solicitará que intervengan en dicha diligencia el representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal así como el Ministerio Público.

El Juez deberá dictar resolución definitiva con la urgencia que amerite el caso dentro de los siete días siguientes a la celebración de la audiencia, atendiendo siempre el principio del interés superior del menor. En la misma, en su caso, el Juez señalará la fecha, hora y lugar en que el sustractor deberá entregar al menor a la parte solicitante.

En caso de que se tenga el temor fundado de que el menor pueda ser trasladado fuera de territorio nacional, en tanto se pronuncia la resolución definitiva, el Juez ordenará:

- I. Girar oficio a la Secretaría de Relaciones Exteriores para ordenar que no se tramite o canjee pasaporte a nombre del menor,
- II. Ordenar el arraigo del menor en el lugar que determine el Juzgador,
- III. Girar oficio al Instituto Nacional de Migración para que se emita la alerta de salida correspondiente.

ARTÍCULO 939 QUÁTER.- El Juez podrá negar la restitución del menor cuando:

- A) La restitución en sí misma, represente un riesgo para el menor, exponiéndolo a un peligro físico, psíquico o a una situación objetivamente o demostrablemente intolerable;
- B) El propio menor se niegue a ser restituído, siempre y cuando para el Juez existan condiciones o constancias que acrediten que el menor cuenta con la edad apropiada y grado de madurez para emitir opiniones;
- C) Si el demandado se opone a la restitución y demuestra que la parte actora no ejercía de modo efectivo el derecho de custodia en el momento en que fue trasladado o retenido el menor, o bien había consentido en forma libre o aceptado el traslado o retención;
- D) La parte demandada acredite que existía violencia intrafamiliar sobre el menor por parte del solicitante.

ARTÍCULO 939 QUINTUS.- En caso de restitución internacional de menores, cuando éstos se encuentren en el territorio del Distrito Federal, una vez recibida y radicada la respectiva solicitud de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en su calidad de Autoridad Central mexicana en términos de la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, el Juez desahogará el procedimiento conforme a lo dispuesto en este Capítulo.

El Juez de lo Familiar, notificará por oficio los autos y resoluciones que tengan carácter personal a la Autoridad Central mexicana que remitió la petición, y podrá solicitar el apoyo de ésta para que en caso de ordenar la restitución del menor, auxilie en las gestiones que corresponda para obtener ante la autoridad competente los documentos de viaje que permitan trasladar al menor a su lugar de residencia habitual.

En este tipo de procedimientos, el Juez admitirá los documentos extranjeros presentados por la Autoridad Central mexicana, siempre y cuando se exhiban con sus respectivas traducciones al español. El Juez prevendrá a la Autoridad Central para que remita las traducciones que coresponda si se hubieren omitido, otorgándole un plazo improrrogable de tres días, apercibiéndola con tener por no presentada la solicitud en caso de no atender dicha prevención.

En estos asuntos no se exigirán costas ni legalización alguna.

En los casos internacionales, los Jueces que conozcan de éstas solicitudes quedan impedidos para conocer y resolver sobre cuestiones de fondo, hasta en tanto resuelvan sobre la procedencia de la demanda de restitución.

Si el Juez tuviera conocimiento de que se ha iniciado en una jurisdicción distinta cualquier otro procedimiento relacionado con la situación jurídica del menor, esté solicitará suspenderlo hasta en tanto se resuelva el procedimiento de restitución, con el fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.



**DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL**

**DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMENEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
PRESENTE.**

Los suscritos Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción I, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1, 7, 10 fracción I XXVI y XXVII, 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 17 Y EL ARTÍCULO 85 DE LA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN 2, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 10 BIS Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 y 15 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 17 Y EL ARTÍCULO 85 DE LA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN 2, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 10 BIS Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 y 15, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

1



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL

Los partidos políticos son instituciones fundamentales para el buen funcionamiento de toda democracia representativa. Los partidos ofrecen certeza a los ciudadanos, la cual se deriva de la reputación colectiva que poseen como consecuencia de sus doctrinas, programas e historia en la vida pública de un país. Según diversos autores de la Ciencia Política contemporánea como Timothy Scully o Scott Mainwaring, los partidos políticos reducen costos de información para el electorado, al funcionar de manera parecida a las marcas, es decir, un partido político ofrece certidumbre acerca de cómo actuará en las instituciones legislativas y ejecutivas, fortaleciendo de esta forma a los regímenes democráticos. Según los mismos autores, sin partidos políticos, o con partidos políticos débiles y poco institucionalizados, las Legislaturas tendrían una mayor proclividad a la corrupción.¹

Por lo tanto, la realidad de los grupos que se constituyen en una Legislatura no puede entenderse sin referencia a la importancia de los partidos políticos que les dan vida. Así, éstos llevan a la Asamblea Legislativa en este caso, la doctrina, principios, ideología y plataforma política de aquéllos. Es decir, los partidos son causa y motor de los grupos parlamentarios y participan de su misma esencia, que no es otra que la participación del pueblo en la vida democrática a través de una representación y la de una organización de ciudadanos para hacer posible el acceso de éstos al poder público, de acuerdo a esos principios e ideas que postulan mediante el sufragio universal, libre y secreto.

Sin embargo la trascendencia de este hecho va mucho más allá, ya que se traduce en la voluntad del pueblo respecto a la elección de las personas y la

¹ Scott Mainwaring y Timothy Scully (eds.), *Building Democratic Institutions. Party Systems in Latin America*. 1995.



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL

plataforma legislativa que desean sea implementada en su representación. Cuando una persona acude a emitir su voto, no sólo lo está haciendo por el candidato, sino por el partido que lo postula, con todo lo que implica en cuanto a historia, doctrinas y programas. Por lo tanto, si una vez electo un diputado abandona el grupo parlamentario del partido que lo hizo llegar ahí para sumarse a otro grupo parlamentario, ocurriendo lo que en la literatura comparada se conoce como “transfuguismo”, se está distorsionando por completo la voluntad de los ciudadanos que votaron por él; representa un engaño al electorado que confió en una plataforma legislativa y una determinada manera de concebir la política, en este caso de la ciudad de México.

En el mismo tenor, pero todavía mucho más grave, es que un candidato que haya sido electo enarbolando la bandera de un partido determinado sea posteriormente cooptado, o peor aún, comprado, por otro partido o por el grupo que ostenta el Poder Ejecutivo. Estas actitudes sin duda generan el descontento, cuando no hartazgo, de la ciudadanía hacia su clase política, a la que sienten desvinculada de sus anhelos al sólo buscar privilegiar sus intereses personales o de facción.

En el reciente proceso electoral del 5 de julio de 2009, pudimos apreciar este sentimiento ciudadano, el cual se tradujo en un alto abstencionismo y voto nulo, que en el Distrito Federal tuvo las tasas más altas de todo el país.

Por lo tanto, a través de esta iniciativa se pretende combatir el transfuguismo, fenómeno del que ningún partido puede quedar exento, así como el poder de chantaje que diputados en lo individual puedan tener sobre los grupos parlamentarios.



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL

En todos los congresos locales del país se han dado casos de transfuguismo, y han afectado por igual a los distintos partidos. Por lo tanto, de aprobarse esta iniciativa, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal estaría poniendo un ejemplo a nivel nacional y sin duda caminaría en el sentido de mejorar la calidad de nuestra vida democrática.

Hay que insistir: cuando un diputado abandona súbitamente al grupo parlamentario del partido que lo hizo llegar al cargo para pasar a formar parte de otro grupo parlamentario, se está distorsionando la voluntad popular y se está engañando y despreciando al electorado.

La presente iniciativa pretende clarificar conceptos y llenar lagunas legislativas existentes en la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para evitar se vulnere su espíritu, consistente en que los grupos parlamentarios reflejen en su integración la voluntad popular, sin coartar por ello la libertad de asociación, clarificando así la figura de las Coaliciones Parlamentarias.

Así, en primer lugar se reforma el artículo 17 de la Ley Orgánica, referente a los derechos de los diputados, para clarificar que en los términos de la propia Ley es su derecho formar parte de un Grupo Parlamentario, pero que en caso que algún partido no alcance el número de tres o bien algún diputado sea independiente, existirá la posibilidad de coaligarse de forma permanente con otros para el mejor desempeño de sus actividades legislativas. Con lo anterior se garantiza la equidad entre los diputados por un lado y se respeta la voluntad popular por el otro.



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL

En lo que respecta a la fracción primera del artículo 85, se elimina de su primer párrafo la frase “y/o pertenezcan a un mismo partido” como requisito para formar un grupo parlamentario y solo queda subsistente el requisito de “que tengan el mismo origen partidario”. Esto en razón de que esta frase fue usada por el legislador presuponiendo que la pertenencia al partido se había dado desde antes de la elección, dando pie a una interpretación equívoca como la que llevó a cabo recientemente la Mesa Directiva, de que se podía dar el cambio de partido en forma posterior.

De una interpretación sistemática y armónica de la propia Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa, queda claro que la intención es respetar la voluntad del votante en relación al partido sufragado y evitar que los diputados cambien de grupo parlamentario, con el fin de disuadirlos de actuar por coyunturas, intereses personales o sumisión al poder.

Lo anterior se desprende de la lectura del último párrafo de la fracción segunda del artículo 85 de la Ley Orgánica así como el 12 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior, los cuales establecen que los diputados que se separen de un Grupo Parlamentario o Coalición Parlamentaria, no podrán integrarse a uno nuevo.

Es en ese mismo tenor de ideas que se define el término de Origen Partidario y se deja claro desde la propia Ley, que la pérdida del derecho a incorporarse a otro Grupo Parlamentario no sólo opera para aquellos que se separen de éste, sino que es extensivo para aquellos que no se hayan incorporado al que por su Origen les hubiere correspondido.



DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL

Con relación a la fracción II del artículo 85 que se reforma, se especifica que la Coalición Parlamentaria no sólo se podrá integrar por los diputados de los partidos que no alcancen el número de 3 para formar un grupo, sino que se amplía a los diputados sin partido e independientes. Con esto se garantiza la equidad en el desempeño legislativo y se evita que si un diputado dejare de identificarse con su partido por las decisiones adoptadas o forma de pensar, se sienta presionado para permanecer en él, ya que existirá la posibilidad de coaligarse, sin distorsionar la voluntad popular.

Proponemos también enfatizar que la conformación de las coaliciones parlamentarias se pueda llevar a cabo hasta después de la conformación de la Comisión de Gobierno, ya que la actual normatividad incentiva a los partidos a buscar cooptar diputados de distintos orígenes con tal de poder contar con mayoría absoluta en dicho órgano. Hay que tener presente que la Comisión de Gobierno es la encargada de proponer el Proyecto de Egresos y Programa Operativo Anual de la Asamblea, a quienes participarán en las comisiones y comités, así como nombrar a las Unidades, dentro de las que se encuentran la Contraloría y la Oficialía Mayor.

Por último, se adecua el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa a los cambios efectuados en la Ley jerárquicamente superior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 17 Y EL ARTÍCULO 85 DE LA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 17 Y EL ARTÍCULO 85 DE LA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN 2, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 10 BIS Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 y 15, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

6



**DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL**

DE LA SECCIÓN 2, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 10 BIS Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 y 15, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL la para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

“**ARTICULO 17.-** Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente ley;

- I. ...
- II. Formar parte de un Grupo Parlamentario o **Coalición Parlamentaria**;
- III. ... al XII ...”

“**ARTÍCULO 85.-** Los grupos parlamentarios se integran de la manera siguiente:

- I. Cuando menos por tres Diputados que tengan un mismo **Origen Partidario**, los cuales actuarán en forma orgánica y coordinada en todos los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas.

En ningún caso pueden constituir un Grupo Parlamentario separado, los Diputados que tengan un mismo origen partidario y/o pertenezcan a un mismo partido. Ningún diputado podrá formar parte de más de un Grupo Parlamentario, pero habiéndose separado del primero, **o no habiéndose incorporado al que les corresponda por su Origen Partidario**, se considerara sin partido o independiente, **en cuyo caso, perderán los beneficios, prerrogativas y responsabilidades a los que hayan tenido acceso como miembros de dicho Grupo, por lo que no podrán integrarse a otro Grupo Parlamentario.**



**DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL**

Se entenderá por Origen Partidario de un Diputado, aquel correspondiente al partido que los haya postulado por el principio de mayoría relativa o de representación proporcional.

- II. Cuando de origen existan diputados pertenecientes a diferentes partidos políticos, que no alcancen el número mínimo para constituir un Grupo Parlamentario, **y/o tratándose de diputados sin partido o independientes**, podrán asociarse a efecto de conformar una Coalición Parlamentaria con la denominación que acuerden previamente y siempre que la suma de sus integrantes sea mayor a 3.

....

....

....

....”

**REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

SECCIÓN 2

**DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y LAS COALICIONES
PARLAMENTARIAS**

“ARTÍCULO 10 BIS.- La constitución de las Coaliciones Parlamentarias se hará en cualquier momento posterior a la Conformación de la Comisión de Gobierno, con por lo menos tres Diputados y mediante convenio suscrito entre sus integrantes y escrito dirigido a la Comisión de Gobierno, en el que se señalarán su denominación, los nombres de los integrantes y la designación del Coordinador y Vicecoordinador de la Coalición.



**DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL**

La Mesa Directiva hará del conocimiento del Pleno las Coaliciones Parlamentarias constituidas en la Asamblea.

Cada Coalición Parlamentaria nombrará y denominará a una persona que cumplirá con las funciones de Enlace con la Comisión de Gobierno y los demás Grupos Parlamentarios y Coaliciones. Dicho nombramiento deberá ser comunicado a la Comisión de Gobierno.”

“ARTÍCULO 12.- ...

...

Los Diputados de un Grupo Parlamentario u Origen Partidario no podrán incorporarse a otro grupo, separados del primero, o no habiéndose incorporado al que les corresponde por su Origen Partidario en el plazo señalado en el artículo 10 del presente Reglamento, se considerarán sin partido o independientes, pero conservarán los derechos y obligaciones que establece la Ley Orgánica y el presente Reglamento.

Se entenderá por Origen Partidario de un Diputado aquel correspondiente al partido que los haya postulado por el principio de mayoría relativa o de representación proporcional.

“ARTÍCULO 15.- Los Diputados que deseen abandonar el Grupo Parlamentario al que pertenezcan, o aquellos que no se hayan incorporado al que les corresponda por su Origen Partidario en el plazo señalado en el artículo 10 del presente Reglamento, serán considerados sin partido o independientes, y no podrán integrarse a un Grupo Parlamentario ya constituido, ni conformar uno nuevo.

Los Diputados sin partido y los Diputados que sean la única representación del partido que los postuló, no podrán



**DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL**

integrarse a un Grupo Parlamentario, a menos que el partido que los postuló haya perdido el registro en términos de la legislación aplicable, en cuyo caso la integración a un Grupo Parlamentario deberá hacerse en los plazos señalados en el artículo 10 del presente Reglamento.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor circulación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 11 días del mes de octubre de 2010.

Firman, por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:



V LEGISLATURA

MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIPUTADA LOCAL

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana".

México, D. F., a 12 de octubre de 2010.
ALDF/MCJ/100/10

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
COORDINADOR DE CAPACITACIÓN Y
PROCESO PARLAMENTARIO
P R E S E N T E.

Me dirijo a usted para solicitarle se inscriba el siguiente asunto en el orden del día de la sesión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del próximo 14 de octubre del año en curso, el siguiente asunto:

- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

Se anexa copia del documento de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Anexo.

c.c.p. Dip. Alejandro Carbajal González, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del PRD.

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

La suscrita, Dip. Maricela Contreras Julián, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa por la que se adiciona al artículo 282 del Código Civil del Distrito Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), informó que por lo menos una de cada tres mujeres ha sido golpeada u obligada a tener relaciones sexuales o ha sido objeto de maltrato psicológico a lo largo de su vida y que por lo general, el agresor es un miembro de su propia familia.

Por otro lado, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señaló que más de 6 millones de niños, niñas y adolescentes en América Latina son objeto de agresiones, de los cuales aproximadamente 80 mil de ellos mueren por violencia familiar.

La violencia familiar es una de las que más incidencia tiene y es de las menos denunciadas; trae consigo perjuicio a la integridad física, verbal, psicológica, patrimonial, económica e incluso sexual, en contra de cualquier persona que se encuentre en el núcleo familiar.

De acuerdo con el censo de población realizado en la Ciudad de México por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 5% de las mujeres en la capital se encuentran separadas y 2.5% divorciadas, mientras que el promedio nacional registra 3.7% de mujeres separadas y 1.3% divorciadas.

Por cada cien matrimonios en la entidad hay 16.4 divorcios en las áreas urbanas.

Es probable que una parte importante de la proporción de mujeres separadas se deba al abandono del cónyuge. Eso parece sugerir el porcentaje de divorcios

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA AL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL
DISTRITO FEDERAL**



solicitados por las mujeres de la entidad, de los cuales 83.3% corresponden a solicitudes por abandono de hogar, mientras que la cifra correspondiente en el nivel nacional es de 78%.

Cabe señalar que del total de demandas, 3.1% corresponde a injurias, sevicia y violencia familiar, cifra más elevada que la observada en el nivel nacional (1.6%). Si bien no todas las demandas de este tipo son interpuestas por mujeres (80.1% del total) cuando éstas son resueltas por el juez, la misma proporción se resuelve a su favor.

Con la publicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, se obliga a las autoridades capitalinas a que realicen acciones para erradicar la violencia de género, además de garantizar la seguridad e integridad de las víctimas mediante el otorgamiento de órdenes de protección y la intervención policial correspondiente, en los casos de violencia familiar.

El sujeto jurídico que tutela dicha legislación son las mujeres y, dado que la violencia familiar se genera contra cualquier integrante de las personas que conforman el núcleo familiar, las medidas cautelares deben dictarse con el objetivo de evitar que se repitan conductas ilícitas y se ponga en riesgo la integridad física y mental de todas las víctimas de violencia familiar, por lo que la legislación civil debe responder también a este criterio.

Cuando se presenta una demanda de divorcio, el juez competente está facultado y obligado a tomar medidas de carácter provisional durante el juicio, para salvaguardar la vida y la integridad de los integrantes de la familia, la legislación mexicana, a partir de 1997, ha venido reformándose a fin de incorporar medidas que permitan a la mujer, hijos e hijas, mantenerse en el domicilio familiar, obligando al agresor a salir del mismo.

Sin embargo, en 2008 esta Soberanía realizó una reforma al Código Civil para el Distrito Federal, donde se eliminan los tipos de medidas cautelares y sólo se deja a discreción del juez de lo familiar la asignación de las mismas, de ahí que se propone enunciar de manera puntual cuáles son las mínimas en las que se puede garantizar la integridad de las víctimas de violencia familiar, especialmente a las mujeres, hijos e hijas, pues son los que principalmente son agredidos.

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA AL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL
DISTRITO FEDERAL**



Derivado de lo anterior es que se propone adicionar los incisos a), b) y c) a la fracción I del apartado A al artículo 282 del Código Civil para el Distrito Federal para adicionar medidas cautelares que el juez deberá tomar en cuenta durante el procedimiento de divorcio y evitar cualquier conducta de violencia familiar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 282
DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

Artículo único.- Se adicionan los incisos a), b) y c) a la fracción I del apartado A al artículo 282 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 282.- ...

A...

I.- En los casos en que el Juez de lo Familiar lo considere pertinente, de conformidad con los hechos expuestos y las documentales exhibidas en los convenios propuestos, tomará las medidas que considere adecuadas para salvaguardar la integridad y seguridad de los interesados, incluyendo las de violencia familiar, donde tendrá la más amplia libertad para dictar las medidas que protejan a las víctimas, **debiendo tomar en cuenta las siguientes:**

- a) **Ordenar la salida del cónyuge demandado de la vivienda donde habita el grupo familiar;**
- b) **En caso de que las partes agraviadas se hayan visto obligadas a retirarse de su domicilio, ordenar su reintegración al mismo, así como la restitución de sus bienes personales que se encontraban en el mismo; y**
- c) **Prohibir al cónyuge demandado de ir a lugar determinado, tal como el domicilio o el lugar donde trabajan o estudian los agraviados.**

II.- a IV.- ...

B...

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
ADICIONA AL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL
DISTRITO FEDERAL**



I.- a V.-...

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 14 días del mes de octubre de 2010.

Suscribe

Dip. Maricela Contreras Julián

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA”



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE EXPIDE LA LEY DE
DESAYUNOS ESCOLARES NUTRITIVOS, PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL
NIVEL BÁSICO DEL DISTRITO FEDERAL**

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe, Diputada **Edith Ruiz Mendicuti**, integrante **del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **V Legislatura**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base primera, fracción V inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía la, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE EXPIDE LA LEY DE DESAYUNOS ESCOLARES NUTRITIVOS, PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL BÁSICO DEL DISTRITO FEDERAL** bajo la siguiente:

Exposición de motivos

La obesidad infantil es considerada por la Organización Mundial de la Salud, y por las autoridades de México, como un problema de salud pública, ya que aproximadamente el 80% de los adolescentes obesos en nuestro país lo seguirá siendo el resto de su vida.

La ingesta de comida chatarra y altamente industrializada, así como una mayor tendencia al sedentarismo son los tres factores principales que provocan obesidad en el 25% de los niños del país, problema que se acrecienta en las grandes ciudades, como el Distrito Federal y Monterrey.

Las escuelas no deben obtener recursos económicos por conducto de las cooperativas a costa de la salud de los niños. “No se puede aceptar, cuando en lugar de vender fritangas pueden ofrecer a los niños frutas o verduras”, por lo cual la Secretaría de Educación (SE), la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tienen una gran responsabilidad en materia de seguridad alimentaria en la que deben garantizar una sana alimentación balanceada.

Por ejemplo en los niños, la obesidad influye en su rendimiento escolar, por el cual, se sienten cansados o no quieren trabajar, a lo que suman otro tipo de enfermedades que afectan su desarrollo”

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

*"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"*



Las tres causas fundamentales de la obesidad son: primero, el consumo de alimentos industrializados, que incluyen todo lo que es considerado comida rápida; la segunda causa son los alimentos comerciales -golosinas, refrigerios empacados-; y en tercer lugar los estilos de vida como el sedentarismo, las aficiones a videojuegos, televisión o Internet.

Para lograr que el niño crezca nutrido sin exceso de peso, los padres deben asumir buenos hábitos alimenticios. En caso de que el problema ya este presente, será necesario cambiar los estilos de vida de toda la familia.

Esto sólo se logrará mediante la atención que se brinde al menor, ya que se debe estar pendiente de su desarrollo, ver cómo y qué está comiendo, qué ejercicios e interacción social tiene y cómo podemos modificar sus actividades en caso necesario, además de establecer horarios de comida y conocer bien los alimentos a fin de consumir los que aporten los valores nutricionales necesarios.

Es necesario detectar desde el nacimiento si el niño tiene propensión a la obesidad, lo cual es posible si se considera el peso que tuvo al nacer y se le coteja con el que registre durante su desarrollo, para lo cual es necesario monitorearlo con las tablas nutricionales.

Ha sido ampliamente documentada la relación de causa efecto entre el aumento de la obesidad y el sobrepeso con el incremento de las enfermedades del corazón, la diabetes mellitus y los tumores malignos como causas de mortalidad.

Por tanto, actuar sobre los hábitos alimentarios y elevar el acceso a insumos que reviertan el consumo excesivo de grasas animales y azúcares es una responsabilidad gubernamental.

De manera particular, ante la crisis económica que se cierne sobre el país, que implica mayor desempleo, inflación y una menor disponibilidad de insumos alimentarios para la población crónicamente vulnerable (adultos mayores, personas con discapacidad, desempleados, enfermos terminales) se hace necesario reforzar los programas de asistencia social alimentaria.

En respuesta, el Programa de Desarrollo 2007-2012 para el Distrito Federal propone un conjunto de acciones orientadas a revertir la desigualdad, mejorar el acceso de la población a mejores condiciones de vida y garantizar el goce de los derechos sociales consagrados en nuestra Carta Magna.

DIP. EDITH RUÍZ MENDICUTI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

**"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL
 CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"**



A mayor precisión, el Programa General de Desarrollo Social 2007-2012, en su eje programático número 1, relativo al ejercicio de los derechos sociales, combate la desigualdad y la pobreza, establece como una de sus acciones prioritarias trabajar en torno a la disminución de la desnutrición. En consecuencia, uno de los 50 compromisos contenidos en el PDS 2007-2012 se refiere a "Erradicar la desnutrición y disminuir el número de personas con sobrepeso".

El Gobierno del Distrito Federal opera el Programa de Desayunos Escolares a través del DIF-DF, y lo considera un programa que realiza tres derechos fundamentales: la alimentación, la salud y la educación en los preescolares y escolares de la Ciudad de México

En el ciclo escolar 2008-2009, se tiene registrada una cobertura inicial de 705,982 beneficiarios atendidos diariamente en 2,975 escuelas de los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Escolar y Especial

En el nivel preescolar se atenderán 1,368 escuelas con 202,716 beneficiarios, y en el nivel primaria se atenderán 1,607 escuelas con 503,266 beneficiarios.

DELEGACIÓN	BENEFICIARIOS			CENTROS		
	ESCOLAR	PREESCOLAR	TOTAL GENERAL	ESCOLAR	PREESCOLAR	TOTAL GENERAL
AZCAPOTZALCO	15,798	11,454	27,252	83	71	154
COYOACÁN	14,080	13,554	27,634	57	97	154
CUAJIMALPA	7,615	5,445	13,060	25	32	57
GUSTAVO A MADERO	81,462	26,589	108,051	286	189	475
IZTACALCO	16,275	10,418	26,693	58	68	126
IZTAPALAPA	165,032	39,332	204,364	424	271	695
MAGDALENA CONTRERAS	13,297	6,524	19,821	37	45	82
MILPA ALTA	14,209	4,928	19,137	35	33	68
ÁLVARO OBREGÓN	28,845	17,474	46,319	88	123	211
TLÁHUAC	31,309	11,499	42,808	71	69	140
TLALPAN	32,785	14,796	47,581	101	84	185
XOCHIMILCO	21,294	12,560	39,854	79	79	158
BENITO JUÁREZ	2,672	2,430	5,102	12	23	35
CUAUHTÉMOC	20,842	10,787	31,629	110	83	193
MIGUEL HIDALGO	10,306	6,332	16,638	59	45	104
VENUSTIANO CARRANZA	21,445	8,594	30,039	82	56	138
TOTAL	503,266	202,716	705,982	1,607	1,368	2,975

Tabla 1 el total de beneficiados por el programa de desayunos escolares 2008-2009 en las 16 delegaciones del Distrito Federal.

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA”



Otro reto importante lo constituye el seguir ampliando la información sobre aspectos *Desnutrición infantil y pobreza en México*, alimentarios y nutricionales para las familias con el objeto de prevenir y dar atención a una situación de desnutrición, especialmente en los casos donde los riesgos de que ésta se presente son mayores (madres en comunidades rurales y hablantes de lengua indígena). La evidencia muestra que las acciones dirigidas adecuadamente pueden generar grandes impactos en un plazo relativamente corto.

Siguiendo las políticas sociales del gobierno de la ciudad y estipulado en la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de Septiembre de 2009, cuyo Artículo primero dice:

“Las disposiciones de la presente ley son de orden público e interés general, y de observancia obligatoria par el Distrito Federal. Tiene por objetivo establecer las actividades estratégicas prioritarias para el desarrollo a la seguridad alimentaria y nutricional, y garantiza el derecho universal a la alimentación y a la seguridad alimentaria para todos los habitantes del Distrito federal.”

Como también en su Artículo 2 que señala las disposiciones de la ley citada, que en su inciso V dice:

“Una red de seguridad alimentaria que garantice el derecho humano a la alimentación y haga efectivo el acceso de todos los ciudadanos a alimentos inocuos y de calidad nutricional.”

Es obligación de los tres órdenes de gobierno darle cumplimiento al espíritu de esta ley de seguridad alimentaria, Es con este fin que la creación de la Ley de Desayunos Escolares le daría pauta y margen para hacer cumplir la citada ley.

Con el fin siempre social, en tiempos de crisis económica, como hace mucho tiempo en nuestro país no se había vivido, se tiene la obligación ética, moral y social de salvaguardar los intereses de la comunidad en general y darle prioridad inmediata a la población más vulnerable que es a nuestra infancia. En ellos recaía la esperanza de un México mejor, productivo sustentable. Por eso en nuestro presente tenemos que buscar las herramientas y mecanismos de acción que lleven a mejorar las condiciones socioeconómicas de la ciudadanía.

Hay una gran obligación para mejorar el modo de vida y la condición social de cada habitante de esta ciudad capital.

Como lo estipula en el artículo 7, que dice:

DIP. EDITH ROIZ MENDICUTI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

*"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"*



La política del Gobierno en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional se dirigirá al logro de los siguientes objetivos generales:

I. Cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de su derecho social universal a la alimentación;

II. Asegurar y mantener la seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Federal para lograr el acceso a una alimentación correcta, culturalmente aceptable, inocua, sana, suficiente y variada, para las y los habitantes;

III. Integrar las políticas y programas contra la pobreza alimentaria en el marco de las políticas contra la desigualdad social;

IV. Impulsar la política de seguridad alimentaria, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público;

V. Establecer los mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal cumpla de manera eficiente su responsabilidad en el desarrollo de la seguridad alimentaria y nutricional;

VI. Definir las responsabilidades de cada uno de los órganos que integran la Administración Pública del Distrito Federal que se vinculen al tema de la seguridad alimentaria y nutricional;

VII. Fomentar las propuestas de la ciudadanía y sus organizaciones en el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas de seguridad alimentaria y nutricional y su contribución a las innovaciones en este campo, a fin de fortalecer la sustentabilidad de las acciones que se emprendan;

VIII. Avanzar en la definición de mecanismos y procedimientos que garanticen la plena exigibilidad del derechos a la alimentación en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, y

IX. Los demás que se deriven de otras leyes u ordenamientos legales y que estén vinculados con los principios de la política de seguridad alimentaria y nutricional.

En el futuro, México tendrá que enfrentar tres problemas fundamentales relacionados con la problemática alimentaria. El primero es un problema de cantidad, y consiste en crear las condiciones necesarias para garantizar una producción de alimentos suficiente

DIP. EDITH RUÍZ MENDICUTI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA”



y así poder cubrir las necesidades de alimentación de las futuras generaciones. El segundo es un problema de calidad y consiste en asegurarse de que los alimentos tendrán al menos los requerimientos mínimos de valores nutricionales; en otras palabras, habrá que asegurar la calidad alimenticia de aquéllos. El tercer problema consiste en identificar las poblaciones con necesidades reales de atención y hacer llegar oportunamente los apoyos mediante un eficiente sistema de distribución.

Los tres problemas son sumamente importantes, ya que la cantidad de alimentos asegurará la subsistencia de la población, mientras que la calidad de éstos aportará un mejor nivel de vida, ya que mejores alimentos equivalen a mejor salud, mejores aptitudes y, en consecuencia, mayores posibilidades de desarrollo personal. Empero, mientras no se definan con precisión las poblaciones objetivo, y no sea posible hacerles llegar los apoyos oportunamente, se perderán esfuerzos como hasta ahora ha sucedido.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE DESAYUNOS ESCOLARES NUTRITIVOS, PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL BÁSICO DEL DISTRITO FEDERAL.**

Artículo único. Se expide la **LEY DE DESAYUNOS ESCOLARES NUTRITIVOS, PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL BÁSICO DEL DISTRITO FEDERAL.**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1. La Presente Ley es de orden público e interés general, y regula la organización, funcionamiento y la elaboración de los desayunos escolares nutritivos, para los niños, que actualmente cursan la educación básica en escuelas públicas del Distrito Federal, en su política social, del Gobierno de la ciudad orientada a aminorar los efectos de la obesidad en nuestra niñez como medio de prevención de enfermedades de nutrición y desorientación en cuanto a la alimentación en la Ciudad.

ARTICULO 2 Los desayunos escolares están dirigidos a todos los estudiantes que se encuentren cursando la educación básica, en escuelas públicas del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3 Área Normativa Responsable el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, Dirección de Desayunos Escolares de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.

ARTÍCULO 4.- La presente Ley tiene por objeto:

DIP. EDITH ROIZ MENDICUTI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"



- a. Contribuir a mejorar la calidad de vida de los menores de asistencia social que presentan mala nutrición o están en riesgo de desarrollarla, a través de la entrega de apoyos alimentarios, acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.
- b. La prevención y atención del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios como problema de salud pública.
- c. Apoyar a las niñas y los niños que estudian en escuelas publicas del Distrito Federal, con una ración alimentaria nutritiva diaria, para que puedan mejorar su desempeño
- d. Un complemento nutricional que proporciona el 25% de los requerimientos de hierro, proteína, vitamina A, vitamina C, Calcio y Fibra que el niño requiere diariamente.

TÍTULO SEGUNDO
De la operatividad.

ARTICULO 5. El desayuno escolar se debe entregar diariamente de acuerdo al calendario escolar (días hábiles que proporciona DIF DF) dentro de los centros escolares para que los beneficiarios reciban alimento que les proporcione energía durante las horas clase.

ARTÍCULO 6. Por ningún motivo se debe de entregar a las mamás de los beneficiarios para que este alimento sea consumido en casa.

ARTÍCULO 7. Con la ayuda del Director del plantel escolar y profesores se deberá organizar a las madres de familia para la formación de un comité y equipos de trabajo, los cuales recibirán y distribuirán los desayunos escolares diariamente, así como recabarán la cuota de recuperación que será entregada al DIF correspondiente.

ARTÍCULO 8. el desayuno escolar se integra de la siguiente manera:
*250 ml. de leche; 1 paquete de galletas integrales y 100 gramos de fruta fresca

ARTÍCULO 9. La cuota de recuperación por ración es de \$0.50 centavos, la cual por ningún motivo deberá alterarse.

ARTICULO 10 Los Desayunos Escolares se otorgarán en la escuela

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA”



ARTICULO 11 Asimismo, se les entregará durante todo el ciclo escolar y no podrán cancelarse o suspenderse.

ARTICULO 12 Es obligatorio que el DIF DF firme una carta compromiso con cada plantel escolar, especificando los lineamientos y compromisos que se adquieren al ser beneficiados del programa Desayunos Escolares, así como también las obligaciones que el DIF DF contrae con los centros educativos.

ARTICULO 13 Es obligatorio que el DIF DF en coordinación con los centros educativos conformen los comités de padres de familia de Desayunos Escolares.

ARTICULO 14 Cabe mencionar que:

- a. El padrón de beneficiarios del Programa Desayunos Escolares se renueva cada año al principio de cada ciclo escolar.
- b. Es indispensable llenar todos los datos requeridos en el formato de inscripción con letra de molde legible y tinta negra para que la persona que capture anote los datos correctamente.
- c. El Sistema DIF DF deberá capturar la información recabada a través del sistema de captura (Web) de acuerdo a la fecha de cada región.
- d. Solo se apoyará con desayuno escolar a menores registrados en el padrón de Desayunos Escolares validado por el DIF DF.
- e. El sistema DIF DF enviara un oficio donde valida que la información de su padrón de beneficiarios capturado en el sistema Web esta correcto, al Departamento de Nutrición Escolar para su aceptación.
- f. Se suspenderán los desayunos escolares a aquellas escuelas que no lleven a cabo la normatividad y lineamientos de esta ley.
- g. Por ningún motivo los planteles escolares ni el Sistema DIF DF distribuirán los desayunos escolares a población abierta.
- h. Es obligatorio que el DIF DF cuente con la carta compromiso firmada por las autoridades escolares y el formato de conformación de comité de padres de familia, debidamente requisitado.

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA”



TITULO TERCERO
OBLIGACIONES

ARTICULO 15 Es obligatorio que DIF DF asista a los centros educativos que reciben desayunos escolares, a conformar los comités de padres de familia en su formato de Acta Constitutiva de Comité correspondiente.

ARTICULO 16 Es obligatoria la publicación del padrón de beneficiarios (una vez autorizado por el Sistema DIF DF) en un área visible dentro de cada uno de los planteles educativos durante todo el ciclo escolar.

ARTICULO 17 La recepción y conteo de producto es responsabilidad del DIF DF; en caso de existir algún faltante de producto, éste deberá manifestarse en el momento de la recepción, registrándolo en el reporte de inconformidad estipulado para este fin, de lo contrario el DIF DF no se hará responsable de la reposición del mismo.

ARTICULO 18 Es responsabilidad y compromiso del sistema DIF DF que al momento de recibir los productos alimenticios estos sean distribuidos en tiempo y forma a los planteles escolares, asegurando previamente su buen manejo y almacenamiento para su consumo dentro del plantel escolar.

ARTICULO 19 Dentro de los planteles educativos con desayunos escolares el DIF DF deberá implementar acciones que contribuyan a mejorar los hábitos alimenticios de los menores (Pláticas de orientación alimentaría, huertos escolares, etc.)

ARTICULO 20 Es obligatorio que el DIF DF supervise los espacios donde se almacenan los alimentos en cada plantel escolar, ya que es su responsabilidad la conservación y buen manejo de los productos para mantener la buena calidad de éstos.

ARTÍCULO 21 En caso de contar con una cocina/comedor deberá solicitar al área de Protección Civil verificar las instalaciones por seguridad de los beneficiarios, así como aquellas que estén en proceso de instalación.

ARTICULO 22 Las características mínimas que deben tener los inmuebles donde se instalen las cocinas serán:

- I. **Tamaño** del local deberá tener la capacidad para brindar el servicio.
- II. **El Techo** y las paredes será de concreto, con aplanados o superficies lisas, de color claro, sin ranuras y lavable.
- III. **Pisos** de concreto de superficies lisas, sin ranuras, con inclinación hacia la coladera para evitar encharcamientos y en condiciones de ser lavable.

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA”



- IV. Debe contar con ventanas para su ventilación, las cuales tienen que estar **protegidas** con malla ciclónica para evitar la entrada de fauna o plaga nociva.
- V. La **iluminación** debe estar a una altura considerable.

ARTICULO 23 Para que los Planteles Públicos de educación básica del Distrito Federal puedan instalar una cocina escolar, deberán formar un comité por cada turno escolar si este fuera el caso, para que lo opere operación y administre, donde estén representados los Profesores y Padres de familia, los cuales estarán facultados para solicitarlo por escrito ante la Secretaria de Educación .

ARTICULO 24 En cada escuela donde se instale la cocina escolar se deberá instalar, en un lugar visible un cartel en términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma ley con la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este apoyo con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este apoyo en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

ARTÍCULO 25 El servicio es de lunes a viernes, con un horario acorde de una hora previa al inicio de clases de cada turno escolar.

ARTICULO 26 El Jefe de Gobierno llevará cabo un proceso de evaluación, seguimiento, y asesoría técnica para el buen funcionamiento de los desayunos escolares, a través de las instancias de la materia y órganos de do Gobierno competente.

TÍTULO CUARTO
DE LA QUEJA ANTE INCORFOMIDADES POR EL MAL SERVICIO.

ARTÍCULO 27 Cualquier persona podrá presentar una queja en contra, de algún servidor público o administrar del desayuno escolar cuando considere que se le excluye o discrimina en la prestación del servicio a que tiene derecho, de acuerdo a las siguientes modalidades:

- I. Utilizando el formato que para tal efecto tendrá ten a la vista, en cada escuela.
- II. Podrá hacerlo en los cuestionarios de evaluación que los desayunos escolares llevarán a cabo entre los usuarios.
- III. En sobre cerrado y lacrado para que sus datos permanezcan bajo reserva y confidencialidad.

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA”



- IV. Puede también acudir a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
- V. Ante el servicio público de localización telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

ARTICULO 28 Las quejas deberán ser atendidas y resueltas en un plazo no mayor de quince días contados a partir de la fecha en que se presentó, la cual deberá contener: nombre, domicilio y teléfono del promoviente en donde se le pueda notificar la resolución al respecto.

TITULO QUINTO
SOBRE EL COMITÉ ADMINISTRACIÓN DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES

ARTÍCULO 29 El comité deberán aceptar operar los desayunos escolares bajo un criterio eminentemente social y sin fines de lucro de conformidad con las disposiciones de esta ley. Los cuales serán responsables de su buena operación.

ARTÍCULO 30. El Comité nombrará entre los miembros un Administrador, encargado del, registro, de beneficiados la elaboración de informes sobre la atención proporcionada, la demanda registrada, la adquisición de los insumos no perecederos que se requieran de acuerdo con los menús propuestos.

ARTICULO 31 El comité de administración Ciudadana de los desayunos escolares, firmará un contrato de comodato ante la Secretaría de Desarrollo Social donde se comprometen a garantizar su buena operación. El periodo será de un año, pudiendo ampliarse, por el tiempo que sea necesario, previa evaluación de la secretaria de educación ante la buena administración del comité, en consecuencia serán removidos de su cargo los que no cumplan con la normatividad aplicable.

ARTICULO 32 Los integrantes del comité de cada escuela que opere el desayuno escolar firmará un Convenio de Colaboración con la autoridad donde quedarán asentado que las acciones que se realicen derivado de la operación de los desayunos escolares, no generan ninguna relación de carácter laboral con Gobierno de la Ciudad.

ARTÍCULO 33 Los Comités de Administración y de Supervisión deben acudir a los cursos de capacitación que la Secretaría imparta para su buen desempeño y funcionamiento, en cuando al control de los recursos, el uso del equipo y la administración de los alimentos, así como para cumplir cabalmente con cada una de las actividades y compromisos del convenio suscrito

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA”



TÍTULO SEXTO
SOBRE LOS BENEFICIADOS

ARTÍCULO 34. Los estándares a supervisar por la Secretaria de Salud Local en el desayuno escolar serán:

- I. Realización de las mediciones de peso y talla.
- II. Exámenes de hemoglobina, para realizar el diagnóstico nutricional.
- III. Correcto vestuario e higiene del personal de cocina (zapatos cerrados, redecilla, delantal, uñas sin pintura, etc.).
- IV. Adecuada y continuo docencia en materia de manipulación de alimentos higiénica y de nutrición, al Manipulador de Alimentos, Administrador, Supervisor y Trabajador Manual.
- V. Depósitos adecuados para almacenamiento y conservación de los alimentos no perecederos en la alacena y alimentos perecederos en neveras o congelador.
- VI. Que el servicio de alimentación cuente con los utensilios o equipo de cocina necesarios (nevera, horno, estufa, pailas, ollas, etc.).
- VII. Los cubiertos de cocina sean de los tamaños y materiales adecuados para los beneficiarios del programa.
- VIII. Que el local donde se brinda el servicio cuente con el espacio apropiado, proporcional a los beneficiarios.
- IX. Que la cocina permanezca limpia y revestida de material fácil de limpiar, también tener cuidado e higiene de la alacena o depósito de alimentos. Se enfatiza que al salir del área de la cocina, el Manipulador de Alimentos y el Trabajador Manual, deben dejar todo en orden, debidamente tapado y limpio.
- X. Existencia de lavamanos cerca del comedor.
- XI. Disposición de la basura (eliminación de desechos sólidos y líquidos), deben mantenerse en cesto de basura de material de fácil limpieza y con tapa, de manera que permanezca distante del área de alimentos.
- XII. Que los alimentos no estén junto con los materiales de limpieza.
- XIII. Las ventanas deben tener telas metálicas, de manera que no entren gatos, perros, roedores, etc.

TÍTULO SEPTIMO
EL COMITÉ EVALUADOR.

ARTÍCULO 35 El comité evaluador se integrara por cinco funcionarios nombrados por el Titular de la Secretaría de Educación. El cual dictaminara sobre el buen desempeño de los desayunos escolares de cada escuela, aprobara o desechará los que le soliciten. Sus resoluciones serán publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"



ARTÍCULO 36 La Secretaría de Educación realizará visitas de supervisión en cualquier momento para evaluar el buen funcionamiento de los desayunos escolares, de acuerdo con los lineamientos y Leyes de la materia.

Donde solicitará la bitácora de registros de opinión, queja o sugerencia de los usuarios sobre el servicio recibido.

ARTICULO 37 Se establecerá convenio de colaboración con la Secretaría de Salud local para que oriente las medidas sanitarias operativas de los desayunos escolares, en coordinación con el resto de los programas sociales que el Gobierno del Distrito Federal lleva a cabo.

TÍTULO OCTAVO

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 38 En caso de presentarse algún incumplimiento de los compromisos adquiridos por los Comités de administración, la Secretaría de Educación requerirá por escrito y hasta por tres ocasiones, información sobre los aspectos que se considere que no estén cumpliendo con lo establecido, y le solicitará que comparezcan ante ésta en los plazos y términos que determine. Agotadas las conciliaciones, y en caso de que se detecte posibles responsabilidades, se iniciarán las medidas jurídicas correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al jefe de Gobierno del Distrito Federal única y exclusivamente para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión, publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.-El presente Decreto entrará en vigor a los 60 días contados a partir de su aprobación en el Pleno de la Asamblea.

TERCERO.- El Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2011 deberá considerar recursos económicos suficientes para la aplicación de la presente ley.

La que suscribe
Dip. Edith Ruiz Mendicuti



DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Folio: 00003567

Fecha: 13 de 12 de 10

Recibió: *[Signature]*

V LEGISLATURA

Iniciativa de reforma y adiciones a diversos artículos de la Ley de Publicidad exterior del Distrito Federal

El que suscribe, Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, a nombre propio y con fundamento en el artículo 122, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 42, fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 10, fracción I, 17, fracción IV; de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y en el artículo 85 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de éste Órgano Legislativo, la Iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

El pleno de éste órgano Legislativo del Distrito Federal, en sesión celebrada el 30 de junio de 2010, aprobó el Dictamen a la iniciativa de Ley de Publicidad Exterior sometido a su consideración por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la ALDF.

Con fecha 20 de agosto de 2010, el Ejecutivo del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto de Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal que le fuera enviado por la Presidencia de la Mesa Directiva de la propia Asamblea.

El espíritu de Legislador, plasmado en el cuerpo de la Ley, fue el de dotar a la entidad, de un instrumento de mayor efectividad que los reglamentos y programas existentes hasta entonces, que permitiese a los servidores públicos del Gobierno central y de las Delegaciones, reordenar la publicidad en la Ciudad; a los empresarios del ramo el desarrollar su actividad con mayor certidumbre y, por lo tanto, el de impulsar su mejoramiento y modernización; y a los habitantes del Distrito Federal, el de disfrutar de un entorno urbano más saludable.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Parte de las consideraciones que se tuvieron para la aprobación de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal fue el que la multiplicación de anuncios publicitarios irregulares constituía un riesgo para la seguridad y calidad de vida de la población del Distrito Federal, sin embargo, siendo acertada en lo general, dicha consideración no tomó debidamente en cuenta el desarrollo de nuevas tecnologías que en la materia se encuentran actualmente disponibles y son susceptibles de ser utilizadas.

En efecto, hoy día se pueden desplegar anuncios publicitarios con tecnologías tales como pantallas de Leds (Light diode emitting) o diodos emisores de luz, acordes a los modernos desarrollos publicitarios utilizados en naciones desarrolladas, tecnologías que son más amables con el ambiente y ahorradores de energía eléctrica. De la misma manera se pueden utilizar viniles PSV (pressure sensitive vinil) o también viniles multiperforados autoadheribles que brindan mayor seguridad, son más

estéticos, no producen ruidos por fricción del viento, no afectan, sino que más bien protegen, las estructuras de los edificios donde se colocan y no obstruyen la visibilidad del paisaje urbano al utilizarse en muros, amén de que son inflamables y por lo tanto reducen los riesgos de accidentes por combustión de lonas.

En la Ley vigente se prohibió la instalación de publicidad en muros ciegos y colindantes, sin embargo con la utilización de las nuevas tecnologías, como las que actualmente se pueden emplear, se superan los riesgos que determinaron esta prohibición.

Adicionalmente con la aprobación de la instalación de este tipo de publicidad se puede abatir significativamente la utilización de sitios publicitarios actualmente prohibidos por la ley, con lo que se estaría coadyuvando significativamente al cumplimiento de los objetivos de regulación y reordenamiento que persigue la ley vigente.

La modificación de la actual ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal para eliminar la prohibición de colocar publicidad en muros ciegos daría certidumbre a los pequeños y medianos empresarios para desarrollar su actividad al igual que estimularía el desarrollo económico en la región, en virtud de que muchas pequeñas y medianas empresas dependen de esta actividad que contribuye a dinamizar la economía y, por lo consiguiente estimula la generación de fuentes de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y con los antecedentes y fundamentos ya señalados, presento al pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman, del TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES, los Artículos: 3, fracción III; y se agregan las fracciones XLIII y XLIV; 8, fracción X; 13, fracciones III, VI y XII, suprimiendo la fracción VII; 19; 20; 46; 49; y se agregan tres artículos transitorios, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal para quedar como sigue:

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

XLIII. Tecnologías Publicitarias: los métodos, técnicas, instrumentos, materiales y procedimientos empleados en la Industria de la publicidad exterior.

XLIV. Muros Ciegos: las paredes, de un inmueble, que carecen de ventanas o puertas.

Artículo 8. El Consejo de Publicidad Exterior estará integrado por:

X. Tres representantes cada uno designados por las empresas dedicadas a Anuncios Autosoportados, a Vallas y a Anuncios Adosados, respectivamente.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 13. En el territorio del Distrito Federal quedan prohibidos los anuncios de propaganda comercial e institucional:

III. Instalados en inmuebles privados, excepto los instalados en inmuebles ubicados en los corredores publicitarios en los términos que disponga la presente Ley y los **Anuncios Adosados permitidos en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de esta Ley,**

VI. Integrados en lonas, mantas, telones, lienzos, y en general, en cualquier otro material similar, sujetos, adheridos o colgados en los inmuebles públicos o privados, sea en sus fachadas, colindancias, azoteas, **en saliente o en cualquier otro remate o parte de la edificación, a excepción de los Anuncios Adosados permitidos en el artículo 20 de la presente Ley.**

VII. se suprime.

XII. Instalados, adheridos o pintados en elementos arquitectónicos de las edificaciones destinados a permitir el paso de las personas, de la ventilación natural y **que impidan la iluminación natural al interior.**

Artículo 19. Los mensajes de propaganda institucional sólo podrán difundirse en los nodos publicitarios, en los corredores publicitarios, **en anuncios adosados,** en anuncios en tapiales y vallas...

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS ANUNCIOS EN INMUEBLES**

Artículo 20. Queda prohibida la instalación de propaganda comercial e institucional diversa de la prevista en este artículo, en muros, bardas, fachadas o paredes laterales de edificaciones públicas o privadas, así como en las presas, canales, puentes vehiculares, pasos a desnivel, bajo-puentes, muros de contención, taludes, antenas de telecomunicación y sus soportes, postes, semáforos, y en general, en elementos de infraestructura urbana.

La Secretaría podrá autorizar la colocación de Anuncios Adosados siempre que los muros o paredes laterales en que se pretendan instalar, se encuentren libres de puertas, salidas de emergencia y otras instalaciones especiales de la edificación, o en fachadas en las que se impida el paso de la iluminación o ventilación natural. En todo caso, los Anuncios Adosados que se instalen no deberán rebasar el 80% de la superficie disponible del muro o pared a la cual se adhieran.

Para la colocación de los Anuncios Adosados en muros o paredes laterales, se requerirá de licencia que otorgarán la Secretaría, o las Delegaciones en el ámbito de sus respectivas competencias y en términos de lo dispuesto por la presente

Ley. Para obtener dicha licencia, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar ante la Secretaría o la Delegación, en su caso, ser empresas publicitarias debidamente constituidas con una antigüedad mínima de tres años;

Acreditar ante la Secretaría, la experiencia en la colocación, administración y venta de anuncios de propaganda comercial en muros o paredes laterales de edificaciones, en la Ciudad de México Distrito Federal;

Acreditar ante la Secretaría la Delegación, en su caso el inventario de sitios en los que actualmente tiene colocados anuncios de propaganda comercial, y que de todos ellos tiene más del setenta por ciento en Anuncios Adosados, que reúnen las características señaladas en el segundo párrafo de este artículo;

Acreditar ante la Secretaría la Delegación, en su caso que los Anuncios Adosados para los que solicite Autorización Temporal, tienen un valor determinante para lograr una comunicación efectiva sin afectar negativamente el entorno urbano;

Que la distancia de cada Anuncio Adosado deberá ser de cuando menos doscientos metros lineales entre uno y otro en el mismo sentido, vista y acera;

Que los materiales que se emplearán para colocar los Anuncios Adosados que autorice la Secretaría, sean de lona, ya sea vinílica impresa o de otro tipo, lona vinil auto-adherible, o cualquier otro material que ofrezca las mismas condiciones de seguridad que los primeros;

Que la instalación de los Anuncios Adosados que en su caso autorice la Secretaría, o la Delegación en su caso cumplan con los requisitos de seguridad previstos en esta Ley; y

Que además de cumplir los requisitos anteriores, presente a la consideración de la Secretaría o la Delegación, en su caso, un proyecto de mejoramiento de la edificación a que se refiere el Anuncio Adosado, o bien en el entorno del mismo. En tal caso, al otorgarse la licencia, el titular de la misma suscribirá con la Secretaría, o la Delegación, en su caso, un Convenio que refleje el proyecto de mejoramiento que se le haya aprobado.

Una vez otorgada licencia para la colocación de Anuncios Adosados que cumplan los requisitos previstos en este artículo, el titular de la misma deberá pagar los derechos que correspondan conforme al Código Fiscal del Distrito Federal en vigor.

Para el caso de que dentro de la vigencia de licencia a que se refiere este artículo, su titular expresara la necesidad de cambiar de ubicación el Anuncio Adosado que la ampara, a otro muro o pared lateral elegible, lo podrá solicitar por escrito a la Secretaría o la Delegación, en su caso, proporcionando la información necesaria respecto del nuevo sitio al que se pretenda trasladar, en cuyo caso y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos aquí establecidos, la Secretaría o la Delegación, en su caso, expedirá a favor del titular el Oficio que complementa la licencia original, indicando que se establece

la autorización para la reubicación del Anuncio Adosado en cuestión, sin alterar la vigencia original de la licencia original.

**TÍTULO TERCERO
DE LOS PERMISOS ADMINISTRATIVOS TEMPORALES REVOCABLES,
LICENCIAS Y AUTORIZACIONES TEMPORALES.
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 46. La Secretaría expedirá:

II. Licencia de anuncios:

g) Adosados en muros ciegos o de colindancia en vías primarias

Artículo 49. Las Delegaciones expedirán:

II. Licencia de anuncios:

c) Adosados en muros ciegos o de colindancia en vías secundarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En La expedición de licencias para los anuncios adosados en el territorio del Distrito Federal se deberá tomar en cuenta el acuerdo firmado entre las empresas incorporadas al Programa de Reordenamiento de Anuncios Adosados en Muros del Distrito Federal instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en el año 2010 para el reordenamiento del paisaje urbano y estarán regidas por el criterio de proporcionalidad vertido en este acuerdo.

SEGUNDO. Las presentes reformas a la Ley entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. El Ejecutivo del Distrito Federal deberá realizar las adecuaciones necesarias en el Reglamento de la presente Ley, en un plazo que no deberá exceder a los noventa días naturales contados a partir de la expedición de la misma.

Recinto Legislativo de Donceles, a 14 de octubre de 2010

ATENTAMENTE

PROPOSICIONES .



**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, V LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe Diputado Víctor Gabriel Varela López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este pleno la presente Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados para que no se recorten los recursos presupuestales del ejercicio 2011, de los Programas Federales del sector hidráulico y que opera el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Problemática

En el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011 que fue presentado a la H. Cámara de Diputados se propuso disminuir en 1 mil 383 millones de pesos a los Programas Federales que opera el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

El Programa que resultó más afectado es el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), que se pretende recortar en 1 mil 041 millones de pesos, que

representan el 82% respecto a lo aprobado en ejercicio 2010. De igual manera, se propuso reducir los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) en 20 millones de pesos. Al Fondo Metropolitano y al Programa Habitat no se le asignan recursos, lo que significa un recorte de 367 y 30 millones respectivamente.

Con el recorte al Programa de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), se afectara la inversión en las obras hidráulicas para el Distrito Federal, ya que con los recursos de este Programa se financia la construcción y mantenimiento de las obras siguientes: 1.- Agua Potable: Líneas de conducción, red de distribución, pozos de extracción y tanques, construcción de plantas potabilizadoras instalación y rehabilitación de micro medidores y macro medidores para registrar el consumo de agua potable, así como plantas de bombeo de agua potable que aseguran el abasto. 2.- Drenaje: Construcción y mantenimiento de colectores, de red primaria, red secundaria, atarjeas, líneas de conducción a plantas de tratamiento, rehabilitación y construcción de plantas de tratamiento, construcción de colectores marginales para aguas residuales, rehabilitación de pozos de absorción, rehabilitación del sistema eléctrico en las plantas de bombeo del Gran Canal, así como plantas de bombeo para el desalojo. 3.- Saneamiento de Colectores: Cauces y barrancas, construcciones marginales para el saneamiento. 4.- Rehabilitación de manantiales, Captaciones y conducción.

Las inversiones en la infraestructura hidráulica del Distrito Federal son prioritarias para garantizar el abasto de agua a más de 8 millones de habitantes y para disminuir las perdidas por fugas en las redes que se estiman en 37% del total del suministro de agua.

La disminución de la inversión en obras hidráulicas, impactara en disponibilidad del agua para la población, agravada por los fenómenos meteorológicos que han disminuido los caudales que abastecen a la capital y se corre el riesgo de inundaciones por falta de mantenimiento. De igual manera, no se podrá asegurar el suministro de agua en las zonas altas y al no contar con las plantas de bombeo en época de lluvias se incrementaría el problema de encharcamientos e inundaciones.

Por la falta de agua y saneamiento, que podría ocasionar la disminución del presupuesto a los Programas Federales de infraestructura Hidráulica, la población del Distrito Federal podría ver afectada su salud y por lo tanto su calidad de vida.

II. Consideraciones

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México ha venido operando el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), cumpliendo con lo estipulado en sus Reglas de Operación, presentando los proyectos hidráulicos en el tiempo establecido y reportando el ejercicio de los recursos.

El objetivo principal del Sistema de Aguas de La Ciudad de México (SACM), es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento de aguas residuales, como lo estipula el artículo 7 de la Ley de Aguas del Distrito Federal. Para cumplir con este objetivo el SACM recibe apoyo a través de los Programas Federales, por lo que si disminuye su presupuesto se pondría en riesgo el suministro del vital liquido.

El artículo 5, fracción I de la Ley de Aguas Nacionales señala que el Ejecutivo Federal promoverá la coordinación de acciones con los Gobiernos de los Estados y de los Municipios sin afectar sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones. A través de los Programas Hidráulicos el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), ha venido promoviendo la coordinación de acciones con Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sin embargo no se había propuesto el recorte sustancial a los recursos presupuestales que son indispensables para la construcción y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.

Consideramos que los Programas Federales de Infraestructura hidráulica son fundamentales para garantizar el abasto de agua a los habitantes del Distrito Federal, por lo que de restringir sus presupuestos se afectaría principalmente a su población.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Unico.- Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados para que no se recorten los recursos presupuestales del ejercicio 2011, de los Programas Federales del sector hidráulico y que opera el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Recinto Legislativo, 14 de octubre de 2010

Suscribe

Dip. Víctor Gabriel Varela López



DIP.

FERNANDO

RODRÍGUEZ DOVAL

Dip. Leonel Luna Estrada,
Presidente de la Diputación Permanente,
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
V Legislatura,
P r e s e n t e.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo, para su discusión, y en su caso aprobación, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y, FRANCISCO BOJORQUEZ HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL ESTATUS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LAS A LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” PREVISTOS EN EL FONDO**

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y, FRANCISCO BOJORQUEZ HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL ESTATUS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LAS A LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” PREVISTOS EN EL FONDO CONSTITUIDO PARA TAL EFECTO; PARA QUE DIFUNDAN PÚBLICAMENTE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ALCANCES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE EMPLEAN PARA SOLICITAR LOS CITADOS APOYOS; Y, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y A REALIZAR OPERATIVOS VIALES Y DE SEGURIDAD QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE SU CIERRE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA LÍNEA 12.



DIP.

FERNANDO

RODRÍGUEZ DOVAL

CONSTITUIDO PARA TAL EFECTO; PARA QUE DIFUNDAN PÚBLICAMENTE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ALCANCES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE EMPLEAN PARA SOLICITAR LOS CITADOS APOYOS; Y, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y A REALIZAR OPERATIVOS VIALES Y DE SEGURIDAD QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE SU CIERRE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA LÍNEA 12, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Línea 12 del Metro (llamada también “Línea dorada”), comenzó a ser construida el 23 de septiembre del año 2008. Como consecuencia natural de cualquier obra pública, diversos sectores de la ciudadanía se han visto afectados por los cierres vehiculares o directamente por las obras de la Línea 12 que abarcan 26 kilómetros de construcción entre Tláhuac y Mixcoac.

2

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y, FRANCISCO BOJORQUEZ HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL ESTATUS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LAS A LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” PREVISTOS EN EL FONDO CONSTITUIDO PARA TAL EFECTO; PARA QUE DIFUNDAN PÚBLICAMENTE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ALCANCES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE EMPLEAN PARA SOLICITAR LOS CITADOS APOYOS; Y, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y A REALIZAR OPERATIVOS VIALES Y DE SEGURIDAD QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE SU CIERRE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA LÍNEA 12.



DIP.

FERNANDO

RODRÍGUEZ DOVAL

2. Entre las afectaciones que ha provocado la construcción de la Línea 12 del Metro, afectaciones inherentes a un proceso de construcción de gran magnitud como el de la citada obra, se encuentran:
 - a. Daños estructurales a inmuebles ubicados a lo largo de la construcción;
 - b. Daños a instalaciones subterráneas de suministro de agua y cortes temporales del líquido vital.
 - c. Afectaciones a la circulación: la velocidad de los vehículos, en las calles o avenidas con cortes parciales a la circulación, ha disminuido en aproximadamente 60 por ciento; a su vez la falta de fluidez en la circulación vial eleva las emisiones de dióxido de carbono al aire.
 - d. Incremento de delitos en zonas cercanas a las obras de la Línea 12: Tan sólo de enero a abril del año en curso, hubo más de 380 incidentes delictivos en el tramo de la construcción en eje 7 sur, particularmente en los alrededores de la estación del Metro Zapata, el centro urbano Presidente Alemán y el tramo que va de Insurgentes Sur a Av. Revolución.¹
 - e. Deterioro ambiental: afectación a recargas naturales de agua (especialmente en la zona de Tláhuac), ruido excesivo (especialmente por

¹ Metrópoli 2025, 24 septiembre, <http://www.metropli.org.mx/articulos/se-derrumba-calidad-vida-obras-1%C3%ADnea-12>

3

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y, FRANCISCO BOJORQUEZ HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL ESTATUS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LAS A LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” PREVISTOS EN EL FONDO CONSTITUIDO PARA TAL EFECTO; PARA QUE DIFUNDAN PÚBLICAMENTE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ALCANCES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE EMPLEAN PARA SOLICITAR LOS CITADOS APOYOS; Y, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y A REALIZAR OPERATIVOS VIALES Y DE SEGURIDAD QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE SU CIERRE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA LÍNEA 12.



DIP.

FERNANDO

RODRÍGUEZ DOVAL

las noches), mayores emisiones de bióxido de carbono por parte de vehículos automotor y saturación de partículas suspendidas.

3. Desde el pasado miércoles 22 de septiembre del año en curso, a las 12:00 horas, fueron cerrados cuatro carriles de Avenida Universidad en el tramo de San Lorenzo a Parroquia, con dirección sur. El cierre se debe a la construcción de la estación Zapata de la Línea 12 del Metro. Se prevé que el cierre de la citada avenida durará cerca de tres meses.
4. El tramo afectado por los cortes parciales en Avenida Universidad tiene una longitud de 515 metros², pero las afectaciones a comercios, vecinos y a la población que en general circula por esta importante avenida se extiende a un perímetro mucho mayor. Las colonias más afectadas por el reciente cierre de Avenida Universidad son las colonias Del Valle y Santa Cruz Atoyac.
5. En octubre del año 2009, el Jefe de Gobierno emitió cheques a comerciantes de Tláhuac y Ermita que se vieron afectados por la construcción de la Línea 12, en cantidades que fueron de los 1500 a los 4500 pesos. Estos recursos surgieron del Programa de Apoyo para las Personas Afectadas por las Obras de la Línea 12 de

² Metrópoli 2025, 24 septiembre, <http://www.metropli.org.mx/articulos/se-derrumba-calidad-vida-obras-1%C3%ADnea-12>

4

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y, FRANCISCO BOJORQUEZ HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL ESTATUS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LAS A LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” PREVISTOS EN EL FONDO CONSTITUIDO PARA TAL EFECTO; PARA QUE DIFUNDAN PÚBLICAMENTE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ALCANCES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE EMPLEAN PARA SOLICITAR LOS CITADOS APOYOS; Y, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y A REALIZAR OPERATIVOS VIALES Y DE SEGURIDAD QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE SU CIERRE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA LÍNEA 12.



DIP.

FERNANDO

RODRÍGUEZ DOVAL

Metro, que fue publicado el 13 de mayo del año 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, donde se estableció que el programa era financiado con recursos públicos y que su operación quedaría a cargo del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC-Metro). Sin embargo, no se cuenta con una base pública y transparente de los beneficiarios.

6. Por otra parte el director de la STC-Metro, Francisco Bojórquez, aseguró que en la licitación de la obra se exigió a la empresa ganadora contratar una póliza para cubrir las afectaciones que pudieran ocasionarse.³ Hasta el momento no ha habido noticia alguna de que el seguro contratado haya emitido pagos por afectaciones.
7. Particularmente, en relación a las afectaciones que han sufrido recientemente los vecinos y comerciantes de Avenida Universidad, el director de la STC-Metro, declaró que se estaba gestionando enviar 15 millones de pesos a la Secretaría de Gobierno para que se indemnizara a todos los comercios afectados.⁴

³ Organización Escuadrón 201, 1 junio 2010,

<http://escuadron201ycercanias.blogspot.com/2010/06/afectaciones-varias-por-la-linea-12-del.html>

⁴ Crónica, 22 septiembre 2010, http://www.cronica.com.mx/nota.php?id_notas=533365

5

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y, FRANCISCO BOJORQUEZ HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL ESTATUS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LAS A LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” PREVISTOS EN EL FONDO CONSTITUIDO PARA TAL EFECTO; PARA QUE DIFUNDAN PÚBLICAMENTE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ALCANCES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE EMPLEAN PARA SOLICITAR LOS CITADOS APOYOS; Y, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y A REALIZAR OPERATIVOS VIALES Y DE SEGURIDAD QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE SU CIERRE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA LÍNEA 12.



DIP.

FERNANDO

RODRÍGUEZ DOVAL

8. Resulta importante recordar que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO-DF) recibió dos recursos de revisión (801/2010 y 819/2010) relacionados con el tema e interpuestos contra la Secretaría de Gobierno. Ambos recursos citados fueron incluidos, para su discusión, en la orden del día de la vigésima novena sesión ordinaria del pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el 18 de agosto del año 2010.⁵

9. Los recursos en comento referían a la negativa que recibió el ciudadano que solicitó la información por parte de la Secretaría de Gobierno en relación a la petición de conocer los lineamientos, el trámite y los formatos para recibir el apoyo económico por afectaciones generadas a raíz de las obras de la Línea 12 del Metro. La Secretaría de Gobierno respondió en sentido negativo a la solicitud de información 801/2010 al considerar que se trataba de datos personales. En cuanto al recurso 819/2010, la Secretaría de Gobierno únicamente indicó que los lineamientos solicitados eran públicos pero no se le proporcionó ni se enviaron los formatos correspondientes.⁶

⁵ INFO-DF, 18 agosto 2010, <http://www.infodf.org.mx/pdfs/orden/orden2010/orden180810.pdf>

⁶ El financiero, 18 agosto 2010, <http://www.elfinanciero.com.mx/elfinanciero/portal/cfpages/contentmgr.cfm?docId=280489&docTipo=1&orderby=docid&sortby=ASC>

6

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y, FRANCISCO BOJORQUEZ HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL ESTATUS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LAS A LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” PREVISTOS EN EL FONDO CONSTITUIDO PARA TAL EFECTO; PARA QUE DIFUNDAN PÚBLICAMENTE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ALCANCES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE EMPLEAN PARA SOLICITAR LOS CITADOS APOYOS; Y, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y A REALIZAR OPERATIVOS VIALES Y DE SEGURIDAD QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE SU CIERRE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA LÍNEA 12.



DIP.

FERNANDO

RODRÍGUEZ DOVAL

10. El mismo 18 de agosto del presente año, el INFO-DF emitió un comunicado de prensa en el que estableció que por unanimidad el pleno había decidido que “la Secretaría de Gobierno deberá entregar versión pública de cada una de las constancias del pago a los 1123 beneficiarios del programa de apoyo a personas afectadas por las obras de construcción de la Línea 12 del Metro... (De igual modo el INFO-DF instó a la Secretaría de Gobierno a que) proporcione a la recurrente los lineamientos y formatos que se emplean para solicitar el beneficio de estos recursos económicos.”⁷
15. Cabe destacar que el PROGRAMA DE APOYO PARA LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA”, ha sido objeto de distintas modificaciones al tenor de lo siguiente:
- a. El día 13 de septiembre del 2009 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA”.
 - b. El día 9 de septiembre del 2009, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL

⁷ INFO-DF, 18 agosto 2010,

http://www.infodf.org.mx/web/index.php?option=com_content&task=view&id=687&Itemid=217

7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y, FRANCISCO BOJORQUEZ HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL ESTATUS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LAS A LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” PREVISTOS EN EL FONDO CONSTITUIDO PARA TAL EFECTO; PARA QUE DIFUNDAN PÚBLICAMENTE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ALCANCES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE EMPLEAN PARA SOLICITAR LOS CITADOS APOYOS; Y, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y A REALIZAR OPERATIVOS VIALES Y DE SEGURIDAD QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE SU CIERRE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA LÍNEA 12.



DIP.

FERNANDO

RODRÍGUEZ DOVAL

DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA”, que tuvo por objeto establecer que el citado Programa de Apoyo para las Personas que se vean afectadas por las obras de construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) “Línea Dorada” sólo beneficiaba a las ubicadas dentro del espacio comprendido entre las estaciones de Mixcoac – Tláhuac.

- c. El día 26 de abril del 2010, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” que tuvo por objeto establecer que “los recursos para el Fondo de Apoyo quedarían sujetos a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2010.
- d. El día 18 de agosto del 2010, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal al emitir las resoluciones relativas a los recursos de revisión 801/2010 y 819/2010 (interpuestos en razón de peticiones de información sobre el Programa de Apoyo para las Personas que se vean afectadas por las obras de construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) “Línea Dorada”), ordenó que

8

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y, FRANCISCO BOJORQUEZ HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL ESTATUS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LAS A LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” PREVISTOS EN EL FONDO CONSTITUIDO PARA TAL EFECTO; PARA QUE DIFUNDAN PÚBLICAMENTE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ALCANCES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE EMPLEAN PARA SOLICITAR LOS CITADOS APOYOS; Y, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y A REALIZAR OPERATIVOS VIALES Y DE SEGURIDAD QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE SU CIERRE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA LÍNEA 12.



DIP.

FERNANDO

RODRÍGUEZ DOVAL

la Secretaría de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal realice la “aclaración de los alcances del programa de apoyo, (y) que proporcione a la recurrente los lineamientos y formatos que se emplean para solicitar el beneficio de estos recursos económicos”.

16. Por las anteriores razones, es preciso que se proceda inmediatamente al pago de las indemnizaciones o bien a la reparación de los daños de aquellos que se han visto su patrimonio injustificadamente afectado, especialmente a los afectados por los recientes cierres vehiculares y obras en Avenida Universidad. Se exhorta a la Secretaría de Gobierno a que haga público (en su portal de Internet), y de fácil acceso, la información con los formatos y lineamientos de solicitud del beneficio económico por afectación de las obras de la Línea 12 del Metro. Finalmente se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública a que coloque señalización adecuada y a que realice operativos de seguridad en Avenida Universidad.

En virtud de lo anterior, someto a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

 9

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y, FRANCISCO BOJORQUEZ HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL ESTATUS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LAS A LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” PREVISTOS EN EL FONDO CONSTITUIDO PARA TAL EFECTO; PARA QUE DIFUNDAN PÚBLICAMENTE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ALCANCES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE EMPLEAN PARA SOLICITAR LOS CITADOS APOYOS; Y, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y A REALIZAR OPERATIVOS VIALES Y DE SEGURIDAD QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE SU CIERRE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA LÍNEA 12.



DIP.

FERNANDO

RODRÍGUEZ DOVAL

PRIMERO.- Que el párrafo segundo del apartado “Considerando” del “ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” establece como objeto primordial que:

“a efecto de mitigar el impacto por la construcción de las obras para la implementación de la Línea 12 del Metro, es necesario establecer mecanismos que estimulen la actividad económica de la zona a fin de que continúen realizando sus actividades productivas en beneficio de la población y/o generadoras de empleo, por lo que resulta necesario establecer apoyos para mitigar el impacto de las obras y con ello mantener la productividad en esa zona de la Ciudad”.

SEGUNDO.- Que los numerales segundo, tercero y cuarto del “ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA”, establece que la operación del Fondo de apoyo constituido para tal efecto estará a cargo del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), así como, que el Comité responsable de expedir los lineamientos del Programa referido será coordinado por la Secretaría de Gobierno. Señalan las disposiciones *ad litteram* lo siguiente:

10

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y, FRANCISCO BOJORQUEZ HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL ESTATUS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LAS A LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” PREVISTOS EN EL FONDO CONSTITUIDO PARA TAL EFECTO; PARA QUE DIFUNDAN PÚBLICAMENTE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ALCANCES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE EMPLEAN PARA SOLICITAR LOS CITADOS APOYOS; Y, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y A REALIZAR OPERATIVOS VIALES Y DE SEGURIDAD QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE SU CIERRE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA LÍNEA 12.



DIP.

FERNANDO

RODRÍGUEZ DOVAL

“SEGUNDO. Se constituye el Fondo de Apoyo que será financiado con recursos públicos y su operación quedará a cargo del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca el Comité.

TERCERO. El Comité estará integrado por representantes de:

I. Secretaría de Gobierno;

II. Secretaría de Finanzas;

III. Secretaría de Desarrollo Económico;

IV. Secretaría de Obras y Servicios;

V. Oficialía Mayor;

VI. Sistema de Transporte Colectivo (Metro), y

VII. Delegaciones involucradas.

Dicho Comité será coordinado por la Secretaría de Gobierno y fungirá como Secretario Técnico el representante del Sistema de Transporte Colectivo.

CUARTO. Los recursos para el Fondo de Apoyo quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2009”

TERCERO.- Que de la atenta lectura de los antecedentes del presente se desprende que Sistema de Transporte Colectivo (METRO) se ha mostrado renuente a otorgar a las personas afectadas directamente por las obras de construcción de la Línea 12 del Metro

11

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y, FRANCISCO BOJORQUEZ HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL ESTATUS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LAS A LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” PREVISTOS EN EL FONDO CONSTITUIDO PARA TAL EFECTO; PARA QUE DIFUNDAN PÚBLICAMENTE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ALCANCES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE EMPLEAN PARA SOLICITAR LOS CITADOS APOYOS; Y, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y A REALIZAR OPERATIVOS VIALES Y DE SEGURIDAD QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE SU CIERRE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA LÍNEA 12.



DIP.

FERNANDO

RODRÍGUEZ DOVAL

“Línea Dorada”, los apoyos económicos comprendidos en el Fondo constituido para tal efecto.

CUARTO.- Que de la atenta lectura de los antecedentes del presente se coligue que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal ha incumplido su obligación de difundir públicamente la información relativa a los alcances del Programa de apoyo para las personas afectadas directamente por las obras de construcción de la Línea 12 del Metro “Línea Dorada”, así como, los lineamientos y formatos que se emplean para solicitar los apoyos económicos otorgados por el mismo.

QUINTO.- Que de la atenta lectura de los antecedentes del presente se coligue que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal ha incumplido su obligación de difundir públicamente la información relativa a los alcances del Programa de apoyo para las personas afectadas directamente por las obras de construcción de la Línea 12 del Metro “Línea Dorada”, así como, los lineamientos y formatos que se emplean para solicitar los apoyos económicos otorgados por el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la aprobación de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

12

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y, FRANCISCO BOJORQUEZ HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL ESTATUS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LAS A LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” PREVISTOS EN EL FONDO CONSTITUIDO PARA TAL EFECTO; PARA QUE DIFUNDAN PÚBLICAMENTE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ALCANCES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE EMPLEAN PARA SOLICITAR LOS CITADOS APOYOS; Y, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y A REALIZAR OPERATIVOS VIALES Y DE SEGURIDAD QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE SU CIERRE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA LÍNEA 12.



DIP.

FERNANDO

RODRÍGUEZ DOVAL

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta atentamente a José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal; y, Francisco Bojorquez Hernández, Director General del Sistema de Transporte Colectivo (Metro); para que informen a este órgano legislativo el estatus de los apoyos económicos destinados a las personas afectadas directamente por las obras de construcción de la Línea 12 del Metro “Línea Dorada”, previstos en el Fondo constituido para tal efecto.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta atentamente a José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que difunda públicamente, a través de su respectivo portal de internet, la información relativa a los alcances del Programa de apoyo para las personas afectadas directamente por las obras de construcción de la Línea 12 del Metro “Línea Dorada”, así como, los lineamientos y formatos que se emplean para solicitar los citados apoyos económicos.

TERCERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta atentamente a Fernando José Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, y a Manuel Mondragón y Kalb, a colocar la señalización vial y realizar operativos viales y de seguridad, en sus respectivos ámbitos de competencia, que coadyuven a una mejor circulación y seguridad en Avenida Universidad, derivado de su cierre por la construcción de la Línea 12 del Metro.

13

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y, FRANCISCO BOJORQUEZ HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL ESTATUS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LAS A LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” PREVISTOS EN EL FONDO CONSTITUIDO PARA TAL EFECTO; PARA QUE DIFUNDAN PÚBLICAMENTE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ALCANCES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE EMPLEAN PARA SOLICITAR LOS CITADOS APOYOS; Y, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y A REALIZAR OPERATIVOS VIALES Y DE SEGURIDAD QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE SU CIERRE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA LÍNEA 12.



DIP. FERNANDO

RODRÍGUEZ DOVAL

Dado en el Recinto Legislativo, a los 5 días del mes de octubre del año dos mil diez.

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL
CAMPO GURZA

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ
DOVAL

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN
CORNEJO

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES

DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ

14

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y, FRANCISCO BOJORQUEZ HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL ESTATUS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LAS A LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO "LÍNEA DORADA" PREVISTOS EN EL FONDO CONSTITUIDO PARA TAL EFECTO; PARA QUE DIFUNDAN PÚBLICAMENTE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ALCANCES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE EMPLEAN PARA SOLICITAR LOS CITADOS APOYOS; Y, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y A REALIZAR OPERATIVOS VIALES Y DE SEGURIDAD QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE SU CIERRE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA LÍNEA 12.



DIP.

FERNANDO

RODRÍGUEZ DOVAL

GUTIÉRREZ

AGUILAR

DIP. GUILLERMO OCTAVIO

DIP. LIA LIMÓN GARCÍA

HUERTA LING

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA

PEDERZINI

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

DIP. CARLO FABIÁN PIZANO

SALINAS

15

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y, FRANCISCO BOJORQUEZ HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL ESTATUS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LAS A LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO “LÍNEA DORADA” PREVISTOS EN EL FONDO CONSTITUIDO PARA TAL EFECTO; PARA QUE DIFUNDAN PÚBLICAMENTE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ALCANCES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE EMPLEAN PARA SOLICITAR LOS CITADOS APOYOS; Y, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y A REALIZAR OPERATIVOS VIALES Y DE SEGURIDAD QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE SU CIERRE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA LÍNEA 12.



DIP.

FERNANDO

RODRÍGUEZ DOVAL

DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN
OBERHAUSER

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA
SARMIENTO

16

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CÁRACTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y, FRANCISCO BOJORQUEZ HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), A INFORMAR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EL ESTATUS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LAS A LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO "LÍNEA DORADA" PREVISTOS EN EL FONDO CONSTITUIDO PARA TAL EFECTO; PARA QUE DIFUNDAN PÚBLICAMENTE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE INTERNET, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ALCANCES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE SE EMPLEAN PARA SOLICITAR LOS CITADOS APOYOS; Y, EXHORTA ATENTAMENTE A FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y A REALIZAR OPERATIVOS VIALES Y DE SEGURIDAD QUE COADYUVEN A UNA MEJOR CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN AVENIDA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE SU CIERRE POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CITADA LÍNEA 12.



V LEGISLATURA

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

El que suscribe, Diputado Víctor Hugo Romo Guerra integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la V Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA PROPIA ASAMBLEA, A CONSIDERAR EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, RECURSOS SUFICIENTES Y ETIQUETADOS PARA LA ÓPTIMA OPERACIÓN EL CENTRO DE TRASPLANTES DEL D. F., Al tenor de los siguientes Antecedentes y Consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Centro de Trasplantes del Distrito Federal, creado el 22 de octubre de 2008 como una Unidad Administrativa Desconcentrada de la Secretaría de Salud del Distrito Federal como un órgano colegiado del Gobierno del Distrito Federal, que tiene a su cargo apoyar, coordinar, promover y consolidar las estrategias, y programas en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, así como vigilar la asignación de estos de conformidad con las disposiciones legales aplicables; sus funciones abarcan **TODO EL SECTOR SALUD, PÚBLICO Y PRIVADO**, así como otras de carácter extrasectorial en el Distrito Federal.

SEGUNDO. Dentro de los Transitorios del Decreto de Creación se establece que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal proveerá en los Presupuestos de Egresos del Distrito Federal para 2009 y los años subsecuentes, los recursos necesarios para la creación y funcionamiento de este Centro.

TERCERO. Asimismo la Ley de Salud del Distrito Federal publicada el 17 de septiembre de 2009 señala, en el Artículo Noveno Transitorio, que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal proveerá en los Presupuestos de Egresos del Distrito Federal para 2010 y los años subsecuentes, los recursos necesarios para la creación y funcionamiento de los órganos desconcentrados, así como para la operación de sus programas institucionales.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Hasta la fecha, no existe un Presupuesto Autorizado para el funcionamiento de la Unidad Administrativa Desconcentrada "Centro de Trasplantes del Distrito Federal".



Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

V LEGISLATURA

SEGUNDA. No obstante lo anterior, la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la citada Ley, inició un conjunto de actividades para aplicar el “Programa de Donación y Trasplantes del Distrito Federal”, así como para desplegar Programas Institucionales en Materia de Donación y Trasplantes en las unidades médicas que operadas por el Gobierno del Distrito Federal.

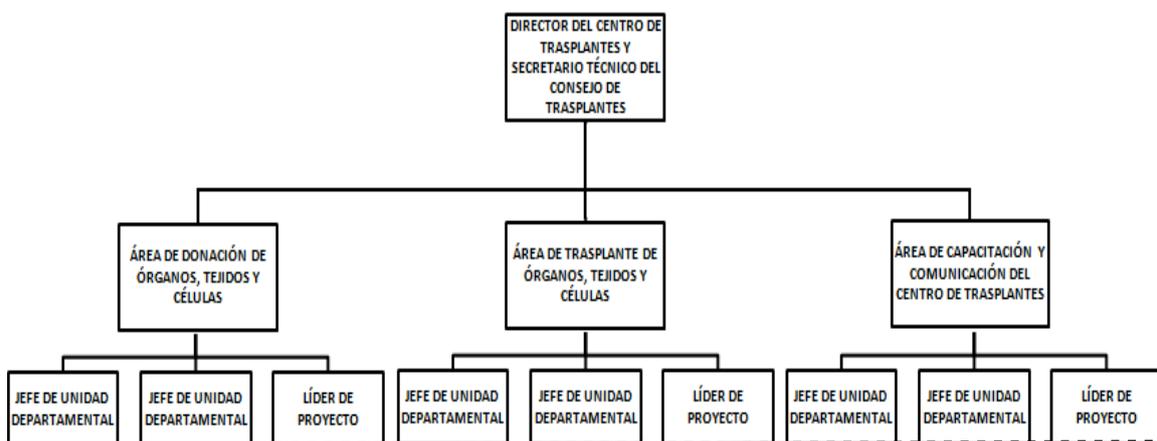
TERCERA. Las reformas recientes a la Ley de Salud del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial el 17 de septiembre de 2009, señalan que el Titular del Programa de Trasplantes del Distrito Federal es el Secretario Técnico del Consejo de Trasplantes del Distrito Federal.

CUARTA. Es necesario tomar en cuenta que, además de las obligaciones que le impone la citada Ley de Salud del Distrito Federal, la Unidad Administrativa Desconcentrada de la Secretaría de Salud del Distrito Federal denominada “Centro de Trasplantes del Distrito Federal” tiene, dentro de sus responsabilidades, el cumplir con diversas disposiciones la Ley Federal de Salud, entre las que destacan las siguientes:

Integrar la base de datos hospitalaria institucional, del DF y coordinarla con la del Centro Nacional de Trasplantes, satisfacer la supervisión y seguimiento del Centro Nacional de Trasplantes sobre los procedimientos atendidos en el Centro de Trasplantes del DF, fomentar la cultura de la donación en coordinación con el Consejo Nacional de Trasplantes, entre otras.

CUARTA. Para cumplir con todas estas importantes funciones se requiere de una Estructura Organizacional para lo que es indispensable la asignación presupuestal correspondiente, misma que a continuación se señala:

ESTRUCTURA INDISPENSABLE PARA EL CENTRO DE TRASPLANTES DEL DISTRITO FEDERAL





V LEGISLATURA

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

CUARTA. Adicionalmente a la estructura orgánica, el Centro requiere contar con una área física propia para instalación de las oficinas, equipamiento, red de telefonía, así como personal de apoyo como secretarías, analistas, choferes y mensajero.

Se requiere, además de recursos para dotar a las unidades médicas del GDF aptas para la realización de trasplantes de órganos y tejidos, de instrumental y equipo médico y quirúrgico, así como insumos de laboratorio y gabinete específicos para la evaluación de los receptores de trasplante.

QUINTA. Aunado a lo anterior, es necesario señalar de manera especial, que el multicitado centro requiere la garantía financiera para el tratamiento de sostén que necesitan los pacientes, que no son beneficiarios de instituciones de seguridad social y que son habitantes del Distrito Federal, para el período posterior al que se les realizó un trasplante, pues sin el tratamiento inmunosupresor y sin los controles de laboratorio adecuados, las posibilidades de rechazo del injerto así como la inminente puesta en peligro de la vida del paciente, son muy altas.

SEXTA. Aún cuando los pacientes trasplantados tienen el beneficio de la Ley de Gratuidad, no está considerado el peso económico del trasplante y además vale la pena señalar que el Seguro Popular tampoco contempla en su presupuesto lo relacionado a diálisis, hemodiálisis y trasplante.

SÉPTIMA. En el caso específico de las unidades médicas pertenecientes al Gobierno del Distrito Federal, se tiene planeado integrar en el corto plazo 4 Hospitales más a la citada Red de Donación con la figura central en cada una de las unidades médicas seleccionadas de Coordinador de Donación.

OCTAVA. Se requiere también, considerar la asignación presupuestal para integrar al personal médico y de enfermería a estas nuevas áreas, así como la realización de adecuaciones de espacio físico para la Coordinación de Donación en donde se lleven a cabo las entrevistas familiares de los donadores potenciales, el cual debe ser un espacio físico adecuado que permita realizar la entrevista en un medio no hostil y que la familia pueda tener privacidad durante todo el tiempo que necesite.

NOVENA. La conjunción de todas estas circunstancias, desde las bases legales y técnicas, la operación del Centro de Trasplantes como soporte del sistema, el desarrollo de programas de calidad del proceso de donación y una red de coordinadores hospitalarios de donación con un perfil específico, así como de las instalaciones adecuadas y debidamente equipadas y con personal especializado, harán posible la obtención de más órganos y tejidos para un mayor acceso a trasplantes para los Mexicanos que lo requieran, independientemente de su condición como derechohabientes de una institución de salud pública o que reciban servicios médicos con otros esquemas públicos o privados.

DÉCIMA. Una última consideración: El Centro de Trasplantes del Distrito Federal requiere que se le etiqueten los recursos necesarios para desarrollar, con la máxima calidad y eficiencia, las tareas que le son inherentes en beneficio de los habitantes del Distrito Federal y la población flotante



Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

V LEGISLATURA

proveniente de otros Estados de la República que, no residiendo en la Ciudad de México, acude aquí para usufructuar de los servicios que en el Gobierno del DF proporciona.

Con la asignación de los recursos financieros que el Centro de Trasplantes del Distrito Federal necesita, se logrará colocar a las Instituciones de Salud del Distrito Federal, a la vanguardia en la prestación de servicios de trasplante de órganos y tejidos y en la investigación y docencia en el ramo, tanto a nivel nacional como Internacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración del Pleno de los Diputados de esta H. Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, SE ASIGNEN Y ETIQUETEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ÓPTIMA OPERACIÓN DEL CENTRO DE TRASPLANTES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA PUESTA EN MARCHA O ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES OPERATIVAS QUE REQUIERA.

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

Diputado Víctor Hugo Romo Guerra



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

PUNTO DE ACUERDO
“RELATIVO A LOS MINISTERIOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO”
DIP. ALICIA TÉLLEZ SANCHEZ
5 de Octubre de 2010

DIPUTADO RAFAEL CALDERON JIMEMEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.

CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE.
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

La de la voz Diputada **Alicia Téllez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13 fracción II; 17 fracción VI; 46, 50 fracciones IV y VIII; 58 fracciones I, II, X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 82, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En diversos recorridos que he realizado en colonias de la Delegación Iztacalco, grupos de vecinos se han acercado para solicitar se disponga de una mayor cantidad de médicos legistas y peritos en balística en las dos Agencias del Ministerio Público que se ubican en dicha demarcación territorial, con el fin de reducir el número de horas de atención de los servicios periciales que se prestan en dichas Agencias, cuando se presenta una denuncia penal o cuando se requiere de la asistencia, en el lugar de los hechos, de peritos en la materia.

Lo anterior se robustece al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Delegación Iztacalco se localiza al Oriente del Distrito Federal y de acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del 2003, forma parte de las Delegaciones del primer contorno.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

SEGUNDO.- Que la Delegación Iztacalco se extiende territorialmente en 2,330 hectáreas, lo que representa casi el 1.57% aproximadamente del área total del Distrito Federal y la de menor tamaño, con una división política integrada por 29 colonias y 9 barrios.

TERCERO.- Que a partir de la década de los cuarenta, algunos de los antiguos barrios de Iztacalco fueron integrándose progresivamente a la mancha urbana de la Ciudad de México.

El fraccionamiento de las antiguas zonas chinamperas dio lugar a colonias agroindustriales como la Granjas México y la Agrícola Oriental, las cuales se transformaron en zonas netamente industriales en donde se aceptaba además la mezcla de usos habitacionales.

CUARTO.- Que prácticamente a finales de los años sesenta la totalidad del Territorio de la Delegación Iztacalco, excepto la zona de los Barrios, se encontraba urbanizado por la formación de Colonias Populares (algunas de origen irregular), y tras la construcción de la Ciudad Deportiva.

QUINTO.- Que debido a su ubicación intermedia entre la Ciudad Central y las Delegaciones del Primer Contorno, la Delegación Iztacalco se ha convertido en un importante lugar de tránsito para los viajes que se generan entre el Centro y la Periferia oriente de la Zona Metropolitana.

Cabe destacar que uno de cada diez viajes tiene por destino el Centro de la Ciudad, una parte considerable proviene del Municipio de Nezahualcóyotl y de la Delegación Iztapalapa. Por otra parte, los equipamientos de carácter regional y metropolitano, localizados al interior de la Delegación, son generadores también de viajes en este mismo sentido. Es el caso del Palacio de los Deportes, la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixiuhca, el Autódromo Hermanos Rodríguez en el sector de recreación y deporte, la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y de Ciencias Sociales y Administrativas del Instituto Politécnico Nacional (UPIICSA) y la Escuela Superior de Educación Física en el sector educativo.

SEXTO.- Que los principales problemas sociales que presenta la Delegación Iztacalco, son la falta de lugares de esparcimiento, hacinamiento en viviendas y en consecuencia, altos índices de violencia intrafamiliar, e inseguridad pública encontrándose la Colonia Agrícola Oriental entre las 10 con mayor índice delictivo del Distrito Federal.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

SÉPTIMO.- Que el 60% de la población económicamente activa que habita en el territorio de la Delegación Iztacalco, percibe entre uno y cinco salarios mínimos, por lo que sus habitantes son mayoritariamente de clase media a baja y viven tres veces más hacinados que en cualquier otra parte de la Ciudad, ya que mientras la densidad promedio del resto de la Ciudad es de 5 mil habitantes por kilómetro cuadrado, en Iztacalco es de 16 mil 954 habitantes, de acuerdo con datos proporcionados por el Instituto Nacional de Geografía e Informática.

OCTAVO.- Que de acuerdo con estudios realizados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en el año 2009, se establece que el 48.8% de las familias que viven en Iztacalco sufren violencia intrafamiliar, y que durante eventos artísticos, deportivos y musicales, en las inmediaciones del Palacio de los Deportes, del Autódromo Hermanos Rodríguez y del Foro Sol, aumenta la población flotante así como el comercio informal, los microbuses y taxis, y con ello la presencia de delincuentes, por lo cual los delitos que más se cometen son robo de vehículo, a transporte público y transeúnte.

NOVENO.- Que de acuerdo a datos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Secretaría de Seguridad Pública local, se reporta que la colonia Ramos Millán tiene calles estrechas y gran cantidad de vehículos estacionados que entorpecen la vialidad, iluminación en regular estado y falta de poda de árboles; representa un sitio importante de venta de droga y robo de vehículos.

De igual forma, la Unidad Habitacional “*Mujeres Ilustres*”, de acuerdo a la radiografía delictiva realizada en el año 2008, es considerada como un foco rojo de venta de droga, ya que cuenta con diversos accesos y andadores por los cuales huyen los delincuentes ante el despliegue de los *operativos* policiales. Las características de su entorno propician que sea un centro de reunión de delincuentes para planear otros ilícitos, y en su interior existe gente presumiblemente dedica a la venta de drogas y al robo en sus diferentes modalidades (a transeúnte, de vehículos, a taxista, a transporte público y a repartidor).

Así las cosas, en Iztacalco, se tienen ubicados, de acuerdo con las denuncias ciudadanas, 360 puntos de venta de droga, principalmente concentrados en los sectores Iztaccihuatl, Tlacotal, Agrícola Oriental y Pantitlán.

DÉCIMO.- Que por lo que hace al tema de robo a transeúnte, de vehículos y en transporte público, se presentan mayormente en:



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

1. Coloxtitla, Plutarco Elías Calles, Eje 3 Oriente. Francisco del Paso y Troncoso, Coyuya y Primero de Mayo (robo a transeúnte, a vehículo con y sin violencia y a transportista).
2. Avenida Río Churubusco, Añil, Palacio de los Deportes, Foro Sol y Escuela Superior de Educación Física.
- 3: Río Churubusco, entre Canela y Oriente 100-A, y de Tlacotal a calle A-1 (robo a transeúnte, a negocio sin violencia, de vehículos con y sin violencia y robo de accesorios).
4. Avenida Recreo, Oriente 110, Sur 139 a Sur 137 (robo a transeúnte, a negocio y de vehículo).
5. Río Churubusco, Tezontle, Av. de Las Torres y Agave, continuación de Roberto Koch, y Oriente 118 (robo a transeúnte, a negocio, de vehículo en sus dos modalidades, venta de droga y robo de auto partes).
6. Circuito Interior Río Churubusco, Av. Apatlaco, Av. De las Torres y U.H. Infonavit Iztacalco. (Robo a transeúnte, a negocio, de vehículo en sus dos modalidades, a taxista y a repartidor).

DÉCIMO PRIMERO.- Que en la Delegación Iztacalco existen 2 agencias del Ministerio Público, mismas que de acuerdo a datos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el año 2009, atendieron 8,059 denuncias, con un promedio diario de 22.1 y en lo que va del año se habían presentado hasta el mes de agosto 694 averiguaciones previas en promedio 22.39, en donde el promedio de horas que se invierten por los denunciados es de desde que llegan hasta que son atendidos por médicos legistas va de 5 hasta 7 horas de espera, para la revisión que el médico legista tiene que realizar bien sea para rendir declaración o emitir el certificado médico por lesiones, o por uso y consumo de drogas y alcohol, toda vez que sólo cuentan con 2 médicos los cuales atendiendo no solo estás dos agencias, sino también las ubicadas en Iztapalapa, por lo que la carga de trabajo de los galenos, si bien en Iztacalco es reducido en comparación a la Delegación Iztapalapa lo cierto es que el tiempo de espera y traslado genera la falta de atención pronta y expedita. Adicionalmente en las instalaciones de las 2 Agencias del Ministerio Público no se cuenta con peritos en choques automovilísticos, forenses, lo anterior por encontrarse todas estas áreas centralizadas lo que genera pérdida de tiempo y días enteros para conocer los peritajes correspondientes.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Por ello Diputadas y Diputados, a través de este punto de acuerdo se esta solicitando al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, destine una mayor cantidad de médicos legistas a las instalaciones de las 2 Agencias del Ministerio Público que se ubican en la Delegación Iztacalco, con el fin de abatir los tiempos que las personas tienen que encontrarse en las instalaciones y con ello dar cumplimiento a los 30 compromisos adquiridos al inicio de su administración a cargo de la Institución en mención.

Por lo anterior y toda vez que el presente curso cumple con los requisitos legales, de conformidad con el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, DOCTOR MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, a que asigne una mayor cantidad de Médicos Legistas, Peritos en Medicina Forense, Dactiloscopia, Fotografía y Balística, a las Agencias del Ministerio Público ubicadas en la Delegación Iztacalco.

SEGUNDO.- Esta V Legislatura de la Asamblea del Distrito Federal, durante la discusión del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010, destine una partida presupuestal específica para la contratación de médicos legislas y peritos en diversas especialidades para que estos sean asignados a las diferentes Agencias del Ministerio Público ubicadas en cada una de las 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Salón de Sesiones de esta Soberanía, a los 5 días del mes de Octubre de dos mil diez.

ATENTAMENTE

DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ



JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO
DIPUTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Los que suscriben **José Arturo López Candido, Ana Estela Aguirre y Juárez y Juan Pablo Pérez Mejía**, en nuestra calidad de diputados locales a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, a través del cual **ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A LA SECRETARÍA DE SALUD, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS ELLOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y A LOS 16 ORGÁNOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, ABUSO SEXUAL Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL, A QUE REMITAN A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DE LAS ACCIONES QUE HAN LLEVADO A CABO PARA, ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. En estos temas relacionados todos con la vida, que como señala el penalista español Rodríguez Devesa, es el soporte no sólo biológico del individuo, sino de la especie en donde descansan todos los demás valores de que el hombre es portador.



**JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO
DIPUTADO**

- II. En el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementan la Convención de las Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, menciona que “para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluyan medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, especialmente amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Teniendo en cuenta que si bien existe una gran variedad de instrumentos jurídicos internacionales que contienen normas y medidas prácticas para combatir la explotación de las personas, especialmente las mujeres y los niños”.

- III. La trata de personas es uno de los fenómenos asociados con la migración, tanto interna como internacionalmente. El que el Distrito Federal sea uno de los principales destinos para todo tipo de migración facilita que se den las circunstancias para que se reproduzca la trata de personas y además se considera a esta ciudad como uno de los puntos más grandes de turismo sexual.

- IV. La mayoría de las víctimas de trata son personas con escasos recursos, que no saben donde buscar ayuda y temen reportar la trata por temor de ser encarceladas, por lo que es importante estén informadas.

- V. Garantizar el cumplimiento de los derechos de todas las personas, particularmente de aquellas que, por sus condiciones son susceptibles de ser más afectadas, es requisito indispensable para proteger a la sociedad de la explotación sexual comercial. Esto es una prioridad, pero también una obligación compartida entre los ciudadanos, ciudadanas y las autoridades, establecida, en sus principios generales, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- VI. Destacan en el ámbito del derecho internacional, la Declaración de Ginebra sobre los derechos del niño (1924); La Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948); ; la Conferencia Mundial para el examen y la evaluación de los logros



**JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO
DIPUTADO**

del decenio de las Naciones Unidas para la mujer; igualdad, desarrollo y paz (1985); La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1950); La declaración de los Derechos del niño (1959); La Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos (1981); la Convención sobre los Derechos del Niño (1989); y la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del niño (1990).

VII. Más recientemente, la Declaración de Estocolmo contra la explotación sexual infantil con fines comerciales (1996); el primer congreso internacional contra la explotación sexual de la infancia (1996); La cumbre internacional de los niños y jóvenes víctimas de la explotación sexual (1998); La Conferencia Mundial de la coalición sobre el trafico de mujeres (1999); el Convenio No. 182 de la OIT; el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (2000), entre otros.

VIII. A diferencia de los adultos, en el caso de las niñas y niños, adolescentes y quienes no tiene capacidad para comprender el significado del hecho, la responsabilidad de su adecuada formación no recae solo en su persona, sino en los adultos que son responsables de ellos, de manera directa o solidaria. Pero también el Estado mismo, pues este no puede soslayar el hecho de que, al no proporcionarle a la persona menor de edad, a través de la familia o de las instituciones sociales, la satisfacción de sus necesidades básicas como cultura, educación, salud, seguridad y vivienda genera condiciones de indefensión.

IX. Es importante considerar que las personas menores de edad experimentan una etapa muy importante en su vida, debido a que en ella aprenden, e introyectan las normas y valores culturales que, más adelante formarán parte de su vida. Su autonomía como individuos se encuentra en formación y son, por ende, sujetos vulnerables propensos a ser víctimas de agresiones y/o abusos que ponen en peligro o lesionan el libre desarrollo de su personalidad.



**JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO
DIPUTADO**

- X. Debido a su naturaleza clandestina y la falta de consenso en la definición y comprensión de este fenómeno, resulta sumamente difícil establecer con precisión cifras o estadísticas. La (OIM) Organización Internacional para las Migraciones, estima que a nivel mundial cada año, aproximadamente un millón de hombres, mujeres y niños son engañados, vendidos, coaccionados o sometidos a condiciones semejantes a la esclavitud bajo distintas formas o diversos sectores: construcción, maquila, agricultura, servicio domestico, prostitución, pornografía, turismo sexual, matrimonios serviles, niños soldados, servicio domestico, siendo las mujeres las niñas y los niños el sector más vulnerable.
- XI. De acuerdo con el informa Anual sobre la Trata de Personas del Departamento de Estado de Estados Unidos, cada año entre 600,000 y 800,00 personas cruzan las fronteras internacionales como víctimas de trata; de esta cifra el 80 por ciento son mujeres y niñas y el 50 por ciento son personas menores de edad.
- XII. De acuerdo con evidencias concretas, las víctimas directas o potenciales de trata suelen ser mujeres de entre 18 y 25 años con niveles de ingreso nulos o deficientes, baja educación, desempleadas, o con perspectivas precarias de empleo y uno o más dependientes directos. Existen también evidencias de la creciente utilización de niños y niñas cada vez más pequeños con fines de explotación sexual, trabajos forzados, la venta o el secuestro de personas menores de edad para estos propósitos esta tomando dimensiones altamente preocupantes, cada vez existe más demanda y generalmente se encuentra basada en percepciones estereotipos y exigencias determinadas.
- XIII. Según la INTERPOL en algunos países de África cada vez mas son las niñas objeto de trata para la explotación sexual comercial debido a que los “consumidores” quieren tener relaciones sexuales con infantas vírgenes porque se cree que les curan el SIDA o que no les transmitirá ninguna enfermedad venérea.
- XIV. La trata de mujeres en América Latina y el Caribe, aunque parece tener una dimensión importante a nivel interno, también responde a una amplia demanda internacional. Tradicionalmente los centros de reclutamiento más activos han estado ubicados en Brasil, Colombia, Republica Dominicana, Surinam, y las Antillas y más reciente en **México**, Argentina, Ecuador y Perú. Se estima que anualmente cerca de 100,000



**JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO
DIPUTADO**

mujeres y adolescentes provenientes de estos países son conducidas con engaños y falsas promesas de empleo a Estados Unidos, España, Holanda, Alemania, Bélgica, Israel, Japón y otros países asiáticos.

- XV.** Las mujeres por lo general experimentan un acceso desigual a los canales formales para emigrar, dada la poca o pobre información sobre los riesgos potenciales en el trayecto y la ausencia de redes de servicios especializados a lo largo de las rutas migratorias especialmente en términos de salud, y asistencia médica de emergencia para aquellos casos que tienen poco o ningún poder.
- XVI.** Desde perspectiva de los derechos humanos, la trata de personas es una conducta totalmente negativa, pues vulnera en forma directa la dignidad y la libertad de las personas, y constituye una forma de esclavitud que sofocaba los principios básicos de la organización social.
- XVII.** Instancias públicas y privadas, nacionales y extranjeras han llegado a la conclusión de que en México la trata de personas y la explotación sexual laboral no tiene una atención integral.

5

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de este Honorable Diputación Permanente, la siguiente Proposición de Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, a través de la cual:

PRIMERO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE REMITA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES QUE HA LLEVADO A CABO CON BAE EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2008.



**JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO
DIPUTADO**

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE REMITA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES QUE HA LLEVADO A CABO CON BASE EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2008.

TERCERO.- SE EXHORTA A PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REMITA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES QUE HA LLEVADO A CABO CON BASE EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2008.

CUARTO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REMITA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES QUE HA LLEVADO A CABO CON BASE EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2008.

QUINTO.- SE EXHORTA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES QUE HA LLEVADO A CABO CON BASE EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

6



**JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO
DIPUTADO**

INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2008.

SEXTO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REMITA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES QUE HA LLEVADO A CABO CON BASE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2008.

SEPTIMO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REMITA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES QUE HA LLEVADO A CABO CON BASE EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2008.

OCTAVO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REMITA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES QUE HA LLEVADO A CABO CON BASE EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2008.

NOVENO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REMITA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, A ESTA ASAMBLEA



**JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO
DIPUTADO**

LEGISLATIVA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES QUE HA LLEVADO A CABO CON BASE EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2008.

DECIMO.- SE EXHORTA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REMITA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES QUE HA LLEVADO A CABO CON BASE EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2008.

DECIMO PRIMERO.- SE EXHORTA A LOS 16 ORGANOS POLITICO- ADMINISTRATIVOS, A QUE REMITAN EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES QUE HA LLEVADO A CABO CON BASE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2008.

8

DECIMO SEGUNDO.- SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REMITA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES QUE HA LLEVADO A CABO CON BASE EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2008.



**JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO
DIPUTADO**

DECIMO TERCERO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS ABUSO SEXUAL Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL, A QUE REMITA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES QUE HA LLEVADO A CABO CON BASE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2008.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA

La que suscribe, Diputada Axel Vazquez Burguette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción, I; 11; 17 fracción IV; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, el siguiente **Punto de Acuerdo** **para exhortar al Jefe de Gobierno y a la Secretaria de Desarrollo Económico para revisar el Reglamento de Mercados del Distrito Federal y actualizar términos y necesidades de los mismos**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En Nueva Alianza uno de los temas que ha llamado nuestra atención, es sin duda la conservación de nuestras raíces consideramos que los Mercados Públicos son sin duda parte de ellas. Además de ser sin duda una fuente de empleo para muchas familias en esta ciudad.

El objetivo de este punto de acuerdo es señalar las deficiencias y atraso con las necesidades de los locatarios y de los consumidores, es cierto que la infraestructura y la forma de organización ha sido rebasada por los grandes supermercados. Por lo tanto, es innegable que para que los Mercados Públicos puedan competir con estos el giro de debe ampliarse y mejorar el servicio.

Es importante para el buen funcionamiento y desarrollo de los mercados, modificar el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal ya que no se ha modificado desde el año 1951. Por lo tanto, resulta obvio que la sociedad y las necesidades de la misma han cambiado y los mercados públicos requieren modernizarse, tanto en su infraestructura como en sus prácticas.

Además de que los términos utilizados son obsoletos y no están acordes con los cambios que en su estructura ha tenido el Distrito Federal.

El Gobierno del Distrito Federal ha tenido algunas iniciativas, en noviembre de 2008, creó el Comité de Mercados Públicos del Distrito Federal para reorganizar las políticas de este ramo, considerando entre algunas otras cosas, lo siguiente:

Que el funcionamiento de los mercados públicos en la Ciudad de México constituye un servicio público a cargo del Gobierno del Distrito Federal, correspondiendo a los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal administrarlos de conformidad con la normatividad aplicable.

El fin de este Comité era modernizar a los mercados para eficientar el servicio de distribución de productos básicos; y establecer la coordinación entre las Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Político Administrativos. El asunto es que no ha sido realmente funcional, pues de serlo muchas de las problemáticas cotidianas en los mercados ya se hubieran resuelto.

Es evidente que para un mejor funcionamiento y control de los Mercados, las Delegaciones deben manejar el presupuesto destinado para su conservación y mantenimiento, ya que el fortalecimiento de los mismos generará beneficios a la ciudadanía, mejorando su capacidad de gestión y permitiéndoles actuar con prontitud en los diversos problemas que presentan los mercados, siempre observando la transparencia en el manejo de los recursos.

Algunos de los problemas más visibles y de urgente resolución en los Mercados son:

1. Problemas de infraestructura social y económica
2. Necesidades de capacitación a los locatarios
3. Sistemas de abastecimiento de los productos
4. Identificar las condiciones de seguridad pública
5. Ampliación en el giro y en el horario.

La justificación a algunas de estas necesidades es la siguiente:

1. Pertenece a la infraestructura económica, la opción de pagar con tarjetas de crédito, con las tarjetas que otorga el Gobierno del Distrito Federal o con vales de despensa. En el caso, de las tarjetas que cobran una comisión a los establecimientos pudiera desarrollarse un sistema de recaudo en el que sólo se contara con una terminal por mercado, y los locatarios que quieran prestar este servicio se suscribieran y la comisión se dividiera entre estos.
2. Los locatarios necesitan conocer las diversas formas de aprovechar sus recursos, es decir de qué forma pueden trabajar en comunidad para beneficiarse todos. Que tipo de mejoras pueden darles los mejores rendimientos, y que servicios pudieran ofrecer que resulten atractivos para la ciudadanía que nadie más ofrezca.
3. Para que los sistemas de abasto, sean eficientes los locatarios con organización pueden conseguir más beneficios, en los precios, en el abasto.
4. El tema de la seguridad en los mercados, desde hace varios años los locatarios han tenido que hacerse cargo...
5. La ampliación del giro, esta relacionada directamente con ofrecer más y mejores opciones a los ciudadanos. Los mercados públicos, pueden ser más competitivos si tienen más diversidad en los productos.

6. La ampliación del horario, tiene que ver en buena medida con que la estructura de la sociedad ha cambiado y ahora existe diversidad en la organización de las familias. Por lo tanto, actualmente los roles son indistintos y todos los integrantes participan en ellos. Por esto es necesario que las personas que trabajan hasta tarde tengan oportunidad de surtir su despensa sin presiones de horario.

Las modificaciones al Reglamento deben especificar las obligaciones y derechos de los locatarios y del administrador, así como claridad en el manejo de los recursos.

Sin embargo, los mercados públicos han disminuido al 50 por ciento sus ingresos, en buena medida por las tiendas de autoservicio, por el abandono y la falta de claridad en la operación y la responsabilidad de las autoridades.

Según datos de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de la ALDF, en la Ciudad de México hay 317 mercados públicos donde más de 70 mil locatarios ofrecen sus servicios, por lo tanto no debe perderse de vista la importancia que tienen en el empleo directo de muchas familias de esta Ciudad.

Además debe contemplarse los más de mil tianguis y los 54 mercados sobre ruedas que no la autoridad no regula en sus operaciones, así como a las 314 tiendas de autoservicio, su principal competencia.

El objetivo de este tema, no es atacar la libre competencia a la que todos tenemos derecho como ciudadanos, la propuesta sería encontrar la forma en que hubiera un nicho de mercado para cada sector. Estableciendo alianzas de no competencia, u otorgando alguna ventaja que no se encuentre en otro lugar.

Por lo tanto, es claro que la actualización del Reglamento no debe prorrogarse por más tiempo es indispensable subsanar las deficiencias mencionadas, lo más pronto posible.

La economía de nuestra Ciudad se verá sumamente beneficiada con la modernización y reformas de nuestras leyes y normas relacionadas al tema de los mercados públicos, así como también nuestros locatarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en mi carácter de Diputada a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno, el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a establecer las bases para revisar y actualizar el Reglamento de Mercados del Distrito Federal en los términos y necesidades de los mismos.

Dip. Axel Vázquez Burguette

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a de de 2010.

La que suscribe, Diputada Axel Vazquez Burguette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción, I; 11; 17 fracción IV; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, el siguiente **Punto de Acuerdo** **para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Económico a rescatar los Mercados Públicos del Distrito Federal como parte de la convivencia social**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Es del interés de Nueva Alianza, crear mejores leyes y reglamentos para el buen funcionamiento jurídico y administrativo de nuestros mercados públicos. El punto principal de este punto de acuerdo es argumentar lo valioso que es el mercado público para la convivencia de nuestros ciudadanos. Lo importante que es atribuirle a los mercados que son la cuna del comercio de la cultura y sangre mexicana desde tiempos remotos y que necesitan de la ayuda de esta Asamblea para seguir proliferando y subsistiendo en nuestra vida diaria y en nuestra comunidad como fuente de nuestra sociedad.

Los mercados públicos en nuestro país son una entidad social de cultura, tradición y costumbres que datan desde la época Mexica. Es también, la principal forma de distribución de mercancías en México.

Los mercados públicos son representativos de nuestra forma de organización y convivencia social. Son una tradición que ha perdurado a través de los siglos, es la compra e intercambio de mercancías en los mercados públicos, si bien en la última década esta práctica va perdiendo importancia debido a la proliferación de las grandes cadenas de autoservicio particularmente en los centros urbanos, es nuestra obligación rescatarlos.

En la Ciudad de México, los mercados públicos datan de la época mexicana cuando los grandes puertos ribereños como Chalco, Xochimilco, Texcoco, Azcapotzalco, Iztapalapa, entre otros, se habían convertido en plazas comerciales especializadas en determinadas mercancías.

Con la caída de Tenochtitlán, la actividad comercial se desplazó a la Plaza de Armas, concebida y trazada por el maestro de armas Alonso García Bravo. Allí se concentró el comercio en la época de la Colonia.

Sin embargo desde la década de los ochenta se han ido dejando al libre arbitrio de sus ocupantes y muchas veces al abandono y juzgo del tiempo.

Los mercados públicos en el D.F. son una fuente de trabajo que generan 12,500 empleos y se constituyen alrededor de 317 mercados públicos formados por 77 mil locatarios y que proveen al 20% de la población de la Ciudad de México de mercancía, despensa sana y que conserva nuestro folklor y cultura mexicana.

Los mercados públicos en muchos de sus locales, es decir, la tercera parte, están abandonados y, por lo tanto, pueden sufrir derrumbes, esto se debe en gran medida a que la mayoría de los mercados públicos fueron construidos en 1957, los cuales muchos en la actualidad han sido modificados en sus instalaciones físicas con la finalidad de despertar el interés en la gente para que ésta asista.

Sin embargo, esto no es suficiente, se necesitan nuevas y mejores *políticas públicas* por parte de nosotros los legisladores, necesitamos renovar nuestras leyes referentes a este tema y apoyar al mantenimiento, auditoria de las instalaciones de los mercados públicos así como promocionar el interés comunitario por éstos. Lo anterior desarrollará de nuevo el interés por la convivencia social en estos centros comunitarios de comercio de antaño y a la vez beneficiará a nuestros locatarios que siguen luchando por conservar la autonomía de nuestras costumbres más arraigadas.

No hay que quedarnos sentados en la sedentariedad y seguir que nuestras costumbres y leyes se queden en el tiempo, hay que modernizarnos conservando lo nuestro, nuestros tiempos, el tiempo grato de nuestros abuelos y demás ancestros que tenían una calidad de convivencia humana mejor que la de nosotros. Es decir, la falta de interés administrativo por parte de los diferentes niveles de Gobierno, ha causado como consecuencia la antipatía de los ciudadanos.

Por otro lado, también hay una parte está en vías de desarrollo luchando por sobrevivir por la competencia desleal de los supermercados transnacionales. Falta de reglamentación, indiferencia de todas las autoridades en sus múltiples niveles y también la falta de equidad en la competencia comercial promueven el enorme aumento desmedido de tiendas de autoservicio generando como consecuencia la futura muerte de nuestros mercados públicos afectando a miles de familias.

En coadyuvancia con anteriores puntos de acuerdo presentados, el presente coincide con la solicitud planteada por los legisladores interesados en el tema, nosotros exhortamos a la Secretaría de Desarrollo Económico para insistir en el rescate de los Mercados Públicos con énfasis en que estos son un centro de convivencia social y también centro de nuestras tradiciones mexicanas.

En ellos se practica una actividad comercial de la cual viven miles de familias de manera digna y es un modo y calidad de vida sana, que de la misma manera el veinte por ciento de la población de esta Ciudad agradece tenerla todos los días.

Desafortunadamente, hoy en día, este tipo de comercio, carece de atención gubernamental tanto en su estructura física como normativa, ya que hasta la fecha se rigen por el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal promulgado por el Presidente de la Republica Mexicana Miguel Alemán el día 1 de Junio de 1951. Lo

anterior es obvio que ha quedado obsoleto para la buena gobernabilidad de nuestros mercados públicos. Por eso es necesaria una Ley que se adecue a las demandas y necesidades de nuestros locatarios de Mercados Públicos y que también no afecte a los ciudadanos que convivimos constantemente con éstos.

No poseemos ley alguna que nos diga como administrar nuestros Mercados en la época actual y como sobrevivir a las demandas continuas de nuestra Sociedad.

Hace falta implementar normas que regulen inspecciones para el control sanitario en general de los mercados públicos, incentivos fiscales, así como también, normas que regulen la buena equidad de competencia económica para con los grandes consorcios de supermercados que han revolucionado nuestras costumbres de antaño. Así, como también, hay que implementar políticas públicas en las cuales se interiorice en nuestros ciudadanos la importancia de estos mercados tanto en nuestra salud como en el bienestar económico de nuestros ciudadanos locatarios. Hay que comercializar nuestros productos naturales y tradicionales de manera que nuestros mercados no sucumban en el olvido de la sociedad moderna.

Los mercados públicos están en deterioro por la falta de leyes que regulen el monopolio de los precios al consumidor y la práctica de comercio desleal.

La Secretaría de Finanzas en la Ciudad de México debe de hacer constantemente auditorias para que las autoridades y funcionarios públicos, no desvíen los recursos públicos asignados cada año hacia otras actividades no previstas. También tiene que inspeccionar los espacios públicos en nuestros mercados para que no se generen recursos de particulares como son los del servicio de baños públicos, a los cuales les obtienen diariamente ganancias muy sustanciosas.

Hay que recordar que nuestros mercados públicos son la viva sangre de nuestra cultura y de nuestra convivencia como ciudadanos y como seres humanos.

Son patrimonio cultural para nuestra sociedad y para nuestros turistas que buscan lo tradicional al venir de visita a nuestro país. Hay que recordar que los Mercados públicos les permiten a nuestros ciudadanos y turistas conocer las diferentes gastronomías regionales de México, conocer la herbolaria, valorar la salud al comprar despensa y productos tradicionales y naturales, así como también, nos introduce la cultura de lo no sintético y no globalizado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Asamblea Legislativa el siguiente punto de acuerdo.

UNICO.- Se solicita al Presidente de la Mesa Directiva de esta soberanía exhorte a la Secretaria de Desarrollo Económico del Rescate de los Mercados como parte de la convivencia social.-



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA A LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.

PRESENTE

La suscrita Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que se **SOLICITA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA LAS ACCIONES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS A FIN DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESAMPARO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La adopción es el acto jurídico mediante el cual se establece el vínculo de parentesco entre el adoptante y el adoptado, atribuyéndose los mismos efectos legales que la filiación sanguínea, tal como se establece en el Código Civil del Distrito Federal en el artículo 293.

2.- Se ha hecho público en diversos medios de comunicación, que únicamente el 10% de los menores que se encuentran en los albergues del DIF Nacional en el Distrito Federal, son candidatos para ser dados en adopción, asimismo se ha hecho evidente la falta de un censo que proporcione información sobre los centros asistenciales de instituciones privadas que realizan procesos de adopción.

3.- En el año 2009 el Centro de Estudios de Adopción A.C. (CdEA) realizó un censo estadístico sobre adopción y niñez institucionalizada con información proporcionada por el Sistema Nacional DIF, así como los DIF Estatales, estudio que arrojó entre otros resultados, el contenido en la siguiente tabla:¹

¹ Fuente: CdEA con información de los Sistemas Estatales DIF y el Sistema Nacional DIF, Página web: http://cdea.org.mx/estadisticas/estadisticas/estadisticas_adopción_cdea.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

No.	Estado	ADOPCIONES NACIONALES			TOTAL NACIONAL
		2007	2008	2009	
1	Baja California	94	55	7	156
2	Baja California Sur	N/R	N/R	N/R	0
3	Coahuila	164	145	40	352
4	Chihuahua	107	165	26	298
5	Durango	23	34		57
6	Nuevo León	120	150	62	332
7	Sinaloa	14	12	4	30
8	Sonora	27	42	7	76
9	Tamaulipas		40		40
10	Aguascalientes	6	12	1	19
11	Colima	N/R	1	N/R	1
12	DF	N/R	14	N/R	14
13	Guanajuato	53	56	4	113
14	Hidalgo	27	35	10	72
15	Jalisco	220	184	57	461
16	México	92	104	11	207
17	Michoacán	25	11	8	44
18	Morelos	6	13	10	29
19	Nayarit	1	4	3	8
20	Querétaro	33	28	5	66
21	San Luis Potosí	15	9	1	25
22	Zacatecas	2	15	1	18
23	DIF Nacional	23	14	3	40
24	Campeche	20	14	4	38
25	Chiapas	13	16	0	29
26	Guerrero	4	2	5	11
27	Oaxaca	17	15	13	45
28	Puebla	37	40	14	91
29	Quintana Roo	15	11	0	26
30	Tabasco	26	20	12	58
31	Tlaxcala	3	6	4	13
32	Veracruz	19	26	5	50
33	Yucatán	45	76	7	128
	Total	1251	1329	367	2947

De lo anterior, se aprecia que al Distrito Federal es una de las entidades en la que menos adopciones existen.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la adopción de un menor en el Distrito Federal, es un proceso que dura en promedio dos años, dando inicio en casas cuna, casas hogar y albergues de organizaciones públicas y privadas, en los que se encuentra una gran cantidad de menores en espera de encontrar una familia, posteriormente los solicitantes deben cumplir una serie de requisitos para integrar un expediente (aproximadamente dos meses), someterse a diversos estudios, entre los que se encuentran psicológicos, físicos y socioeconómicos (aproximadamente tres meses), entrar a la lista de espera hasta que se les asigne a un menor (sin tiempo determinado), asistir a la escuela para padres adoptivos (en promedio de seis a ocho meses), convivir con el menor hasta que concluya el proceso judicial de adopción;

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º fracción XVI del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, refiere que el Sistema DIFDF, tiene la obligación de coordinarse con asociaciones civiles y demás entidades públicas y privadas, a fin de lograr los objetivos de los programas, a través de la realización de convenios de colaboración con instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles, de las cuales es necesario conocer el nombre y razón social, de las que llevan a cabo procesos de adopción en el Distrito Federal, a fin de transparentar dichos procesos de adopción;

TERCERO.- Que conforme lo dispone el artículo 16 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que a la letra refiere:

“ARTICULO 16.- Es competencia de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos:

I a la IX.

X. Determinar la custodia provisional de niñas y niños que se encuentren en estado de abandono y desamparo, iniciando los procedimientos legales correspondientes ante las autoridades competentes, dejando a salvo los derechos de las partes;

XI.

XII. Comparecer ante el órgano jurisdiccional, en los casos en que corresponda o se le designe para ejercer la tutela, guarda y custodia, pérdida de la patria



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

potestad y adopción de niñas y niños, sin contravenir las disposiciones aplicables en la materia;

XIII a la XXVI

XXVII Proporcionar los reportes e informes del avance y resultados de las áreas a su cargo, así como la información, cooperación y dictámenes técnicos que le sean requeridos, tanto por las áreas del organismo, como por otras dependencias y entidades de la administración pública, siempre y cuando sean del ámbito de su competencia y se cumplan las políticas que al respecto se establezcan; y”

Asimismo, el Sistema DIF DF, tiene la obligación de comparecer ante el órgano jurisdiccional en los casos de adopción de niños y niñas, dado que es la autoridad encargada de vigilar dichos procesos para velar por el interés superior de los menores que se encuentran en procesos de adopción;

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, las autoridades de asistencia social como son el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal debe integrar un Registro y Directorio de las instituciones prestadores de los servicios de asistencia e integración social, con las que realice convenios de colaboración.

De lo que se desprende la obligación de dicha institución de proporcionar los reportes e informes del avance y resultados de los programas relativos a la atención de niñas, niños y adolescentes en estado de desamparo, en virtud de que el DIF DF tiene a su cargo la promoción de acciones tendientes a la reintegración familiar, social y adopciones de la población albergada en las casas cuna y casas hogar para menores;

QUINTO.- Que actualmente en el Distrito Federal no existe un Consejo Técnico de Adopciones y no se cuenta con un censo de las instituciones públicas, privadas, casas cuna, casas hogar y albergues, en los que se realizan procesos de adopción, y menos aún se cuenta con estadísticas confiables respecto del número de menores que se encuentran en espera de ser adoptados, por lo que, es necesario que exista un censo que cubra estos rubros, a fin de que exista transparencia y celeridad en los trámites de adopción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el que sí se contempla, la existencia de dicho Consejo Técnico



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

de Adopciones. A la fecha dicho Consejo únicamente existe en 24 de las 31 entidades Federativas,² y

SEXTO.- Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) cuenta con el “Programa de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Desamparo” mediante el cual se debe garantizar la protección y el desarrollo integral de los menores que se encuentran en riesgo de abandono o sujetos de maltrato, de igual forma contempla promover acciones orientadas a la reintegración social, familiar y **adopciones** de la población albergada en las casas cuna y casas hogar para menores, a través de instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles con convenio de colaboración.³ Por lo anterior, se hace necesario que este tipo de programas sean aplicados en el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este órgano legislativo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que remita a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe detallado y pormenorizado de los programas de atención a niñas, niños y adolescentes en desamparo, así como de las acciones llevadas a cabo para la reintegración familiar, social y adopciones de la población albergada en las casas cuna y casas hogar en las que se realizan procesos de adopción en la Ciudad, y el de menores institucionalizados que se encuentran en espera de ser adoptados en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se exhorta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a que realice un censo de las casas cuna, las instituciones y asociaciones públicas y privadas que realizan procesos de adopción, en el Distrito Federal.

² Entre los estados que cuentan con Consejo Técnico de Adopciones, se encuentran Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Zacatecas.

³ Fuente: DIF Nacional, pagina web. <http://dif.sip.gob.mx/infanciaadolescencia/?contenido>.



Dip. Lía Limón García
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

TERCERO.- Se exhorta a la Directora General del el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO a que modifique el Estatuto Orgánico del Sistema DIF D.F. con el objeto de homologar disposiciones en materia de adopciones de menores, con el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional DIF.

CUARTO.- Se exhorta a la Directora General para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que dentro del marco de sus atribuciones y facultades realice las acciones tendientes a crear el Consejo Técnico de Adopciones del Distrito Federal, a fin de que vigile y avale los procesos administrativos de adopción que se llevan a cabo en el Distrito Federal.

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



México, D.F. a 8 de octubre de 2010

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

La suscrita Diputada Claudia Elena Águila Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 fracción I, 11, 17 Fracción IV y VI, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 85 fracción I, y **133** fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A EFECTO DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL PERSONAL QUE LABORA EN DICHA DEPENDENCIA PARA QUE DESISTAN DEL ACOSO A DEUDORES DE AGUA EN EL DISTRITO FEDERAL, CUYOS DOMICILIOS SON SEÑALADOS CON GRANDES AVISOS AMARILLOS QUE LOS UBICAN COMO DEUDORES**, de acuerdo con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años la situación económica de millones de mexicanos se ha agravado y los capitalinos no han quedado exentos de dicho contexto nacional.

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



Aunado a esto, la imposibilidad de pagar tarifas altas, deudas anteriores y medidores nuevos, ha colocado a miles de usuarios en situaciones incómodas o críticas, y a final de cuentas en historiales irregulares o inestables, que tras los constantes aumentos e impuestos en servicios, productos y alimentos con los gobiernos neoliberales, constantemente cualquier deudor pasa de simple a gran deudor, o de deudor de bimestres a deudor de años. Por lo tanto, la relación entre instituciones y usuarios se ha vuelto más compleja y ríspida, y con medidas como la de evidenciar a deudores públicamente señalando sus domicilios, la relación empeorará, la desconfianza aumentará y lo peor, bajará el nivel de recaudación del SACM.

¿Qué sentido puede tener apostarle al conformismo social o al hartazgo de los deudores? Si el 2010 es el año del nuevo esquema tarifario que ya va en su cuarto bimestre de actualización, también pasará como el año de la oferta resolutiva para los grandes problemas de abasto y ahorro del líquido, y también como el año de la desatención generalizada hacia las solicitudes del público usuario. Porque en asuntos clave como las reclasificaciones no ha habido seguimiento ni se han realizado las visitas domiciliarias para estimar los ajustes y a los usuarios les llegan respuestas obvias y desfavorables: “que su reclasificación no procede”.

Son distintos los motivos por los que los usuarios dejan de pagar por el agua que consumen. Desde la falta de capital suficiente para solventar los gastos del hogar o negocio, pasando por las deudas contraídas por otros o acumuladas por los ocupantes actuales, hasta el descaro de no querer pagar bajo el entendido de que el suministro no se corta y aparentemente no se acaba, o incluso, una falta de cultura de pago puntual y responsable. Pero, cómo salir de los extremos sin subsanar el sistema y sin confrontar o acosar a los deudores.

Como derecho humano y ambientalista, el agua va aparejada a una serie de elementos que se requieren para subsistir y para con su gasto cumplir.

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



Reiteradamente se ha enfatizado en los medios de comunicación, sobre todo en la prensa escrita, que miles de familias se encuentran en la encrucijada de pagar servicios, deudas o cubrir las necesidades básicas. Comen o pagan luz, comen o pagan agua, o predial o teléfono, etc.

Sabemos que en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México hay muchos pendientes relacionados con la capacidad de éste para abastecer en forma constante a la mayoría de los capitalinos, para reparar fugas y para cobrar eficientemente adeudos anteriores y recientes. Qué decir de medidores caducos y aguas contaminadas. Y no por eso, ni representantes ciudadanos ni ciudadanía señalamos a las instituciones con papeles amarillos o pancartas despectivas. Todos, autoridades, empleados de las secretarías, ciudadanos y representantes debemos construir y compartir soluciones justas, por ningún motivo denigrantes.

CONSIDERANDOS

1. Las autoridades del Sistema de Aguas de la Ciudad de México deben considerar la situación económica adversa que atraviesan miles de capitalinos, lo cual puede convertirlos en deudores potenciales de agua.
2. Derivado de la política social que caracteriza al gobierno de izquierda de la Ciudad de México es importante considerar un acuerdo en el pago del servicio del vital líquido que evite la colocación de sellos y/o avisos que vulneran aún más la integridad del ciudadano.
3. Toda autoridad capitalina ejemplar y con una visión social, debería recurrir a métodos más discretos y respetuosos para exigir pagos regulares e irregulares.

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A EFECTO DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL PERSONAL QUE LABORA EN DICHA DEPENDENCIA PARA QUE DESISTAN DEL ACOSO A DEUDORES DE AGUA EN EL DISTRITO FEDERAL, CUYOS DOMICILIOS SON SEÑALADOS CON GRANDES AVISOS AMARILLOS QUE LOS UBICAN COMO DEUDORES.**

Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 14 días del mes de octubre del dos mil diez.

A T E N T A M E N T E

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES



ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ
DIPUTADA

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Ciudad de México D.F. a 06 de Octubre del 2010
OFICIO No. AEAJ/ V L/177/2010.

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
P R E S E N T E.

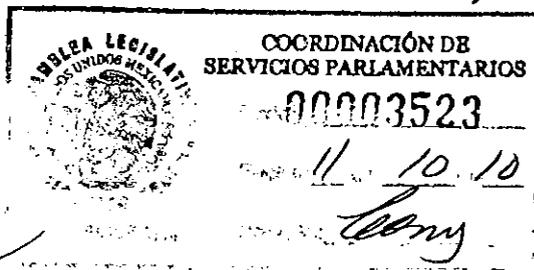
Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente: **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ADOPTAR MEDIDAS PERTINENTES CON EL FIN DE PREPARAR E INSTRUIR A SUS DEPENDENCIAS, SUS PROYECTOS Y PROSPECTIVAS PROGRAMÁTICAS PARA AFRONTAR EL ESCENARIO DE CRISIS ALIMENTARIA MUNDIAL QUE DIVERSAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES AUGURAN Y QUE IMPACTARÁN CON MAYOR INCIDENCIA EN LOS PAÍSES DONDE SE REGISTRAN LAS MAYORES Y MÁS PROFUNDAS DESIGUALDADES SOCIALES. LA ESPIRAL CRÍTICA SE ESTA MANIFESTANDO CON EL AUMENTO INUSUAL DE LOS GRANOS COMO ARROZ, EL MAÍZ Y EL TRIGO.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

13.40 hrs.

ATENTAMENTE


DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ



Ccp. Dip. Ma. Alejandra Barrates Magdeleno.- PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ALDF.
Lic. Angelo Fernando Cerda Ponce.- COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA ALDF.
Dip. Adolfo Orive Belliger.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA ALDF.

Plaza de la Constitución número 7, Centro Histórico, Cuauhtémoc C.P 06010, México D.F. www.asambleadf.gob.mx
Teléfono 51301929 directo, 5130-1900 ext. 2326

LMTD



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Las que suscriben, **DIPUTADOS, ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO Y JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA** en nuestra calidad de diputados locales a la V legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo en el cual esta **Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno del Distrito Federal a adoptar medidas pertinentes con el fin de preparar e instruir a sus dependencias, sus proyectos y prospectivas programáticas para afrontar el escenario de crisis alimentaria mundial que diversas instituciones internacionales auguran y que impactarán con mayor incidencia en los países donde se registran las mayores y más profundas desigualdades sociales. La espiral crítica se ésta manifestando con el aumento inusual de los granos como arroz, el maíz y el trigo.**

Al tenor de las siguientes antecedentes y consideraciones:

1.- Órganos de información financiera avisan que los precios de los granos han cerrado, desde su perspectiva “con fuertes mejoras en la Bolsa de Chicago”, donde el maíz y la soja quedaron en el nivel más elevado desde septiembre de 2008, tiempo en que la crisis financiera provoca en los Estados Unidos el estallido de las burbujas, entre ellas, la del valor de las materias primas agrícolas, “inflada” por la millonaria participación de los fondos de inversión. Diversos países han incrementado sustancialmente el precio de los granos. Venezuela, Bolivia. El efecto del incremento en el precio del maíz no es un asunto temporal, como previeron las autoridades del Blanco de México; por el contrario, representa un problema que se mantendrá durante



los próximos meses y que pone en riesgo la estabilidad económica y la inflación alcanzada, aseguró Roberto Escalante, director de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

2.- En información difundida por un medio de comunicación se señala que “Un centro académico que reúne a expertos y transnacionales de la alimentación advirtió que el reciente incremento en el precio de cereales como trigo, maíz y arroz “es el primer signo de una crisis alimentaria latente que conmoverá al mundo en los siguientes diez años”. El Foro Humboldt para la Alimentación y la Agricultura, con sede en Berlín, Alemania, aseguró que “si no se adoptan medidas decisivas es probable que los precios de las principales materias primas alimentarias sean entre 50 y 100 por ciento más altos en 2020 de lo que fueron cuando comenzó el milenio”. “Incluso un aumento moderado en el precio de los alimentos empeora de manera significativa el estado nutricional de los habitantes más pobres del mundo, que utilizan 75 por ciento de su escaso ingreso para comprar comida, añadió el organismo”. “El Foro Humboldt para la Alimentación aseguró que existen mil millones de seres humanos con malnutrición. Cada día, apuntó, 16 mil niños mueren a consecuencia de la desnutrición”. Los altos precios de los alimentos por largo tiempo no sólo ocasionarían disturbios, como ya sucedió en 2007 y 2008 en varios países, sino que además pueden incrementar significativamente la emigración desde países con inseguridad alimentaria.

3.- Esta Asamblea Legislativa tiene especial preocupación por el abasto alimentario siendo que en esta ciudad se requieren inmensas cantidades de insumos básicos. Este abasto debe guardar una estabilidad necesaria a fin de preservar los flujos nutricionales de esta población por lo que considera pertinente hacer un llamado al gobierno de la ciudad para asumir estas previsiones críticas y tomar medidas adecuadas urgentemente antes de que se comiencen a manifestar las secuelas por el aumento desmedido a los granos básicos.



Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de este pleno, el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución:

Único .- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno del Distrito Federal a adoptar las medidas pertinentes con el fin de preparar e instruir a sus dependencias, sus proyectos y prospectivas programáticas para afrontar el escenario de crisis alimentaria mundial que diversas instituciones internacionales auguran y que impactarán con mayor incidencia en los países donde se registran las mayores y más profundas desigualdades sociales. La espiral crítica se está manifestando ya con el aumento inusual de los granos como el arroz, el maíz y el trigo.

ATENTAMENTE

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIPUTADOS ADHERENTES

DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA



Lic. Lizbeth E. Rosas Montero

DIPUTADA LOCAL

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL D.F., A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, AMBAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA QUE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE ORGANICEN Y COMERCIALICEN ESPECTACULOS PÚBLICOS MASIVOS, PAGUEN UN INCREMENTO AL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, PARA SOLVENTAR EL PAGO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE DICHOS ESPECTÁCULOS Y QUE DICHO PAGO SE PRESUPUESTE DIRECTAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

La que suscribe, Diputada Local, integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Fracción VI de la Ley Orgánica y artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito poner a consideración de esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Ante el aumento de la incidencia delictiva y la amenaza de que bandas organizadas establezcan sus redes de operación en la capital de la República, se hace necesario optimizar el uso de las fuerzas de seguridad pública en el Distrito Federal al máximo, por ello es indispensable que operadoras, consorcios, dueños de inmuebles y demás personas morales y físicas, que se dedican a ofrecer

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL D.F., A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, AMBAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA QUE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE ORGANICEN Y COMERCIALICEN ESPECTACULOS PÚBLICOS MASIVOS, PAGUEN UN INCREMENTO AL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, PARA SOLVENTAR EL PAGO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE DICHOS ESPECTÁCULOS Y QUE DICHO PAGO SE PRESUPUESTE DIRECTAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.



Lic. Lizbeth E. Rosas Montero

DIPUTADA LOCAL

espectáculos masivos, garanticen con sus propios medios económicos la seguridad pública, extraordinaria, que se necesita en este tipo de eventos.

El Gobierno, no rehuye a su deber de proporcionar seguridad pública a todos los ciudadanos, habitantes e incluso visitantes que por necesidades diversas desarrollan sus actividades en ésta ciudad, ya sea que transiten o residan en el Distrito Federal, sin embargo organizadores de eventos masivos en nuestra ciudad, gozan también de ésta seguridad pública que les permite llevar a cabo dichos negocios, sin la necesidad de invertir un solo peso extra en Seguridad Pública, cuando la Secretaría de Seguridad Pública, despliega incluso recursos humanos desde la delegación Gustavo A. Madero para cubrir un partido de fútbol en el Estadio Azteca, por ejemplo. Generando con ello, cuando menos un descuido en la operación ordinaria de aquella zona, para cubrir el evento extraordinario en el sur de la ciudad.

Eventos como éste, hacen que la policía resulte insuficiente tanto para una actividad, como para otra.

Por ello es pertinente analizar que cada estadio de fútbol, cada plaza de toros o cada inmueble que se destine para realizar un evento masivo, pague su propia seguridad, y que dicho pago , en efecto, se canalice directamente a la Secretaría de Seguridad Pública local.

Además, es urgente que las colonias aledañas a los centros deportivos y de eventos masivos, no queden desprotegidas durante los días en los que se llevan a cabo partidos de fútbol, conciertos o cualquier otro evento masivo. A la par de esto

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL D.F., A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, AMBAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA QUE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE ORGANICEN Y COMERCIALIZEN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MASIVOS, PAGUEN UN INCREMENTO AL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, PARA SOLVENTAR EL PAGO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE DICHOS ESPECTÁCULOS Y QUE DICHO PAGO SE PRESUPUESTE DIRECTAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.



Lic. Lizbeth E. Rosas Montero

DIPUTADA LOCAL

existe la imperante necesidad de implementar distintas medidas para mantener el mayor número de elementos policiales en las calles de la ciudad y no vigilando eventos particulares, sin costo alguno.

Sabemos que actualmente, las personas físicas y morales que organizan dichos eventos masivos realizan un pago a la administración local, sin embargo el costo sigue siendo bajo, en comparación con las ganancias y sigue siendo, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal la que se encarga de los dispositivos de seguridad de los inmuebles, además de la vialidad en la zona, en donde participan hasta más de cinco mil efectivos apoyados por patrullas y ambulancias.

No es desconocido, que si bien el propósito de dichos operativos policiales, es garantizar la integridad física y patrimonial de los asistentes a eventos masivos, además de evitar la comisión de delitos y la alteración del orden público, no se debe olvidar tampoco, que las ganancias anuales de estos establecimientos mercantiles son millonarias, lo que les permitirá pagar lo justo por su seguridad y la de sus clientes.

Tan sólo el estadio Azteca, por citar un ejemplo, propiedad del grupo Televisa, ha llegado a registrar ganancias superiores a los 12 millones de dólares anuales en conciertos de artistas internacionales, además de los encuentros de fútbol.

Algunos otros ejemplos de esto son, el Auditorio Nacional, el Foro Sol, el Palacio de los Deportes, la Plaza de Toros, entre otros establecimientos mercantiles, que tienen eventos comerciales privados y hacen uso de la policía capitalina, que se paga con impuestos públicos, provocando con ello, aún de manera involuntaria

PROPOSTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL D.F., A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, AMBAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA QUE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE ORGANICEN Y COMERCIALIZEN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MASIVOS, PAGUEN UN INCREMENTO AL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, PARA SOLVENTAR EL PAGO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE DICHOS ESPECTÁCULOS Y QUE DICHO PAGO SE PRESUPUESTE DIRECTAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.



Lic. Lizbeth E. Rosas Montero
DIPUTADA LOCAL

descuido de la debida vigilancia de las colonias del Distrito Federal.

Incluso, en su momento, estaremos explorando y planteando la posibilidad y factibilidad de que algunos inmuebles que realizan eventos masivos, puedan contratar Unidades de Protección Ciudadana, policía auxiliar o bancaria, de tal forma que su seguridad en tales establecimientos privados, no se pague con impuestos de los ciudadanos.

Por lo antes expuesto y con fundamento en la normatividad mencionada, someto a consideración de esta soberanía los siguientes resolutivos del:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se Exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y a las comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que en el ámbito de sus competencias y atribuciones realicen las adecuaciones necesarias para incrementar 2 puntos porcentuales el Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, que se incluya en el Código Fiscal del Distrito Federal 2011.

SEGUNDO.- Se Exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y a las comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que en el ámbito de sus competencias

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL D.F., A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, AMBAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA QUE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE ORGANICEN Y COMERCIALICEN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MASIVOS, PAGUEN UN INCREMENTO AL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, PARA SOLVENTAR EL PAGO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE DICHS ESPECTÁCULOS Y QUE DICHO PAGO SE PRESUPUESTE DIRECTAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.



Lic. Lizbeth E. Rosas Montero
DIPUTADA LOCAL

y atribuciones, realicen las adecuaciones necesarias, para que, de aprobarse dicho incremento de dos puntos porcentuales en este impuesto, éste incremento sea destinado directamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y en su presupuesto 2011, se etiquete dicho recurso para uso exclusivo de brindar el servicio de seguridad pública de inmuebles que ofrezcan espectáculos masivos.

DIP. LIZBETH E. ROSAS MONTERO

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 11 de Octubre de 2010.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL D.F., A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, AMBAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA QUE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE ORGANICEN Y COMERCIALIZEN ESPECTACULOS PÚBLICOS MASIVOS, PAGUEN UN INCREMENTO AL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, PARA SOLVENTAR EL PAGO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE DICHOS ESPECTÁCULOS Y QUE DICHO PAGO SE PRESUPUESTE DIRECTAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.



Diputado Leobardo Urbina Mosqueda



Proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Transportes y Vialidad, a fin de que respeten los derechos preferentes y los acuerdos estipulados con las organizaciones del transporte público colectivo concesionado, específicamente de las denominadas rutas 1, 3 y 88 que corren en el Distrito Federal, y que son afectadas con la nueva línea 3 del metrobús.

Honorable Asamblea:

Quien suscribe la presente Proposición con Punto de Acuerdo, C. Diputado Leobardo Urbina Mosqueda, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 122 BASE PRIMERA en los incisos g), j), k), l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., de los artículos 42 en los incisos, XI, XIV, XV, XVI, 46, 47, 48, 49, del Estatuto de Gobierno, de los artículos 10, 17 y 18 de la Ley Orgánica y de los artículos 85 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior Ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la **Proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Transportes y Vialidad, a fin de que respeten los derechos preferentes y los acuerdos estipulados con las organizaciones del transporte público colectivo concesionado, específicamente de las denominadas rutas 1, 3 y 88 que corren en el Distrito Federal, y que son afectadas con la nueva línea 3 del metrobús,** al tenor de los siguientes:

Considerandos

Que la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, establece en su Capítulo II, relativo a las concesiones en su artículo 28 lo siguiente:



Diputado Leobardo Urbina Mosqueda



Artículo 28.- Ninguna concesión se otorgará, si con ello se establece una competencia ruinosa o ésta va en detrimento de los intereses del público usuario, o se cause perjuicio al interés público.

Se considera que existe competencia ruinosa, cuando se sobrepasen rutas en itinerarios con el mismo sentido de circulación, siempre que de acuerdo con los estudios técnicos realizados se haya llegado a la conclusión, de que la densidad demográfica usuaria encuentre satisfecha sus exigencias con el servicio prestado por la o las rutas establecidas previamente; en la inteligencia que la Secretaría, teniendo en cuenta la necesidad de transporte de la comunidad, podrá modificar los itinerarios o rutas correspondientes a fin de mejorar el servicio y la implementación de nuevas rutas.

Que la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Transportes y Vialidad viene realizando programas de transporte masivo con itinerario fijo en la Ciudad, a través de la instalación de corredores o rutas para el Metrobús, en cuyos recorridos se han suprimido la presencia de otros modos y/o medios de transporte que venían operando en esos mismos itinerarios.

Tal es el caso específico el de las Rutas de transporte colectivo, las cuales desde hace más de 30 años a través de la figura de la concesión han venido utilizando estos servicios de manera ininterrumpida, motivo por el cual, se considera que han constituido plenamente un derecho preferente o un derecho del tanto respecto de dichos recorridos y por lo tanto, pueden y deben ser considerados como una primera opción al instaurarse estos nuevos servicios.

Que en fechas recientes se viene realizando la obra del corredor 3 del Metrobús que comprende el tramo de Etiopia – Vallejo, sobre las Avenidas Cuauhtémoc, Guerrero y Vallejo, itinerarios o rutas que han venido siendo utilizadas por las rutas de transporte público concesionado 1, 3 y 88.



Diputado Leobardo Urbina Mosqueda



Que las representaciones legales, de estas rutas acudieron en tiempo y forma ante las autoridades competentes del Gobierno del Distrito Federal.

Por ello, los representantes de estas rutas, sostuvieron por largo tiempo innumerables pláticas y acuerdos con la Secretaría de Transporte y Vialidad, no sólo para expresar su interés legítimo en participar en dicho proyecto, sino a presentar de manera completa y satisfactoria todos y cada uno de los requisitos que la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal exige para el otorgamiento de nuevas concesiones.

El acuerdo y el resultado fue que las autoridades reconocieron que las referidas bases estarían consideradas en primer término. Sin embargo, de manera injustificada las propias autoridades han determinado incorporar a una nueva empresa denominada "Autobuses de Oriente" por sus siglas ADO como socio mayoritario de éste nuevo corredor de transporte, dejando fuera a los transportistas concesionados ya señalados.

Que en el caso de concretarse el otorgamiento de la nueva concesión a favor de la Empresa Autobuses de Oriente, y que en función de no incluir preferentemente a los transportistas ya concesionados y que operan esa ruta, se estaría contraviniendo flagrantemente el contenido del artículo 28 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Si llega a su término la referida concesión, se estaría cometiendo en perjuicio de las referidas bases, una clara competencia ruinosa y en consecuencia se les vulneraría flagrantemente sus derechos fundamentales de igualdad y seguridad jurídica, previstos en la Constitución General de la República.



Diputado Leobardo Urbina Mosqueda



Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Transportes y Vialidad, a fin de que respeten los derechos preferentes y los acuerdos estipulados con las organizaciones del transporte público colectivo concesionado, específicamente de las denominadas rutas 1, 3 y 88 que corren en el Distrito Federal, y que son afectadas con la nueva línea 3 del metrobús.

Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles, a los _____ días del mes de _____ de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Leobardo Urbina Mosqueda



Diputado Leobardo Urbina Mosqueda



Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Jefe de Gobierno del distrito federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades legales, autorice de manera urgente e inmediata un incremento del 35% para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros concesionado, que opera en ruta fija y un incremento del 30% para el servicio público de transporte individual de pasajeros.

Honorable Asamblea:

Quien suscribe la presente Proposición con Punto de Acuerdo, C. Diputado Leobardo Urbina Mosqueda, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 122 BASE PRIMERA en los incisos g), j), k), l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., de los artículos 42 en los incisos, XI, XIV, XV, XVI, 46, 47, 48, 49, del Estatuto de Gobierno, de los artículos 10, 17 y 18 de la Ley Orgánica y de los artículos 85 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior Ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la **Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Jefe de Gobierno del distrito federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades legales, autorice de manera urgente e inmediata un incremento del 35% para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros concesionado, que opera en ruta fija y un incremento del 30% para el servicio público de transporte individual de pasajeros.** al tenor de los siguientes:

C o n s i d e r a n d o s

Que de conformidad a la Ley de Transporte y Vialidad en su Capítulo XII, Artículos 78 y 79, establece que; corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la determinación y autorización de



Diputado Leobardo Urbina Mosqueda



las tarifas de los servicios de transporte público que operan en el Distrito Federal, y que para ello debe tomar en consideración una serie de variables consistentes en el salario mínimo, el precio del energético de que se trate, el índice nacional de precios al consumidor, el valor a precio de Gobierno de los vehículos, la inflación y en general todos los insumos que se utilizan en la operación del servicio por parte de los concesionarios y que para determinar sus incrementos o actualizaciones se deben tomar en consideración los estudios técnicos realizados por la secretaria de Transportes y Vialidad y que serán sometidos a la aprobación del Consejo Asesor del Transporte y que con ésta información el titular del Ejecutivo habrá de determinar las tarifas para que cobren vigencia a partir del 1º de Enero de cada año.

Que la misma Ley establece en su Capítulo XII artículo 81, que las tarifas deberán ser revisadas anualmente durante el tercer trimestre del año.

Que el último incremento a las tarifas se autorizó en 1999, año en el que la Comisión de Transporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el incremento de 25 por ciento (50 centavos) la tarifa del transporte público concesionado, que entro en vigor a partir del 1 de enero del 2004, autorizando que el banderazo de salida de las unidades de dos puertas pasaron de 4.80 a 5.80 pesos, en tanto que los de cuatro puertas pasaron de 5.30 a 6.40 pesos, en

tanto que la fracción por cada 250 metros se incremento de 65 a 78 centavos.

Que el sector del transporte público de pasajeros concesionado con y sin itinerario fijo, es decir microbuses y taxis en los últimos **ocho** años no han tenido una actualización o incremento de tarifa respecto de los servicios de transporte de pasajeros que presta el Gobierno del Distrito Federal y que cuentan con un subsidio permanente, como el Sistema de Transporte Colectivo **Metro** y el **Tren Ligero** del Sistema de Transporte Eléctrico, que



Diputado Leobardo Urbina Mosqueda



incrementaron su tarifa en enero de 2010 y del Metrobus que incremento su tarifa en marzo del año 2008.

Que es necesario señalar que en el Distrito Federal se cobran las tarifas de transporte público más baratas de todo el País y que la capacidad de transportación de los concesionados es muy superior inclusive a la de los transportes subsidiados por el Gobierno como el Metro, la RTP y el Transporte Eléctrico, por lo que es indispensable considerar al transporte público de pasajeros concesionado, en la columna vertebral del transporte en la Ciudad de México.

Que de acuerdo al Índice Inflacionario Acumulado Anual Emitido por el Banco de México, en los últimos años ha evolucionado de la siguiente manera:

2000 del 8.95%,	2005 del 3.33%,
2001 del 4.40%,	2006 del 4.05%,
2002 del 5.70%,	2007 del 3.76%,
2003 del 3.98%,	2008 del 6.53%,
2004 del 5.19%,	2009 del 3.57%.

Y finalmente de enero a julio del 2010 del 1.61%.

Que como referencia podemos considerar que el precio de la gasolina Magna durante los últimos años ha evolucionado de la siguiente manera:

2000 \$ 5.27/lt.	2005 \$ 6.47/lt.
2001 \$ 5.61/lt.	2006 \$ 6.74/lt.
2002 \$ 5.86/lt.	2007 \$ 7.01/lt.
2003 \$ 6.04/lt.	2008 \$ 7.72/lt.
2004 \$ 6.21/lt.	2009 \$ 7.80/lt.

Que en este año el gobierno federal ha retomado la política de incrementos mensuales a las gasolinas y diesel, lo que ha provocado



Diputado Leobardo Urbina Mosqueda



que tan solo en el transcurso del año 2010 el costo de las gasolinas y diesel han sido incrementados en nueve ocasiones.

Que en comparación con las tarifas de las que depende el ingreso de los trabajadores del transporte público, la evolución de los incrementos en los salarios mínimos en la zona geográfica "A" ha sido de la siguiente manera en los últimos años:

2000 \$ 37.90	2006 \$ 48.67
2001 \$ 40.35	2007 \$ 50.57
2002 \$ 42.15	2008 \$ 52.59
2003 \$ 43.65	2009 \$ 54.80
2004 \$ 45.24	2010 \$ 57.46
2005 \$ 46.80	

Que la proporción en que los elementos que se tienen que considerar para la fijación de las tarifas como el salario mínimo, el precio del energético de que se trate, el índice nacional de precios al consumidor, el valor a precio de Gobierno de los vehículos, la inflación y en general todos los insumos que se utilizan en la operación del servicio por parte de los concesionarios ha sido totalmente inequitativa e injusta para los trabajadores del volante, ya que los costos se han elevado de manera significativa en los últimos años, particularmente el costo del combustible y de todos los insumos para el adecuado mantenimiento de las unidades y sin que para ello se haya autorizado ningún aumento en la tarifa.

Que la falta de un incremento durante un periodo tan prolongado, ha generado entre los trabajadores del transporte público notorias desventajas sociales, y en consecuencia se encuentran expuestas a la descomposición de sus familias por la falta de los satisfactores necesarios para una sana convivencia y desarrollo.

Que uno de los intereses primordiales de los usuarios es que la flota vehicular del transporte público se encuentre en optimas condiciones físico mecánicas, de seguridad, higiene y presentación



Diputado Leobardo Urbina Mosqueda



y que para ello requiere necesariamente un mantenimiento adecuado de manera permanente y en su caso una renovación periódica de los propios vehículos, circunstancia que los transportistas no pueden afrontar en función de los ingresos que perciben y que son resultantes entre otros factores de la ausencia de una actualización en la tarifa.

Que para lograr un equilibrio adecuado en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros en el Distrito Federal se hace necesario homologar el esquema tarifario bajo un principio de indexación de los valores que inciden en la economía nacional para que las tarifas puedan ajustarse periódicamente en términos de los factores económicos en general.

Finalmente, que la plantilla laboral de los transportistas de manera directa e indirecta representa a más de un millón de personas de esta Ciudad Capital, quienes han visto gravemente lesionada su economía por no contar con un esquema tarifario acorde a sus exigencias y necesidades.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Jefe de Gobierno del distrito federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades legales, autorice de manera urgente e inmediata un incremento del 35% para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros concesionado, que opera en ruta fija y un incremento del 30% para el servicio público de transporte individual de pasajeros.

Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles, a los _____ días del mes de _____ de 2010.



Diputado Leobardo Urbina Mosqueda



ATENTAMENTE

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

“2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
P r e s e n t e.**

EL suscrito Diputado, Jorge Palacios Arroyo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, para que sea turnado a la comisión correspondiente, la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TÍTULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO A FIN DE QUE SE REALICEN LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA LA REUBICACIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN AVENIDA CUITLÁHUAC ENTRE

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TÍTULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO A FIN DE QUE SE REALICEN LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA LA REUBICACIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN AVENIDA CUITLÁHUAC ENTRE AVENIDA CEYLÁN Y AVENIDA JARDÍN, COLONIA COSMOPOLITA EN DICHA DEMARCACIÓN.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

AVENIDA CEYLÁN Y AVENIDA JARDÍN, COLONIA COSMOPOLITA EN DICHA DEMARCACIÓN, al tenor de los siguientes antecedentes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En la Ciudad de México es común ver peatones cruzar las avenidas a través de vías donde las velocidades vehiculares no permiten el libre cruce, lo cual puede provocar accidentes entre los autos que transitan como a las personas que cruzan las vialidades de manera insegura.

Con estas obras los peatones, teóricamente, no pondrían en riesgo su seguridad y tampoco interferirían con rápido desplazamiento del transporte público y privado, pero lamentablemente esto no siempre es así.

Para los automovilistas que transitan por las vialidades de esta urbe les es común ver personas cruzando raudamente ya sea por debajo de un puente peatonal o a pocos metros de donde se encuentra uno.

Lo más penoso es que muchos de ellos, cruzan jaloneando a sus pequeños hijos, poniendo en riesgo sus vidas y a su vez transmitiéndoles e inculcándoles a continuar con esta errónea costumbre.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

Una excusa que generalmente se escucha es que lo hacen por el apuro o la falta de tiempo, pero cruzar un puente peatonal no puede tomar más de 4 minutos. Tiempo que vale la pena tomar para no ser atropellado por los vehículos.

Otra excusa común que dan algunos de estos peatones es que padecen de algún mal o sufren alguna dolencia física, que a simple vista no se nota, y por ello les resulta muy doloroso subir o bajar las gradas del puente peatonal. Esta excusa queda desvirtuada cuando vemos a estos lesionados corriendo presurosamente.

Esta mala práctica ha dejado de ser un hecho aislado, para convertirse en parte de la idiosincrasia, aquella mala costumbre de tratar de sacarle la vuelta a las leyes o desafiar el orden establecido. También puede ser que el mal genérico de nuestra sociedad sea el cansancio, un constante “evitar la fatiga” que supondría caminar un poco mas o subir y bajar unas gradas.

2. El pasado 9 de diciembre de 2008 se inauguró el elevador para personas con discapacidad en el puente peatonal de referencia ubicado en Avenida Cuitláhuac entre Avenida Ceylán y Avenida Jardín, colonia Cosmopolita, el cual se averió a los pocos días de su inauguración y a la fecha no ha sido reparado.

En este caso, el trabajo de gabinete es impecable, es decir, el dimensionamiento y diseño estructural del puente son óptimos.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

La estructura tiene una capacidad de media tonelada y alcanza la altura de ocho metros, cuenta con una plataforma de carga tipo estructural con piso de placa antiderrapantes, dimensiones originales de 1.50 x 1.50 m., columna de carga y guía con pistón hidráulico integrado; proporcionando un rango de seguridad de 2 a 1.

En la ciudad de México, hay pocos elevadores eléctricos en los puentes peatonales como es uno en la avenida Fray Servando, a una cuadra de la delegación Venustiano Carranza y otro en Insurgentes Sur, frente a Villa Olímpica, en la delegación Tlalpan.

3.- En fechas pasadas, vecinos de la colonia Cosmopolita y Ampliación Cosmopolita han solicitado ante las autoridades delegacionales, la construcción de un puente peatonal sobre Avenida Cuitláhuac entre Ceylán y calle Shetland, ya que, aun cuando se cuenta con semáforos se han suscitado un gran número de accidentes y muchos de ellos han culminado con la muerte de transeúntes. Otro problema recurrente es la mala ubicación de los puentes peatonales que determina que no sea usado por los peatones siendo este uno de los casos.

Cuando estas obras se hacen en una oficina, en base a los planos de la vía, lo mas lógico es ubicar los puentes separados cierta distancia, adecuándolos cerca de una calle perpendicular a la vía principal a cruzar.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

Un diseñador debe tomarse el tiempo de realizar una inspección en la zona donde va a ubicar su puente peatonal, no vaya a ser que lo construyan y que nadie lo use siendo este el caso, por el cual solicitamos su reubicación. Si el proyecto fuera más riguroso, un conteo peatonal determinaría la correcta ubicación del puente, porque en muchos planos no aparecen la ubicación de los mercados o colegios, que son los polos atractores del flujo peatonal.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida de los ciudadanos.

SEGUNDO. De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 39 fracción LIII; corresponde a los Jefes Delegacionales: construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la administración Pública del Distrito Federal, la Delegación es un órgano político Administrativo

5

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO A FIN DE QUE SE REALICEN LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA LA REUBICACIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN AVENIDA CUITLÁHUAC ENTRE AVENIDA CEYLÁN Y AVENIDA JARDÍN, COLONIA COSMOPOLITA EN DICHA DEMARCACIÓN.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

desconcentrado con autonomía funcional en acciones de gobierno.

CUARTO. Que de acuerdo al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; la construcción y operación hidráulica; los proyectos y construcción de las obras del sistema de transporte colectivo; los proyectos y construcción de obras públicas.

QUINTO. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal puedan realizar acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta conforme lo establece el artículo 1 en su primer párrafo la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 3 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se considera obra pública la excavación, construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

6

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO A FIN DE QUE SE REALICEN LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA LA REUBICACIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN AVENIDA CUITLÁHUAC ENTRE AVENIDA CEYLÁN Y AVENIDA JARDÍN, COLONIA COSMOPOLITA EN DICHA DEMARCACIÓN.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TÍTULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO A FIN DE QUE SE REALICEN LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA LA REUBICACIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN AVENIDA CUITLÁHUAC ENTRE AVENIDA CEYLÁN Y AVENIDA JARDÍN, COLONIA COSMOPOLITA EN DICHA DEMARCACIÓN.

Recinto Legislativo Octubre 14, 2010.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TÍTULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO A FIN DE QUE SE REALICEN LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA LA REUBICACIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN AVENIDA CUITLÁHUAC ENTRE AVENIDA CEYLÁN Y AVENIDA JARDÍN, COLONIA COSMOPOLITA EN DICHA DEMARCACIÓN.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
P r e s e n t e.**

El suscrito, diputado Jorge Palacios Arroyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, como de urgente y obvia resolución, la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SEAN REPARADAS Y EN SU CASO RESTAURADAS LAS LUMINARIAS DE LUZ FALTANTES EN DIVERSAS COLONIAS DE DICHA DEMARCACIÓN, al tenor de los siguientes antecedentes:



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

ANTECEDENTES

1.- Las lámparas son los aparatos encargados de generar la luz. En la actualidad, en alumbrado público se utilizan las lámparas de descarga frente a las lámparas incandescentes por sus mejores prestaciones y mayor ahorro energético y económico. Concretamente, se emplean las lámparas de vapor de mercurio a alta presión y las de vapor de sodio a baja y alta presión.

Las luminarias, por contra, son aparatos destinados a alojar, soportar y proteger la lámpara y sus elementos auxiliares además de concentrar y dirigir el flujo luminoso de esta. Para ello, adoptan diversas formas aunque en alumbrado público predominan las de flujo asimétrico con las que se consigue una mayor superficie iluminada sobre la calzada. Las podemos encontrar montadas sobre postes, columnas o suspendidas sobre cables transversales a la calzada, en catenarias colgadas a lo largo de la vía o como proyectores en plazas y cruces.

EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MEXICO

El alumbrado público de la Ciudad de México se remonta a la época de la Gran Tenochtitlan; sus habitantes se valían de grandes hogueras colocadas en lo alto de los teocalis o templos, para proporcionar iluminación una vez que el sol se ocultaba y de antorchas de ocote en las entradas de las casas, para señalar las



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

mismas; también iluminaban las plazuelas con recipientes en forma de braseros a base de combustibles, como ocote, copal o madera resinosa. Hacia finales de la Colonia, se dispuso la colocación de luz con velas de sebo dentro de faroles, en balcones y ventanas principales.

En 1810, la Ciudad contaba con 1,200 faroles que daban luz por combustión de aceite de nabo y ajonjolí. Para 1849, se agregaron 450 faroles alimentados por trementina, que proporcionaba luz más limpia, de mayor intensidad y más blanca; 15 años más tarde sumaban 1,000 los faroles que consumían este combustible.

En 1867 se dio un paso importante en el Alumbrado Público; por el entonces Presidente de la República, Ignacio Comonfort; con la inauguración de la Fábrica de Alumbrado de Gas, en 1869 se introdujo el Gas Hidrógeno, contando la Ciudad con un total de 2,109 lámparas.

ALUMBRADO ELECTRICO

El servicio de alumbrado público eléctrico se inauguró en 1898 y su evolución ha sido continua; para 1928 la Capital contaba con 8,881 lámparas alimentadas por circuitos en serie.

En materia de alumbrado, los avances tecnológicos han permitido innovaciones que han dado lugar a fuentes luminosas que proporcionan una mayor cantidad de Lúmenes (luz), con menor



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

consumo de energía eléctrica, así como la transformación del sistema de alumbrado público con focos de mercurio, a lámparas con vapor de sodio de alta presión. Esta transformación se inició en mayo de 1973, primeramente en la Avenida de los Insurgentes y ha continuado.

INFRAESTRUCTURA ACTUAL

El Alumbrado Público de la Ciudad de México actualmente está integrado por 345 mil 420 luminarias -de ellas 48,600 en vialidades primarias- y 157 superpostes, con 20 lámparas cada uno, colocados en sitios estratégicos, como distribuidores viales, plazas comerciales, paraderos o centros de transferencia modal de transporte, entre otros.

La atención al Alumbrado Público en la Ciudad es indispensable para ofrecer mayor seguridad en las zonas de tránsito peatonal y de esparcimiento. Además de los intensivos programas de mantenimiento que constantemente se realizan, se instalan nuevas luminarias, se aplican sistemas ahorradores de energía y se modernizan los equipos. En estas acciones es importante el apoyo del Laboratorio de Alumbrado Público del Distrito Federal, en el que además de la investigación de nuevas tecnologías, se realiza la verificación técnica de la calidad de los bienes y los servicios, con 60 tipos de pruebas en 3 áreas: mecánicas, donde se verifica la resistencia de las lámparas a golpes, corrosión,



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

lluvias y polvo; eléctricas y electrónicas, en las que se analizan balastos y lámparas y se determinan consumos de energía; fotométricas, que comprueban la eficiencia y características de lámparas y luminarias para alumbrado público.

En esta administración han sido instaladas 11,641 nuevas luminarias en las vialidades primarias, y se da mantenimiento a un promedio anual de unas 48,000 lámparas.

Son de destacarse las acciones relativas al alumbrado público colocado en el Corredor Turístico y Cultural Paseo de la Reforma - Avenida Juárez - Centro Histórico, con el que por una parte se contribuye a la seguridad para peatones y automovilistas y por otra, se da realce al carácter monumental del Corredor, a las nuevas obras y las de restauración que en ella se han llevado a cabo para mejorar la imagen urbana de esta importante área de la Ciudad.

Es importante mencionar que en la actualidad diversas colonias de la Delegación Azcapotzalco sufren la falta de iluminación en las calles y vialidades ya sean primarias o secundarias, esta falta de iluminación propicia que se cometan asaltos y en algunas ocasiones se favorece la creación de basureros clandestinos, dichas calles y colonias se enlistan a continuación:



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

CALLE	ENTRE LAS CALLES	PUEBLO/COLONIA
2ª. PRIV. MORELOS No. 11	CAMPO VERDE Y CAMPO IDOLOS	AMPL. PETROLERA
2ª. PRIV. MORELOS No. 11	ESQ. CAMPO IDOLOS	AMPL. PETROLERA
ENRIQUE AÑORVE No. 42	FRANCISCO I. MADERO Y ADOLFO LOPEZ MATEOS	AMPL. SAN PEDRO XALPA
ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 22	CATARINO BENAVIDES Y LEOPOLDO BLAKALLER	AMPL. SAN PEDRO XALPA
ALONSO CAPETILLO No. 46	EUSEBIO JAUREGUI Y LEOPOLDO BLAKALLER	AMPL. SAN PEDRO XALPA
JOAQUIN AMARO	PLUTARCO ELIAS CALLES Y FRANCISCO I. MADERO	AMPL. SAN PEDRO XALPA
EUSEBIO JAUREGUI LTE. 10 MZA. 39	LIBERATO LARA Y FRANCISCO I. MADERO	AMPL. SAN PEDRO XALPA
FRANCISCO I. MADERO No. 93	ENRIQUE AÑORVE Y ADRIAN CASTREJON	AMPL. SAN PEDRO XALPA
PLUTARCO ELIAS CALLES No. 109 y 110	ENRIQUE AÑORVE Y ABRAHAM SANCHEZ	AMPL. SAN PEDRO XALPA
CALZ. LA NARANJA No. 909	ADRIAN CASTREJON Y JOAQUIN AMARO	AMPL. SAN PEDRO XALPA
EMILIO CARRANZA ESQ. JESUS CARDEL		AMPL. SAN PEDRO XALPA
EMILIO CARRANZA	PLUTARCO ELIAS CALLES Y FRANCISCO I. MADERO	AMPL. SAN PEDRO XALPA
CALZ. DE LAS ARMAS	ADOLFO LOPEZ MATEOS Y ALONSO CAPETILLO	AMPL. SAN PEDRO XALPA
OTOÑO	AQUILES SERDAN Y JOSE F. GUTIERREZ	ANGEL ZIMBRON
AV. AQUILES SERDAN No. 223	OTOÑO Y ESTIO	ANGEL ZIMBRON
CORCEGA	MADEIRAS Y MAYORGA	COSMOPOLITA



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

CORCEGA	CALLE 15 Y MAYORGA	COSMOPOLITA
CORCEGA	AV. CUITLAHUAC E IBIZA	COSMOPOLITA
CORCEGA	ALEUTIANAS E IBIZA	COSMOPOLITA
CERDEÑA No. 415	MADEIRAS Y CALLE 15	COSMOPOLITA
CERDEÑA	MAYORGA Y CALLE 15	COSMOPOLITA
U. H. EL ROSARIO CROC 6 OLIMPIA	AV. DE LAS CULTURAS YEJE 5 NORTE	EL ROSARIO
SOBRE LA SALIDA DEL METRO AQUILES SERDAN	TOTONACAS Y AQUILES SERDAN	LAS TRANCAS
AV. AQUILES SERDAN	AV. AHUEHUETES Y MOMOSAS	PASTEROS
SAUCES FRENTE No. 35	MIMOSAS Y AHUEHUETES	PASTEROS
PINOS	SAUCES Y CIRUELOS	PASTEROS
FRESNOS No. 435	CENTLAPATL Y PINOS	PASTEROS
ENTRE No. 55 y 57 DE ASFALTO	PONIENTE 74 Y AV. 5 DE MAYO	PENITUD
AV. TEZOZOMOC	LERDO DE TEJADA Y FAJA DE ORO	PETROLERA
CONCEPCION ESQ. AGUA DULCE	CUICHAPA Y CHOAPAS	PETROLERA
ZACAMIXTLE No. 179	NARANJOS Y POZA RICA	PETROLERA
ZACAMIXTLE No. 169	NARANJOS Y POZA RICA	PETROLERA
CUICHAPA ESQ. FAJA DE ORO	CONCEPCION Y RENACIMIENTO	PETROLERA
ZACAMIXTLE	MIGUEL LERDO DE TEJADA Y FAJA DE ORO	PETROLERA



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

FAJA DE ORO No. 267	CASI ESQUINA CON ZACAMIXTLE	PETROLERA
NARANJOS	MIGUEL LERDO DE TEJADA Y FAJA DE ORO	PETROLERA
NORTE 137 No. 184 B	PONIENTE 7 Y NEXTENGO	PLENITUD
HACIENDA DE LA CONDESA	RANCHO TARANGO Y HDA. DEL ROSARIO	PRADOS DEL ROSARIO
AV. AQUILES SERDAN	RANCHO DE EN MEDIO Y R. JUAN DE DIOS	PRADOS DEL ROSARIO
AV. DE LAS ARMAS	AV. AQUILES SERDAN Y HDA. DE NARVARTE	PRADOS DEL ROSARIO
AV. AQUILES SERDAN	HDA. LA ESMERALDA Y CALZ. LAS ARMAS	PRADOS DEL ROSARIO
HACIENDA DE SAN ISIDRO	HACIENDA DEL ROSARIO Y HDA. NARVARTE	PRADOS DEL ROSARIO
AQUILES SERDAN	CALZ. DE LAS ARMAS Y HDA. DE SOTELO	PRADOS DEL ROSARIO
AQUILES SERDAN	CALZ. DE LAS ARMAS Y HDA. DE SOTELO	PRADOS DEL ROSARIO
HACIENDA DE SAN ISIDRO	HACIENDA DE NARVARTE Y HDA. DEL ROSARIO	PRADOS DEL ROSARIO
HACIENDA DE LA CONDESA No. 110	HACIENDA DE NARVARTE Y RANCHO ANZALDO	PRADOS DEL ROSARIO
AV. AQUILES SERDAN	AV. TEZOZOMOC Y CALZ. DE LAS ARMAS	PRADOS DEL ROSARIO Y TEZOZOMOC
CALZ. DE LAS ARMAS	5 DE MAYO Y EMILIANO ZAPATA	PROVIDENCIA
FRANCISCO I. MADERO No. 172	FELIPE ANGELES Y LUCIO BLANCO	PROVIDENCIA
FRANCISCO I. MADERO No. 22	FELIPE ANGELES Y EMILIO PORTES GIL	PROVIDENCIA
PROLG. FRANCISCO SARABIA	MANUEL SALAZAR Y MARISCAL ROMMEL	PROVIDENCIA
AV. AQUILES SERDAN	HACIENDA DE SOTELO Y CALZ. LAS ARMAS	PROVIDENCIA



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

LAURO VILLAR No. 23 BIS	MARISCAL ROMMEL Y PORTES GIL	PROVIDENCIA
TEPANTONGO	CALZ. REAL DE SAN MARTIN Y REFINERIA AZCAPOZALCO	REYNOSA
NEXTENGO ESQ. CAMPO TASAJERAS		SAN ANTONIO
TASAJERAS No. 185	VERNET Y CAMINO A NEXTENGO	SAN ANTONIO
CAMPO CHILAPILLA	HORMIGUERO Y AMATITLAN	SAN ANTONIO
CAMPO MATILLAS ESQ. CAMPO VERDE		SAN ANTONIO
FORTUNA NACIONAL	CAMPO MOLUCO Y CAMPO DEL TORO	SAN ANTONIO
CAMPO ATASTA	CHILAPILLA Y FORTUNA NACIONAL	SAN ANTONIO
CAMPO ATASTA	CHILAPILLA Y FORTUNA NACIONAL	SAN ANTONIO
CAMPO VERDE No. 10	CAMPO HORMIGUERO Y CAMPO GRIJALVA	SAN ANTONIO
FRANCISCO VILLA No. 14	MANUEL SALAZAR Y FEDERICO GAMBOA	SAN JUAN TLIHUACA
FORTUNATO ZUAZUA No. 132	VICTOR HERNANDEZ COVARRUBIAS Y DIAZ DE VELASCO	SAN JUAN TLIHUACA
SAN JUAN TLIHUACA No. 2	FEDERICO DAVALOS Y FORTUNATO ZUAZUA	SAN JUAN TLIHUACA
FRANCISCO MURGUIA No. 44	FEDERICO GAMBOA Y BERNABE BARRERA	SAN JUAN TLIHUACA
FRANCISCO MURGUIA No. 43	MANUEL SALAZAR Y MARIA LUGO	SAN JUAN TLIHUACA
FRANCISCO MURGUIA No. 150	MANUEL SALAZAR Y MARIA LUGO	SAN JUAN TLIHUACA
ESQ. FRANCISCO MURGUIA	BERNABE BARRERA Y MACLOVIO HERRERA	SAN JUAN TLIHUACA
FRANCISCO SARABIA	BERNABE BARRERA Y RICARDO CAMPA	SAN JUAN TLIHUACA



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

FRANCISCO SARABIA	BERNABE BARRERA Y RENACIMIENTO	SAN JUAN TLIHUACA
3ª CDA. CANDIDO NAVARRO No. 3	CANDIDO NAVARRO Y FORTUNATO ZUAZUA	SAN JUAN TLIHUACA
3ª CDA. CANDIDO NAVARRO No. 12	CANDIDO NAVARRO Y FORTUNATO ZUAZUA	SAN JUAN TLIHUACA
2ª CDA. CANDIDO NAVARRO No. 49	FEDERICO GAMBOA Y CANDIDO NAVARRO	SAN JUAN TLIHUACA
MARIA LUGO No. 2	FRANCISCO MURGUIA Y FRANCISCO VILLA	SAN JUAN TLIHUACA
EMILIANO ZAPATA	MARISCAL ROMMEL Y PORTES GIL	SAN JUAN TLIHUACA
GERTRUDIS SANCHEA No. 28 BIS	MACLOVIO HERRERA Y RAFAEL ALDUCIN	SAN JUAN TLIHUACA
CANDIDO NAVARRO No. 87	1ª CDA. CANDIDO NAVARRO Y GRAL. GERTRUDIS SANCHEZ	SAN JUAN TLIHUACA
FRANCISCO SARABIA	MANUEL SALAZAR Y RAFAEL ALDUCIN	SAN JUAN TLIHUACA
ESQ. 2ª CDA. CANDIDO NAVARRO	FEDERICO GAMBOA Y CANDIDO NAVARRO	SAN JUAN TLIHUACA
2ª CDA. CANDIDO NAVARRO No.9	FEDERICO GAMBOA Y CANDIDO NAVARRO	SAN JUAN TLIHUACA
3ª CDA. CANDIDO NAVARRO No. 7	CANDIDO NAVARRO Y FORTUNATO ZUAZUA	SAN JUAN TLIHUACA
ROMAN ALVAREZ No. 39	MANUEL SALAZAR Y FEDERICO GAMBOA	SAN JUAN TLIHUACA
ROMAN ALVAREZ No. 23	MANUEL SALAZAR Y FEDERICO GAMBOA	SAN JUAN TLIHUACA
FEDERICO GAMBOA No. 13 B	FRANCISCO MURGUIA Y CANDIDO NAVARRO	SAN JUAN TLIHUACA
ANDRES FIGUEROA No. 27 C	FEDERICO GAMBOA Y RENACIMIENTO	SAN JUAN TLIHUACA
CDA. ANDRES FIGUEROA No. 135	FEDERICO GAMBOA Y FRANCISCO SARABIA	SAN JUAN TLIHUACA
BERNABE BARRERA No. 8	FRANCISCO SARABIA Y MACLOVIO HERRERA	SAN JUAN TLIHUACA



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

FEDERICO GAMBOA	FRANCISCO SARABIA Y ANDRES FIGUEROA	SAN JUAN TLIHUACA
FRANCISCO SARABIA	ANDRES FIGUEROA Y MACLOVIO HERRERA	SAN JUAN TLIHUACA
2ª CDA. CANDIDO NAVARRO	FEDERICO GAMBOA Y CANDIDO NAVARRO	SAN JUAN TLIHUACA
FRANCISCO MURGUIA No. 50	MANUEL SALAZAR Y MARIA LUGO	SAN JUAN TLIHUACA
TRIQUIS	RAFAEL ALDUCIN Y MIGUEL LERDO DE TEJADA	SAN JUAN TLIHUACA
FEDERICO DAVALOS	MANUEL SALAZAR Y RAFAEL ALDUCIN	SAN JUAN TLIHUACA
2ª CDA. CANDIDO NAVARRO No. 49	FEDERICO GAMBOA Y CANDIDO NAVARRO	SAN JUAN TLIHUACA
MACLOVIO HERRERA	DR. LUCIO Y FEDERICO GAMBOA	SAN JUAN TLIHUACA
MORELOS	ALDAMA Y DEMOCRACIAS	SAN MIGUEL AMANTLA
MORELOS	ALDAMA Y DEMOCRACIAS	SAN MIGUEL AMANTLA
ALDAMA	MORELOS Y CAMINO A SANTA LUCIA	SAN MIGUEL AMANTLA
AND. AMAPILCA	ZOYACAL Y MIXTON	SAN MIGUEL AMANTLA
TIANGUIS No. 28 B OF. 11	CALZ. LA NARANJA Y AND. MIXTON	SAN MIGUEL AMANTLA
ALDAMA	CAMINO A SANTA LUCIA Y MORELOS	SAN MIGUEL AMANTLA
U. H. DEL SOL	MORELOS Y ACALTEPEC	SAN MIGUEL AMANTLA
ALDAMA No. 20	CAMINO A SANTA LUCIA Y MORELOS	SAN MIGUEL AMANTLA
PARQUE DE LAS AMERICAS MORELOS	DEMOCRACIAS Y DEL SOL	SAN MIGUEL AMANTLA
AV. SANTA LUCIA	CALZ. LA NARANJA Y AV. TEZOMOC	SAN MIGUEL AMANTLA



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

FRANCISCO JAVIER MINA No. 43	IGNACIO ZARAGOZA Y EJE 3 NORTE (CALZ. SAN ISIDRO)	SAN PEDRO XALPA
TODAS LAS CALLES Y CERRADAS DE IGNACIO ZARAGOZA	EJE 3 NORTE (CALZ.SN.ISIDRO) Y FRANCISCO JAVIER MINA	SAN PEDRO XALPA
MANUEL BAUCHE No. 15	PRIV. SAN JUAN Y CAMPO GRIJALVA	SAN PEDRO XALPA
ELPIDIO CORTEZ	FRANCISCO BERTANI Y MANUEL BOUCHE	SAN PEDRO XALPA
EMILIANO ZAPATA	ABRAHAM SANCHEZ Y FRANCISCO VILLA	SAN PEDRO XALPA
SAN SEBASTIAN No. 120	NORTE 81 Y NOPATITLA	SAN SEBASTIAN
TODO EL DPVO. AZCAPOTZALCO	EL ROSARIO Y EJE 5 NORTE	SANTA BARBARA
HEPTANO No. 7	SANTA CRUZ ACAYUCAN Y OCTANO	SANTA CRUZ ACAYUCAN
QUERETARO No. 42	COQUE Y 5 DE FEBRERO	SANTA CRUZ ACAYUCAN
CALLE 1	LAGO LAMOND Y NORTE 135 A	SANTA CRUZ ACAYUCAN
CALLE 3 No. 153	CAMINO A STA. LUCIA Y LAGO LAMOND	SANTA CRUZ ACAYUCAN
CDA. NITRITO No. 130	F.F. C.C. NACIONALES Y ATLIXACO	SANTA CRUZ ACAYUCAN
NORTE 141 No. 88	CAMINO A STA. LUCIA Y CAMINO A NEXENGO	SANTA LUCIA
CAMINO A NEXTENGO ESQ. NORTE 187		SANTA LUCIA
CAMINO A STA. LUCIA 190	NORTE 141 Y NORTE 143	SANTA LUCIA
NORTE 141 No. 236	CAMINO A STA. LUCIA Y CAMINO A NEXENGO	SANTA LUCIA
NEXTENGO No. 189	NORTE 187 Y CAMINO A SANTA LUCIA	SANTA LUCIA
CALZ. S. AHUIZOTLA ESQ. MORELOS	RUBEN BOUCHES Y MORELOS	SANTIAGO AHUIZOTLA



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

CALZ. SANTIAGO AHUIZOTLA	FLORESTA Y MORELOS	SANTIAGO AHUIZOTLA
2ª PRIV. ROSAS MORENO ESQ. CAMINO A NEXTENGO		SANTIAGO AHUIZOTLA
MORELOS No. 266	CERRITOS Y CJON. XALPA	SANTIAGO AHUIZOTLA
COLORINES No. 11	FLORESTA Y MORELOS	SANTIAGO AHUIZOTLA
CERRITO No. 4	FLORESTA Y MORELOS	SANTIAGO AHUIZOTLA
FLORESTA No. 19	LA PIEDRA Y MORELOS	SANTIAGO AHUIZOTLA
HORMIGUERO No. 69	MORELOS Y ZOYACAL	SANTIAGO AHUIZOTLA
HORMIGUERO No. 16	CALZ. LA NARANJA Y CDA. HORMIGUERO	SANTIAGO AHUIZOTLA
FRANCISCO BERTANI No. 51	EMILIO CARRANZA Y ROSAS MORENO	SANTIAGO AHUIZOTLA
FRANCISCO BERTANI	ROSAS MORENO Y ELPIDIO CORTEZ	SANTIAGO AHUIZOTLA
RAFAEL BUELNA	AV. RAFAEL ALDUCIN Y AV. TEZOZOMOC	TEZOZOMOC
RAFAEL BUELNA	RAFAEL ALDUCIN Y AV. TEZOZOMOC	TEZOZOMOC
TOTONACAS	RAFAEL ALDUCIN Y AV. TEZOZOMOC	TEZOZOMOC
LACANDONES	RAFAEL BUELNA Y MIGUEL LERDO DE TEJADA SUR	TEZOZOMOC
LACANDONES Nos. 5.8 y 9	RAFAEL BUELNA Y MIGUEL LERDO DE TEJADA SUR	TEZOZOMOC
TOTONACAS	AV. TEZOZOMOC Y RAFAEL ALDUCIN	TEZOZOMOC
RAFAEL ALDUCIN No. 69	ESQ. FORTUNATO ZUAZUA	TEZOZOMOC
TRIQUIS	RAFAEL BUELNA Y MIGUEL LERDO DE TEJADA	TEZOZOMOC



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

TIERRA NUEVA	AV. AQUILES SERDAN Y TIERRA INDOMITA	TIERRA NUEVA
AV. AQUILER SERDAN	AV. DEL ROSARIO Y AV. PUENTE DE GUERRA	TIERRA NUEVA
TIERRA NUEVA	TIERRA COLORADA Y TIERRA FRIA	TIERRA NUEVA
PUENTE DE GUERRA ESQ. FRESNOS		TIERRA NUEVA
TIERRA NUEVA	AV. AQUILES SERDAN A PUENTE DE GUERRA	TIERRA NUEVA
TIERRA CALIENTE	AV. AQUILES SERDAN Y TIERRA NUEVA	TIERRA NUEVA
TIERRA GRIS	PUENTE DE GUERRA Y TIERRA NEGRA	TIERRA NUEVA
TIERRA FRIA No. 35	TIERRA NEGRA Y TIERRA INDOMITA	TIERRA NUEVA
AV. AQUILES SERDAN	PUENTE DE GUERRA Y AV. EL ROSARIO	TIERRA NUEVA
AV. TIERRA FRIA	AQUILES SERDAN Y TIERRA NUEVA	TIERRA NUEVA
AV. DE LAS CULTURAS	AV. CULTURA NORTE Y CULTURA NAHUATL	U. H. CROC 8, EL ROSARIO
AV. DE LAS CULTURAS	AV. CULTURA NORTE Y CULTURA NAHUATL	U. H. CROC 8, EL ROSARIO
CANANEA	RIO BLANCO Y MAYAS	U. H. EL ROSARIO
AV. DE LAS CULTURAS	RIO BLANCO Y CULTURA NORTE	U. H. EL ROSARIO
AV. AQUILES SERDAN	HDA. DE SOTELO Y ALDUCIN	U. H. MIGUEL HIDALGO
AQUILES SERDAN	RANCHO SAN JUAN DE DIOS Y HDA. SOTELO	U. H. PEMEX
VICTOR HERNANDEZ COVARRUBIAS	FEDERICO DAVALOS Y ZEMPOALTECAS	U. H. PRESIDENTE MADERO
AV. DE LAS CULTURAS	ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO XOCHINAHUAC	U. H. SAN MARTIN XOCHINAHUAC



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

AV. CULTURA NORTE	AV. DE LAS CULTURAS Y AZTACALCO	U. H. SAN MARTIN XOCHINAHUAC
DEPORTIVO VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS	PEREJIL Y MEJORANA	VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Por el contenido del artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que dispone que es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO.- De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 39, fracción XXXII declara que entre otras cosas, corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial; Prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SEAN REPARADAS Y EN SU CASO RESTAURADAS LAS LUMINARIAS DE LUZ FALTANTES EN DIVERSAS COLONIAS DE DICHA DEMARCACIÓN, PARA ASÍ GARANTIZAR EL LEGITIMO DERECHO QUE TIENEN LOS CIUDADANOS A LA SEGURIDAD.

Recinto Legislativo Octubre 14, 2010.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

“2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

EL suscrito Diputado, Jorge Palacios Arroyo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DEPORTIVO CEYLAN UBICADO ENTRE CALLE CEYLAN Y BOULEVAR DE LOS FERROCARRILES, COLONIA EUZKADI; DELEGACION AZCAPOTZALCO; al tenor de los siguientes antecedentes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DEPORTIVO CEYLAN, UBICADO ENTRE CALLE CEYLAN Y BOULEVAR DE LOS FERROCARRILES, COLONIA EUSKADI, EN DICHA DEMARCACION.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

A N T E C E D E N T E S

1.- El deporte es uno de los fenómenos sociales de mayor impacto en la sociedad actual. Sin duda es una de las creaciones del ser humano, de las cuales se obtiene un gran beneficio para su sano esparcimiento. Es una alternativa para el desarrollo de la educación, el fomento de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida.

2.- Cada vez son más los ciudadanos que se dedican a la práctica del deporte en la Ciudad de México. Los centros deportivos son considerados espacios adecuados para la aplicación de actividades orientadas al desarrollo de habilidades de quienes buscan su bienestar y salud física.

3.- Practicar un deporte es una actividad relacionada con el desarrollo, fortaleza y bienestar de los individuos, y al mismo tiempo, ha demostrado ser un eficiente instrumento para prevenir y combatir la violencia, la inseguridad y la delincuencia en el Distrito Federal. Para lo anterior, es necesario contar en la Ciudad de México con la infraestructura adecuada para elevar el desarrollo de las capacidades físicas de cada ciudadano.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DEPORTIVO CEYLAN, UBICADO ENTRE CALLE CEYLAN Y BOULEVAR DE LOS FERROCARRILES, COLONIA EUSKADI, EN DICHA DEMARCACION.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

4.- En el Distrito Federal, específicamente en la Delegación Azcapotzalco, los grandes esfuerzos por incrementar e incentivar las actividades relacionadas con el deporte, se han visto obstaculizadas por la falta de recursos que impiden desarrollar actividades eficaces en pro de quienes acuden a los centros deportivos de la dicha demarcación.

Lo anterior, se ve reflejado en el deterioro de las instalaciones e infraestructura de los deportivos, así como en la falta de equipamiento de los mismos; es el caso del Deportivo "Ceylan" que carece de mantenimiento preventivo y correctivo. Entre las principales necesidades de mantenimiento de este deportivo en la demarcación Azcapotzalco se encuentran la reparación de la instalación eléctrica y sanitaria, bacheo, pintura, herrería, poda de árboles, arreglo de jardineras, reparación de juegos infantiles, canchas de básquetbol, acondicionamiento de la pista de atletismo, construcción del drenaje en la pista que pasa a un costado de las gradas, así como la reparación de los baños.

5.-Actualmente el Deportivo Ceylan cuenta con Tres Canchas de fútbol soccer, Una de Fútbol rápido, Tres Canchas de

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DEPORTIVO CEYLAN, UBICADO ENTRE CALLE CEYLAN Y BOULEVAR DE LOS FERROCARRILES, COLONIA EUSKADI, EN DICHA DEMARCACION.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

basquetbol, Tres Canchas de frontenis y Dos Áreas de juegos infantiles, mismos que es urgente su reparación, para de esta manera incentivar la practica del deporte en esta demarcación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Delegación es un órgano político administrativo desconcentrado con autonomía funcional en acciones de gobierno.

TERCERO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece en el artículo 39 fracción XXXI, que los órganos políticos-administrativos serán los encargados de rehabilitar, construir y mantener escuelas, bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DEPORTIVO CEYLAN, UBICADO ENTRE CALLE CEYLAN Y BOULEVAR DE LOS FERROCARRILES, COLONIA EUSKADI, EN DICHA DEMARCACION.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 42 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad de esta Asamblea Legislativa, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

QUINTO.- Que de conformidad con los artículos 10 fracción III y 62 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Asamblea Legislativa, a través de la Comisión Presupuesto y Cuenta Pública, podrá examinar, discutir y aprobar el Decreto de Presupuesto de Egresos, sobre los recursos que se asignan a cada uno de las dependencias y los órganos desconcentrados como lo es el caso de la Delegación Azcapotzalco en materia de espacios dedicados a la educación física y el deporte.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 39 fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es competencia del Titular de la Delegación Azcapotzalco dar mantenimiento, rehabilitación a los centros de servicios deportivos y vigilar su funcionamiento con el apoyo de recursos económicos, humanos, equipo inmobiliario

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DEPORTIVO CEYLAN, UBICADO ENTRE CALLE CEYLAN Y BOULEVAR DE LOS FERROCARRILES, COLONIA EUSKADI, EN DICHA DEMARCACION.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

y material propicio, siempre que se cuente con el presupuesto adecuado para tal fin.

SEPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 31 fracción VIII de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, le compete al Titular de la Delegación Azcapotzalco, contemplar las adecuaciones necesarias en las instalaciones deportivas de los centros deportivos en su demarcación a su cargo, para la práctica y desarrollo del deporte adaptado, así como, el equipamiento, medidas de seguridad e implementos que requieran la práctica de cualquier deporte, mismos que deberán ser contemplados y previstos anualmente.

OCTAVO.- Que de conformidad con el artículo 31 fracción X de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, le compete al Titular de la Delegación Azcapotzalco, destinar conforme a su presupuesto de egresos recursos para la construcción, mejoramiento, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación de instalaciones deportivas.

NOVENO.- Que de conformidad con el Artículo 32 fracción III de la La Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, corresponde al Jefe Delegacional en Azcapotzalco,

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DEPORTIVO CEYLAN, UBICADO ENTRE CALLE CEYLAN Y BOULEVAR DE LOS FERROCARRILES, COLONIA EUSKADI, EN DICHA DEMARCACION.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

Promover la creación, mantenimiento y preservación de instalaciones y espacios deportivos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, Y SE ASIGNE UNA INVERSIÓN APROXIMADA DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL DEPORTIVO CEYLAN UBICADO ENTRE CALLE CEYLAN Y BOULEVAR DE LOS FERROCARRILES, COLONIA EUZKADI, EN DICHA DEMARCACIÓN, GARANTIZANDO DE ESTA MANERA EL LEGITIMO DERECHO QUE TIENEN LOS CIUDADANOS A LA PRACTICA DEL DEPORTE.

Recinto Legislativo Octubre 14, 2010.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2011, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DEPORTIVO CEYLAN, UBICADO ENTRE CALLE CEYLAN Y BOULEVAR DE LOS FERROCARRILES, COLONIA EUSKADI, EN DICHA DEMARCACION.



Dip. Jorge Palacios Arroyo

“2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**
P r e s e n t e.

El suscrito, diputado Jorge Palacios Arroyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO PARA REPARAR LA CARPETA ASFALTICA DE CALLES Y

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO PARA REPARAR LA CARPETA ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS QUE RESULTARON AFECTADAS CON LAS PASADAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS PRADOS DEL ROSARIO, PROVIDENCIA, TIERRA NUEVA, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, PASTEROS, TEZOZOMOC, AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA Y SAN ANTONIO, ASÍ COMO EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLIHUACA, SAN PEDRO XALPA, SANTIAGO AHUIZOTLA, SAN MIGUEL AMANTLA Y SANTA CRUZ ACAYUCAN



Dip. Jorge Palacios Arroyo

AVENIDAS QUE RESULTARON AFECTADAS CON LAS PASADAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS PRADOS DEL ROSARIO, PROVIDENCIA, TIERRA NUEVA, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, PASTEROS, TEZOSOMOC, AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA Y SAN ANTONIO, ASI COMO EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLIHUACA, SAN PEDRO XALPA, SANTIAGO AHUIZOTLA, SAN MIGUEL AMANTLA Y SANTA CRUZ ACAYUCAN, al tenor de los siguientes antecedentes:

A N T E C E D E N T E S

1.- De acuerdo al informe del Jefe Delegacional en Azcapotzalco, "a cien días de gobierno" publicado en el portal de internet de dicha demarcación; se ha realizado bacheo a nueve vialidades principales para agilizar la circulación, evitar accidentes y daños en el patrimonio de los automovilistas que transitan por Azcapotzalco.

La pasada temporada de lluvias, acaecida en el Distrito Federal, aunado a la mala calidad de los materiales empleados en el reencarpetamiento asfáltico, dejaron daños en la integridad de la carpeta asfáltica de calles y avenidas en la

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO PARA REPARAR LA CARPETA ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS QUE RESULTARON AFECTADAS CON LAS PASADAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS PRADOS DEL ROSARIO, PROVIDENCIA, TIERRA NUEVA, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, PASTEROS, TEZOSOMOC, AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA Y SAN ANTONIO, ASI COMO EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLIHUACA, SAN PEDRO XALPA, SANTIAGO AHUIZOTLA, SAN MIGUEL AMANTLA Y SANTA CRUZ ACAYUCAN



Dip. Jorge Palacios Arroyo

demarcación de Azcapotzalco, las cuales actualmente presentan baches, que día a día se van agrandando, resultando un peligro constante para los automovilistas que diariamente transitan en las calles y avenidas antes referidas; es por ello que es importante que las delegaciones cuenten con un programa emergente de carácter permanente para revisar todas aquellas vialidades en toda la demarcación, para ubicar y subsanar los problemas de baches que al paso del tiempo se forman.

2.- La ciudadanía sufre un grave riesgo al transitar diariamente por las calles y avenidas, llenas de baches, ya que corren riesgos de afectación en su patrimonio y en su salud en caso de provocarse un accidente.

3.- Por lo que es importante que la autoridad delegacional atienda oportunamente los llamados de los vecinos en reparar de manera inmediata los baches que se presentan principalmente en:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO PARA REPARAR LA CARPETA ASFÁLTICA DE CALLES Y AVENIDAS QUE RESULTARON AFECTADAS CON LAS PASADAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS PRADOS DEL ROSARIO, PROVIDENCIA, TIERRA NUEVA, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, PASTEROS, TEZOZOMOC, AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA Y SAN ANTONIO, ASÍ COMO EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLIHUACA, SAN PEDRO XALPA, SANTIAGO AHUIZOTLA, SAN MIGUEL AMANTLA Y SANTA CRUZ ACAYUCAN



Dip. Jorge Palacios Arroyo

CALLE	ENTRE QUE CALLES	PUEBLO O COLONIA
HACIENDA DE SOTELO	AV. AQUILES SERDAN Y ZEMPOALTECAS	SAN JUAN TLIHUACA
HACIENDA DE NARVARTE	HACIENDA DEL ROSARIO Y CALZ. LAS ARMAS	PRADOS DEL ROSARIO
MARISCAL ROMMEL	HACIENDA ESCOLASTICA Y SANCHEZ COLIN	PROVIDENCIA
EMILIO PORTES GIL	SANCHEZ COLIN Y FRANCISCO I. MADERO	PROVIDENCIA
HACIENDA ESCOLASTICA	EMILIO PORTES GIL Y MARISCAL ROMMEL	PROVIDENCIA
EMILIANO ZAPATA	MARISCAL ROMMEL Y EMILIO PORTES GIL	PROVIDENCIA
TIERRA FRIA	PUENTE DE GUERRA Y TIERRA NEGRA	TIERRA NUEVA
AV. DE LAS CULTURAS	AV. CULTURA NORTE Y CULTURA NAHUATL	U. H. EL ROSARIO
AV. DEL ROSARIO	TIERRA NUEVA Y 2ª PRIV. DE TIERRA NUEVA	TIERRA NUEVA
CDA. FRESNOS	DURAZNOS Y CIRUELOS	PASTEROS
CUICATECAS	XOCHIMILCAS Y PIMAS	TEZOSOMOC
TLAHUICAS	TOTONACAS Y RAFAEL BUELNA	TEZOSOMOC
FRANCISCO MURGUIA No. 57	FEDERICO GAMBOA Y BERNABE BARRERA	SAN JUAN TLIHUACA
FRANCISCO MURGUIA No. 43 y 45	FEDERICO GAMBOA Y BERNABE BARRERA	SAN JUAN TLIHUACA
FRANCISCO SARABIA	REFUGIO CAMPA Y FEDERICO GAMBOA	SAN JUAN TLIHUACA
FRANCISCO SARABIA No. 125	REFUGIO CAMPA Y FEDERICO GAMBOA	SAN JUAN TLIHUACA
GERTRUDIS SANCHEZ No. 28	FRANCISCO MURGUIA Y MACLOVIO HERRERA	SAN JUAN TLIHUACA
1ª CDA. CANDIDO NAVARRO	FORTUNATO ZUAZUA Y CANDIDO NAVARRO	SAN JUAN TLIHUACA
1ª CDA. CANDIDO NAVARRO	FORTUNATO ZUAZUA Y CANDIDO NAVARRO	SAN JUAN TLIHUACA
GERTRUDIS SANCHEZ No. 10	RAFAEL ALDUCIN Y CANDIDO NAVARRO	SAN JUAN TLIHUACA
MACLOVIO HERRERA No. 118	BERNABE BARRERA Y FEDERICO GAMBOA	SAN JUAN TLIHUACA
ANDRES FIGUEROA	RENACIMIENTO Y	SAN JUAN TLIHUACA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO PARA REPARAR LA CARPETA ASFÁLTICA DE CALLES Y AVENIDAS QUE RESULTARON AFECTADAS CON LAS PASADAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS PRADOS DEL ROSARIO, PROVIDENCIA, TIERRA NUEVA, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, PASTEROS, TEZOSOMOC, AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA Y SAN ANTONIO, ASÍ COMO EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLIHUACA, SAN PEDRO XALPA, SANTIAGO AHUIZOTLA, SAN MIGUEL AMANTLA Y SANTA CRUZ ACAYUCAN.



Dip. Jorge Palacios Arroyo

	FEDERICO GAMBOA	
TODA LA CDA. ANDRES FIGUEROA	FRANCISCO SARABIA Y FEDERICO GAMBOA	SAN JUAN TLIHUACA
ANDRES FIGUEROA	RENACIMIENTO Y FEDERICO GAMBOA	SAN JUAN TLIHUACA
3A. CDA. CANDIDO NAVARRO	FORTUNATO ZUAZUA Y CANDIDO NAVARRO	SAN JUAN TLIHUACA
HACIENDA SANTIAGO No. 58	RANCHO LA VENTA Y RANCHO SAN JOSE	PRADOS DEL ROSARIO
LAURO VILLAR	MARISCAL ROMMEL Y EMILIO PORTES GIL	PROVIDENCIA
MACARIO GAXIOLA	ELPIDIO CORTEZ CALZ. LAS ARMAS	SAN PEDRO XALPA
SANTIAGO AHUIZOTLA	3ª CDA.S.AHUIZOTLA Y EJE 3 NORTE (AV.SN.ISIDRO)	SAN PEDRO XALPA
EMILIANO ZAPATA No. 40	FRANCISCO JAVIER MINA Y ABRAHAM SANCHEZ	SAN PEDRO XALPA
ROMAN ALVAREZ No. 90	FEDERICO GAMBOA Y MANUEL SALAZAR	SAN JUAN TLIHUACA
ABRAHAM SANCHEZ No. 177	ALONSO CAPETILLO Y ADOLFO LOPEZ MATEOS	AMPL. SAN PEDRO XALPA
PLUTARCO ELIAS CALLES	ENRIQUE AÑORVE Y ABRAHAM SANCHEZ	AMPL. SAN PEDRO XALPA
GUSTAVO BAZAN No. 75 A	MORELOS Y JESUS CAPISTRAN	SANTIAGO AHUIZOTLA
CERRITO	MORELOS Y CALZ. LA NARANJA	SANTIAGO AHUIZOTLA
AMAPILCA No. 3	PRIV. HORMIGUERO Y MIXTON	SANTIAGO AHUIZOTLA
CALZADA SANTIAGO AHUIZOTLA	SANTIAGO AHUIZOTLA, ESQ. MORELOS	SANTIAGO AHUIZOTLA
CDA. HORMIGUERO	CALZ. LA NARANJA Y MORELOS	SANTIAGO AHUIZOTLA
NARCISO TORRES MENDOZA	FRANCISCO SANCHEZ Y BRECEDA MERCADO	SANTIAGO AHUIZOTLA
FRANCISCO SANCHEZ No. 167	FRANCISCO VILLA Y JESUS CAPISTRAN	SANTIAGO AHUIZOTLA
HORMIGUERO	MORELOS Y CALZ. LA NARANJA	SANTIAGO AHUIZOTLA
EMILIO CARRANZA	FRANCISCO I. MADERO Y PLUTARCO ELICAS CALLES	SANTIAGO AHUIZOTLA
ROSAS MORENO	PRIV. NEXTENGO Y EMILIO CARRANZA	SANTIAGO AHUIZOTLA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO PARA REPARAR LA CARPETA ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS QUE RESULTARON AFECTADAS CON LAS PASADAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS PRADOS DEL ROSARIO, PROVIDENCIA, TIERRA NUEVA, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, PASTEROS, TEZOZOMOC, AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA Y SAN ANTONIO, ASÍ COMO EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLIHUACA, SAN PEDRO XALPA, SANTIAGO AHUIZOTLA, SAN MIGUEL AMANTLA Y SANTA CRUZ ACAYUCAN



Dip. Jorge Palacios Arroyo

AND. ZOYACAL	TIANGUIS Y HORMIGUERO	SANTIAGO AHUIZOTLA
TIANGUIS	ACALTEPEC Y CAL. LA NARANJA	SANTIAGO AHUIZOTLA
1ER. AND. ZOYACAL No. 13	MALACATES Y 2° AND. ZOYACAL	SANTIAGO AHUIZOTLA
DEL SOL, ESQ. ACALTEPEC	MORELOS Y SOYACAL	SAN MIGUEL AMANTLA
QUEZALA	CALZ. LA NARANJA Y ACALTEPEC	SAN MIGUEL AMANTLA
SANTA CRUZ ACAYUCAN No. 122	CALLE 2 Y DE LA ROSA	SANTA CRUZ ACAYUCAN
CAMPO PITERO No. 13	CANTEMOC Y FORTUNA NACIONAL	SAN ANTONIO
CAMPO PITERO No. 21	CANTEMOC Y FORTUNA NACIONAL	SAN ANTONIO
BRECEDA MERCADO No. 40	FRANCISCO SANCHEZ Y RUBEN BOUCHEZ	SANTIAGO AHUIZOTLA
HACIENDA DE SOTELO	AV. AQUILES SERDAN Y ZEMPOALTECAS	TEZOSOMOC
PITERO	CANTEMOC Y FORTUNA NACIONAL	SAN ANTONIO

La información antes mencionada deriva de datos aportados por vecinos que habitan en colonias y pueblos de la Delegación Azcapotzalco donde se registra la mayoría de los baches, que diariamente generan problemas a los vehículos de los ciudadanos de la delegación Azcapotzalco, así como, de aquellos que transitan esas zonas al caer en dichos hoyos que se disfrazan de simples charcos al estar cubiertos de agua de lluvia.

4.- Es por ello que la principal razón para implementar un programa emergente de carácter permanente para atender todas aquellas vialidades en las que se presentan baches es principalmente por el bienestar de la ciudadanía en la

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO PARA REPARAR LA CARPETA ASFÁLTICA DE CALLES Y AVENIDAS QUE RESULTARON AFECTADAS CON LAS PASADAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS PRADOS DEL ROSARIO, PROVIDENCIA, TIERRA NUEVA, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, PASTEROS, TEZOSOMOC, AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA Y SAN ANTONIO, ASÍ COMO EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLIHUACA, SAN PEDRO XALPA, SANTIAGO AHUIZOTLA, SAN MIGUEL AMANTLA Y SANTA CRUZ ACAYUCAN



Dip. Jorge Palacios Arroyo

delegación Azcapotzalco, protegiendo con ello su seguridad, su entorno y su patrimonio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos.

TERCERO. Que de acuerdo al artículo 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaria de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; Dictar las políticas generales sobre la construcción y conservación de las obras públicas, así como las relativas a los programas de remodelación urbana en el Distrito Federal.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Delegación es un órgano político administrativo desconcentrado con autonomía funcional en acciones de gobierno.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO PARA REPARAR LA CARPETA ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS QUE RESULTARON AFECTADAS CON LAS PASADAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS PRADOS DEL ROSARIO, PROVIDENCIA, TIERRA NUEVA, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, PASTEROS, TEZOMOC, AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA Y SAN ANTONIO, ASÍ COMO EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLIHUACA, SAN PEDRO XALPA, SANTIAGO AHUIZOTLA, SAN MIGUEL AMANTLA Y SANTA CRUZ ACAYUCAN



Dip. Jorge Palacios Arroyo

QUINTO. Que como lo establece en el artículo 39 fracción XXV y fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los órganos político-administrativos prestar los servicios públicos, mismo que se refieren en la ley y a las demás que los mismos determinen.

SEXTO. De acuerdo a lo estipulado por el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes. Así como también los Jefes Delegacionales tendrán bajo su responsabilidad; prestar los servicios públicos y realizar obras, atribuidos por la ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales.

SEPTIMO. De acuerdo al artículo 39, fracción LII les corresponde a los titulares de los órganos político-administrativos; construir, rehabilitar y mantener las vialidades secundarias, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación.

OCTAVO. Que tal y como lo establece el artículo 9 fracción I y II de la Ley de Transporte y Vialidad; para el cumplimiento de dicha Ley y los ordenamientos que de ella emanen, las

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO PARA REPARAR LA CARPETA ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS QUE RESULTARON AFECTADAS CON LAS PASADAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS PRADOS DEL ROSARIO, PROVIDENCIA, TIERRA NUEVA, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, PASTEROS, TEZOMOC, AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA Y SAN ANTONIO, ASÍ COMO EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLHUACA, SAN PEDRO XALPA, SANTIAGO AHUIZOTLA, SAN MIGUEL AMANTLA Y SANTA CRUZ ACAYUCAN



Dip. Jorge Palacios Arroyo

Delegaciones tendrán, además de las disposiciones contenidas en otros cuerpos legales, las de Procurar que la vialidad de sus demarcaciones territoriales, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a éstos, se utilicen adecuadamente conforme a su naturaleza y la de Mantener la vialidad libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

ÚNICO. SE EXHORTA AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO PARA REPARAR LA CARPETA ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS QUE RESULTARON AFECTADAS CON LAS

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO PARA REPARAR LA CARPETA ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS QUE RESULTARON AFECTADAS CON LAS PASADAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS PRADOS DEL ROSARIO, PROVIDENCIA, TIERRA NUEVA, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, PASTEROS, TEZOZOMOC, AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA Y SAN ANTONIO, ASI COMO EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLIHUACA, SAN PEDRO XALPA, SANTIAGO AHUIZOTLA, SAN MIGUEL AMANTLA Y SANTA CRUZ ACAYUCAN



Dip. Jorge Palacios Arroyo

PASADAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS PRADOS DEL ROSARIO, PROVIDENCIA, TIERRA NUEVA, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, PASTEROS, TEZOZOMOC, AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA Y SAN ANTONIO, ASI COMO EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLIHUACA, SAN PEDRO XALPA, SANTIAGO AHUIZOTLA, SAN MIGUEL AMANTLA Y SANTA CRUZ ACAYUCAN, GARANTIZANDO CON ESTO EL SEGURO TRANSITO DE LOS HABITANTES DE LA DEMARCACION DE AZCAPOTZALCO.

Recinto Legislativo Octubre 14, 2010.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO PARA REPARAR LA CARPETA ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS QUE RESULTARON AFECTADAS CON LAS PASADAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA DEMARCACIÓN DE AZCAPOTZALCO, PRINCIPALMENTE EN LAS COLONIAS PRADOS DEL ROSARIO, PROVIDENCIA, TIERRA NUEVA, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, PASTEROS, TEZOZOMOC, AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA Y SAN ANTONIO, ASI COMO EN LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TLIHUACA, SAN PEDRO XALPA, SANTIAGO AHUIZOTLA, SAN MIGUEL AMANTLA Y SANTA CRUZ ACAYUCAN



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Las que suscriben, **DIPUTADOS JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO, ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ y JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA** en nuestra calidad de diputados locales a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la **Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa, reciba la propuesta de presupuesto que este grupo parlamentario presenta para ser considerada para el diseño final del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. Este proyecto es un Programa General Anual de Fomento Cooperativo elaborado por el Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal.**

1



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

Al tenor de las siguientes antecedentes y consideraciones:

1.- El modelo económico vigente en México, conceptualizado como modelo de mercado, ha creado una realidad social que se basa en la creación, mantenimiento y profundización de la desigualdad social. El modelo económico de mercado en México, aparte de crear necesariamente la desigualdad social que domina en la sociedad, cuenta con un aparato de legalidad que promueve, defiende y protege las medidas económicas que cultivan tal modelo, además de ello, el modelo está acompañado de una serie de conductas delictivas como impunidad, tráfico de influencias, opacidad que propician la prosperidad del sistema. Ante ello, las organizaciones sociales, las víctimas del sistema, los pobres, han encontrado en el modelo cooperativo como una forma de sobrevivencia y subsistencia ante la agresión continua del modelo de mercado que prácticamente los excluye del desarrollo. El modelo cooperativo, en su definición más simple es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

2



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

2.- En el Distrito Federal, como una entidad en donde se desarrollan las opciones democráticas, el modelo cooperativo ya tiene una vida y cultura legal propiciada incluso desde las instituciones de gobierno.

3.-. Que el fomento cooperativo consagrado por el artículo 122 Constitucional como facultad del Distrito Federal representa una forma idónea de generación de empleos, así como de hacer llegar a las clases populares los bienes y satisfactores que ellos mismos requieren.

4.- Que la Ley de la materia establece dicha actividad como obligación del Estado para sus gobernados, quienes gozarán de los beneficios de la misma, independientemente de su afiliación o no a los organismos cooperativos.

5.- Que a fin de instrumentar acciones para promover el fomento cooperativo y la economía solidaria que establece la Ley de Fomento Cooperativo, así como para cumplir con las disposiciones de la Legislación propia del Distrito Federal, en materia presupuestal, el Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal presenta el siguiente proyecto de Programa General Anual de Fomento Cooperativo que contiene las acciones que deban ejecutar las Dependencias, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para estimular la participación de las Sociedades



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

Cooperativas en los Procesos de Adquisición y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Distrito Federal.

6.- Que con tal motivo el Gobierno del Distrito Federal, mediante lineamientos de carácter general, impulsa entre las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, la contratación bienes muebles y prestación de servicios, que produzcan u oferten las Sociedades Cooperativas ubicadas dentro del Distrito Federal, a efecto de impulsar el crecimiento de este sector social en la economía, ya que con ello se originan beneficios directos a la sociedad, como es la generación de empleos, la distribución de riqueza por igual entre todos los socios que componen una cooperativa, a la vez que con criterios de justicia se generan la economía solidaria y diversos beneficios importantes en materia social.

4

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de este pleno, el siguiente Punto de Acuerdo:

Único: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa, reciba la propuesta de presupuesto que este grupo parlamentario presenta para ser considerada para el diseño final del



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. Este proyecto es un Programa General Anual de Fomento Cooperativo elaborado por el Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal.

DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010**

H. ASAMBLEA:

EL Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración de este cuerpo legislativo, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO, AL SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MARTHA DELGADO A REALIZAR UN SANEAMIENTO DE LAS AGUAS DEL CANAL DE XOCHIMILCO CON EL FIN DE DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y AGUA DE LA ZONA, EVITAR LA FAUNA NOCIVA Y MEJORAR LA CALIDAD DEL PAISAJE; ASÌ COMO CREAR UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA PELIGROSIDAD DE TIRAR DESECHOS RESIDUALES EN EL CANAL**, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En diciembre de 11 de diciembre de 1987, la UNESCO inscribió en la lista de Patrimonio Mundial Cultural y Natural a Xochimilco, por su valor excepcional y universal, que debe ser protegido para beneficio de la humanidad; este reconocimiento incluye el sistema de chinampas de Xochimilco desarrollado por las culturas prehispánicas y que aún se conserva en las zonas.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010**

Según la UNESCO, Xochimilco es el único vestigio de los lagos que abundaron en la capital azteca, llamada “la Venecia del Nuevo Mundo”.

Cuenta con una red de canales e islas artificiales y constituye un testimonio de los esfuerzos de la población azteca por construir un hábitat en un entorno desfavorable.

Hoy en día este paisaje, mitad natural, mitad artificial, es una reserva ecológica que abarca 10,012 hectáreas que albergan flora y fauna endémica de gran importancia para la región.

Así, el 2 de febrero de 2004 Xochimilco fue incorporado a la Lista de Sitios Ramsar (Convenio Ramsar para la conservación y protección de Humedales a nivel Mundial) por tratarse de Humedales de Importancia Internacional

Sin embargo, la realidad de Xochimilco se debe considerar como insostenible, debido a la falta de armonía entre el ambiente, los modos de organización social, la producción económica, formas de vida y los actos de los grupos humanos que crean una complicada problemática en el lugar, indicando que la “sustentabilidad” del sistema está en riesgo, debido a las condiciones cada vez más precarias que afectan el delicado equilibrio que sobrevive y perdura.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010**

Uno de los aspectos productivos que vale la pena mencionar y que son importantes para la economía y la tecnología son las chinampas como agrosistemas.

Las chinampas han sido preservadas por más de 1000 años y es uno de los tipos de producción agrícola más sostenibles que existen según la F.A.O. Desafortunadamente están en fuerte peligro de desaparecer debido al incontrolado crecimiento urbano del último siglo de la Ciudad de México.

Las chinampas son islas hechas por el hombre de forma rectangular bordeadas del agua del canal de Xochimilco con suelo fértil en extremo ya que en algún momento fue jardín flotante en verdad, y permite obtener hasta cinco cosechas al año.

No obstante, en el último siglo este agrosistema ha sufrido cambios indeseables que ponen en riesgo su permanencia. En este sentido, su cercanía a la gran ciudad ha resaltado los aspectos más nocivos sobre el medio natural del crecimiento urbano.

Los cambios en los patrones y técnicas de producción chinampera, sin lugar a dudas, han sido los factores más importantes que ponen en riesgo la permanencia del agrosistema.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

En este sentido y con el afán de incorporar a los productores chinamperos al desarrollo del país, se les ha obligado a adoptar técnicas y tecnologías incompatibles con el agrosistema, por ejemplo, uso indiscriminado de insecticidas, uso de maquinaria pesada que daña la estructura de la chinampa, uso de fertilizantes que ensaltran el suelo, entre otras.

Cabe destacar que la zona de las chinampas alberga a gran cantidad de flora y fauna nativas de Xochimilco. La vegetación se conforma, sobre todo por ahuejotes, árboles típicos de la región, sembrados en los márgenes de las chinampas.

Es importante resaltar que Xochimilco es el único lugar del país en donde se puede apreciar este árbol de singulares características, cuya principal función es fijar las chinampas al fondo del lago, sin quitar demasiada luz a los cultivos, ya que su ramaje es vertical.

Xochimilco es la región productora de hortalizas y flores más importantes de la ciudad de México. Las chinampas y los ejidos circundantes se siguen cosechando; se venden en los mercados cercanos y en la Central de Abastos de la Ciudad de México.

En las partes elevadas de Xochimilco hay pequeñas zonas boscosas y cerros en donde prevalecen diversas especies de árboles, importantes para la zona, así como diversidad de fauna.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010**

Sin embargo todas las especies anteriores, además de las chinampas, están a punto de desaparecer debido a la contaminación del agua del Canal de Xochimilco conjunto con la creciente mancha urbana que afecta directamente el hábitat de flora y fauna propia del lugar provocando un impacto totalmente negativo.

Actualmente, a los canales de Xochimilco se vierten directamente aguas del drenaje doméstico local, aguas de desecho de la industria artesanal, aguas de riego de las chinampas fertilizadas artificialmente y aguas negras provenientes de las Delegaciones Política vecinas.

Es por ello, que las acciones de las autoridades deben ir encaminadas a salvar este pulmón importante para la ciudad de México, debemos lograr unir los ambientes naturales y urbanos para crear nuevas alternativas de microecosistemas, en donde los elementos naturales puedan encontrar nuevas opciones de crecimiento; nuevas opciones que consideren el saneamiento de las aguas del canal de Xochimilco, además de crear programas de concientización sobre la peligrosidad de tirar desechos residuales en el canal con el fin de evitar el desarrollo de fauna y flora nociva y la pérdida de hábitat de innumerables especies.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno el siguiente:



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010**

PUNTO DE ACUERDO

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

PRIMERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, al Sistema de Aguas del distrito Federal y a la Delegación Xochimilco coordinar sus acciones a efecto de realizar el saneamiento de las aguas del canal de Xochimilco, a fin de disminuir la contaminación del aire y del agua de la zona, evitar la fauna nociva y mejorar la calidad del paisaje.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente para crear programas de concientización sobre la peligrosidad de tirar desechos residuales en el canal de Xochimilco.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLIS._____



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010**

Dado en el Recinto Legislativo, a los 14 días del mes de octubre del dos mil diez.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

ANTECEDENTES

1. Los mercados públicos sufren distintas problemáticas, pero sin duda la que mas les afecta desde hace varios años es la falta de presupuesto, ya que a pesar de que el mismo es etiquetado dentro del presupuesto para las 16 Delegaciones desde la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el rubro de mantenimiento para mercados públicos, este generalmente es desviado para atender otras necesidades de los Órganos Político Administrativos, situación que ha provocado que la mayoría de estos se encuentren en malas condiciones y algunos en alto riesgo.

2. El pasado 28 de agosto del año en curso, los integrantes de la Comisión de Abasto sostuvieron una reunión con la Lic. Laura Velázquez Alzúa, en la que presentó un diagnostico general de los 318 mercados públicos del Distrito Federal, en dicha reunión se sostuvo que uno de los puntos mas importantes para el rescate de estos centros de abasto es contar con una partida presupuestal suficiente y sobre todo que la misma sea ejercida por los Jefes Delegacionales.

3. En el ejercicio fiscal del año en curso, de los 318 mercados públicos distribuidos en todo el territorio del Distrito Federal, solo la Delegación Venustiano Carranza tuvo una asignación directa de 30 millones de pesos para realizar el mejoramiento de la Nave Menor del mercado de la Merced,

SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

mismos que a 3 meses de cerrar el ejercicio no han sido ejercidos en su totalidad.

4. Año con año es asignada una partida presupuestal para el mantenimiento de los mercados públicos del Distrito Federal, sin embargo parece ser que esta nunca es suficiente o simplemente el recurso no es ejercido como debería, ya que los mercados siguen estando en abandono y mal estado lo que los pone en desigualdad comercial con las tiendas de conveniencia y las cadenas comerciales.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

SEGUNDO. Que el Artículo 47, Fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, dispone que los servidores públicos deberán:...”Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las

SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos.

TERCERO. Que de de conformidad con el artículo 25, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico, formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico.

CUARTO. Que de de conformidad con el artículo 25, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico, establecer y coordinar los programas de abasto y comercialización de productos básicos, promoviendo la modernización y optimización en la materia.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 39, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Titulares de los Órganos Político Administrativos, construir, rehabilitar, mantener y en su caso, administrar, los mercados públicos.

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal en su artículo 47, la administración pública es la encargada de determinar y aplicar los instrumentos de fomento económico, de acuerdo a lo establecido con esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal en su artículo 48, los instrumentos podrán ser de desregulación y simplificación administrativa, financieros, fiscales, de promoción económica de infraestructura productiva, de investigación y desarrollo tecnológico y de capacitación.

OCTAVO. Que existen 318 mercados públicos distribuidos en todo el territorio del Distrito Federal, de los cuales solo la Delegación Venustiano Carranza tuvo una asignación directa de 30 millones de pesos para realizar el mejoramiento de la Nave Menor del mercado de la Merced, lo anterior asentado en el transitorio vigésimo primero del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010 del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 31 de diciembre de 2009.

NOVENO. Que en el anexo 4 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010 del Distrito Federal, solo las Delegaciones Azcapotzalco y Venustiano Carranza dentro de sus proyectos etiquetados, establecieron trabajos de mantenimiento y mejoramiento de algunos mercados públicos en su demarcación.

DÉCIMO. Que el contar a tiempo con la información referente al presupuesto que necesitan los 318 mercados públicos para atender sus necesidades, coadyuvará con los trabajos legislativos para solicitar dicha partida presupuestal.

SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México D.F., a 14 de octubre de 2010

Firman en apoyo al presente Punto de acuerdo:

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____

Dip. Jorge Palacios Arroyo _____

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo _____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez _____

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar _____

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling _____

Dip. Lía Limón García _____

Dip. Federico Manzo Sarquis _____

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini _____

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas _____

SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser _____

Dip. Fernando Rodríguez Doval _____

Dip. Mauricio Tabe Echartea _____

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento _____

SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA ASÍ COMO A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE AL PADRÓN DE TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATAS.

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE AL PADRÓN DE TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATAS, al tenor de los siguientes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE AL PADRÓN DE TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATAS



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

ANTECEDENTES

1. Desde hace varios años los taxis piratas han representado en la Capital del país un severo problema ya que, independientemente de no cumplir con las normas que establece la Secretaría de Transporte y Vialidad, se han convertido en un instrumento para cometer ilícitos, lo que a la larga ha provocado la desconfianza de la población, generando a su vez que los taxis que cuentan con toda su documentación en orden pierdan clientes y por consiguiente dejen de obtener ingresos.

2. Para el mes de junio del año 2009 la Secretaría de Transporte y Vialidad en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública anunciaron el fin de los taxis piratas, en aquella ocasión se comentó que los vehículos que no contaran con las placas que los identifiquen como transporte de servicio público serían enviados a diferentes depósitos.

El titular de la Setravi, comentó que no habría amparo, partido político o líderes que pudieran salvar a los autos piratas del corralón, incluso, el operativo no se detendría por cuestiones electorales bajo el argumento de que algunos chóferes eran pertenecientes a algún organismo político, lo cual sin duda al día de hoy no ha tenido los resultados esperados.

3. El 10 de mayo del 2010 la Secretaría de Transporte y Vialidad publicó el acuerdo por el que se establece el Programa de renovación de la tarjeta de circulación con chip para vehículos automotores de uso particular.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE AL PADRÓN DE TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATAS



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

En el acuerdo establece que el “Programa de Renovación de la Tarjeta de Circulación con Chip para vehículos automotores de uso particular”, tiene como finalidad dar certeza, seguridad jurídica y mantener actualizado el padrón vehicular del D.F como renovar las anteriores tarjetas de circulación por el nuevo formato, que incorpora avances tecnológicos y que dan mayor seguridad.

Por otro lado se publicó también el acuerdo que establece el procedimiento por el que se realizaría el trámite de vigencia anual de la concesión y la revista vehicular 2010, correspondiente a la declaratoria anual del estado físico, mecánico y documental de las unidades destinadas al servicio de transporte público individual de pasajeros (taxi).

4. En el mes de marzo del año en curso se anunció el inicio de la chatarrización de poco más de 7 mil taxis "pirata" que llevan hasta 10 años en los depósitos vehiculares de la Ciudad por prestar el servicio sin concesión. El titular de la Setravi, dijo que luego de 14 meses de conteos y trámites avalados por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional, la Oficialía Mayor del gobierno capitalino y un notario público, inició la liberación de espacio en los 15 corralones a cargo de la dependencia.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE AL PADRÓN DE TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATAS



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

5. En el mes de septiembre del año en curso el funcionario de la Setravi, Víctor Ramírez, que se encarga del programa del servicio de transporte público individual de pasajeros en la ciudad, es decir, los taxis, aseguró que un grave problema en este medio son los gestores porque aún existen los taxis piratas, que en algunas partes de la ciudad, en las partes altas de la ciudad y en algunas horas, los poseedores de taxis pirata ya se acostumbraron que después de las 11:00pm, a veces, no se les aplica ninguna sanción, aseguro que referente al tema ,uno de los principales problemas es que sigue existiendo la gente que sigue vendiendo placas que no existen, presumiendo trámites que no existen y siguen incurriendo en actos ilícitos.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 93, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE AL PADRÓN DE TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATAS



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

corresponde a la Secretaría de Transporte y Vialidad a través de su Dirección General de Transporte, fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo del transporte público de pasajeros.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 93, fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transporte y Vialidad a través de su Dirección General de Transporte, tramitar la expedición de las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, relacionadas con la prestación del servicio público de transporte de pasajeros.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 93, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transporte y Vialidad a través de su Dirección General de Transporte, realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos de transporte de pasajeros a demás de llevarse a cabo con eficiencia y eficacia garanticen la seguridad de los pasajeros y peatones y los derechos de los permisionarios y concesionarios.

QUINTO. Que de conformidad al artículo 95 Bis, fracción VII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transporte y Vialidad a través de su Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, proporcionar la información necesaria para la actualización permanente del registro público del transporte, en lo que se refiere a la prestación del servicio y la actualización de padrones correspondientes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE AL PADRÓN DE TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATAS



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

SEXTO. Que independientemente del avance obtenido en relación a los taxis piratas aun hay mucho que hacer, toda vez que día a día se siguen cometiendo ilícitos a bordo de estos vehículos irregulares, los cuales van desde el cobro excesivo en la tarifa establecida hasta asaltos, secuestros y violaciones.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE AL PADRÓN DE TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATAS

México D.F., a 14 de octubre de 2010

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE AL PADRÓN DE TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATAS



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Firman en apoyo al presente Punto de acuerdo:

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____

Dip. Jorge Palacios Arroyo _____

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo _____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez _____

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar _____

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling _____

Dip. Lía Limón García _____

Dip. Federico Manzo Sarquis _____

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini _____

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas _____

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser _____

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE AL PADRÓN DE TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATAS



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Dip. Fernando Rodríguez Doval _____

Dip. Mauricio Tabe Echartea _____

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento _____

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE AL PADRÓN DE TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA ERRADICAR LOS TAXIS PIRATAS



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 11.000.000 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 11.000.000 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN TLALPAN, al tenor de los siguientes:

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 11.000.000 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

ANTECEDENTES

1. El concepto de los mercados existe desde la época prehispánica, pero fue hasta hace 50 años, en 1957, durante la administración de Ernesto Uruchúrtu, cuando el Departamento del Distrito Federal (DDF) arrancó una política de gobierno para formalizar a los comerciantes y dar paso a la aparición de los mercados de hoy en día.

Desde entonces fueron pieza clave para el suministro alimenticio de las familias capitalinas, además de que se convirtieron en una tradición en la ciudad y el país. Sin embargo, en los últimos 30 años sólo se ha construido un complejo lo cual es reflejo de que hoy en día ya no es una de las prioridades de las autoridades del Distrito Federal, provocando el enojo y el temor de las mas de 70,000 familias que dependen de las actividades comerciales que se desarrollan en ellos.

2. La asignación presupuestal es como bien se sabe, la herramienta de política económica más importante de un gobierno, pues refleja las prioridades económicas y sociales en términos monetarios. En estos presupuestos es donde se plasman las decisiones que determinan cómo y en que serán gastados los recursos asignados.

Para procurar que todos los ciudadanos tengan una buena calidad de vida, el gobierno tiene que definir de manera adecuada la orientación y el ejercicio del gasto, en este caso a los locatarios e instalaciones de los Mercados Públicos ubicados en la Delegación Tlalpan.

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 11.000.000 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

3. La Delegación Tlalpan cuenta con 19 mercados públicos los cuales tienen necesidades de mantenimiento y rehabilitación urgentes. Dentro de los recorridos realizados por los integrantes de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos del Distrito Federal, V Legislatura ha quedado en evidencia que en general las principales necesidades de los mercados contemplan desde el cambio de sus instalaciones eléctricas, hasta la reparación de sus pisos, la reparación de sus tuberías, pintura, impermeabilización por mencionar algunas.

4. Es importante mencionar que año con año las necesidades de los centros de abasto se acrecientan, esto es debido a una deficiente asignación presupuestal, o en su defecto a una mala aplicación del recurso, lo cual independientemente de la causa termina reflejándose en el precario estado que guardan los mismos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

SEGUNDO. Que relación al presupuesto, se menciona en el Artículo 47, Fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 11.000.000 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

Públicos, que los servidores públicos deberán:...”Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos como lo es el caso de los mercados, en el caso particular de los que se encuentran en la Delegación Tlalpan.

CUARTO. En la estructura del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su Art.28 párrafo primero nos dice que el despacho de los asuntos de la Asamblea comprende el examen e instrucción de estos hasta su dictamen u opinión que deberá elaborar la comisión o comisiones a las que les sea turnado para su trámite.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 10 fracción III y 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, a través de la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, podrá examinar, discutir y aprobar el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos, sobre los recursos que se asignaran a cada una de las dependencias y órganos desconcentrados como lo es el caso de la Delegación Tlalpan en materia de mercados públicos.

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 11.000.000 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

SEXTO. Que al asignar amplio y suficiente presupuesto para el mantenimiento de los Mercados Públicos en la Delegación Tlalpan podremos cumplir con una de las mayores demandas de la población en esta demarcación, coadyuvando a una mejor infraestructura de sus mercados, lo cual sin duda se reflejará en un mejor nivel de competencia con las grandes cadenas de supermercados que actualmente se instalan a sus alrededores y una mayor afluencia de los habitantes de la Delegación.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 11.000.000 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 11.000.000 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México D.F., a 14 de octubre de 2010

Firman en apoyo al presente Punto de acuerdo:

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____

Dip. Jorge Palacios Arroyo _____

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo _____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez _____

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar _____

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling _____

Dip. Lía Limón García _____

Dip. Federico Manzo Sarquis _____

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini _____

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 11.000.000 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.



RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas _____

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser _____

Dip. Fernando Rodríguez Doval _____

Dip. Mauricio Tabe Echartea _____

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento _____

SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 11.000.000 MILLONES DE PESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIFERENTES AUTORIDADES INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA EN UN ÁREA VERDE EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

**DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

El suscrito, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIFERENTES AUTORIDADES INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA EN UN ÁREA VERDE EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

El pasado 6 de septiembre del año en curso, comenzó la construcción de una obra en el predio ubicado en la Avenida 608 s/n, colonia San Juan de Aragón, delegación Gustavo A. Madero, frente a la estación del metro Villa de Aragón (costado norte).

De acuerdo a la información proporcionada por los propios trabajadores y encargados de la obra, ésta consiste en la construcción de un plantel educativo denominado Centro de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios "CETIS", institución educativa adscrita a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.

Los propios responsables de la obra informaron que el terreno se los donó la Delegación Gustavo A. Madero, y dijeron no contar con los permisos y autorizaciones, pero que la misma debe ser concluida en el mes de diciembre de este año.

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO



En un recorrido realizado la última semana de septiembre del año en curso por el firmante y un grupo de vecinos, pudimos constatar lo siguiente:

- En la obra se encontraron 100 trabajadores aproximadamente.
- La cimentación ocupa un área de poco más de 1000 metros cuadrados aproximadamente.
- Se está construyendo un andador de 100 metros de largo aproximadamente.
- Respecto a la cubierta vegetal y arbolado, el área verde es una superficie total de 10,000 metros cuadrados aproximadamente, 1 tocón de 5 metros de largo; afectación de un árbol de 5 metros de altura con 20 metros de diámetro, presenta inclinación de más de 30 grados con motivo de las actividades de construcción. Existen en pie aproximadamente 150 árboles de las especies: Mimosa, Cedro, Eucalipto, Fresno y Palmeras con alturas que oscilan de los 2 metros a los 12 metros, cuya vida está en riesgo en caso de continuar esta construcción.

Haciendo un comparativo entre la imagen satelital que actualmente publica el buscador *google*, en relación con el estado actual del predio, se puede apreciar que, a la fecha, esta obra ya generó el derribo de aproximadamente 20 árboles, principalmente de las especies cedro, fresno y eucalipto.

Esta situación, desde luego, ha inconformado a vecinos de la zona, por lo que el pasado 27 de septiembre de 2010, varios de ellos se manifestaron en contra de que ésta continúe y exigieron que la autoridad delegacional actúe de inmediato para evitar el daño ambiental que se está causando en esta área verde.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que conforme al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Gustavo A. Madero publicado el 31 de julio de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y abrogado el 12 de agosto de 2010, este predio era considerado área verde de valor ambiental.

SEGUNDO. Que conforme al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Gustavo A. Madero, publicado el 12 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el predio tiene una zonificación de Espacio Abierto (EA), clasificación en la que se incluyen plazas, parques, juegos infantiles, jardines públicos, instalaciones deportivas y áreas ajardinadas en vialidades como espacios que deberán conservarse y en la medida de lo

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

factible, se deberá impulsar su incremento en la demarcación, considera una superficie de 668.18 hectáreas, que representan el 9% de la superficie total de la demarcación; destacan el Deportivo Los Galeana, el Bosque – Zoológico de San Juan de Aragón, la Ciudad Deportiva “Carmen Serdán”, el Parque Deportivo Miguel Alemán, el Parque el Mestizaje, el Deportivo 18 de Marzo y el Club Ecológico para personas de la tercera Edad, así como en diversos camellones localizados en las principales vialidades de la demarcación.

Es decir, que conforme a la zonificación aprobada en meses pasados por el pleno de esta Asamblea Legislativa a través del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Gustavo A. Madero, no es posible la construcción de un centro educativo en el predio que nos ocupa, por lo que resulta inminente la violación a esta norma.

TERCERO. Que la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, como dependencia responsable de la construcción de la obra, ha omitido la realización de los trámites necesarios para llevar a cabo la obra, por lo que la misma se está efectuando al margen de la normatividad aplicable para el Distrito Federal.

En efecto, la realización de la multicitada obra carece, al menos, de las siguientes autorizaciones requeridas para su ejecución:

- a. Uso de suelo, el cual debe permitir el fin al que se pretende destinar.
- b. Factibilidad de servicios.
- c. Alineamiento y número oficial.
- d. Registro de manifestación de construcción tipo “C”.
- e. Autorización en materia de impacto ambiental y urbano.
- f. Autorización en materia de impacto vial.
- g. Autorización para poda, derribo y/o trasplante de árboles.
- h. Programa de manejo de residuos sólidos de manejo especial (residuos de la industria de la construcción).

CUARTO. Que la realización de una obra como la que hemos descrito, carente de las autorizaciones mencionadas, implica la violación de cuando menos los siguientes cuerpos normativos: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Gustavo A. Madero, Ley Ambiental, Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Transporte y Vialidad, y el Reglamento de Construcciones, todas del Distrito Federal.

DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

QUINTO. Que conforme a lo establecido en el artículo 7º. de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, este Instituto tiene la atribución de practicar visitas de verificación administrativa en materia de preservación del medio ambiente y protección ecológica; en tanto que la misma disposición señala que las delegaciones tienen la atribución de ordenar, a los verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa en materia de construcciones y edificaciones.

SEXTO. Que a tres semanas de haber iniciado esta obra, existe ya una daño ambiental en el predio, mismo que pudiera llegar a ser irreparable en caso de que la misma no sea detenida a la brevedad, y no continúe hasta que ésta cumpla con las autorizaciones que requiere para llevarse a cabo.

SÉPTIMO. Que ninguna autoridad, aún tratándose del ámbito federal, puede actuar al margen de la normatividad del Distrito Federal, por lo que la dependencia de la Secretaría de Educación Pública responsable de la obra, está obligada a tramitar las autorizaciones que requería para su realización; y puesto que las autorizaciones no se tramitaron y la obra inició, se dieron diversas violaciones a la normatividad local, por lo que esta dependencia federal se ha hecho acreedora a diversas sanciones, y desde luego, la obra debe detenerse en el acto.

OCTAVO. Que estamos conscientes y reconocemos el esfuerzo que el Gobierno Federal está realizando para ampliar las posibilidades educativas para los mexicanos, y particularmente para los habitantes de la Ciudad de México y su área metropolitana, pues la demanda de la población de esta zona por más espacios educativos, va en aumento. No criticamos y por supuesto que no podríamos oponernos a la construcción de centros educativos de carácter público que serán una opción para el desarrollo de más jóvenes mexicanos; pero sí criticamos y sí no oponemos rotundamente a que una construcción, aún tratándose de un centro educativo, se realice al margen de la ley y en perjuicio del medio ambiente, pues el mismo centro educativo pudo planearse incluso desde una perspectiva de sustentabilidad que habría significado un doble beneficio: más espacios educativos y cuidado de nuestro medio ambiente; pero ya que no fue posible, y antes de que el deterioro ambiental sea irreversible, esta obra debe clausurarse en el acto.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con relación a la construcción que se está realizando en la Avenida 608 s/n, colonia San Juan de Aragón, delegación Gustavo A. Madero, frente a la estación del metro Villa de Aragón (costado norte), se solicita:

- A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, informe a este órgano legislativo el uso de suelo del predio, así como el tipo de construcciones que en éste se pueden realizar;
- A la Delegación Gustavo A. Madero, informe a este órgano legislativo si la construcción cuenta con alineamiento y número oficial, registro de manifestación de construcción tipo "C" y autorización para poda, derribo y/o transplante de árboles;
- A la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, informe a este órgano legislativo si la construcción cuenta con autorización en materia de impacto ambiental y urbano, y si ha presentado su programa de manejo de residuos sólidos de manejo especial, en términos de la ley de la materia;
- A la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, informe a este órgano legislativo si la construcción, cuenta con autorización en materia de impacto vial.

SEGUNDO. Se exhorta al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero y a la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, ordenen de inmediato la práctica de una visita de verificación en la construcción que se está realizando en la Avenida 608 s/n, colonia San Juan de Aragón, delegación Gustavo A. Madero, frente a la estación del metro Villa de Aragón (costado norte) y, en caso de que la misma no cuente con las autorizaciones requeridas, se proceda la inmediata clausura de la obra.

Recinto Legislativo, a los catorce días del mes de octubre de dos mil diez.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

“2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
P r e s e n t e.

El suscrito, Diputados Jorge Palacios Arroyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante de Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, *para que sea turnada a la comisión correspondiente*, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA ASI COMO AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE NO SE AUTORIZE LA CONSTRUCCION DE MAS UNIDADES HABITACIONALES EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, EN ESPECIAL LAS QUE SE PRETENDER CONSTRUIR EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE DE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA ASI COMO AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE NO SE AUTORIZE LA CONSTRUCCION DE MAS UNIDADES HABITACIONALES EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, EN ESPECIAL LAS QUE SE PRETENDER CONSTRUIR EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE DE FRANCISCO JAVIER MINA No. 75 Y No. 93.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

FRANCISCO JAVIER MINA No. 75 Y No. 93. al tenor de los siguientes antecedentes:

A N T E C E D E N T E S

1.- La Delegación Azcapotzalco abarca una superficie de 33.86 kilómetros que representan apenas el 2.23 por ciento del área total del Distrito Federal, limitando al norte con el municipio de Tlalnepantla y al poniente con el municipio de Naucalpan, ambos del Estado de México, al sur con la Delegación Miguel hidalgo y Cuauhtémoc, y al oriente con la Delegación Gustavo A. Madero.

De acuerdo con el censo del año 2005, su población es de 425 mil 298 habitantes; los cuales residen en unas 114 mil 535 habitaciones. En esta extensión territorial se encuentran 1 centro, 15 pueblos, 9 barrios, 84 colonias, 2 fraccionamientos industriales, 35 unidades habitacionales con más de 100 viviendas, 23 conjuntos habitacionales de 51 a 100 viviendas y 92 unidades territoriales.

En el Distrito Federal existen 2 millones 132 mil 413 viviendas habitadas, de las cuales Azcapotzalco cuenta con 110 mil 722 viviendas. Existen 10 tipos de viviendas que podemos encontrar en esta demarcación territorial como son: vivienda particular; casa independiente, departamento en edificio,

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARO. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA ASI COMO AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE NO SE AUTORIZE LA CONSTRUCCION DE MAS UNIDADES HABITACIONALES EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO XALPA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, EN ESPECIAL LAS QUE SE PRETENDER CONSTRUIR EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE DE FRANCISCO JAVIER MINA No. 75 Y No. 93.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

vivienda en vecindad, cuarto de azotea, local no construido para habitación, vivienda móvil, refugio, vivienda colectiva y no especificada.

2.- La Delegación Azcapotzalco se ha caracterizado por tener una estructura de viviendas compuesta por un gran número de Unidades Habitacionales y es precisamente en el Pueblo de San Pedro Xalpa donde actualmente se pretende desarrollar proyectos para construcciones de este tipo, sin embargo los vecinos de este pueblo, se han opuesto a la construcción de más Unidades Habitacionales, debido a que no se cuenta con la infraestructura necesaria para soportar la construcción de más viviendas, ya que las calles del pueblo presentan una traza irregular, estrechas y muchas de ellas sin banquetas ni guarnición. Aunado a que existen algunas Unidades Habitacionales que no cuentan con estacionamiento, por lo que se generan problemas viales, los servicios públicos con los que se cuentan son insuficientes, como la escasez de agua por la baja presión en las tomas, la basura no es recolectada adecuadamente, el drenaje es insuficiente, la inseguridad se ha incrementado notablemente; problemáticas que se intensificarían con una mayor densidad poblacional.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARO. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA ASI COMO AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE NO SE AUTORIZE LA CONSTRUCCION DE MAS UNIDADES HABITACIONALES EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, EN ESPECIAL LAS QUE SE PRETENDER CONSTRUIR EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE DE FRANCISCO JAVIER MINA No. 75 Y No. 93.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

3.- La construcción de más unidades habitacionales en el Pueblo de San Pedro Xalpa traería como consecuencia una disminución en la calidad de vida de los habitantes y aumentarían los problemas en la prestación de los servicios públicos como el suministro de agua potable, el sistema de alcantarillado, aumento en la producción de basura en la zona, incremento en la inseguridad, entre muchas otras.

Los vecinos piden que los predios mencionados sean adquiridos a través del proceso de la compra-venta o sujetos a expropiación por la evidente utilidad pública que representarían para los habitantes de este Pueblo de San Pedro Xalpa para la creación de Centros Comunitarios o áreas verdes con lo que se aumentaría la calidad de vida del Pueblo de San Pedro Xalpa, lo cual si hace falta a los habitantes del pueblo.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

SEGUNDO. La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación del funcionamiento ordenado

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARO. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA ASI COMO AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE NO SE AUTORIZE LA CONSTRUCCION DE MAS UNIDADES HABITACIONALES EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, EN ESPECIAL LAS QUE SE PRETENDER CONSTRUIR EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE DE FRANCISCO JAVIER MINA No. 75 Y No. 93.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

y regulación de los servicios públicos y del acceso a los satisfactores económicos, culturales, recreativos y turísticos, que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana; de acuerdo al artículo 2º fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

TERCERO. De conformidad con el artículo 2º fracciones IV y VIII de la misma ley mencionada en el párrafo anterior, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda, servicios, infraestructura y equipamiento, así como la distribución equilibrada de los mismos en el Distrito Federal y de igual manera aprovechar de manera más eficiente, en beneficio de la población urbana y rural, la infraestructura, equipamiento y servicios, procurando la optimización de aquellos y de las estructuras físicas de la ciudad.

CUARTO. Que el artículo 3 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se menciona que en las determinaciones y acciones de los órganos de gobierno del Distrito Federal y los programas de desarrollo que se formulen, se señalarán la ubicación de las zonas, áreas y predios, así como las relotificaciones destinadas a la vivienda

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA ASÍ COMO AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE NO SE AUTORIZE LA CONSTRUCCIÓN DE MAS UNIDADES HABITACIONALES EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, EN ESPECIAL LAS QUE SE PRETENDER CONSTRUIR EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE DE FRANCISCO JAVIER MINA No. 75 Y No. 93.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

y urbanización de carácter social y popular; los programas estimularán la aplicación de tecnologías, materiales y procesos para construir vivienda de interés social y popular de alta calidad.

QUINTO. Que son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, además de las que le confiere la Ley Orgánica, las siguientes: realizar los estudios previos y los proyectos de los programas, así como sus proyectos de modificación; revisar los proyectos de los programas delegacionales y de los programas parciales, cuyo ámbito espacial de validez esté comprendido dentro de una sola delegación, para su congruencia con el Programa General; revisar y adecuar los proyectos de los programas que sean desechados, total o parcialmente, por la Asamblea; enviar los anteproyectos de los programas, así como sus anteproyectos de modificación, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; lo anterior se estipula en el artículo 11, en las fracciones II, IV y V de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

SEXTO. Que los Jefes Delegacionales del Distrito Federal tienen la atribución de expedir las licencias y permisos correspondientes en relación con la urbanización, de acuerdo al artículo 12 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARO. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA ASI COMO AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE NO SE AUTORIZE LA CONSTRUCCION DE MAS UNIDADES HABITACIONALES EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO XALPA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, EN ESPECIAL LAS QUE SE PRETENDER CONSTRUIR EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE DE FRANCISCO JAVIER MINA No. 75 Y No. 93.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

SEPTIMO. Corresponde al Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, expedir licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas; así como otorgar licencias de fusión, subdivisión, relotificación, de conjunto y de condominios; así como autorizar los números oficiales y alineamientos, con apego a la normatividad correspondiente; lo anterior estipulado en el artículo 39, fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, del Distrito Federal, el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA ASI COMO AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE NO SE AUTORIZE LA CONSTRUCCION DE MAS UNIDADES HABITACIONALES EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, EN ESPECIAL LAS QUE SE PRETENDER CONSTRUIR EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE DE FRANCISCO JAVIER MINA No. 75 Y No. 93.



DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA ASI COMO AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE AUTORIZE LA CONSTRUCCION DE MAS UNIDADES HABITACIONALES EN LA AMPLIACIÓN DE SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, EN ESPECIAL LAS QUE SE PRETENDER CONSTRUIR EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE DE FRANCISCO JAVIER MINA No. 75 Y No. 93.

Recinto Legislativo a 14 de Octubre, 2010

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

Se anexan firmas de los vecinos demandantes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA ASI COMO AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, A FIN DE QUE NO SE AUTORIZE LA CONSTRUCCION DE MAS UNIDADES HABITACIONALES EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, EN ESPECIAL LAS QUE SE PRETENDER CONSTRUIR EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE DE FRANCISCO JAVIER MINA No. 75 Y No. 93.

EFEMÉRIDES.



DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



México, D.F. a 4 de octubre de 2010

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

EFEMÉRIDE del día 2 de octubre de 1968, en conmemoración al movimiento estudiantil que diera inicio al avance democrático y que iniciara el retroceso del régimen autoritario de nuestro México.

Para muchos jóvenes este movimiento resulta muy lejano para otros tantos es un símbolo, un icono de la lucha de los estudiantes por mejores condiciones educativas, por un mejor trato del gobierno hacia sus derechos.

A 42 años esa herida no ha logrado cicatrizar, aún esta presente la imagen autoritaria del régimen emanado del revolucionario institucional, que todo lo controlaba y todo lo dirigía, es impensable como un incidente deportivo que culminara en golpes el 22 de julio entre estudiantes de dos escuelas la Vocacional 2 del IPN y de la preparatoria Isaac Ochoterena, en la Ciudadela, les causara tanta preocupación, al grado tal que interviniera la policía no para separar o calmar los ánimos, sino para agredir y ejercer la fuerza bruta desmedida en contra de los estudiantes.

Este echo dio origen a manifestaciones pacíficas en contra de la intervención policiaca al interior de la Vocacional, las cuales fueron reprimidas con brutalidad por parte de la policía que no solamente los agredía sino además ingresaba a los planteles tomando el control de los mismos para sorpresa de los estudiantes, el ejército también intervino tomando por la fuerza el 29 de julio los planteles 1, 2, 3, 4 y 5 de la Escuela Nacional Preparatoria.

El 13 de agosto se realizó la primera manifestación estudiantil al Zócalo, en donde se plantearon 6 puntos, entre ellos, el cese del jefe y subjefe de la policía, general Cueto Ramírez y coronel Mendiola Cerecero, respectivamente, además de la derogación del

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



artículo 145 y 145 bis del Código Penal en el que se sancionaba el delito de disolución social, los cuales no fueron considerados.

El 22 de agosto el gobierno declaró que tenía la mejor voluntad de dialogar con representantes estudiantiles. Profesores y estudiantes respondieron afirmativamente, condicionando el diálogo con la presencia de la prensa, la radio y la televisión, esto nunca sucedió, la mano amiga que extendió el presidente Gustavo Díaz Ordaz solo fue de represión.

La característica pacífica del movimiento se vio reflejada en la manifestación del silencio el 13 de septiembre a lo largo del Paseo de la Reforma, a la cual se unieron grupos populares.

La represalia del gobierno se dio el 18 de septiembre el ejército ocupó la Ciudad Universitaria durante 12 días, hubo detenidos.

Los ataques a este movimiento no eran solo de la policía y del ejército, a estos se sumó el diputado Luis Farías, líder de la Cámara de Diputados, quien atacó al movimiento y la actuación del rector Javier Barros Sierra, quien ante este ataque presentó su renuncia, que no le fue aceptada por la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El 1 de octubre se reanudaron las labores de investigación, administración y, parcialmente, las de difusión cultural. El CNH decidió mantener la huelga escolar.

La tarde del 2 de octubre, la ciudad estaba tranquila, parecía un día normal, miles de estudiantes salieron a la calle a celebrar un mitin en la Plaza de las Tres Culturas de Tlaltelolco.

Cientos de estudiantes llegaban como uno solo movidos por el anhelo de libertad, de justicia, su grito era para pedir un alto a la represión, al autoritarismo gubernamental, a las persecuciones, secuestros, torturas y asesinatos, que eran el punto característico del gobierno de Díaz Ordaz y de su Secretario de Gobernación Luis Echeverría Álvarez.

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



Querían decir que ser joven no es sinónimo de violencia o de inseguridad.

Dentro de los asistentes al mitin se habían infiltrado policías vestidos de civil, con un guante blanco en la mano izquierda, aguardando el momento de entrar en acción, tras una señal luminosa en el cielo se abrió fuego contra el Edificio Chihuahua, donde supuestamente se encontraba el CNH, así como contra la multitud.

A la par los soldados van cruzando por las calles, son miles, no se detienen su objetivo es aplastar el movimiento, golpean y disparan a los jóvenes preparatorianos, universitarios cuyo único pecado fue el pedir justicia a un gobierno que supuestamente pregonaba la paz social.

Ante el ataque los estudiantes están atónitos temerosos no saben que ocurre, en su desesperación corren atropellándose entre ellos, algunos ayudan a levantar a los caídos, protegen a las mujeres y las ayudan a escapar.

Hay heridos que piden ayuda junto a los cadáveres de los caídos, muchos de ellos sus amigos compañeros de escuela, en otros casos son hermanos, la ayuda nunca llegó pero si llegaron las balas asesinas de los soldados y de los francotiradores que les arrebataron la vida y les evitaron el sufrimiento de ver a los compañeros heridos y muertos sin poder prestarles auxilio.

Fue un caos los jóvenes clamaban piedad y en su desesperación tocaban las puertas de los departamentos, se introducían en ellos buscando refugio, la paz fue efímera, los soldados y agentes los siguieron y sacaron con lujo de violencia, a otros ahí mismo los mataron junto con las familias que habían osado darles abrigo.

El terror que se vivió esa tarde y noche del 2 de octubre fue increíble, solamente a una mente diabólica se le puede atribuir la consumación de este acto.

Los principales líderes del movimiento: Luís González de Alba, Gilberto Guevara Niebla, Tomás Cervantes Cabeza de Vaca,

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



Sócrates Campos Lemus, así como los profesores Fausto Trejo, Heberto Castillo, Elí de Gortari y José Revueltas, entre otros seguían detenidos, muchos otros más nunca fueron encontrados.

Los medios de comunicación no dieron información real de cómo estaba la situación, heridos y muertos fueron escondidos, periódicos y noticiarios televisivos estaban a las ordenes de Gustavo Díaz Ordaz quien estaba empeñado en que no se diera información.

El discurso oficial hablo de " 20 MUERTOS, 75 HERIDOS Y 400 PRESOS", pero fueron muchos más.

Gustavo Díaz Ordaz asumió toda la responsabilidad de su política en torno al movimiento estudiantil, eso de poco sirve ante la pérdida de la vida y de las desapariciones de muchos que participaron en este acto.

Este hecho tan lamentable nos motiva a reflexionar que estamos haciendo hoy para evitar que este tipo de acciones tan lamentables y reprobables no se vuelva a repetir.

La sociedad ha ganado, las muertes de estos jóvenes estudiantes, maestros, amas de casa, trabajadores no han sido en vano, han sido el detonante del avance democrático de nuestra sociedad, el movimiento del 68 generó la participación ciudadana, la toma de conciencia en las cuestiones públicas y políticas del país.

Tenemos una deuda pendiente con los jóvenes del 68 y con los jóvenes del 2010 asumamos este compromiso de libertad igualdad y respeto hacia ellos, creando mejores oportunidades de educación en las universidades, aumentemos la matricula escolar, busquemos mejores condiciones educativas, otorguemos mayor presupuesto a las escuelas, generemos mejores condiciones para generar fuentes de empleo, demos la lucha para mejorar las leyes que les den la oportunidad que en el 68 el gobierno encabezado por un Presidente Priista les negó.

Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 5 días del mes de octubre del dos mil diez.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Efeméride 7 de octubre, Aniversario de la muerte del Doctor Belisario Domínguez.

Honorable Asamblea:

Belisario Domínguez nació en Comitán de las Flores, Chiapas, el 25 de abril de 1863. Sus padres fueron Cleofas Domínguez y María del Pilar Palencia. Realizó la instrucción primaria en su ciudad natal y, al concluirla, fue enviado a San Cristóbal de las Casas donde ingresó en el Instituto de Ciencias y Artes para cursar estudios superiores. En el año de 1879, fue enviado a Francia para perfeccionarse, allí estudió en la Sorbona, donde obtuvo el título de doctor en medicina el 17 de julio de 1890, y realizó, además, un estudio especializado en oftalmología.

A fines de 1890, Belisario Domínguez retornó a Comitán, ahí se dedicó por entero al ejercicio de su profesión. Así, la casa paterna se convirtió en un consultorio e instaló una pequeña farmacia, "La Fraternidad", donde manifestó su vocación altruista.

Una muestra de su valentía cívica la dio al enfrentarse, en 1905, al gobernador Rafael Pimentel, quien había incautado los fondos reunidos por la Junta Popular de Beneficencia de Comitán para construir un hospital. El emérito doctor solicitó públicamente al gobernador la devolución del dinero; éste accedió, y el inmueble que se edificó se destinó a fines educativos.

Belisario Domínguez tenía una fuerte raigambre liberal que lo impulsó a manifestarse en contra de las arbitrariedades del porfirismo, incursionando para ello como periodista combatiente; en abril de 1903, él mismo publicó una hoja suelta titulada "Chiapas", en la cual denunciaba la miseria de su estado; al año siguiente publicó el periódico "El Vate", título formado con las iniciales de las palabras Valor, Alegría, Trabajo y Estoicismo, a través del cual se propuso luchar contra las grandes diferencias sociales.

En Chiapas, la revolución en la etapa maderista no tuvo manifestaciones tan violentas o masivas como en otros estados, pero logró la adhesión de hombres progresistas como el propio Domínguez. La popularidad adquirida merced a su humanitarismo, a su preocupación por los enfermos y a sus gestiones para la construcción de un hospital en Comitán, propiciaron que en 1911 fuera electo presidente municipal de su pueblo natal.

Previo a las elecciones federales para renovar el Congreso de la Unión, celebrada el 30 de junio de 1912, Domínguez Palencia había rechazado su candidatura a senador propietario, aunque aceptó ser suplente de Leopoldo Gout, quien murió por causas naturales poco después del asesinato de Madero y del ascenso a la presidencia de Victoriano Huerta. De este modo, el 6 de marzo de 1913, Belisario Domínguez ocuparía un escaño en la Cámara de Senadores.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Domínguez fue un duro opositor al régimen huertista, tanto que solicitó a la Cámara se le comisionara para exigir la renuncia de Huerta. Para hacerlo, preparó dos discursos para las sesiones del 23 y 29 de septiembre de 1913. La Cámara prohibió la circulación de esos discursos para proteger al senador de posibles represalias por parte de las autoridades huertistas, sin embargo, Domínguez los mandó a imprimir y los distribuyó públicamente. El siguiente es un fragmento de uno de ellos: "La Representación Nacional debe deponer de la Presidencia a don Victoriano Huerta..."

Esta acción originó que el jefe de la policía del Distrito Federal, Bernardo Palado, librara de inmediato una orden de aprehensión en su contra, por considerarlo enemigo del Gobierno. Poco después, el 7 de octubre, Belisario Domínguez fue capturado en una habitación del hotel Jardín y conducido al cementerio municipal de Coyoacán, donde fue asesinado.

La desaparición de Belisario Domínguez originó que en la Cámara se hicieran fuertes críticas al régimen huertista durante las sesiones del 9 y 10 de octubre. En respuesta, Huerta disolvió el Congreso y ordenó la aprehensión de todos los diputados para evitar que lo desconocieran; sin embargo, dicha orden contribuyó determinadamente a su caída.

Por su valor cívico, Belisario Domínguez fue declarado Héroe de la Patria, su ciudad natal fue nombrada Comitán de Domínguez, y en 1952 se instituyó una medalla con su nombre, otorgada por el Congreso de la Unión a quien se distingue por las virtudes que Belisario Domínguez poseyó: su integridad y valor cívico.

Dado en la Ciudad de México, en el Recinto Legislativo de Donceles.

Atentamente

Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Efeméride del 12 de Octubre, El descubrimiento de América.

Honorable Asamblea:

El descubrimiento de América en 1492 por Cristóbal Colón fue uno de los hechos más importantes de la historia europea y condicionó la evolución política, social y económica de los siglos siguientes.

Es posible que durante la Edad Media llegasen algunas expediciones nórdicas a la costa de Norteamérica, pero, ya desde comienzos del siglo XV, portugueses y castellanos habían iniciado un intento de llegar a Oriente (las Indias), proveedor de especias y de productos de gran valor, mediante un camino alternativo a las rutas tradicionales del Mediterráneo oriental.

Las crecientes dificultades del Imperio Bizantino, que finalmente caería con la toma por los turcos de Constantinopla en 1453, forzaron a los europeos occidentales a buscar rutas alternativas a Asia.

Fruto de estas expediciones fue la conquista castellana de las islas Canarias, que comenzó en 1402 por la isla de Lanzarote y concluyó en 1496 con la conquista de Tenerife.

A finales del siglo XV parecía claro que los portugueses se habían adelantado a los castellanos en la conquista de la ruta de las especias y de los metales preciosos, gracias al dominio que ya ejercían sobre la costa occidental africana. En este momento, Cristóbal Colón, que había estado a las órdenes del rey de Portugal, ofreció a los Reyes Católicos el proyecto de llegar a las Indias siguiendo una ruta hacia el oeste en lugar de bordeando todo el continente africano. Para poner en práctica su proyecto, Colón partía de la idea de la redondez de la Tierra, cuestión controvertida en la época. Finalmente, por las Capitulaciones de Santa Fe, los Reyes Católicos acordaron con Colón el inicio de la expedición.

El 3 de agosto de 1492 Colón inició su viaje saliendo del puerto de Palos de la Frontera en Huelva. La expedición de tres naves llegó a una pequeña isla de las Antillas el 12 de octubre.

Durante mucho tiempo, Colón siguió creyendo que había llegado a Asia por la ruta occidental, pero en realidad se había encontrado con la existencia de un continente desconocido en Europa: América.



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



La partición de las zonas de expansión y navegación entre Castilla y Portugal se acordó por el Tratado de Tordesillas (1494). Un meridiano situado a 370 leguas de Cabo Verde separó las dos zonas de influencia: la occidental para Castilla y la oriental para Portugal. De esta manera la costa africana y el actual Brasil quedaron en manos portuguesas, y el resto de América en manos castellanas.

Este hecho nos hace reflexionar sobre la importancia que tiene para la fusión entre el viejo mundo y el desarrollo de nuevas naciones como México.

Hoy la cultura de nuestro país tiene rasgos innegables del mundo europeo y fundamentalmente español, que fueron enriquecidas en mucho por la grandeza de las culturas prehispánicas.

La evolución de México hasta constituirse como una nación libre y soberana, tiene en su historia un momento de trascendencia a la llegada de la expedición que hoy es reconocida como el día de las Américas.

Dado en la Ciudad de México, en el Recinto Legislativo de Donceles.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Leobardo Urbina Mosqueda'.

Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Efeméride del 15 de Octubre, El tormento de Cuauhtémoc.

Honorable Asamblea:

La interpretación más reciente sobre el significado del nombre de Cuauhtémoc es: Águila que desciende y no Águila que cae

Una de las estatuas más hermosas de Cuauhtémoc se localiza en la ciudad de México en el cruce de las avenidas de Paseo de la Reforma e Insurgentes

A Cuauhtémoc se le conoce también como el “Joven Abuelo”.

Julián de Alderete, Tesorero del rey de España, presionó a Cortés para llevar a cabo el tormento de Cuauhtémoc, amenazándole con escribirle al emperador Carlos V e informarle sobre las cuantiosas riquezas que el conquistador había confiscado, después de la caída de Tenochtitlán de manos de los mexicas, sin que ello fuera totalmente cierto

Cuauhtémoc, el último tlatoani azteca y Tetelepanquéztatl, señor de Tlacopan, son sometidos a tormento, por Hernán Cortés con la finalidad de que descubrieran el secreto sobre el lugar donde ocultaban el tesoro del señorío de la Gran Tenochtitlán

Los pies y manos de Cuauhtémoc fueron untados con aceite y luego expuestos al fuego lento

Uno de los cargos que enfrentó Cortés en su juicio de residencia fue el tormento aplicado a Cuauhtémoc, en el que hábilmente desvió la responsabilidad sobre Julián de Aldrete, Tesorero del rey

En la Capilla del Registro Civil correspondiente a la delegación de Coyoacán, existe un mural intitulado La Conquista y el Tormento a Cuauhtémoc, realizado por el pintor Diego Rosales, en 1960.

Este hecho histórico nos demuestra, ante todo, la idea y compromiso patriota de este personaje de la historia nacional. El valor de imponerse ante los intereses ajenos, de salvaguardar el honor que es la verdadera riqueza que supo proteger ante el embate de las armas españolas.

Dado en la Ciudad de México, en el Recinto Legislativo de Donceles.

Atentamente

Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda